

Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui



CONTENIDO

Introducción	5
Una nueva política de justicia y bienestar de los Pueblos Indígenas	5
El Plan de Justicia del Pueblo Yaqui	9
Significado histórico y político	
Antecedentes de planeación en la Región Yaqui	
Proceso de construcción	
Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui	
Método de trabajo	
El Pueblo Yaqui	32
Nosotros, el Pueblo Yaqui	32
Localización, población y situación socioeconómica de la Región Yaqui	39
Historia del Pueblo Yaqui	48
TEMA 1	
Tierra y Territorio	70
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	
Balance de los resultados	
TEMA 2	
Derecho al Agua	96
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	
Balance de los resultados	
TEMA 3	
Bienestar Integral y Cultura	116
Educación	116
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	

Balance de los resultados	
Salud y Medicina Tradicional	126
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	
Balance de los resultados	
Cultura e Identidad	134
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	
Balance de los resultados	
Infraestructura Social y Básica	142
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	
Balance de los resultados	
Productividad Agrícola, Pecuaria y Pesquera	155
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	
Balance de los resultados	
Medio Ambiente	170
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	
Balance de los resultados	
Organización y Gobierno Tradicional	176
Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui	
Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis	
Proceso de implementación de acuerdos	

Una mirada hacia el futuro	184
Bibliografía	186
Anexos	
Anexo 1. Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2020.	192
Anexo 2. Acuerdo que dicta el Ejecutivo Federal para resolver el problema agrario de la región del Yaqui, en el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1937.	196
Anexo 3. Resolución que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1940.	198
Anexo 4. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2,688-48-35.89 hectáreas de riego y agostadero de uso común propiedad de la comunidad Tribu Yaqui ubicada en los municipios de Cajeme, Guaymas y BÁCUM, Son.	199
Anexo 5. Proyecto de decreto por el que se establece el Distrito de Riego 018, del Pueblo Yaqui, integrado por las comunidades de Vícam Pueblo, Primera Cabecera; Pótam, Segunda Cabecera; Tórim, Ráhum, Huírivis, Belém, Loma de BÁCUM y Loma de Guamúchil-Cócorit-.	202
Anexo 6. Anteproyecto de Universidad del Pueblo Yaqui.	230

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1.	Metodología para la elaboración del Plan Yaqui
Figura 2.	Sesión en la Guardia Tradicional Yaqui
Figura 3.	Mapa del Territorio Yaqui
Figura 4.	Mapa de la disminución del Territorio Yaqui
Figura 5.	Mapa del Decreto de 1940

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1.	Localidades, población total, en hogares censales indígenas, 3 años y más hablantes de lenguas indígenas, y que se considera afrodescendiente 2020, en la Región Yaqui
Tabla 2.	Ejidos expropiados para convalidar la propiedad ejidal
Tabla 3.	Proyectos implementados por el Programa de Mejoramiento Urbano

ÍNDICE GRÁFICAS

Gráfica 1.	Población total, indígena en las localidades del Pueblo Yaqui 1990 -2020
Gráfica 2.	Distribución porcentual de la población indígena de 15 años y más nivel educativo, Región Yaqui, 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020

Gráfica 3. Distribución porcentual de las viviendas con agua, drenaje, electricidad y piso de tierra, localidades del Pueblo Yaqui, 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020

Gráfica 4. Estadísticas vitales-defunciones en la Región Yaqui



INTRODUCCIÓN

Una nueva política de justicia y bienestar de los Pueblos Indígenas

La voluntad del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de México, de hacer justicia y pedir perdón al Pueblo Yaqui, constituye una decisión histórica en el actual proceso de transformación de la vida pública nacional que pone en práctica el principio de que **“por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes y olvidados, en especial los pueblos indígenas”**.

En este contexto, el Gobierno de México ha asumido, con la palabra y en los hechos, el compromiso de “hacer justicia”, es decir, atender las legítimas reivindicaciones del Pueblo Yaqui, mediante decisiones que no solo les restituya sus tierras, territorio, aguas y bienes naturales, sino les devuelva su dignidad como pueblo y la consecuente obligación de ser tratados como iguales por el resto de la sociedad.

Es importante afirmar que el **Plan de Justicia del Pueblo Yaqui** marca el inicio de una nueva relación del Estado mexicano con los pueblos indígenas, basada en el reconocimiento pleno de sus derechos inalienables, y atiende el compromiso de ser “respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios”.¹

La nueva relación implica por lo menos dos aspectos básicos. Por un lado, reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con capacidad de tomar decisiones y de suscribir acuerdos con los diversos órdenes de gobierno. Por esta razón, se ha reconocido la potestad jurídica de las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, estableciendo

¹ Presidencia de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, Gobierno de México, p. 12. Recuperado en: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>.

con ellos una relación horizontal y de pleno respeto a sus formas de gobierno, organización y mecanismos de toma de decisiones.

Por otra parte, esta nueva relación requiere un enfoque en el que se dé pleno respeto y cumplimiento eficaz a los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la legislación nacional e internacional, de manera especial sus derechos a la libre determinación y autonomía, a las tierras, territorios y recursos naturales, así como a la participación en la toma de las decisiones fundamentales. En este marco, las reivindicaciones históricas del Pueblo Yaqui sobre su territorio tradicional, su derecho al agua y bienestar integral, encuentran su fundamento en las normas y mecanismos que protegen y garantizan sus derechos colectivos.

Dando cumplimiento a estos principios, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, asumió el compromiso de construir un Plan de Justicia del Pueblo Yaqui en ocasión de su visita a la comunidad de Pótam, el día 26 de octubre de 2019, a través de un amplio proceso de diálogo y consulta con sus Autoridades Tradicionales. Esta voluntad se reafirmó en su visita a Vícam Pueblo el día 6 de agosto de 2020, fecha en que se firmó el Decreto que crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui.

Desde el año 2019 a la fecha, las mesas de diálogo se llevaron a cabo en las Guardias Tradicionales y en la Casa de la Niñez Indígena de Tórim, cumpliendo los protocolos y normas con los que tradicionalmente toman sus decisiones. Las autoridades del Gobierno de México han dado un trato respetuoso y digno a las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, borrando todo indicio de verticalidad o superioridad sobre dichas autoridades.

Es importante destacar el trabajo realizado a lo largo y ancho del Territorio Yaqui. Todas las instituciones del Gobierno de México acudieron hasta las Guardias Tradicionales para establecer el diálogo con sus autoridades y su gente. Asimismo, se hicieron recorridos de campo para verificar predios,

puntos de colindancia, afluentes y tomas de agua, situación de los suelos, contaminación o sitios de interés para el medio ambiente.

El proceso antes descrito ha tenido como resultado la construcción de un conjunto de Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, en el que se da atención a sus reivindicaciones históricas sobre la tierra y el territorio, el agua y medio ambiente, y su bienestar y desarrollo integral. Tal como lo dictan sus normas tradicionales, el consenso ha sido el principal mecanismo para la toma de las decisiones trascendentales que constituyen el espíritu y la razón del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui.

Los Acuerdos son producto de un diálogo bilateral, respetuoso y constructivo, en el que se han puesto en común los diagnósticos y los análisis de las complejas problemáticas que vive el Pueblo Yaqui. Gracias a todo este trabajo compartido, se ha alcanzado un nivel de confianza entre pueblo y gobierno, que ha permitido construir soluciones sustantivas y duraderas.

El Plan Yaqui no está exento de cuestionamientos, críticas y desconfianzas, muchas de ellas alimentadas por expresiones y liderazgos ajenos a sus legítimos intereses, y cegados en gran medida por la discriminación y el racismo que han vivido. No obstante, las decisiones fundamentales atienden el reclamo de todos los Yaquis, expresados de muy distintas formas, pero coincidentes en que se haga justicia resarcando sus derechos históricos.

Con el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui se empieza a cambiar la historia de confrontación, violencia y opresión por una nueva era donde se reconocen su dignidad y derechos en toda la extensión de la palabra. Para el gobierno de la Cuarta Transformación, hacer justicia al Pueblo Yaqui y a los pueblos indígenas, es una tarea impostergable y necesaria en la construcción de una Nación pluricultural.

Pedir perdón al Pueblo Yaqui es un acto de elemental justicia social. Una justicia que honre su heroica historia de resistencia y dignidad. Una justicia que restituya sus derechos inalienables a la tierra, el territorio, el agua y sus bienes sagrados. Una petición de perdón que nos redima a todos, gobierno y sociedad, y que sea el cimiento de la regeneración de México, para lograr un nuevo país basado en la paz, la justicia y la democracia.



El Plan de Justicia del Pueblo Yaqui

Significado histórico y político

México está marcado desde su origen por el desencuentro entre dos visiones del mundo, dos formas diferentes de relacionarse con la tierra y con los semejantes. Sabemos que estas diferencias desembocaron en una imposición sangrienta del orden colonial y desde entonces ha obligado a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a resistir y defender sus culturas milenarias. En particular, el Pueblo Yaqui a lo largo de su historia ha sufrido las más graves acciones de genocidio, exterminio y despojo.

Para saldar esta deuda histórica, el 26 de octubre de 2019, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, en la gira presidencial “Diálogos con los Pueblos Indígenas”, visitó la Guardia Tradicional Yaqui en su Segunda Cabecera, ubicada en la comunidad de Pótam. En este encuentro, el Mandatario escuchó las demandas históricas del Pueblo Yaqui, reconoció las injusticias que han sufrido y afirmó la necesidad de pedir perdón a los pueblos indígenas y en especial al Pueblo Yaqui en el año 2021.

Este Plan es un modelo de política pública con pertinencia cultural, basado en la libre determinación de los pueblos indígenas de México y el respeto a todos sus derechos, como se ha venido demandando desde hace décadas.



Los elementos sustantivos de este Plan podrán ser replicados en otras regiones del país adaptándose a sus estructuras de gobierno, valores culturales y mecanismos para tomar decisiones. Este nuevo modelo pone énfasis en el diálogo y negociación intercultural como método para solucionar conflictos y para la construcción de políticas públicas. En tal sentido, éste es el aporte histórico y político de este gobierno hacia los pueblos indígenas, tal como lo enfatiza el Secretario Román Meyer Falcón:

Podríamos decir que, en el caso de los pueblos yaquis, dejamos un antecedente, como dicen los abogados, jurisprudencia. Es una jurisprudencia social.²



² Entrevista con el Arq. Román Meyer Falcón, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ,realizada el 07 de septiembre de 2021.

Antecedentes

A principios de los años ochenta se creó el Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui (PIDTY), posteriormente, entre 1989 y 1999, se elaboró e implementó un segundo PIDTY y, finalmente, en 2003, surgen los llamados Centros de Promoción del Desarrollo (CEPRODE), que serían los encargados de impulsar un desarrollo que nunca llegó.

El primer PIDTY fue elaborado por miembros del pueblo a comienzos de 1980, y acompañado en su elaboración por el Instituto Nacional Indigenista (INI) y su entonces director, el Dr. Salomón Nahmad y Sittón. El destino de este plan se sintetiza en la anécdota que refiere el propio Dr. Nahmad:

Los gobernadores yaquis se comprometieron a fondo con este Plan, hacían largas antesalas en las oficinas de gobierno con el Plan en sus morrales. En una ocasión, yo los acompañé a que lo entregaran al entonces secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas. Le entregaron este documento, Salinas lo ojeó y de forma inexpresiva lo guardó en una gaveta de su escritorio. ‘Ya lo veremos’, respondió, y dándome la mano agradeció nuestra visita y tajantemente dio por terminada la reunión.³



Banco de Crédito Rural. Pueblo Yaqui. Vícam Estación, Guaymas, Sonora
Ramón Jiménez, 1978. Fototeca Nacho López del INPI

³ Entrevista realizada al Dr. Salomón Nahmad y Sittón en 2018.

El primer PIDTY surgió en el contexto del cambio de paradigma de la política indigenista de integración, hacia un modelo de políticas tendientes a garantizar que los indígenas generaran sus propias propuestas de desarrollo ligadas a su cultura. Esta nueva perspectiva se llamó *etnodesarrollo*.

Con base en esta idea, la propuesta contó con la participación de equipos técnicos de Vícam, Pótam, Huírivis, Ráhum, Bácum (Loma de Bácum) y Belém. Según la idea de los directores del INI en esa época, el plan sería un esquema que permitiría informar, asesorar y capacitar a los miembros de la Tribu Yaqui para que ellos lo implementaran e impulsaran, además de proveer elementos técnicos a las Autoridades Tradicionales para que realizaran su seguimiento.⁴ Sin embargo, el modelo no recibió el respaldo necesario del Gobierno Federal, pues en esa época se gestaba lo que sería el periodo neoliberal, por lo que los promotores del *etnodesarrollo* terminaron siendo perseguidos política y judicialmente.

En 1989, los Yaquis insistieron en la elaboración de un segundo Plan Integral de Desarrollo, pero esta vez más centrados en lo material, con poca atención a la cultura Yaqui. Era el inicio del gobierno de Carlos Salinas.

Este plan estuvo basado en un documento realizado por las ocho comunidades Yaquis, denominado “Planteamientos Prioritarios de la Tribu Yaqui”, el cual sintetizaba los problemas básicos que frenaban su desarrollo. La propuesta de este segundo PIDTY no contenía una perspectiva de derechos colectivos, pero sí pretendía la coordinación de los tres órdenes de gobierno a fin de combinar recursos en torno a un mismo tipo de apoyo integral.

⁴ Francisca Meza, *El sistema político yaqui contemporáneo: un análisis del gobierno, los conflictos y su relación con el estado mexicano en el Pueblo Yaqui de Pótam. Sonora*. Tesis de Maestría. CIESAS. pp. 84.85.



Pueblo Yaqui. Valle del Yaqui, Sonora. Autor no identificado, ca. 1982.
Fototeca Nacho López del INPI

En ese plan se establecía el objetivo de reactivar las principales ramas de producción agrícola, pesquera y ganadera, así como la diversificación en el uso de los recursos naturales disponibles. Además, se buscaba incrementar los índices de bienestar social y en algunos puntos se planteó el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural.⁵ De alguna forma, bajo las administraciones de los gobernadores Rodolfo Félix Valdés y Manlio Fabio Beltrones, este plan se estuvo implementando hasta el año 1999; no obstante, a la par que estos gobiernos estatales entregaban recursos, también impulsaron la corrupción entre los intermediarios Yaquis y la creación de gobiernos paralelos, males que padecen hasta nuestros días. Como lo señala un promotor Yaqui de aquella época:

Era siempre andar detrás del Estado, persiguiendo a los funcionarios, era muy cansado. Al final de cuentas, muchos de los representantes y de los

⁵ *Ídem*, p. 87.

coordinadores del Plan Integral terminaron inmiscuidos dentro de la misma política y control del Estado con cargos políticos y trabajando para el PRI.⁶

Después de que se generaron las problemáticas de faccionalismo y corrupción ya señaladas, en el año 2003, con la llegada del empresario Eduardo Bours al gobierno del estado de Sonora, se autorizaron recursos para establecer los CEPRODE. Esta propuesta surgió en Vícam Estación, Pótam (Pinos) y Belém Tradicional y, posteriormente, se expandió a todos los pueblos. Los CEPRODE dependían de las Autoridades Yaquis y, a través de éstos, se financiaban los sueldos de los técnicos que debían encargarse de gestionar los recursos para los proyectos de desarrollo. Entre las atribuciones de los CEPRODE se encontraba la de:

Organizar la atención, entendiéndose ésta como el enlace para promover el desarrollo integral de las comunidades y pueblos indígenas, entre el gobierno, autoridades tradicionales, organizaciones, representantes y población indígena, respetando sus usos y costumbres.⁷

Estas experiencias del pasado mezclaron el apoyo gubernamental con el modelo de clientelismo e intermediación del viejo régimen e hicieron que muchas buenas intenciones fracasaran debido a que se mantuvo el afán de tener el control estatal sobre el Pueblo Yaqui. Por el contrario, el Plan Yaqui se construye e implementa procurando no repetir los vicios del pasado, cuidando escrupulosamente la relación de respeto y reconocimiento a las autoridades legítimas, canalizando los apoyos de manera directa y evitando la intermediación, el chantaje y las prácticas clientelistas.

⁶ Entrevista realizada a promotor Yaqui el 22 de agosto de 2021 en el pueblo de Pótam.

⁷ Francisca Meza, *El sistema político yaqui contemporáneo: un análisis del gobierno, los conflictos y su relación con el estado mexicano en el Pueblo Yaqui de Pótam. Sonora*. Tesis de Maestría. CIESAS, pp. 107-109.



Proceso de construcción del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui.

a) Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui

En ocasión de su segunda visita al Pueblo Yaqui, el día 6 de agosto del año 2020, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador firmó el “Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora”. Dicho Decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de octubre de 2020 y establece que la Comisión tiene como objeto analizar, diseñar y proponer un Plan de Justicia del Pueblo Yaqui que atienda sus necesidades.⁸ La Comisión está integrada por las siguientes dependencias:

⁸ Diario Oficial de la Federación, 27 de octubre de 2020.

- Poder Ejecutivo Federal, quien tendrá el carácter de Presidente Honorario;
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, quién tendrá el carácter de Presidente Ejecutivo;
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Secretaría de Bienestar;
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- Procuraduría Agraria;
- Registro Agrario Nacional;
- Comisión Nacional del Agua, y
- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.



Estas dependencias se han reunido periódicamente, bajo la coordinación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), con las siguientes atribuciones:

- Investigar y realizar trabajos técnicos e informativos, encaminados a analizar la situación jurídica y social que guardan las tierras, territorios y aguas del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los demás pueblos indígenas reconocidos en el país, así como las condiciones de desarrollo de las comunidades que los integran;
- Solicitar a las dependencias, entidades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias les correspondan, información relacionada con el cumplimiento del objeto del presente Decreto, quienes deberán proporcionarla de conformidad con las leyes aplicables;
- Proponer y emitir informes al Titular del Ejecutivo Federal que sirvan como base para la toma de decisiones, tendientes a garantizar la justicia al Pueblo Yaqui y, en su caso, a los pueblos indígenas reconocidos en el país, sobre sus necesidades de tierra, territorio, agua y desarrollo integral;
- Analizar las acciones que sean necesarias para hacer efectivas las medidas de justicia a favor del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los pueblos indígenas reconocidos en el país;
- Proponer las acciones de análisis y diseño para el desarrollo integral del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los pueblos indígenas reconocidos en el país;
- Solicitar la coadyuvancia de instituciones académicas, instancias de gobierno u organismos de la sociedad civil para sustentar sus informes y propuestas, y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

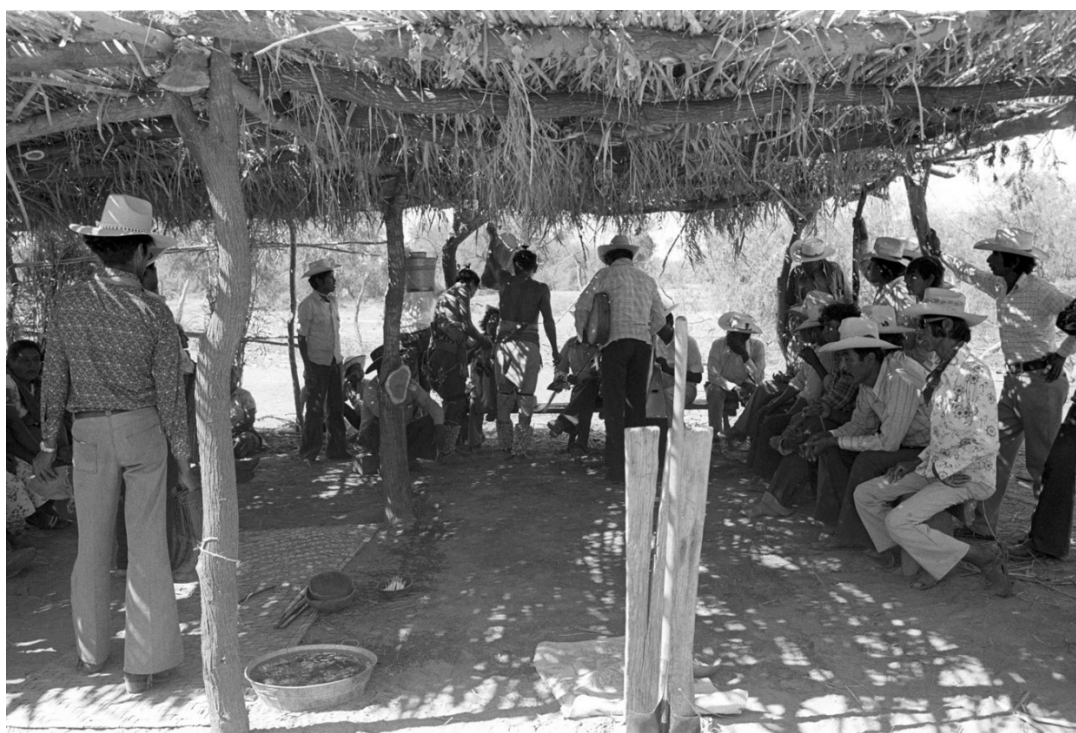


La Comisión Presidencial ha enfrentado retos importantes, ya que para los servidores públicos construir desde abajo y en diálogo con la gente no ha sido una práctica habitual, además de que negociar con los Yaquis no siempre ha sido fácil. Este pueblo tiene un pasado guerrero, desconfianza histórica hacia el gobierno, ideas firmes, instituciones sólidas y un peculiar manejo del tiempo y los ciclos rituales, todo ello complejiza la mutua comprensión y la ejecución coordinada de acciones.

Quizá por eso, en el pasado, otros gobiernos prefirieron irse por el camino fácil y obligarlos a aceptar imposiciones, corrompiendo a sus líderes naturales y creando gobiernos a modo, quienes se acostumbraron a chantajear y negociar a espaldas de su pueblo y a formar grupos clientelares a la usanza corporativista del viejo régimen. Aunque no podemos generalizar, algunos de estos gobiernos duales han persistido en la idea de funcionar de manera paralela a los Gobiernos Tradicionales y no siempre respondiendo a las aspiraciones legítimas del Pueblo Yoeme.

En contraste, el Plan Yaqui se ha construido con su participación plena y democrática, con reconocimiento y respeto absoluto a su gobierno tradicional y representativo. En este sentido, la percepción de los funcionarios públicos federales que estuvieron trabajando en Territorio Yaqui podría resumirse en las siguientes palabras:

Ha sido un proceso muy complejo, muy delicado, respetando sus tiempos, respetando sus formas, a veces avanzando un paso y retrocediendo dos, o deteniéndonos para que ellos reflexionaran sobre las propuestas que se les estaban haciendo, esperando sus contrapropuestas y, finalmente, llegamos el pasado fin de semana donde ya se concretó un acuerdo que refleja la riqueza de la discusión que se dio a lo largo de todos estos, prácticamente, dos años.⁹



Pueblo Yaqui. Vícam, Guaymas, Sonora. Ramón Jiménez, 1978.
Fototeca Nacho López del INPI

⁹ Entrevista a funcionarios de la Comisión Nacional del Agua, realizada el 22 de agosto de 2021.

A partir de la coordinación interinstitucional, el Gobierno Federal ha logrado articular acciones y presupuestos para cumplir con los compromisos asumidos por el Estado mexicanos con el Pueblo Yaqui. El cumplimiento de los acuerdos de este plan implicará una inversión histórica que llegará a un total de 11 mil 600 millones de pesos, sin tener cuantificada hasta este momento la inversión que se deberán realizar para cumplir los compromisos del componente de tierras. El siguiente cuadro muestra la distribución presupuestal por temas del Plan Yaqui.

TABLA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL

	Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista (millones de pesos)	Inversión ejercida 2021 (millones de pesos)
AGUA	Rehabilitación, tecnificación y ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	7,153.97	145.12
	Construcción del Acueducto Yaqui para suministrar agua potable que atienda la demanda actual y futura de las comunidades Yaquis	CONAGUA	2,221.16	55.86
	Instalación de garrafoneras en las ocho comunidades tradicionales Yaquis	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	2.28	2.28
	Reparación y rehabilitación de sistemas de agua potable	INPI	1.14	1.14
	Restauración de suelos salinos	IMTA	80	20
	TOTAL		9,458.55	224.40
EDUCACIÓN	Universidad del Pueblo Yaqui	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	49.02	49.02
	Construcción de 5 Casas de la Niñez Indígena	INPI	53.5	53.5
	Rehabilitación de escuelas a través del Programa "La Escuela es Nuestra"	Secretaría de Educación Pública (SEP)	13.75	13.75
	TOTAL		116.27	116.27

	Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista (millones de pesos)	Inversión ejercida 2021 (millones de pesos)
INFRAESTRUCTURA	Modernización del camino E.C. (Ciudad Obregón - Guaymas) - Lencho - 5 de Mayo - Tórim, del km 0+000 al km 5+100, en la comunidad indígena de Tórim, en el municipio de Guaymas, Estado de Sonora	INPI	27.6	27.6
	34 Proyectos para atender las necesidades de electrificación existentes en la región	Comisión Federal de Electricidad / Fondo de Servicio Universal Eléctrico (CFE / FSUE)	9.6	9.6
	Programa de Mejoramiento Urbano	SEDATU	248.21	248.21
	Agua y Saneamiento	SEDATU	319.89	319.89
	Programa de Vivienda Pueblos Yaquis	Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)	292.6	292.6
	8 Acciones de conservación de caminos	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	60	60
	TOTAL		957.9	957.9
SALUD Y MEDICINA TRADICIONAL	27 Proyectos de Medicina Tradicional del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)	INPI	4.44	4.44
	Casas de Salud	SEDATU	5.43	5.43
	Construcción y operación de un Hospital Rural de Segundo Nivel en Territorio Yaqui.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Programa IMSS-BIENESTAR	243.3	0
	TOTAL		253.17	9.87
CULTURA	Construcción, adquisición, instalación y puesta en marcha de una radiodifusora pública indígena en Frecuencia Modulada, FM, en el municipio de Guaymas, Sonora	INPI	40	40
	56 proyectos de Cultura Yaqui del PROBIPI	INPI	7.64	7.64
	TOTAL		47.64	47.64
PRO DUC TIV I DA	Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	483.2	52

	Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista (millones de pesos)	Inversión ejercida 2021 (millones de pesos)
	para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Agrícola	(SADER)		
	Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Pecuario	SADER	130.2	21.3
	Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Pesca y Acuicultura	SADER / Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA)	77.23	34.2
	Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Transversal	SADER	38.04	7.8
	17 Proyectos Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros del PROBIPI	INPI	20.6	20.6
	TOTAL		752.87	135.9
GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN TRADICIONAL	5 Proyectos de Fortalecimiento del Gobierno Yaqui del PROBIPI	INPI	14.4	14.4
	TOTAL		14.4	14.4
	TOTAL GENERAL		11,600.8	1,506.38

Finalmente, se debe destacar que la Comisión Presidencial es un mecanismo interinstitucional que resolvió con eficacia el reto de atender la problemática del Pueblo Yaqui y construir soluciones acordes con sus aspiraciones. Con los resultados alcanzados se modifica la percepción de que las comisiones interinstitucionales son ineficientes y solo se conforman para administrar los conflictos. Aquí, por el contrario, resultó ser un mecanismo que funcionó como equipo que puede ser replicable para atender otros temas de gobierno relevantes en el país.

b) *Método de trabajo*

Para construir el Plan Yaqui se ha trabajado en tres etapas:

- En primer lugar, se analizaron los problemas más sentidos por el Pueblo Yaqui para elaborar diagnósticos participativos y definir las soluciones más viables y pertinentes desde una perspectiva social y cultural.
- Sobre estas propuestas, los servidores públicos de más alto nivel del Gobierno de México dialogaron de manera directa y horizontal con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui y alcanzaron acuerdos.
- En una tercera fase, se ha procedido a la implementación de dichos acuerdos a través de acciones presupuestales y ejecución conjunta entre las diferentes dependencias que conforman la Comisión Presidencial de Justicia del Pueblo Yaqui y las propias comunidades.

Al mismo tiempo, se han estado haciendo reuniones periódicas de balance y seguimiento con el Presidente de la República, titulares de las dependencias y las Autoridades Tradicionales Yaquis.

Esta metodología resulta muy novedosa dentro de la esfera de gobierno, pues como nunca antes, ha implicado un despliegue masivo de funcionarios y recursos en un territorio indígena. El Gobierno de México se ha comprometido a impulsar el bienestar integral desde abajo, desde el territorio, a partir de la cosmovisión de las propias comunidades. Contrario a la clásica forma de hacer política pública desde el escritorio, creyendo ciegamente en las estadísticas oficiales y lejanos al lugar donde se viven los problemas, el Plan Yaqui es un modelo que nace del sentir de la gente, de su realidad y de sus prioridades.



Desde que el Presidente de la República creó la Comisión en octubre de 2020, hasta el 28 de septiembre de 2021, se sostuvieron 11 reuniones de trabajo con él, mismas que se llevaron a cabo los días 29 de julio, 28 de octubre, 23 de noviembre y 15 de diciembre del año 2020; y 22 de febrero, 5 de abril, 6 de mayo, 22 de junio, 20 de julio, 19 de agosto y 21 de septiembre de 2021. Estas reuniones, realizadas en la Sala Daniel Cabrera de Palacio Nacional, tuvieron como propósito que los titulares de las entidades y dependencias de la Comisión dialogaran y presentaran sus análisis, propuestas y acciones al Presidente, y éste tuviera elementos de primera mano para tomar los acuerdos y decisiones necesarias en la implementación del Plan Yaqui.

Además, se realizaron 9 reuniones interinstitucionales con los titulares de las dependencias que conforman la Comisión; 78 reuniones con las Autoridades Tradicionales Yaquis tanto en la Casa de Niñez Indígena “Lázaro Cárdenas” del INPI, como en sus Guardías Tradicionales.

Además, cientos de funcionarios del Gobierno Federal y estatal, de todos los niveles, visitaron el Territorio Yaqui, vieron de cerca la situación de la gente y escucharon sus demandas. Se realizaron 4 *caminamientos* que significaron un recorrido de alrededor de 2 mil km: el primero, para localizar los “puntos naturales” que delimitan la pretensión contemporánea del Pueblo Yaqui; el segundo, para ubicar posesiones; el tercero, para identificar presuntas pequeñas propiedades; y el cuarto, dentro del procedimiento de declaratoria y asignación de tierras nacionales.



Se llevaron a cabo 13 sesiones de trabajo en el tema de Tierra y Territorio; 31 sesiones y talleres participativos de análisis para realizar diagnósticos y planear acciones en el tema de Derecho al Agua; y 24 en el de Bienestar Integral y Cultura. Además, se desarrollaron 8 mesas de trabajo entre servidores públicos de la SEP y el INPI con los maestros del Pueblo Yaqui, para definir un nuevo modelo educativo indígena, que va desde el nivel básico hasta la creación de la Universidad del Pueblo Yaqui.

Adicionalmente, se realizaron 10 recorridos para conocer la situación del cauce del Río Yaqui y 5 para evaluar las condiciones del nuevo Distrito de Riego 018, para ubicar superficies cultivables, enmontadas y vírgenes con potencial de ser incorporados al cultivo; asimismo, para identificar los puntos idóneos del “pase de agua” al margen izquierdo del Río Yaqui y los lugares en que se construirán los nuevos canales de irrigación.

El INPI realizó un primer diagnóstico pecuario que permitió a la SADER responder a la solicitud del Pueblo Yaqui de contar con un apoyo emergente por la sequía extrema del presente año. A lo largo de 3 semanas, se realizaron reuniones en cada una de las 8 comunidades tradicionales, con un registro de 554 personas productoras, con desagregación por sexo, comunidad, pérdidas ocasionadas por la sequía y tipo de unidades animal.

Para las mesas de Bienestar Integral y Cultura se hicieron decenas de recorridos por parte de los Servidores de la Nación para conocer la situación de la infraestructura educativa. Asimismo, personal del INPI y del IMSS-BIENESTAR visitaron cada uno de los hospitales, Casas y Centros de Salud de las comunidades Yaquis para conocer su situación, mientras que la SEDATU y CONAVI recorrieron varias veces todas las comunidades para definir las acciones de mejoramiento urbano y apoyo a la vivienda.

Una vez contruidos los diagnósticos y acordadas las acciones a implementar, se realizaron los trabajos de construcción y supervisión de obra, se entregaron los proyectos y, en su caso, se dieron capacitaciones técnicas. Para el seguimiento se han llevado a cabo más de 150 entrevistas, visitas de campo y recorridos con Autoridades Tradicionales, funcionarios, técnicos y miembros de la comunidad durante todo el proceso para evaluar los trabajos.

Otro elemento de la metodología que cabe destacar es que todos los acuerdos fueron tomados con la formalidad del sistema jurídico Yaqui, es decir, que se respetó su forma tradicional y ritual de formalizar acuerdos, lo

que les da un gran valor y respeto y genera absoluta confianza desde la perspectiva cultural de este pueblo.

Conforme se fueron abordando los temas y se profundizó el diagnóstico, cada uno de los tres temas iniciales del Plan fue subdividido en vertientes. El tema de Tierra y Territorio se dividió en:

1. Tierras de presunta pequeña propiedad y en posesión de particulares que pueden ser declaradas tierras nacionales;
2. Tierras recuperadas por las comunidades yaquis, y
3. Tierras expropiadas y no utilizadas para los fines de la expropiación.

Para el tema de Derecho al Agua fueron las siguientes:

1. Agua para el consumo humano;
2. Agua para la producción agrícola;
3. Agua para recuperar el caudal ecológico del Río Yaqui, y
4. Consulta libre, previa e informada sobre el Acueducto Independencia.

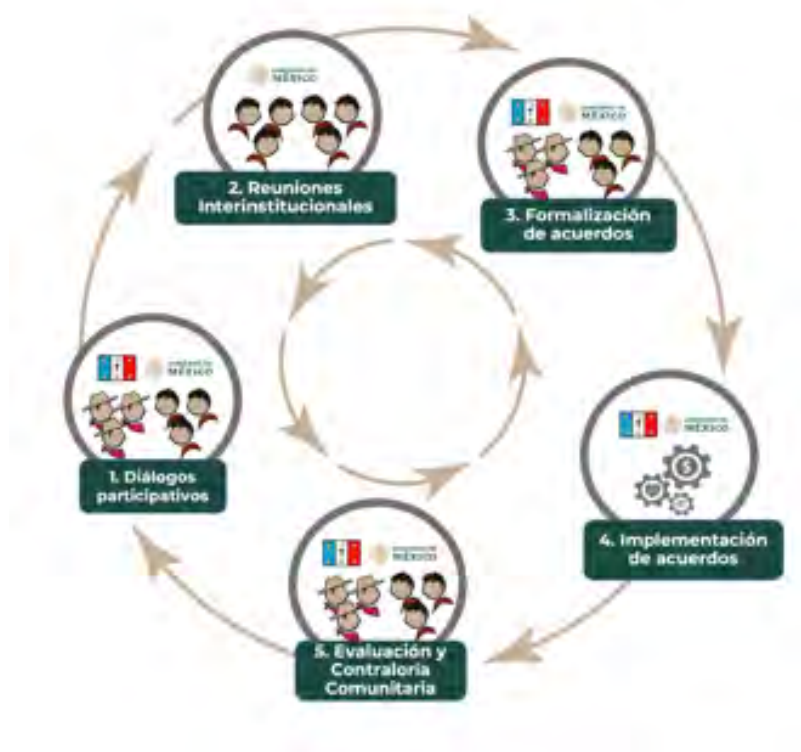
Por su parte, el tema de Bienestar Integral y Cultura se abordó en las siguientes mesas temáticas:

1. Educación;
2. Salud y Medicina Tradicional;
3. Cultura e Identidad;
4. Infraestructura Social y Básica;
5. Producción Agrícola, Pecuaria y Pesquera;
6. Medio Ambiente, y
7. Gobierno y Organización Tradicional

En cada mesa temática, las Autoridades Tradicionales Yaquis designaron uno o dos técnicos por cada una de las 8 comunidades tradicionales, cuya función fue elaborar los diagnósticos y hacer las propuestas de solución correspondientes en reuniones con los funcionarios competentes del Gobierno de México y coordinadas por el INPI.

Cada mesa técnica identificó y jerarquizó los problemas fundamentales, distinguió las causas y los efectos de éstos y propuso soluciones de corto, mediano y largo plazo, mismas que fueron sometidas a discusión, análisis y validación en la Guardia Tradicional con el Gobierno y Pueblo Yaqui. Todo este proceso se encuentra documentado en las actas correspondientes.

Figura 1. Metodología para la elaboración del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui



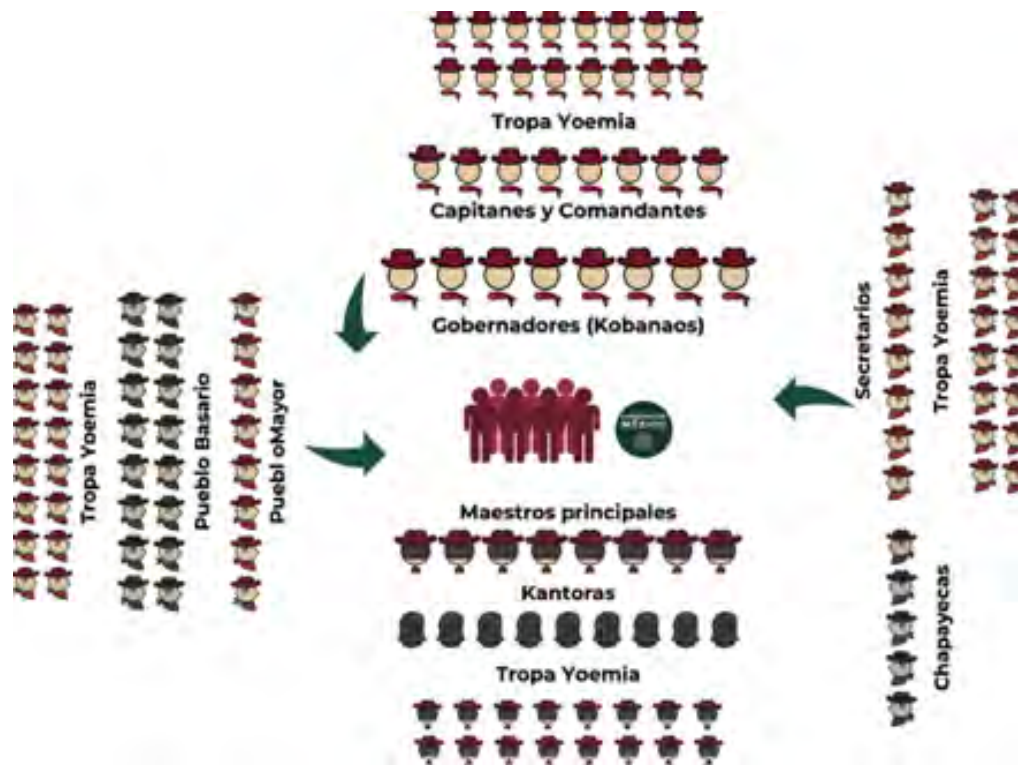
Por último, hay que señalar que los principios que guiaron la metodología con la que se construyó el Plan Yaqui fueron los siguientes:

- **Integralidad.** El Plan Yaqui se conformó con la participación de 11 dependencias de gobierno que dejaron atrás la lógica de segmentación para analizar conjuntamente los problemas y ponerse de acuerdo en el uso de los recursos, además de compartir

información y capacidades para la solución de los mismos. Esta acción conjunta se nutre de una visión humanista de lo que es el bienestar; es decir, que el Plan no solo se limite a las cuestiones materiales, sino que busca enaltecer y fortalecer la cultura, la identidad e incluso la espiritualidad del Pueblo Yaqui. Esta visión, tan ajena al neoliberalismo, ayudará a vencer las inercias de corrupción, chantaje, egoísmo y disputa ambiciosa por los recursos que fomentaron los gobiernos del pasado y llevaron a algunos miembros del Pueblo Yaqui a traicionar sus principios, tradiciones, valores y el amor por su gente.

- **Participación basada en el diálogo intercultural.** Desde el comienzo se puso en práctica el mandato del Presidente de “nada por la fuerza, todo a través del diálogo y la razón”. Al iniciar este proceso, se tuvo claro que ninguna buena idea, traída por especialistas, funcionarios de alto nivel o consultores bien remunerados, iba a funcionar, aunque hubieran sido muy exitosa en otro país o en otro momento. Solo con la participación colectiva, la escucha activa, la reflexión y la discusión con los que serían los beneficiarios, y al mismo tiempo ejecutores de las acciones que se estaban impulsando, el Plan podría tener éxito y así ha sido. El principio de interculturalidad se asumió como la disposición de entender y respetar la cultura y valores del Pueblo Yaqui. En este sentido, las autoridades del Gobierno de México observaron una conducta respetuosa con las formas de gobierno, organización, cultura y sobre todo el proceso de toma de decisiones.

Figura 2. Sesión en la Guardia Tradicional Yaqui



- Respeto y reconocimiento del Gobierno Tradicional Yaqui en el marco del pluralismo jurídico.** Todos los acuerdos que conforman el Plan Yaqui fueron tomados dentro de la Guardia Tradicional, encabezada por sus 8 gobernadores tradicionales, donde estuvieran presentes sus secretarios, capitanes, comandantes, pueblo mayor, pueblo *basario*, cantoras y todas sus autoridades religiosas, así como la llamada tropa *yoemia*, es decir, el pueblo en su conjunto. Los acuerdos establecidos en cada una de las más de 70 actas que se levantaron en las sesiones de trabajo, como ya señalamos, no tendrían la fuerza, respeto y validez que tienen ahora, si no se hubieran hecho con fundamento en sus normas, procedimientos y sistema de gobierno de casi cuatro siglos.
- A diferencia de los procedimientos basados en una interpretación rígida y formalista de las leyes, el Plan Yaqui es producto de la

armonización entre las normas del sistema jurídico nacional y las leyes internas del Pueblo Yaqui, realizando un ejercicio de pluralismo jurídico inédito en el país.

La metodología de este Plan transformó las viejas inercias del Estado mexicano de controlar y someter a los pueblos indígenas, para transitar hacia una actitud de diálogo, respeto y entendimiento entre el Gobierno de México y el Pueblo Yaqui, con la cual se pone en práctica el principio de gobernar obedeciendo el mandato soberano del pueblo.



EL PUEBLO YAQUI

En esta parte del documento, la gente Yaqui, el pueblo Yoeme, se describe a sí mismo para mostrar a la Nación mexicana quiénes son, por qué han luchado y por qué se debe sentir orgullo de la grandeza y diversidad de nuestro país formado de muchos pueblos e historias.

Itepo, ju jiaak lopojo'ara

Yoemtakai into inim bwiatosapo yeu tomtilatakai tua senuk betchi'ibo beje'eti maachi bwe'ituk itom lopojo'aram jakkoopoo naateka weeriapo nassuasime am jiapsibae betchi'ibo, bwiata betchi'ibo nassuasaka into si'imek betchi'ibo inim ayuka betana inim lopojo'aram belle'ekatana. Inika teuwa, kechia, aet emo temai bicha into bo'ojoobae wa jakko weeria ta'ewamta betana bichaubichaa joo betchi'ibo, jaisa jiapsiwa'apo amania into wa inilen bichaubichaa ayukamta bit betchi'ibo, ito nasuk aayuk, juka konila ayukamta nokria betchi'ibo.¹⁰

Itepo, jiaak lopojo'aram betana jiaak lopojo'aram betana te inilen ito teuwa wepul lopojo'ara'apo benasi si'ime bwiamak cha'akai, juya aniatamake, aniapo ayukamtamake into aniatamake, kieli'ikun katte aa juka yoemta aapolaik jiba aa ama teuwa bwe'ituk lopojo'aramak cha'aka into si'ime aniapo ayukamtamake. Inilentuko, jabe wepul yoeme o senu bato'i jiba yuu lopojo'arataka jiapsa, jaisakai, bwe'ituk si'ime wa itom joa'u yoemiata (comunidad) betchi'ibo si'imeta wepulsu waataka au a jariwa into juka aniapo yumalisi kaa a lu'utaka a jipu'ubaekai. Itepo, nau itom yoemiatuka'apo amania, te juka bwiata bichaka a suua into juka ama ayukamta si'ime te nau a atte'ak weepul mamlom belle'ekatana itom lopojo'aram nasuku: Bikam, Potam, Ko'okoim, Bajkom, Torim, Raajum, Wiibisim into Beenepo. Inilen kechia, ju ya'ura natcha'aka ja'abwek, tekiata makritakai, yoemiata betana jume kobanaom aane, puepplo yoo'owem,

¹⁰ Yee majtamtau nattemaiwame jum Tórim lopojo'ara betana 4 busametta weye'epo 2021po jum Casa de la Niñez Indígena "Lázaro Cárdenas".

puepplo basaariom, ji'ojtereeom into wa wikoya'ura betana intoko, jume kapitaanim, nejjayaa'uchim into wa troopa yoemia.

Ju itom yoememtuka'apo amani, wooi weyempo aa mammattetu, jiak nokita (idioma) betana, into wa yoolutu'uria (verdad de nuestros mayores, cultura) betana, inime beja joowa into itom bwia tosapo (nido tierra) uju'uwa. Inimet amani, itom jiak lopojo'ara ayukamta beja a ta'aasimne, a mammatte into aet luula juka yoojoowamta into jume pajkom betana, jiawaita, juka maaso into pajko'ola yi'iwamta, matachinim betana, bweta ket jiba junalen juka itom nau lutu'uriasaka'u yoremia betana, bo'ota nau rutuktawa'apo, tetekiam nasuku into si'ime wa aniapo ito nasuk jaisa nau a cha'aka'apo amania.

Wawate joowame chikti ta'apo jiapsiwa'apo itom bicha'u jiak lopojo'aram belle'ekatana, maasu ju taejina'ikia pajkom joo betchi'ibo nobenariom betana, lutu pajkom, mukilam taewai, waejma, santo pajko taewaim San Joan betana, inika pajkota weye'epo into wawatempo ju yoeme momo'obe'e, seaji'ikim paayuk, beabochak, supek into bake'o pantaroonek, ju jamut intoko sewakamta tajo'orek, bwebbwekam ko'arek into seaji'ikita.

senu weyeme yoemiata jipu'e'u kechia ini wa jiak noki jaksa kaa nanau machiku a nokwa'apo, kia yoemiata pa'ariat a noka'apo into yoolutu'uriapo amania, waariapo, jo'arampo, bolo emo jujupwa'apo into jume bwee pajko santompo, ket jiba junalen majtikarim belle'ekatana, bweta kaa tua ammali.

Itom Jiak Lopojo'ara ket ta'ewa binwa taewaimpo a nassua betchi'ibo into kaa emo a su'utottojaka a bwiawa betchi'ibo a nassua'u into a yoowalu'uria betchi'ibo. Jume ejpanyoolim im yeu yajaka'apo naatekai, inime yooim into ju yoi Ya'uratamake jiba yuu juka itom bwia waatakai, kiali'ikun, ilitchisi tawala into wa ayukame, maasu baa'am, yee u'uraari. Kiali'ikun itepo itom bwia betchi'ibo te nassuaka naajkaate, ba'ata betchi'ibo, itom yaya'ura aapola nesaune'epo amani, ju te'opopo nesauwame, ket jiba junalen wa itom yoowalutu'uria maaso into pajko'ola yi'iwame betana, inie si'imek betchi'ibo ae emo uttia ju Jiak Lopojo'ara.

Itom ae betchi'i'ibo nassua'u itom ta'abwisi aniam bicha'apo te inilen betchi'i'ibo aane, inilen jume aniam aneme teuwa inilentuk ju ke'esam ania o aneme inilen aapo ania si'ime aniam nukkatekai: ju yoeme watemmaka, into si'ime ju aneme nau jiapsakai, ju bwia nattepola ayukame into si'ime bepa aneme into betuku. Jum bepa aniapo jiapsame aane maasu yoawam, juyam, yoemem, into wawate. Bwiata betuk intoko wate ama aane, jume yoawam, jume bachiam, ju baa'a into aapo ju yoeme, into wawate.

Inilentuko ju "ania" si'imeta jipue bwe'ituk (aneme o jiapsame) ama jipue, jume yoim betana "tierra o globo terráqueo" ti am ta'apo amania. Ju teekapo ayukame intoko "teeka ania" ti ta'eewa o "cosmos", inim te jume pusim bicha'u teune maasu taa'a, ju meecha into si'ime jume chokim. che'a wambichaa inime aniam jipue "yoo'ania" ti ta'eewa, ini beja si'imeta juka yoo'aniapo kaa itom bicha'u ayukamta teuwa, o juka anemta o jiapsiwamta yo'ota betana. "Aniat" te mammatte'eteko itom yoemetuka'apo amania, si'ime ju itom ta'a'u aa na'ikimtetu into aa nau ropoktatu maasu ju "yoawa ania" "el mundo de los animales", "juya ania" "el mundo de los vegetales", "teta ania" "el mundo mineral", "baa ania" "el mundo acuático", into wawate.

Si'ime inime te aa amet tajte into jume kaa amet tajtitume intoko inim aniapo jume yoemem o yoemiata betchi'i'ibo inisan "tenku ania" "el mundo de los sueños" tea, inimsan te aa watemmaka etejo yoemiatamake yeu simnemta betana inim aniapo jiapsammaka into che'a wambichaa o wate yoo aniapo jiapsammaka.

Inientuko ju yoeme/bato'i aa jita ta'a inim aniampo luula into jume wate aniam ket aa yoemiata betana jita ta'a, inilentuko si'ime wepulsi nau cha'aka, kaabe che'a bepa emo jipue.

Itepo, ju jiaak lopojo'ara, itom jaisa jiapsine'u tu'isi te a bicha [tu'uwa jajamwame] si'imem betchi'i'ibo, yoolutu'uriakai into itom jaisa jiapsa'u utte'a jipuekai ili usimpo naatekai into jume ju'ubwa yo'otuka bempo'im noki nokame into si'ime waka yoolutu'uriata joosakame, si'ime bwiata nau atte'akai into si'ime juka ayukamta suuakai into ju yoemia a yekakai, inilen

beja si'imeta waka bwa'amta betana a jichupane kaabetat bo'obichakai into si'imeta juka ayukamta aa tekil jooa kaa chuktekai, into wa yee majtawame kaa juka yoolutu'uriata koptane into juka jiaak waata, inilen, ini lopojo'ara nau jiapsaka naajkuaktine into wate yoolu'uriammak kechia, am yo'orekai into amemak etejokai. Itom saila a teuwa benasia, ju yee majtame Crescencio Buitimea Valenzuela, "jume ousailam lopojo'arampo jiapsame, tui'isi jiapsi betchi'ibo, che'a batnaateka si'ime tu'isi nau jiapsine, juyamake, yoawammake, bwia, teeka, baawe, kawi, batwe into wa yoemiamake, inilen, kaa kia jaksa tomipo luula jiba tu'isi jiapsine, bwe'ituk si'ime suakiasi tu'isi nau jiapsine"¹¹.

Nosotros, el Pueblo Yaqui

Ser y nacer en el seno de esta nación es un gran orgullo ya que nuestro pueblo tiene una larga historia de lucha por la sobrevivencia, defensa del territorio y de todo lo que implica ser parte de este pueblo. Significa, también, responsabilidad y compromiso para la perpetuación del conocimiento ancestral, de la forma de vida y visión, y de manera muy particular, de ser protector de lo que nos rodea.¹²

Nosotros, el Pueblo Yaqui nos autodefinimos como un pueblo que guarda una relación integral con el territorio, la naturaleza y el cosmos, por lo que nos es imposible definir a la persona como un individuo aislado de la comunidad y del mundo como un todo. De hecho, como la vida individual o personal adquiere sentido es siendo comunidad, es decir, las acciones de cada uno de nosotros las procuramos por el bien común de la Yoemia (comunidad) y el equilibrio del mundo. Nosotros, como sujetos colectivos, vigilamos y resguardamos el territorio y los recursos como propiedades

¹¹ Yee majtamtau nattemaiwame jum Bikam lopojo'ara betana 4 busametta weye'epo 2021 po jum Casa de la Niñez Indígena "Lázaro Cárdenas".

¹² Entrevista a la maestra del pueblo de Tórim el 4 de junio de 2021 en la Casa de la Niñez Indígena "Lázaro Cárdenas".

comunales a través de la jurisdicción de cada uno de los ocho pueblos: Vícam Pueblo, Pótam, Loma de Guamúchil-Cócorit, Loma de Bácum, Tórim, Ráhum, Huírivis y Belém. A su vez, nos organizamos de forma jerárquica y consagrada, con una estructura civil representada por gobernadores, pueblos mayores, pueblos *basarios*, secretarios y por la parte militar, los capitanes, comandantes y la tropa *yoemia*.



Pueblo yaqui. Vícam, Guaymas, Sonora. Ramón Jiménez, 1978. Fototeca Nacho López del INPI

Nuestra identidad *yoemia* tiene dos componentes centrales, *jiak noki* “idioma” y *yoolutu’uria* “verdad de nuestros mayores, cultura” que tiene una recreación y reproducción concreta en el *bwia toosa* “nido tierra”. A través de estos elementos, nuestro Pueblo Yaqui aprende, reconoce y accede al conocimiento de las costumbres y tradiciones como las fiestas, música, danza del venado y pascola, matachines, pero también nuestra organización social, político, religioso y de los mundos a los que está integrado.

Alguno de los elementos identitarios que vemos en la cotidianeidad de nuestras comunidades yaquis es, por ejemplo, el calendario festivo tradicional como los novenarios, cabo de años, día de muertos, la cuaresma, el festejo al santo patrono del día de San Juan; en estas y en otras fiestas tradicionales el hombre usa sombrero, paño bordado, huarache de tres puntadas, camisa y pantalón vaquero y la mujer con la ropa colorida con grandes encajes y bordados.

Otro elemento de nuestra identidad es la lengua que se forma en diferentes ámbitos, coloquiales y formales; en la Guardia Tradicional, en la familia, en la ceremonia de bodas y fiestas de los santos patronos, así como en la escuela, aunque en menor medida.

Nuestro Pueblo Yaqui también se reconoce por una larga historia de lucha y resistencia por la defensa de su territorio y cultura. Desde la llegada de los españoles, los *yoris* “blancos” y el Estado nacional han asediado permanentemente nuestro territorio, por lo que ha sido reducido y los recursos naturales, como el agua, nos han sido despojados. La lucha que mantenemos por la defensa del territorio, el agua, la autonomía del gobierno tradicional, la estructura litúrgica, así como los elementos culturales como la danza del venado y pascola, son motivo de orgullo del Pueblo Yaqui.





Danzantes de 'Venado' y 'Pascola' en el XIX Encuentro de Música y Danza Indígena. Pueblo yaqui. Pótam, Guaymas, Sonora. Autor no identificado, 1979. Fototeca Nacho López del INPI

Nuestra lucha de resistencia por el territorio se debe a la manera en cómo concebimos los mundos, todo parte que los mundos son existencias o vidas por lo tanto el primer mundo, existencia o vida es el mundo mismo que contiene todas las existencias o vidas: al yoeme agrupado, y todos los seres agrupados, la tierra agrupada y todo lo que existe en ella arriba y abajo. En el mundo de arriba hay existencias como los animales, las hierbas y los árboles, las personas, y debajo de la tierra o mundo hay otras existencias, los animales, las semillas, el agua y el hombre mismo, entre otras.

Entonces el *ania* es lo que contiene todo porque es el mundo (existencia o vida), lo que en el occidente se conoce como “la tierra o el globo terráqueo”. Y lo que existe en el cielo se llama *teeka ania* o “cosmos”, aquí se encuentra lo que los ojos alcanzan a ver como el sol, la luna y todas las estrellas. Más allá, lo que contiene a estos mundos, se le conoce como *yoo'ania*, que sería

el universo infinito, la existencia o vida de lo supremo. Si analizamos lo que existe en el *ania* encontraremos, a partir del ser yoeme, todo el conocimiento separado e integrado como “el mundo de los animales” *yoawa ania*, “el mundo de los vegetales” *juya ania*, “el mundo mineral” *teta ania* y “el mundo acuático” *baa ania*.

Todos estos mundos son tangibles y lo que no es tangible del mundo de los hombres o yoemia es “el mundo de los sueños” *tenku ania*, donde se da la interrelación humana a través del presagio de los seres que viven en el mundo y más allá, o sea, lo que habita en el universo.

Nosotros, el Pueblo Yaqui, concebimos nuestro devenir con bienestar integral; una cultura e identidad fortalecidas en las que la niñez y la juventud hablan su lengua y reproducen las prácticas culturales, un territorio comunal y sus recursos bajo el resguardo y uso de la Yoemia, que garantiza la soberanía alimentaria y aprovecha sus potencialidades para generar una economía circulante, una educación con base en la cultura e identidad yaqui, en fin, un pueblo que convive entre sí y con otras culturas, a través del respeto y el diálogo. Como afirma nuestro hermano yaqui, el maestro Crescencio Buitimea Valenzuela, “para una comunidad indígena, vivir bien, significa convivir bien con todos, con los árboles, los animales, la tierra, el cielo, el mar, la sierra, el río y la gente; o sea, no solo es vivir bien en lo económico, sino vivir armoniosamente”.¹³

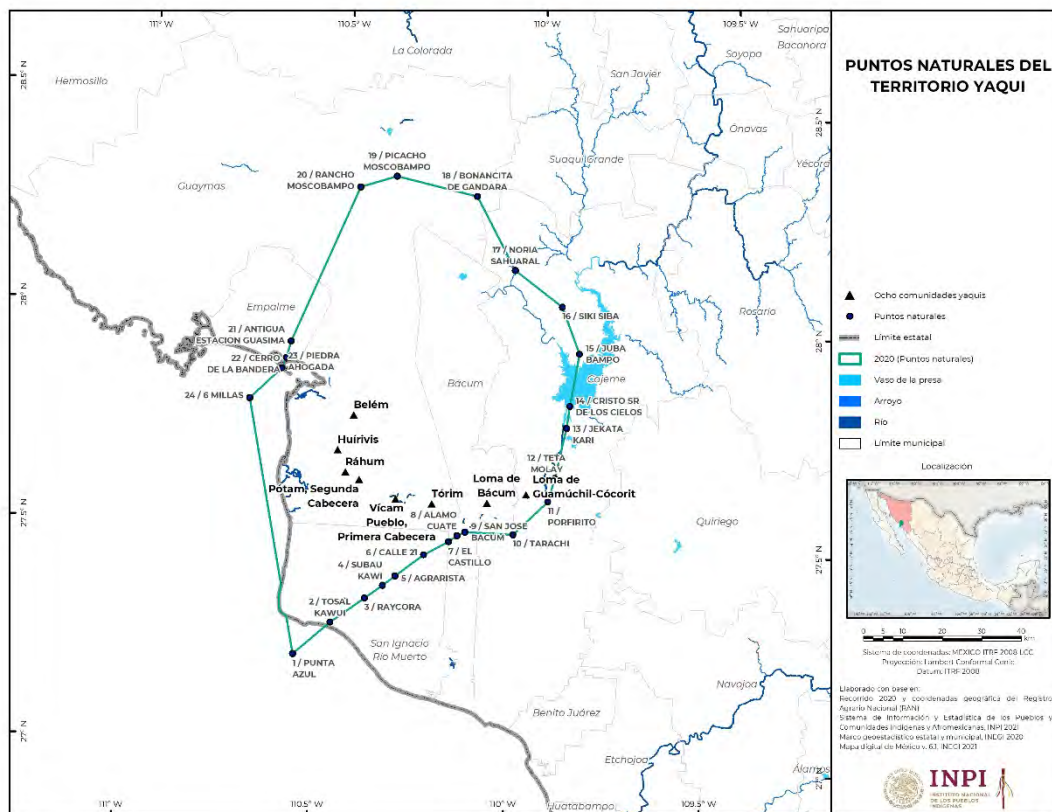
Localización, población y situación socioeconómica del Pueblo Yaqui

El Pueblo Yaqui se integra por las ocho comunidades tradicionales: Vícam Pueblo, Primera Cabecera; Pótam, Segunda Cabecera; Tórim, Ráhum, Huírivis, Loma de Bácum, Belém y Loma de Guamúchil-Cócorit, que con la

¹³ Entrevista a maestro Yaqui del pueblo de Vícam el 4 de junio de 2021 en la Casa de la Niñez Indígena “Lázaro Cárdenas”.

40

Figura 3. Mapa del Territorio Yaqui



¹⁵ INPI, *Etnografía del Pueblo Yaqui de Sonora, México*. 2018. Recuperado en: <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/etnografia-del-pueblo-yaqui-de-sonora?idiom=es>.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cantidad de hablantes de la lengua yaqui *-jiak noki-* es de 30 mil 264 personas que habitan en 281 localidades, dentro del estado de Sonora. En los municipios de Guaymas, San Ignacio Río Muerto, Cajeme, BÁCUM y Empalme habitan 26 mil 711 yaquis distribuidos en 174 localidades, de ellas solo 46 están dentro de la jurisdicción de las ocho comunidades tradicionales.¹⁶ No obstante, la población que se autoadscribe como indígena en estos municipios suma 66 mil 235 personas mayores de tres años, es decir, más del doble de las que viven en un hogar indígena, lo que significa el 10.19% de la población total de esos municipios.

Tabla 1. Número de localidades, población total, en hogares censales indígenas, 3 años y más hablantes de lenguas indígenas, y que se considera afrodescendiente 2020, en los ocho Pueblos Yaquis.

Pueblos Yaquis	Número de localidades	Población total	Población en hogares censales indígenas	Población de 3 años y más hablante de lenguas indígenas	Población que se considera afrodescendiente
Belém	3	2,638	1,131	671	6
Cócorit	5	11,137	1,955	1,094	75
Huírivis	1	403	358	259	0
Loma de BÁCUM	7	2,605	2,349	1,865	11
Pótam	8	10,943	6,581	3,645	14
Ráhum	1	359	335	251	0
Tórim	13	2,385	1,816	1,512	7
Vícam	8	11,730	7,672	5,870	53
Total	46	42,200	22,197	15,167	166

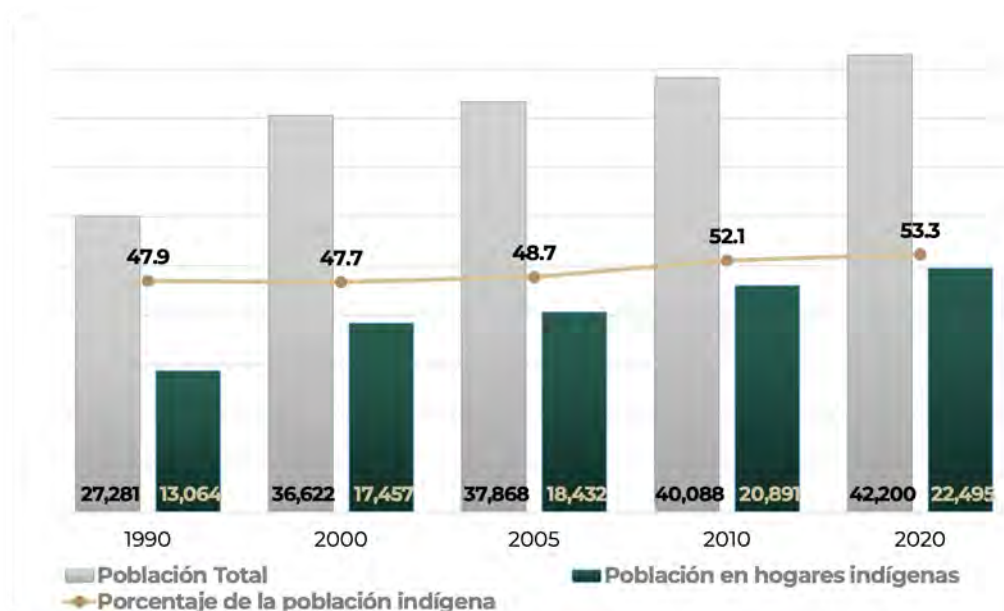
Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda, México, 2020.

De las 22 mil 197 personas que viven en hogares indígenas dentro de las ocho comunidades tradicionales, 51% (11 mil 536) son hombres y 49% (10 mil 933) son mujeres. La dinámica poblacional del Pueblo Yaqui permite ver un crecimiento en las últimas tres décadas.

¹⁶ Estas 46 localidades corresponden a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020; sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda 2010 se registraron 54 localidades dentro de la jurisdicción de los ocho pueblos.

La Gráfica 1 muestra los cambios de la población en hogares indígenas en las localidades del Pueblo Yaqui para el periodo 1990-2020. En este periodo ha ocurrido un aumento de 9 mil 881 personas indígenas, pasando de significar el 47.9% del total de la población en la Región Yaqui (incluyendo personas no indígenas) a superar el 50%, a partir de 2010. En otras palabras, la mayoría de la población total en las localidades del Pueblo Yaqui se reconoce actualmente como indígena.

Gráfica 1. Población total, indígena en las localidades del Pueblo Yaqui 1990 - 2020



Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.

Respecto a los hablantes de la lengua *jiak noki*, el porcentaje de hablantes ha aumentado de 36.8%, en 1990, a 36.9% en 2020. Es decir, poco más de una tercera parte de la población total habla su lengua. Además, en términos absolutos, hay un aumento de 6 mil 120 hablantes en 30 años.

En cuanto a educación, según datos del INEGI, la población analfabeta de 15 años y más en las localidades de las ocho comunidades tradicionales ha

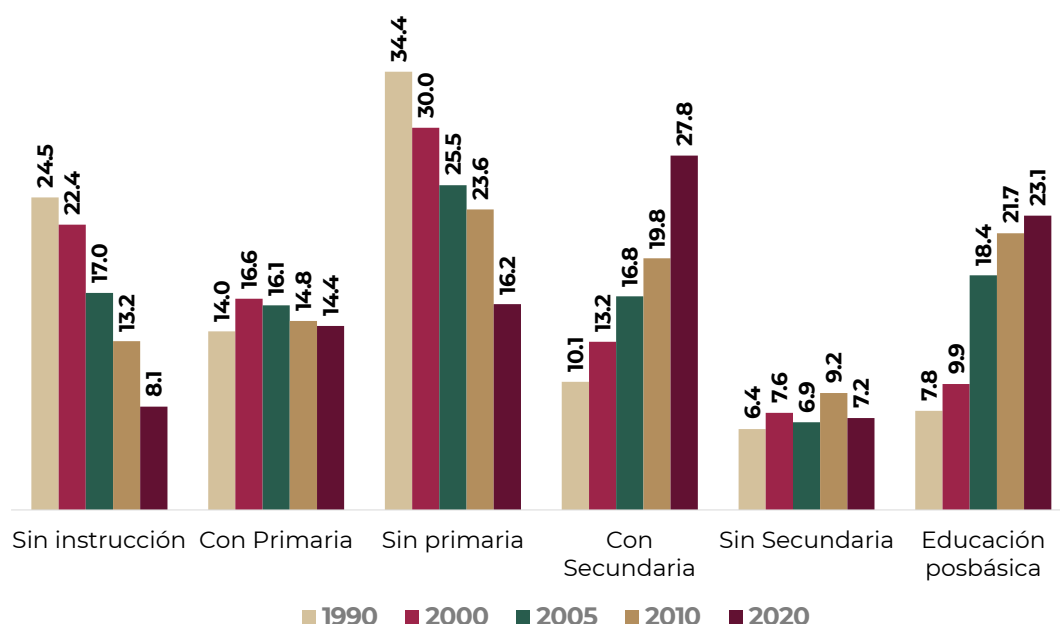
descendido, pasando de 22.6% en 1990 a 7.4% en 2020. Por tanto, la población alfabetizada ha crecido de 77.1% en 1990 a 92.6% en 2020.

Si se toman en cuenta los datos del INEGI por nivel educativo, la población indígena con instrucción ha aumentado, desde primaria hasta licenciatura y posgrado. Como se puede ver en la Gráfica 2, en 1990, 24.5% de la población no tenía instrucción y 34.4% no tenía primaria. No obstante, para 2020 los Yaquis sin instrucción disminuyeron a 8.1% (una reducción de dos terceras partes en 30 años) y sin primaria descendieron a 16.2% (una disminución de la mitad en el transcurso de tres décadas).

Por otra parte, la población Yaqui con educación secundaria y posbásica aumentó aproximadamente tres veces en el periodo de 1990 a 2020, al pasar de 10.1% a 27.8% en el caso del nivel secundaria y de 7.8% a 23.1% en el nivel posbásico. Todos estos datos permiten constatar que la mayoría de la población yaqui hoy tiene formación académica suficiente para asumir la implementación del Plan Yaqui y explica en gran parte la altísima calidad de su participación en las mesas técnicas de diagnóstico y construcción de acuerdos con las dependencias del Gobierno Federal (Ver Gráfica 2).

Con relación a los servicios de salud, de acuerdo con la información estadística disponible, la cobertura de atención ha crecido para el periodo 2000-2020. En el 2000, poco más de la cuarta parte de la población Yaqui (28.4%) tenía acceso a servicios de salud en alguna institución pública o privada, pero según las cifras oficiales, para 2020 esta cantidad aumentó aproximadamente a tres cuartas partes de la población (77%). En la actualidad, de acuerdo con la información oficial disponible, el Programa Salud para el Bienestar cubre el 54.6% del total, seguido por el IMSS, abarcando el 39.5% de la población, también existe una Unidad Médica Familiar del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en la localidad de Vícam Estación.

Gráfica 2. Distribución porcentual de la población indígena de 15 años y más nivel educativo, Región Yaqui, 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020



Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.

No obstante, como se explica más adelante en el apartado correspondiente, lo que los diagnósticos participativos mostraron es un abismo entre lo que se reporta en la información oficial y lo que vive la gente. En la región, los Yaquis sufren muchas enfermedades derivadas de los agroquímicos y otras fuentes de contaminación y enormes dificultades para acceder a los servicios de salud que existen en sus comunidades, por lo que se deben trasladar a Guaymas o Ciudad Obregón, en donde el acceso es muy caro, además de racista y discriminatorio. Asimismo, reportaron que, incluso, la población adscrita a los servicios de salud sufre graves obstáculos para recibir atención y medicamentos, por lo que debe pagar costos extra para obtener el servicio.

En el aspecto económico, la cantidad de población indígena de 12 años y más empleada en el sector secundario de la economía ha aumentado en al menos siete puntos porcentuales cada 10 años. Si bien en 1990, casi cuatro

de cada 10 personas de esta población se habían integrado al sector, para 2020 aumentó a seis de cada 10 personas. Según el testimonio de la población yaqui, esto se debe a la presencia de maquiladoras y agroindustrias en la región que ofrecen empleos precarizados a muchos jóvenes y mujeres, que no encuentran alternativas laborales y de sustento en su región debido a la pérdida de la agricultura tradicional y, en consecuencia, de las labores familiares en el campo, cuestiones en las que se profundizará en el capítulo correspondiente.

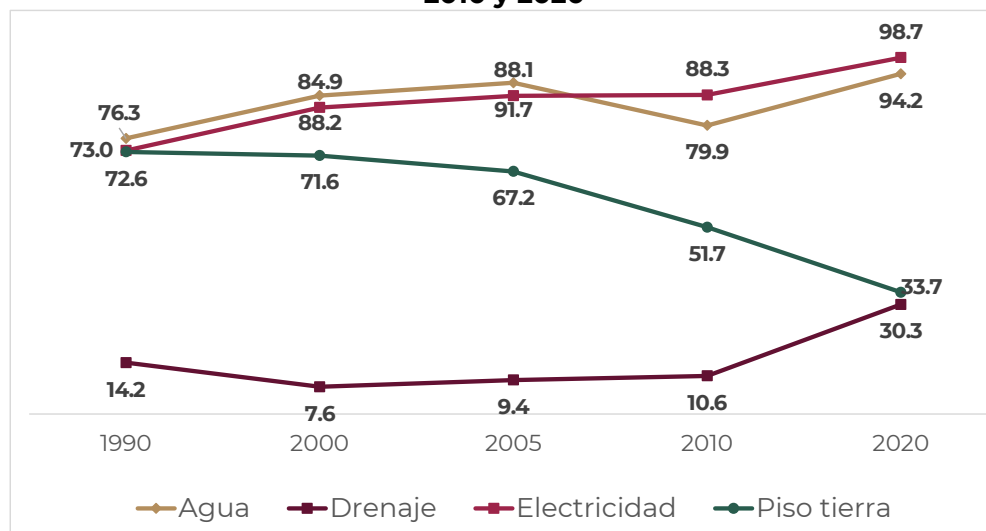


Por otra parte, como se muestra en la Gráfica 3, de acuerdo con las estadísticas oficiales, los servicios básicos en la vivienda mejoraron entre 1990 y 2020. El porcentaje de viviendas con acceso a agua en localidades del Pueblo Yaqui aumentó de 76.3% a 94.2%, observándose una tendencia creciente. A pesar de ello, en el diálogo y recorrido por el territorio se pudo constatar que las fuentes de agua para consumo humano de los yaquis son

insuficientes e insalubres, por lo que una de las principales demandas en la elaboración del Plan Yaqui, fue la obtención de agua saludable para consumo humano.

Respecto al acceso a drenaje, también hay un incremento, al pasar de 14.2% en 2010 a 30.3% en 2020, lo cual sigue siendo insuficiente. En cuanto al acceso a electricidad, hay un crecimiento sostenido, pasando de 73% de viviendas con este servicio en 1990 a 98.7% en 2020; es decir, un aumento de 25 puntos porcentuales para llegar casi a la cobertura total de las viviendas en la región. El problema en este rubro fueron los altos costos, la baja calidad en el servicio expresado en variaciones de voltaje y frecuentes apagones y falta de cobertura en zonas muy importantes, como la región pesquera, donde hacen falta sistemas de refrigeración debido a las altas temperaturas que hacen muy complicado el desarrollo de esta actividad económica. Finalmente, el porcentaje de las viviendas con piso de tierra descendió de 72.6% a 33.7%, una reducción de 38.9 puntos porcentuales, pero todavía más de un tercio de las viviendas tienen piso de tierra.

Gráfica 3. Distribución porcentual de las viviendas con agua, drenaje, electricidad y piso de tierra, localidades del Pueblo Yaqui, 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020



Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Censo General de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.

Los datos oficiales, basados en las estadísticas del INEGI, ofrecen un panorama que no corresponde con la realidad que se pudo constatar en campo y en el diálogo directo con el Pueblo Yaqui. En este caso, la información relativa a la calidad de las viviendas, servicios públicos y de salud, brinda una visión muy distante de la pobreza, marginación y exclusión con la que la población Yaqui vive cotidianamente. De esta manera, los datos estadísticos que ofrece el INEGI resultan inverosímiles y, por lo tanto, no son elementos suficientes y confiables para la toma de decisiones.



HISTORIA Y COSMOVISIÓN DEL PUEBLO YAQUI

Para entender al Pueblo Yaqui es imprescindible comprender su concepto de territorio, la *itom ania* traducido como “nuestro cacho de tierra *toosa* con su pedazo de cielo *téeka*”.¹⁷ Para ellos, existen otros planos de la realidad: *yo’oania* “reino antiguo”, *juya ania* “mundo del monte”, *yo’ojwaram* “lugares de los encantos”, que para alguien ajeno a la cultura yaqui son difíciles de comprender y respetar, por lo que la coexistencia se dificulta. Respecto al término más cercano al espacio físico, *toosa* “nido” se puede interpretar como la porción de tierra heredada por Dios y compuesto por otras instancias concretas, el *juya* “monte”, *itom bawe* “nuestro mar y río”, *itom wasam* “nuestras tierras de cultivo”, *itom kawí* “nuestra sierra” e *itom pueplom* “nuestros pueblos”.¹⁸



Familia yaqui. Pueblo yaqui. Valle del Yaqui, Sonora. Alfonso Fabila, 1958.
Fototeca Nacho López del INPI

¹⁷ Entrevista con maestras Yaquis el 4 de junio de 2021 en la Casa de la Niñez Indígena “Lázaro Cárdenas”.

¹⁸ Gabino Giovanni Velázquez Velázquez, *Oposición Indígena al Proyecto Acueducto Independencia en la Cuenca del Río Yaqui, Sonora, México*. UNAM, 2016. p. 92 Recuperado en:

https://www.academia.edu/34979877/OPOSICION%3%93N_IND%3%8DGENA_AL_PROYECTO_ACUEDUCTO_INDEPENDENCIA_EN_LA_CUENCA_DEL_R%3%8DO_YAQUI_SONORA_M%3%89XICO.

En este sentido, el Pueblo Yaqui ha usado el término “territorio” desde esta concepción integral en su lucha por la restitución que por derecho les corresponde. En voz de sus propios historiadores, el Territorio Yaqui fue establecido de la siguiente forma:

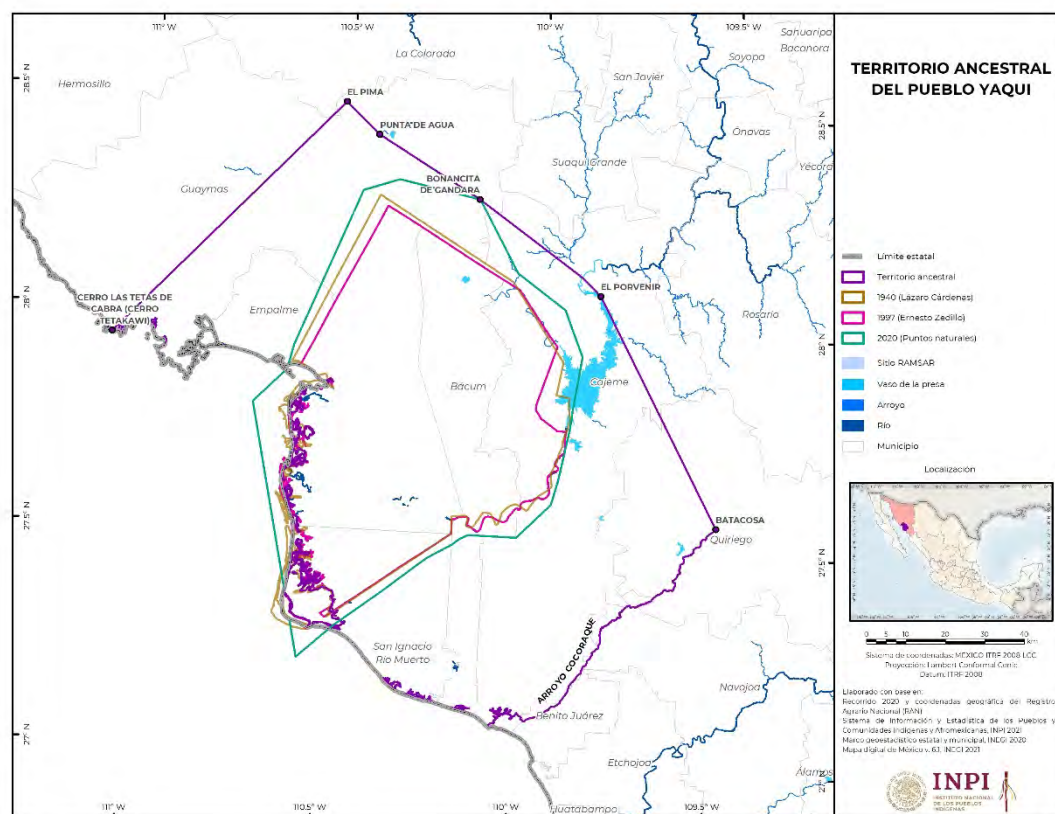
Cuatro profetas mencionados específicamente como Ysidro Sinsai, Andrés Cusmes, Andrés Quizo y Rabbi Couguama, recibieron la visita de una bandada de ángeles y en compañía de ellos caminaron a lo largo de la frontera, predicando y cantando. Al cantar fueron definiendo la extensión del territorio tribal Yaqui y designando los hitos que marcaban claramente los límites. Empezaron en la boca del arrollo Cocoraque, al pie de un cerro llamado Mogonea (que de entonces acá se ha hundido el golfo de California); de ahí emprendieron la marcha hacia el norte, cantando a lo largo del arroyo hasta un poco situado alrededor de ochenta kilómetros al norte del lugar donde en el siglo XIX estaba el rancho de Cabora. Mientras cantaban fueron molestados por malvados, pero ellos se impusieron y doblaron hacia el noroeste; cruzaron el Río Yaqui y siguieron andando por terreno montañoso hasta un lugar llamado Takalaim (el pico hendido) cerca de la ciudad de Guaymas, fundada en el siglo XIX. El canto de los profetas y los ángeles y su marcha, como en general el canto y las danzas de los ejecutantes ceremoniales Yaquis, hacia sagrado el suelo que pisaban. La prédica consistía en la afirmación de los mandamientos De Dios. De esa manera se estableció la sanción divina de las tierras que los Yaquis consideran como su territorio antes de la llegada de los españoles.¹⁹

El mapa que se presenta a continuación ilustra una idea del espacio territorial que los Yaquis conciben como su territorio ancestral, en comparación con lo reconocido por el Decreto de 1940. Los puntos extremos del polígono ancestral van por la línea de la Costa, a partir de las faldas del Cerro Tetakawi, hacia el Sur hasta la desembocadura del Arroyo Cocoraque, luego con rumbo noroeste siguiendo la ribera del arroyo hasta Batacosa y de ahí en línea recta con diagonal Noreste hasta el punto denominado El

¹⁹ Spicer, E. H. *Los yaquis: historia de una cultura* (Vol. 9). Mexico: Universidad Nacional Autónoma, 1994, pp. 212-213.

50

Figura 4. Mapa de la historia territorial del Pueblo Yaqui



De acuerdo con Pliego, las ocupaciones más tempranas que han sido reconocidas en el Territorio Yaqui se ubican desde las faldas del Bacatete

hasta la costa, al Norte del delta del Río Yaqui²⁰. Existen registros que muestran un paulatino aprovechamiento de los recursos de diferentes pisos ecológicos que van del río hasta las costas. Algunos estudiosos coinciden en que los grupos ahí asentados fomentaron una cultura material que incluía una agricultura muy productiva, favorecida por los ríos Sinaloa, Fuerte, Mayo y Yaqui. Su economía también comprendía actividades en el monte, que en el bosque bajo era propicio para la cacería y la recolección, así como los recursos obtenidos de la vegetación de las marismas y la pesca de litoral²¹.

Las primeras descripciones sobre la vida del Pueblo Yaqui provienen de fuentes novohispanas. De acuerdo con éstas, el año 1533 es la fecha del primer contacto entre *yoris* y yaquis, cuando Diego de Guzmán cruzó el Río Yaqui hacia el Norte de lo que hoy es Culiacán con la finalidad de ocupar las Tierras Yaquis, sin lograrlo. Desde entonces, la historia ha estado marcada por el conflicto entre ambos, siempre en torno a la disputa por los recursos territoriales.

Fue a principios del siglo XVII cuando los conquistadores firmaron un primer Acuerdo de Paz con el Pueblo Yaqui, que permitió la aceptación de misioneros jesuitas en la región²², que pudieron ejercer influencia para concentrar a los Yaquis --que estaban dispersos en 80 rancherías-- en los ocho pueblos que perviven hasta ahora y forma el canon organizativo Yaqui: La Natividad del Señor de Vícam, Santísima Trinidad de Pótam, San Ignacio de Tórim, La Asunción de Ráhum, Santa Bárbara de Huírivis, Santa Rosa de

²⁰ Pliego Fuentes, Sergio, "Los grupos originarios de Sonora: Culturas e historias de larga data en la encrucijada del siglo XXI. Entrevista con Cynthia Radding", en *Diario de Campo*, (3), 2017, pp. 122-144.

²¹ *Idem*.

²² No existe consenso sobre la fecha en que se firmó el primer acuerdo de paz entre españoles y el Pueblo Yaqui. Sobre el mismo hecho, Cécile Gouy-Gilbert dice que las negociaciones de paz se llevaron a cabo en 1610, después de la triple derrota del Capitán Hurdaide (entre 1606 y 1609) y, en especial, por el interés de los Yaquis en las misiones, las cuales traían consigo nuevas técnicas de cultivo y la posibilidad de mantener el control de sus territorios. Por su parte, Lázaro Maya sostiene que estas negociaciones concluyeron hasta 1617 con la entrada de los misioneros jesuitas a Territorio Yaqui. Cécile Gouy-Gilberta. *Una resistencia india: Los Yaquis*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1985, p. 16; Lázaro Maya. *Colonización, privatización de la tierra y resistencia yaqui: 1740-1937* [tesis de licenciatura]. México: UNAM, 2009, pp. 28-29.

Bácum, San Miguel de Belém y Cócorit o Espíritu Santo. En este Acuerdo de Paz, el Territorio Yaqui, que en la época precolonial abarcaba una superficie aproximada de 5 millones de hectáreas²³, se redujo a poco menos de 1.5 millones²⁴ que le fueron reconocidas por la Corona Española.



Pueblo yaqui. Vícam, Guaymas, Sonora. Ramón Jiménez, 1978. Fototeca Nacho López del INPI

La concentración de los pueblos se debió esencialmente a que en el Sur del Territorio Yaqui se encontraban los presidios, haciendas y minas²⁵. Vale la pena señalar que, en la actualidad, el Pueblo Yaqui tiene un apego histórico-

²³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pueblo Yaqui contra el Estado Mexicano.", 25 de enero de 2006, p. 13.

²⁴ *Ídem*; Gustavo Alfredo García, *Resistencia, Tránsito y conflicto por el agua en Sonora: la oposición al Acueducto Independencia* (tesis de maestría). México: CIESAS, 2015, p. 92.

²⁵ Moctezuma Zamarrón, *Yaquis: Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2007. Recuperado en: Moctezuma Zamarrón. p. 5. Recuperado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/12597/yaquis.pdf>.

cultural a este diseño geopolítico, por lo que le resulta difícil reconocer otras figuras organizativas en su contexto territorial.

Con la creación de estos pueblos, se fue implementado un trabajo asalariado en minas y parcelas agrícolas, favorecido por la movilidad espacial entre distintas comunidades.

Según los informes del padre Daniel Januske, del año 1723, los indios yaquis eran los que más se empleaban en estas labores, pues además de las '[...] bandas de yaquis [...]' en los alrededores de las haciendas en busca de trabajo, eran el grupo étnico más numeroso en los reales de minas. Así, el desplazamiento y contratación de yaquis en los reales de beneficio estaba aumentando significativamente, además de que las autoridades coloniales fomentaban decididamente estas contrataciones para emplear a los indios como trabajadores asalariados²⁶.

La disputa por los recursos se intensificó con la incorporación de colonos a la explotación agrícola, al mismo tiempo que las comunidades nativas resentían sus propios ciclos productivos y eran mermados sus sistemas de organización comunal. A partir de la llegada de la misión de San Ignacio, en 1617, el Territorio Yaqui fue considerado como parte del Imperio español. Desde ese año, hasta un siglo y medio después, el proceso de modificación de la organización política, productiva y eclesiástica se estableció continua y crecientemente entre los indígenas. Ya hacia finales del siglo XVII, el establecimiento y la expansión de los centros-misión por el conjunto de las provincias había sido una empresa considerablemente exitosa, en lo que puede ser denominado un sistema de pueblos de misión²⁷.

La tutela misional y el control militar fueron los principales medios para el establecimiento de relaciones entre españoles e indígenas. En el primer caso, destaca el establecimiento de la doctrina y la enseñanza de la

²⁶ Axel Solórzano de la Rosa, *Resistencia yaqui frente a la construcción y consolidación del estado-nación mexicano: dos identidades en pugna*. Tesis En Historia y Etnohistoria. INAH y SEP, 2014, p. 36.

²⁷ *Ídem*, p. 26-27.

agricultura y la distribución espacial como asentamiento fijo; mientras que en el segundo los ejércitos españoles incorporaron a sus filas a indígenas con el fin de mejorar las estrategias y contiendas bélicas, principalmente, contra los rebeldes de la provincia. Fue en 1740 cuando tuvo lugar la primera rebelión Yaqui desde 1617, misma que culminó con un tratado en el que se reconocía el derecho de los pueblos nativos a conservar sus costumbres, su gobierno y la posesión total de sus tierras, así como sus armas²⁸. Entre otras cosas, esta rebelión representó el inicio del paulatino decaimiento del control jesuita sobre los Yaquis, mismo que terminaría por completo en 1767 cuando la Compañía fue expulsada del territorio español. Sin embargo, el sistema de cargos políticos, militares y religiosos impulsados por la Compañía de Jesús fue mantenido en la región y contribuyó a encauzar la resistencia Yaqui frente a la modernización subsecuente, contribuyendo a la configuración de una fuerte idea de pertenencia, identidad, autonomía y autodeterminación.

Tras el proceso independentista iniciado en 1810, tanto la Constitución del Estado de Occidente de 1825, como la del Estado de Sonora de 1831, consideraron medidas para incidir directamente en la organización territorial y en la elección de autoridades que afectaron directamente al Pueblo Yaqui. En este proceso, fueron creadas autoridades e instancias “especiales” para someterlos, como la instauración de los llamados protectores de indios, al igual que los directores de los ríos Yaqui y Mayo. En muchos de estos casos se nombraron caciques indígenas con el propósito de crear conflictos de liderazgo al interior de la etnia y desestabilizar su gobierno²⁹, esta estrategia se sigue observando con el surgimiento de gobiernos duales.

Por su parte, durante el siglo XIX, los diversos grupos que conformaron las elites regionales sonorenses, entre quienes se encontraban mineros,

²⁸ *Ídem*, p. 43.

²⁹ *Ídem*. pp. 71-72.

comerciantes, hacendados, rancheros y autoridades provinciales, aprovecharon la instauración del régimen republicano para reclamar y aumentar sus prerrogativas con relación a la ocupación de los territorios indígenas, que habían mantenido un relativo resguardo bajo el régimen colonial³⁰.



Pueblo yaqui. Vícam, Guaymas, Sonora. Ramón Jiménez, 1978.
Fototeca Nacho López del INPI

En 1825, el Pueblo Yaqui organizó su primer levantamiento en la época independiente, enarbolando la bandera de la preservación de sus formas de gobierno y la conservación de su territorio sin la injerencia o colonización de otros grupos. Este proyecto continuó a lo largo del siglo XIX y principios del XX, periodo que enmarca la denominada Guerra del Yaqui³¹.

³⁰ *Ídem*, p. 70.

³¹ *Ídem*, p. 74.

En la década de 1850, tras la promulgación de las Leyes de Reforma aumentaron las rebeliones. En Sonora, los esfuerzos del liberalismo y los intentos más importantes de colonización estuvieron protagonizados por el gobernador y general Ignacio Pesqueira, quien buscó ocupar el territorio indígena y consumir la privatización de la tierra para suprimir la estructura de gobierno de los ocho pueblos. En 1858, por ejemplo, se creó la Junta de Colonización de los ríos Yaqui y Mayo con el propósito de establecer pobladores hispanoamericanos de California en la zona, la que un año después autorizó la creación de una colonia agrícola en Territorio Yaqui, así como las primeras labores de irrigación para sustentarla³².

Con la instauración del Segundo Imperio, el Pueblo Yaqui se mostró cercano al gobierno de Maximiliano de Habsburgo, dado el maltrato que había recibido del gobierno republicano, en particular del de Sonora. Maximiliano expidió en 1866 la Ley sobre Terrenos de Comunidad y Repartimiento que beneficiaba los intereses del Pueblo Yaqui. Sin embargo, tras la caída del austriaco el resultado para estos pueblos fue la consolidación del poder de Pesqueira y el inicio de sucesivas campañas militares al interior de su territorio, por lo que para el verano de 1867 se encontraban nuevamente sublevados³³.

El objetivo del gobierno de Pesqueira en este nuevo periodo fue erradicar las autoridades más importantes de su sistema de mando, suprimiendo mediante la promulgación del artículo 36 de la constitución estatal, la ciudadanía a Mayos y Yaquis con el fin de atribuirse facultades extraordinarias para iniciar una nueva campaña militar. Pese a aquella iniciativa, hacia 1875 los Yaquis lograron ejercer mayor control en su territorio de la mano del líder político José María Leyva, Cajeme. A partir de entonces, y como no se había visto desde el periodo jesuítico, los Yaquis regresaron a sus pueblos para reorganizar su vida comunitaria por medio

³² *Ídem*, pp. 108-109.

³³ *Ídem*, pp. 109-112.

del restablecimiento de asambleas generales y el impulso de una economía que permitiese sustentar las insurrecciones, situación que perduró hasta bien entrado el Porfiriato.

A la llegada de Díaz a la presidencia de la República en 1877, se impulsó el proceso de desamortización de tierras y bienes comunales iniciado con las Leyes de Reforma. A ello obedece la promulgación de las leyes de 1883 y 1894 para el deslinde de terrenos baldíos, con las cuales se buscó fraccionar las tierras comunales para su venta y fomentar así la colonización de extensas regiones hasta entonces pertenecientes a los pueblos indígenas. En particular, en 1890, se concesionó a Carlos Connant Maldonado todas las tierras y aguas del Río Yaqui, así como las de los ríos Mayo y Fuerte a fin de que se incorporaran al cultivo. Con esta decisión, la totalidad del Territorio Yaqui pasó a manos de particulares, con el consecuente desconocimiento de su propiedad ancestral.³⁴

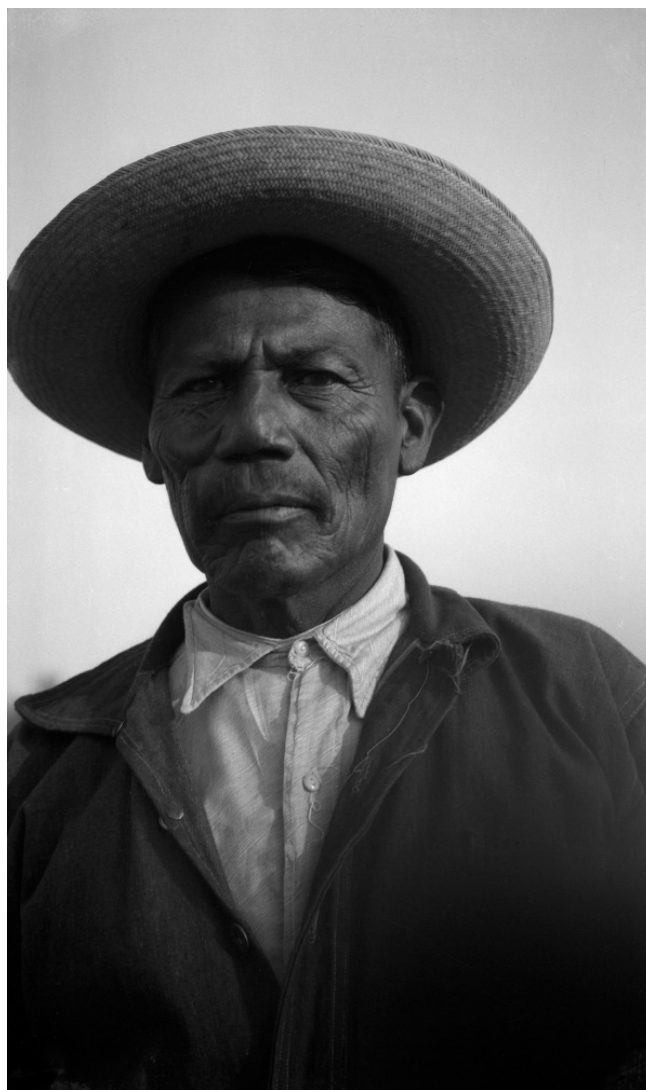
A la par que Porfirio Díaz asumía el poder, Cajeme organizaba a los Yaquis y a los mayos para hacer frente a la política de despojo y colonización del presidente Díaz. Al frente, como capitán general, lideró varios enfrentamientos sangrientos en contra del Ejército Federal hasta que fue apresado en San José Guaymas y fusilado en abril de 1887.

Después de la muerte de Cajeme, el Pueblo Yaqui dejó las armas por un tiempo, situación que aprovecharon los colonos para revivir sus aspiraciones de convertirse en dueños absolutos de las tierras, “expoliador de indios y explotador de su fuerza de trabajo”.³⁵ Sin embargo, la tropa Yoeme se organizó sigilosamente bajo el liderazgo de Juan Maldonado Waswechia conocido como Tetabiate, quien adoptó una nueva técnica de combate

³⁴ Para 1902, Carlos Conant se declara en quiebra liquidando a sus acreedores con terrenos. En 1905 la concesión fue conferida a la “Compañía constructora Richardson, S.A.”, quien logró poner bajo riego más de 40,000 hectáreas en beneficio de personas ajenas al pueblo Yaqui. Para entonces el Territorio Yaqui se pobló de colonias, rancherías y particulares que fueron consolidando su propiedad sobre las Tierras Yaquis.

³⁵ Gouy-Gilbert, C. (2015). *Una resistencia india: los yaquis*. Centro de estudios mexicanos y centroamericanos. Ebook-pdf. Parr. 100.

llamada de “pega y corre”.³⁶ Tetabiate organizó a la tropa conformando grupos de 15 a 30 guerreros Yaquis que atacaban los destacamentos militares para luego replegarse y dispersarse en la Sierra de Bacatete, desde donde se organizaban para reposar y volver al combate, así como para hacer relevos de civiles y guerrilleros.



Lorenzo Espinoza. Pueblo yaqui. Valle del Yaqui, Sonora. Alfonso Fabila, 1958.
Fototeca Nacho López del INPI.

³⁶ *Ibidem.*

Para acabar con los encuentros sangrientos entre Yaquis y el Ejército, Tetabiate negoció la “Paz de Ortiz” ante el General Francisco Peinado. Dicha Paz se firmó el día 15 de mayo de 1897 en la Estación Ortiz, y en su parte sustantiva, el acuerdo señala:

En nombre del Supremo Gobierno de la Federación se les ofrece terrenos en el Río Yaqui, de los que están desocupados en los ejidos de los pueblos y destinados para los originarios del mismo Río Yaqui.³⁷

Posterior a la Paz de Ortiz, los colonos y el Ejército mexicano no abandonaron el Territorio Yaqui, por el contrario, reforzaron su presencia.

La respuesta a ello fue un nuevo levantamiento, mismo que fue reprimido por las autoridades estatales de manera cruenta con una guerra de exterminio que dejó a miles de Yaquis muertos, deportados y esclavizados en el sur del país. Después de la masacre en el cañón del Masocoba en 1900, los prisioneros de guerra Yaquis fueron deportados para trabajar como peones acasillados en las haciendas henequeneras de Yucatán y en otras partes del país. Dichas deportaciones se volvieron un negocio altamente rentable para quienes gestionaban los traslados, para los hacendados, pero también para algunas autoridades del estado de Sonora que se quedaban con los bienes de los Yaquis deportados. Al respecto, Turner³⁸ narra la cadena de ganancias que reportan las deportaciones, la cual fue confiada por un oficial a cargo de éstas:

Durante los últimos tres años y medio -me dijo-, he entregado exactamente en Yucatán quince mil setecientos yaquis; entregados, fíjese usted, porque hay que tener presente que el gobierno no me da suficiente dinero para alimentarlos debidamente y del diez al veinte por ciento mueren en el viaje. Estos yaquis -continuó- se venden en Yucatán a sesenta y cinco pesos por cabeza; hombres, mujeres y niños. ¿Quién recibe el dinero? Bueno, diez

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ Jonh Keneth Turner, *México Bárbaro*, Universidad de Valencia, 1911, p. 26.

pesos son para mí en pago de mis servicios; el resto va a la Secretaría de Guerra. Sin embargo, esto no es más que una gota de agua en el mar, pues lo cierto es que las tierras, casas, vacas, burros, en fin, todo lo que dejan los yaquis abandonados cuando son aprehendidos por los soldados, pasa a ser propiedad privada de algunas autoridades del Estado de Sonora³⁹.

Con base en las fuentes oficiales disponibles se cuentan alrededor de 6,432 Yaquis deportados a la península, sin contar los que fueron desplazados a otras regiones del país⁴⁰. El saldo del exterminio Yaqui es incontable, pero se estima en más de 20 mil, toda vez que “de los 30 mil Yaquis que en alianza con los mayos construyeron ocho villas en torno al Río Yaqui quedaron solo 600 habitantes en este territorio en el año de 1909”.⁴¹

El etnocidio perpetrado por el régimen porfirista terminó hasta 1910 con el inicio de la Revolución Mexicana, cuando el Pueblo Yaqui apoyó el levantamiento maderista con la promesa de que, a su triunfo, le serían restituidas sus tierras y se repatriarían a las personas deportadas. Sin embargo, las promesas maderistas no se cumplieron, contrario a ello, la población Yaqui fue atacada y señalada como “rebelde”.⁴²

Con las mismas características de colonización, el Presidente Plutarco Elías Calles en 1926 amplió las “obras de riego y la apertura de 50 mil hectáreas de Bécum y Cócorit” a los yoris. Los Yaquis volvieron a las armas para defender el territorio, y la respuesta del gobierno fue brutal: Álvaro Obregón envió 19 batallones equipados con artillería y aviones para combatir a los alzados que con mujeres y niños se habían refugiado en la Sierra El Bacatete, declarando a la prensa nacional que “había llegado el momento de terminar con el problema yaqui; de borrar esa mancha que desde hace

³⁹ *Ídem*, p. 25.

⁴⁰ Raquel Padilla Ramos, *Yucatán, fin del sueño yaqui. El tráfico de los yaquis y el otro triunvirato*. Secretaría de Educación y Cultura, 1995.

⁴¹ Paco Ignacio Taibo II, *Yaquis. Historia de una guerra popular y de un genocidio en México*. Planeta, 2013.

⁴² José Velasco, *Los Yaquis: historia de una activa resistencia*, Xalapa: Universidad Veracruzana, 1988, p. 43.

2,000 años mácula a México”. Así fue por tres años, y el 27 de noviembre de 1929, el Presidente Emilio Portes Gil ordenó que viajaran en un tren a la ciudad de México 400 yaquis y con sus autoridades de ese entonces, Ignacio Mori y Luis Espinoza firmaron un acuerdo de paz. Poco después los jefes fueron apresados y encarcelados en la cárcel de Perote, Veracruz, donde fallecieron.⁴³

El conflicto continuó hasta la década de 1930, cuando la resistencia yaqui dio un giro hacia las vías legales en favor del establecimiento de un diálogo con el gobierno del entonces Presidente Lázaro Cárdenas del Río. Habiendo constatado el despojo de las Tierras Yaquis, así como las injusticias cometidas con dicho propósito, el 27 de octubre de 1937, el General Cárdenas ordenó la restitución de las tierras al Pueblo Yaqui, como una decisión de Estado, pues para ello no se siguió el procedimiento establecido en el marco jurídico agrario vigente en la época, sino ante la evidencia histórica de la preexistencia del Pueblo Yaqui respecto del Estado mexicano, dispuso:

A la Tribu Yaqui se le reconoce toda la extensión de tierra laborable ubicada sobre la margen derecha del Río Yaqui, con el agua necesaria para riego, de la presa en construcción de la Angostura, así como toda la sierra conocida por –Sierra del Yaqui– a cuyos componentes se les proveerá de los recursos y elementos necesarios para el mejor aprovechamiento de sus tierras.⁴⁴

Para complementar este Acuerdo, el propio Presidente de la República Lázaro Cárdenas emitió la “Resolución que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del estado de Sonora”⁴⁵. En dicha resolución se precisó la siguiente descripción limítrofe:

⁴³ *Idem.* p. 33.

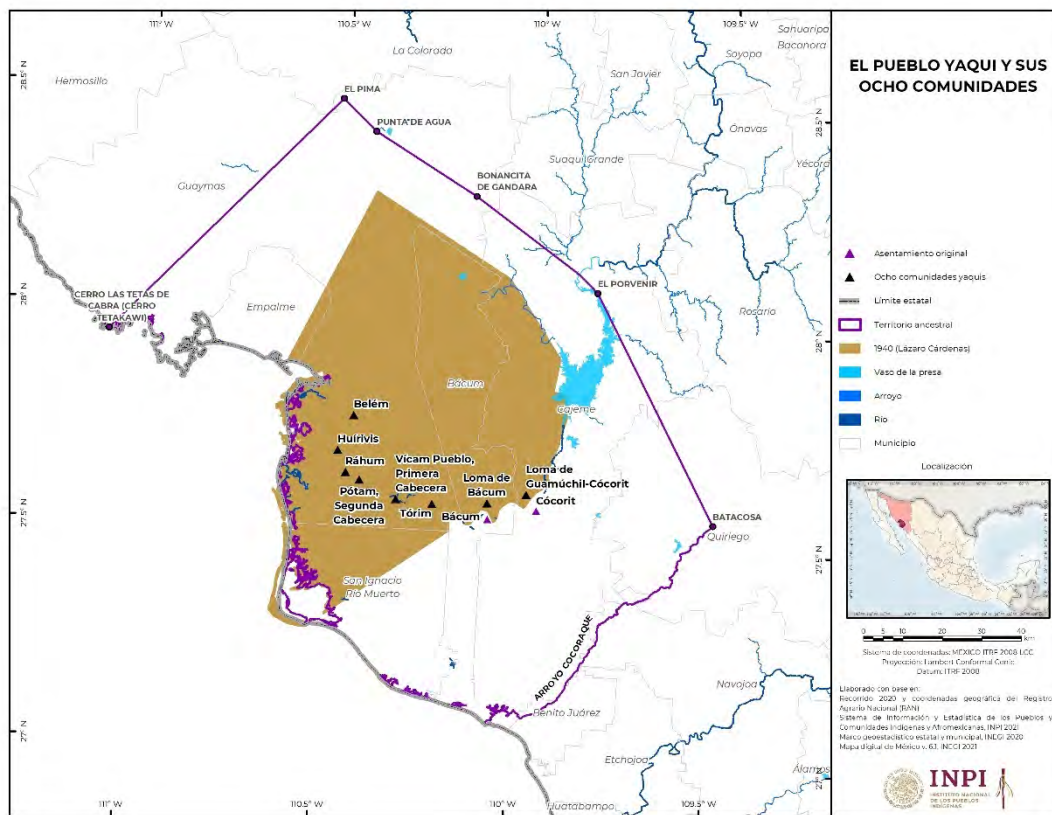
⁴⁴ Diario Oficial de la Federación. (30 de octubre de 1937). ACUERDO que dicta el Ejecutivo Federal para resolver el problema agrario de la región del Yaqui, en el Estado de Sonora.

⁴⁵ Diario Oficial de la Federación. (22 de octubre de 1940). RESOLUCIÓN que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora.

A partir de la punta sur de la isla de Lobos, con rumbo noroeste, hasta llegar al vértice suroeste del cuadrilátero de San José; de este punto, con rumbo norte, por el lindero occidental del cuadrilátero mencionado, se pasa al río Yaqui hasta el punto situado en la margen derecha del río; de este punto se continúa por toda la margen derecha del propio río, aguas arriba, hasta llegar al punto en que esta margen cruza el lindero sur de los terrenos de Buenavista, de este cruce, siguiendo el lindero sur señalado, hacia el poniente, hasta la esquina suroeste de los referidos terrenos de Buenavista; de este punto, por todo el lindero occidental de los repetidos terrenos de Buenavista, con rumbo noreste, hasta la esquina noroeste de esos mismos terrenos; de este punto, en línea recta, con rumbo noroeste hasta llegar al lugar denominado Sahuaral; de este punto, línea recta, con rumbo noroeste hasta el picacho Moscobampo, de este punto línea recta con rumbo suroeste, pasando por la estación del Ferrocarril Sud-Pacífico llamada –Las Guásimas– hasta el litoral del Golfo de California; de este punto, con rumbo sur, por todo el litoral del Golfo de California, incluyendo la isla de Lobos, hasta llegar al punto de partida.

Esta resolución también señala que el Pueblo Yaqui podía disponer cada año agrícola de hasta la mitad del caudal almacenado en la presa de La Angostura, con independencia de las aguas no controladas, siempre y cuando las extracciones correspondieran a las necesidades agrícolas de la zona irrigable. Vale la pena destacar el contenido de esa resolución porque es clave para la lucha que han mantenido todos estos años y el sustento legal de las acciones del actual Plan Yaqui. A raíz de esa resolución, el Territorio Yaqui presentó nuevas configuraciones, dejando a los pueblos tradicionales de Bácum y Cócorit fuera de sus límites, otorgándoles menos de la mitad del territorio considerado ancestralmente.

Figura 5. Mapa del Decreto de 1940



Concluido el gobierno de Cárdenas, el Pueblo Yaqui continuó sus demandas por la vía legal, esta vez con el apoyo de sus propios especialistas en materia jurídica.⁴⁶ A partir de la década de 1940, se sucedieron grandes cambios en la parte Sur del estado de Sonora. Con la entrada en funcionamiento de los distritos de riego se amplió la frontera agrícola, particularmente con la creación de los Distritos de Riego número 041 “Río Yaqui” y 018 “Colonias Yaquis”, dándole mucho mayor volumen al primero, con lo cual se inició un reparto inequitativo del agua en detrimento de los derechos del Pueblo Yaqui.⁴⁷ Asimismo, con el inicio del gobierno de Manuel Ávila Camacho las

⁴⁶ Esperanza Hernández D. & Cécile Mouly, *Namakasia yaqui: resistencia civil por la defensa del agua*, en Revista de Paz y Conflictos, 2019, p. 221.

⁴⁷ Gabriela Acosta, *Yaquis de Sonora*, en Proyecto Perfiles Indígenas de México. CIESAS y CONACYT, 2002.

reformas cardenistas perdieron continuidad⁴⁸. En este contexto, en 1941 se concluyó la presa La Angostura, en el alto Río Yaqui, y en 1945 comenzó a funcionar la presa de Oviachic bajo condiciones que obstruían la dotación del cincuenta por ciento de agua prometida por Cárdenas⁴⁹.

En el periodo pos-revolucionario, otro cambio significativo fue también la llamada Revolución Verde, incentivada en la región por la Secretaría de Agricultura y la Fundación Rockefeller, que buscaron incrementar la producción de diferentes cultivos, destacando entre ellos el trigo. Esta forma de trabajo agrícola hace uso intensivo del agua, semillas modificadas y agroquímicos, los cuales, si bien lograron un avance considerable en la producción de trigo, algodón y soya, significaron una presión adicional para las tierras del Pueblo Yaqui, el deterioro de los suelos, la contaminación del agua, misma que no era suministrada en los términos decretados por el general Cárdenas. Para mediados de la década de 1950 se concluyó la construcción del canal norte del río, que permitió triplicar los cultivos, pero que también acabó con su cauce natural. Desde entonces, el agua quedó en manos del Banco Nacional Ejidal en Vícam, cuestión que significó que el Pueblo Yaqui perdiera el control y administración del agua que formaba parte de su territorio, iniciando un proceso de endeudamiento, cartera vencida y arrendamiento de sus tierras.⁵⁰



⁴⁸ Parastoo Mesri y María Carlón. *La organización político-social de la tribu yoeme (yaqui)*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019.

⁴⁹ Beatriz Elena Aguirre Chaires, *Acumulación por despojo: Estudio de caso del conflicto por el territorio de Vícam, Sonora entre la nación yaqui y el Proyecto Turístico Mar de Cortés, del 2001 al 2014*. México: UNAM, 2016.

⁵⁰ Macrina Restor. *La influencia de las instituciones y los programas gubernamentales en la división interna entre los yaquis de Sonora, 1970-1994*. ENAH, 2007.



Banco de Crédito Rural. Pueblo yaqui. Vícam Estación, Guaymas, Sonora. Ramón Jiménez, 1978. Fototeca Nacho López del INPI

Como resultado del trabajo de las instituciones, en 1958 las comunidades yaquis estaban agrupadas en diferentes figuras asociativas. En esa época, el 90% de la población eran agricultores, de los cuales el 34% pertenecían a sociedades de crédito. Además, fue creada la Cooperativa de Producción Pesquera “Colonias Yaquis” SCL.⁵¹ con presencia en las localidades de Las Guásimas, Belém y Bahía de Lobos, Pótam, integrada por 200 miembros aproximadamente⁵². Por su parte, en 1960 fue introducida la cría masiva de ganado con la creación de la Sociedad Local de Crédito Ganadero de las Comunidades Yaquis. Sin embargo, aunque esta actividad beneficiaba la práctica ritual de los ocho pueblos, su manejo mercantil chocaba con el

⁵¹ En la actualidad esta Cooperativa se llama Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera “Comunidades Yaquis SCL.

⁵² Edgar Alcántara-Razo et. al. *La Comunidad Yaqui y su importancia en la producción pesquera*. En Capital natural y bienestar social de la Comunidad Yaqui, Jose Alfredo Arreola Lizárraga et. al. (Coords.), Ciudad Obregón: ITSON, 2019.

modelo cultural propio⁵³. El despojo de tierras fue también una constante para estos pueblos hasta finales del siglo XX.

En cuanto a otros organismos estatales, el Instituto Nacional Indigenista (INI) estableció en 1973 el Centro Coordinador Indigenista (CCI), en Vícam Pueblo, cuyas acciones se orientaron a la instrumentación de programas económicos, agrícolas, de infraestructura y caminos, así como a la planeación de uso de tierras, aguas y bosques y capacitación para promotores indígenas⁵⁴.

De manera similar, en 1974, la SEP inició el Plan Nacional de Castellанизación orientado a “destruir las barreras lingüísticas que mantenían a un sector importante de la población al margen de la vida nacional”.⁵⁵ En ese proceso fueron formados profesores yaquis quienes a la postre integrarían la Alianza de Profesionistas Indígenas Bilingües y celebrarían su primer encuentro nacional en la comunidad de Vícam Pueblo.⁵⁶ Por su parte, en octubre de 1977 se fundó el Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui en la localidad de BÁCUM, considerada como la primera oferta educativa de nivel superior para los jóvenes de la región.⁵⁷

Sin embargo, en la práctica las cosas no funcionaron bien con esas instituciones. En 1979, el Pueblo Yaqui envió una carta al Presidente de la República en la que solicitaban exclusividad sobre los beneficios del Centro Coordinador Indigenista, pues denunciaban que muchas veces este centro también atendía a comunidades *yoris*. De manera similar, la misiva pedía un aumento en la actividad educativa y que los cursos de capacitación se

⁵³ Moctezuma Zamarrón, 2007. Moctezuma Zamarrón, *Yaquis: Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2007. Recuperado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/12597/yaquis.pdf>

⁵⁴ Macrina Restor. “La influencia de las instituciones y los programas gubernamentales en la división interna entre los yaquis de Sonora, 1970-1994”. ENAH, 2007.

⁵⁵ Enriqueta Lerma Rodríguez. “Venado de dos cabezas: Políticas del lenguaje en las comunidades yaquis. El caso de las relaciones de poder en torno al Proyecto Educativo de la Tribu Yaqui”. UNAM, 2007.

⁵⁶ *Ídem*.

⁵⁷ Aguilera Espinoza, Gerardo y García Cabanillas, Cinthia. Informe de rendición de cuentas 2010. Instituto Tecnológico del Valle Yaqui, 2011.

dieran solo a personas identificadas como Yaquis, las cuales debían ser propuestas por las Autoridades Tradicionales⁵⁸.

Para las décadas de 1970 y 1980, el indigenismo impulsado por el INI y sus CCI, cuyos postulados estaban caracterizados por el integracionismo, comenzaron a ser cuestionados tras la Declaración de San José sobre el Etnocidio y el Etnodesarrollo de 1981.⁵⁹ Como ya fue señalado, a partir de entonces se elaboró un conjunto de planes y se realizaron acciones que buscaron impulsar el desarrollo social y económico.

Como se describe en el apartado correspondiente, en 1997 el entonces Presidente Ernesto Zedillo decretó la expropiación de 2,688-48-35.89 hectáreas, para lo cual llevó a cabo una ejecución arbitraria y unilateral del Decreto de 1940, profundizando el despojo territorial.⁶⁰ La expropiación no se realizó por razones de utilidad pública, sino para transferir y legalizar la posesión de ejidos y propietarios no yaquis, por lo que las autoridades tradicionales de Vícam y Pótam promovieron un juicio de amparo al que más tarde se unirían las autoridades de Tórim, Belém, Ráhum, Huírivis, Loma de Bácum y Loma de Guamúchil-Cócorit.

Cabe destacar que el juicio de amparo tuvo actividad procesal hasta el 13 de septiembre de 2002, “fecha en que, mediante fraude, se declaró el sobreseimiento del juicio de amparo por ausencia”.⁶¹ Entonces, las Autoridades Tradicionales Yaquis dirigieron un acta formal al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), para solicitar la suspensión de la entrega de recursos por motivo de la expropiación –recursos que

⁵⁸ Instituto Nacional Indigenista, 1980. Visita a los Centros Coordinadores Indigenistas en Bahía de Kino, Vicam y Etchojoa, Sonora. Fondo Documental INPI.

⁵⁹ Para conocer dicha declaración, puede consultarse: https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?c_pre=78&tema=3.

⁶⁰ Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 1997.

⁶¹ Magdalena Gómez, *Derecho indígena al territorio y a la consulta: el caso Yaqui en México*. Open Edition Journals. México: Universidad Pedagógica Nacional, 2017. p. 145. Recuperado en: <https://doi.org/10.4000/eces.2511>

nunca fueron aceptados por el Pueblo Yaqui– y exigieron una investigación a diversas dependencias oficiales.

Esta expropiación también fue el detonante para que el Pueblo Yaqui promoviera en 2006 una queja ante la Comisión Interamericana de Derechos (CIDH), denunciando reiteradas violaciones del Estado mexicano al ejercicio de sus derechos territoriales, al agua, así como a sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, actos que violan los instrumentos jurídicos internacionales que reconocen y tutelan los derechos indígenas. La denuncia dio lugar a la petición 79-06, misma que mediante informe número 48/2015 aprobado en su sesión 2044 del 28 de julio de 2015, la CIDH determinó:

Declarar admisible la presente petición en cuanto se refiere a presuntas violaciones de los derechos reconocidos en los artículos 4, 5, 8, 19, 21, 23, 24, 25 y 26 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, y los artículos I, II, VII, XI, XVIII, XX y XXIII de la Declaración Americana, en perjuicio de las presuntas víctimas.⁶²

Si bien la admisibilidad no implica un pronunciamiento de fondo, la Comisión observó que el Decreto de expropiación de 1997 podría caracterizar “violaciones a los derechos reconocidos en los artículos 8, 21 y 25 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo tratado”; asimismo, que los

reclamos respecto al reconocimiento parcial y falta de demarcación, delimitación y titulación de su territorio ancestral; la inexistencia de un marco legal adecuado para satisfacer los derechos de los pueblos indígenas; la ausencia de recursos efectivos para lograr el cumplimiento de las obligaciones en materia de propiedad colectiva indígena; el despojo y falta de acceso a las aguas pertenecientes al Territorio Yaqui; y el alegado otorgamiento de concesiones y autorización para proyectos de infraestructura sin consulta previa (...) podrían constituir violaciones a los

⁶² CIDH, Informe No. 48/15, Petición 79-06. Admisibilidad. Pueblo Yaqui. México. 28 de julio de 2015.

derechos reconocidos en los artículos 8, 21, 24 y 25 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2, y a los artículos XVIII y XXII de la Declaración Americana en aquellos hechos presuntamente ocurridos entre 1965 y la entrada en vigor de la Convención en México.⁶³

En lo que corresponde al despojo del agua, se debe mencionar que en 2010 el Gobierno de Sonora impulsó la construcción y operación del Acueducto Independencia, con el fin de trasvasar desde la presa El Novillo 60 millones de metros cúbicos anuales de agua de la cuenca del Río Yaqui a la del Río Sonora.⁶⁴ A partir de este hecho, el Pueblo Yaqui ha realizado múltiples acciones que van desde la impugnación ante los Tribunales Federales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), hasta la protesta por diversos medios y un gran activismo de sus autoridades y líderes, quienes han sufrido detenciones y represión. A lo anterior se han sumado los conflictos por la construcción del gasoducto de Aguaprieta que dividió a la comunidad Yaqui de Loma de Bácum.

Como se puede observar en el devenir histórico, la lucha del Pueblo Yaqui ha sido heroica y ejemplar, digna de admiración y respeto. Por esta razón, en el proceso de transformación que vive el país es imperativo resarcir las injusticias cometidas contra este pueblo e inaugura una nueva etapa de respeto y reconocimiento de sus derechos inalienables.



⁶³ Idem. p. 14.

⁶⁴ Misión Civil de Observación, *Informe Preliminar del Proceso de Consulta a la tribu Yaqui: A Un Año de la Sentencia de la SCJN*. Misión Civil de observación a la Tribu Yaqui, 2014. p. 3. Recuperado en: <http://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2014/05/Informe-Preliminar-del-proceso-de-consulta-a-la-tribu-yaqui.pdf>

TEMA 1

TIERRA Y TERRITORIO



Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

El reconocimiento y titulación de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas, requiere de conocer con precisión la superficie, extensión, límites y colindancias, así como examinar los documentos históricos y la intervención u omisión que el Estado ha tenido. Sólo de este modo, la solución que se alcance puede contribuir a dar certeza a la propiedad y a resolver los conflictos de toda índole que trae aparejado.

Por esta razón, para abordar la problemática territorial del Pueblo Yaqui, fue necesario conocer a detalle la historia territorial, las reivindicaciones planteadas por sus Autoridades Tradicionales y las decisiones adoptadas por el Estado. El diagnóstico participativo permitió construir conocimientos conjuntos y complementarios, poniendo en común las percepciones que por separado teníamos todos los actores involucrados.

Las Autoridades Tradicionales conocen a detalle su pretensión territorial contemporánea a partir de los “puntos naturales”, sobre la que existe un amplio consenso de todas las comunidades y liderazgos Yaquis. Sin embargo, desconocían el número de ejidos que fueron dotados con sus tierras con posterioridad a los Decretos Presidenciales emitidos por el General Cárdenas, la superficie afectada y su localización precisa; tampoco conocían el número de hectáreas que ocupan los poseedores irregulares y los presuntos pequeños propietarios. Desde la parte gubernamental, los diagnósticos abordaban las diferencias existentes en los distintos documentos, pero no se conocía la ubicación de los puntos naturales ni la perspectiva que tenían los propios yaquis sobre el problema.

La falta de información en las Autoridades Tradicionales Yaquis no fue gratuita sino producto de un abandono deliberado del Estado e incluso formalmente justificado. La incertidumbre sobre la extensión y límites de la propiedad territorial del Pueblo Yaqui le permitía al Estado seguir considerando sus tierras como tierras nacionales y disponer de ellas para dotarlas a nuevos ejidos o para legalizar presuntas pequeñas propiedades. Además, al considerarlas como tierras nacionales y no como propiedad del Pueblo Yaqui, no era necesario notificar a sus autoridades, por lo que las dotaciones y legalizaciones se hicieron sin respetar su garantía de audiencia y su consentimiento.

Con esta misma perspectiva, el análisis del Estado mexicano no consideraba la propiedad ancestral del Pueblo Yaqui, sino tomaba como base las

resoluciones y Decretos para amparar la propiedad desde una perspectiva formalista y reduccionista.

Con las primeras mesas de diálogo con los Autoridades Tradicionales Yaquis, se pudo identificar que los problemas territoriales que hoy prevalece en el Pueblo Yaqui se deben a tres factores fundamentales:

- a) Que de 1940 a 1997, no se ejecutaron los Decretos Presidenciales emitidos por el General Lázaro Cárdenas, situación que imposibilitó conocer y precisar la superficie y límites de las tierras propiedad del Pueblo Yaqui; por consecuencia, el Estado las consideró como tierras nacionales concediéndolas en dotación a 30 núcleos ejidales. Es decir, la falta de ejecución acarreó la doble titulación de las tierras. La primera, tuvo lugar en los años de 1937 y 1940 con la restitución y titulación a favor del Pueblo Yaqui y, la segunda, mediante dotación a diversos ejidos desde 1940 hasta concluida la Reforma Agraria;
- b) La ejecución de la Resolución Presidencial de Lázaro Cárdenas, llevada a cabo en 1997 por el entonces Presidente Ernesto Zedillo, se sustentó en una interpretación restrictiva y unilateral del Decreto Presidencial de 1940, por lo que fijaron los puntos naturales señalados en esta Resolución en lugares desconocidos por el Pueblo Yaqui. Además, esta ejecución no fue motivada por el interés genuino de resolver el problema agrario del Pueblo Yaqui, sino regularizar seis ejidos y legalizar pequeñas propiedades en la superficie conocida como “La Cuchilla”. A pesar de la inconformidad del Pueblo Yaqui respecto de esta ejecución, hasta antes del actual Gobierno de la República, se consideraba la verdad legal e inamovible como se informó a la CIDH.⁶⁵
- c) El persistente desconocimiento de la propiedad tradicional del Pueblo Yaqui, a pesar de que está presente en el espíritu e interpretación del “Acuerdo dictado para la resolución del problema agrario en la Región Yaqui, Sonora” de 1937 y la “RESOLUCIÓN que titula definitivamente y

⁶⁵ CIDH; Informe de admisibilidad; 28 de julio de 2015.

precisa la ubicación de los terrenos que se restituyeron a la Tribu Yaqui, del Estado de Sonora” de 1940. En ellos se reconoce la propiedad tradicional o ancestral Yaqui sobre las tierras, de tal forma que ordena restituirla a sus legítimos propietarios. Este argumento cobra mayor fuerza en los últimos decenios pues la propiedad tradicional se encuentra protegida por instrumentos internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas, en particular las resoluciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CoIDH) que ha dado pleno reconocimiento y validez jurídica a la posesión tradicional.



Guiados por estas tres causas generadoras de conflicto, se convino con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui en realizar un diagnóstico

documental y de campo para conocer el alcance y los pormenores de la problemática.

Fue necesario recopilar toda la documentación existente, resoluciones presidenciales anteriores y posteriores a la Resolución del General Lázaro Cárdenas, decretos de expropiación y las relativas a las presuntas pequeñas propiedades.

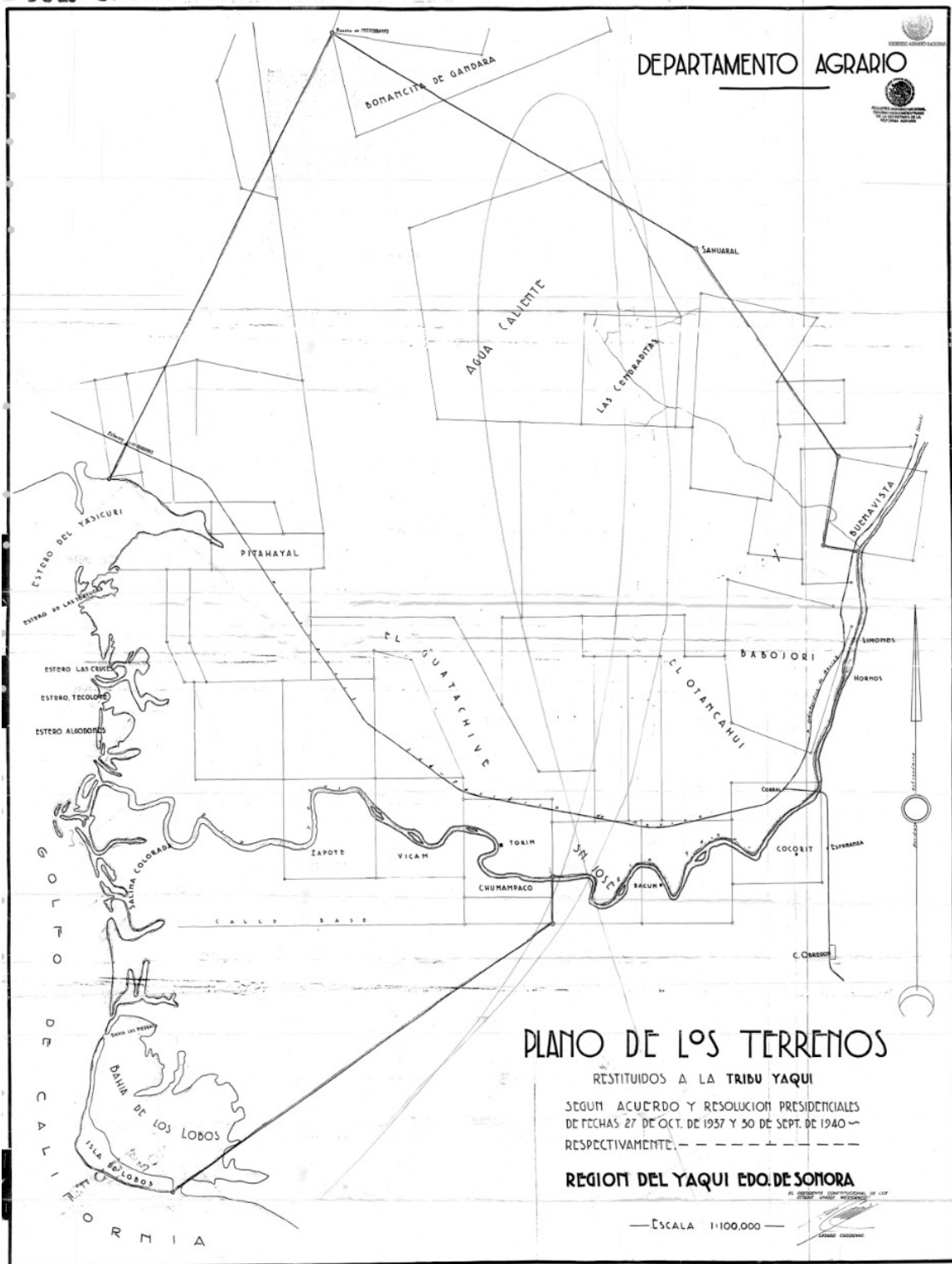
Respecto de los trabajos de campo, del 16 al 22 de febrero de 2020, personal del Registro Agrario Nacional (RAN), Procuraduría Agraria (PA) y del INPI, guiados por las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, realizaron un recorrido para conocer su pretensión territorial contemporánea. Durante el recorrido señalaron un límite territorial delimitado por los siguientes puntos naturales:

1. Punta sur a 6 millas náuticas dentro del mar de Cortés frente a Bahías de Lobo;
2. Tosal Kawi;
3. Ray Cora;
4. Subal Kawi;
5. Agrarista La Palmita;
6. Álamo Borracho en calle 21;
7. El Castillo en calle 15;
8. Álamo Cuate en calle 13;
9. Cuadrilátero de San José;
10. El Tarachi;
11. Canal de Porfirio Díaz;
12. Tetan Chopo;
13. Jeta Katari;

14. El Cristo, ubicado cerca de la cortina de la Presa El Oviachic;
15. Juba Bampo;
16. Siki Siva;
17. El Sahuaral o La Noria del Sahuaral;
18. Bonancita de Gándara;
19. Cerro Picacho o Picacho del Moscobampo;
20. Trincheras del Moscobampo;
21. Antigua Estación;
22. Cerro Bandera;
23. Piedra Ahogada, y
24. 6 Millas náuticas en el mar de Cortés frente a las Guásimas y de este punto al punto en que se inició el recorrido para cerrar la poligonal.

Posteriormente, del 7 al 17 de octubre de 2020, así como del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2020, se realizó el segundo y tercer recorrido para ubicar las superficies ocupadas por núcleos agrarios, presuntos pequeños propietarios y posesionarios, dentro de las superficies delimitadas por los “puntos naturales”, así como por el plano proyecto de 1940 y el plano de ejecución de 1997.





Plano de los terrenos restituidos a la Tribu Yaqui según Acuerdo y Resolución de fechas 27 de octubre de 1937 y 30 de septiembre de 1940, respectivamente.

Los primeros hallazgos que resultaron de estos trabajos de campo arrojaron que, la superficie total que reclama el Pueblo Yaqui, incluyendo cuerpos de agua y mar territorial es de 630,490-41-20.4 hectáreas; de dicha superficie, 571,983-07-93.85 hectáreas corresponden a tierra firme, incluyendo las 4,488-25-65.16 hectáreas de la Isla de Lobos.

Al contrastar este reclamo histórico con los diferentes documentos que se han generado respecto de las tierras del Pueblo Yaqui, se puede vislumbrar el tamaño y complejidad del problema.

Tomando en consideración que la ejecución realizada en 1997 abarcó una superficie de 459,017-43-15.10 hectáreas, existe una diferencia de 112,965-64-78.75 hectáreas entre esta superficie supuestamente ejecutada y la superficie que constituye su pretensión contemporánea conforme a los “puntos naturales”, incluyendo la superficie de 2,688-48-35.89 hectáreas que le fueron expropiadas en el mismo año de 1997, ya que dicha expropiación no ha sido aceptada hasta la fecha por el Pueblo Yaqui. En este primer análisis, la superficie de 112,965-64-78.75 hectáreas constituye el universo de tierras que se debe resarcir al Pueblo Yaqui.

Sin embargo, el propio análisis arrojó que la ejecución de 1997 no respetó plenamente los Decretos emitidos por el General Lázaro Cárdenas en 1937 y 1940, en particular el plano proyecto de esta última Resolución.





Plano de Restitución 1997

Del análisis técnico del referido plano proyecto, se estableció que la superficie restituida y titulada con la Resolución emitida por el General Lázaro Cárdenas comprende una superficie de 491,649-48-52.05 hectáreas y no las 571,983-07-93.85 hectáreas que reclama el Pueblo Yaqui conforme a los “puntos naturales”.

A partir de este dato, se desprenden dos distintos escenarios:

- a) Entre la Resolución emitida por el General Lázaro Cárdenas en 1940 y la ejecución llevada a cabo en 1997, existe una diferencia de 32,632-05-36.94 hectáreas.
- b) Entre la superficie total reclamada por el Pueblo Yaqui delimitada por los “puntos naturales” y la Resolución emitida por el General Lázaro Cárdenas en 1940, la diferencia existente es de 80,833-59-41.8 hectáreas.

La primera diferencia de las superficies muestra con claridad que la Resolución de Cárdenas de 1940 no fue debidamente ejecutada en 1997; asimismo, no debería cuestionarse que la superficie de 32,632-05-36.94 hectáreas es lo mínimo que se debe resarcir al Pueblo Yaqui, tomando en consideración que la Resolución de 1940 no ha sido impugnada y, por tanto, la superficie de 491,649-48-52.05 hectáreas es lo mínimo que el Estado debe respetarle en congruencia con la indicada Resolución Presidencial.

En contrapartida, bajo esta perspectiva, podría interpretarse que las 80,833-59-41.8 hectáreas existentes entre la delimitación de los “puntos naturales” y la Resolución del General Lázaro Cárdenas, formalmente no son propiedad del Pueblo Yaqui porque no forman parte de la restitución decretada en los años de 1937 y 1940.

Es importante señalar que la interpretación de la Resolución del General Cárdenas y su plano proyecto no alcanzó pleno consenso entre los técnicos que participaron en su análisis, en particular porque el plano no pudo ser reconstruido por no contar con su cuadro de construcción. En algunos

ejercicios realizados, se sostuvieron otras interpretaciones que reducían la superficie a 28,000 hectáreas aproximadamente.

Frente a esta situación, para efectos de los acuerdos adoptados con las Autoridades Tradicionales, el 13 de noviembre de 2020 se acordó resarcir al Pueblo Yaqui una superficie mayor a las 20,000 hectáreas.

Aquí es oportuna una consideración en torno al plano proyecto y Resolución del General Lázaro Cárdenas. De una somera revisión del plano, se desprende que se elaboró, en su época, con la participación de personas que conocían el Territorio Yaqui, porque tanto el plano como la Resolución hacen referencia a puntos limítrofes con los topónimos con que se conocen en la realidad, incluso en lengua Yaqui. Por ejemplo, el plano proyecto refiere nombres que son reconocidos por las Autoridades Tradicionales como sus “puntos naturales”, tales como “Juba Bampo”, “Sahuaral”, “Mosco Bampo”, que limitan el oriente de su territorio. Es decir, el plano no se elaboró con base en coordenadas geográficas, sino son reflejo de lo que el Pueblo Yaqui señaló como su territorio tradicional y que aún hoy pueden ubicar plenamente.

Por esta razón, se estima que deben prevalecer los nombres y ubicaciones señaladas por los Yaquis respecto de dichos puntos limítrofes, pues de lo contrario, cada uno de estos puntos seguirán siendo ubicados en lugares arbitrarios como ocurrió con la ejecución de 1997, en la que se ubicó el cerro “Mosco Bampo” en un barranco y no en la cima del cerro del mismo nombre.

Bajo esta perspectiva y en una interpretación acorde con la realidad, se puede sostener que el General Cárdenas restituyó al Pueblo Yaqui la totalidad de las tierras que hoy conforman su pretensión contemporánea.



Ahora bien, con independencia de la superficie que se debe resarcir al Pueblo Yaqui, era indispensable conocer dónde se encuentra y cuál es la situación jurídica de dichas tierras.

De los análisis realizados por el RAN, se obtuvo que las tierras se encuentran ocupadas por 31 núcleos ejidales y 1 comunidad, de los cuales, salvo los Ejidos San José (Resolución Presidencial del 22 de febrero de 1939); La Misa (DOF del 5 de junio de 1924); La Esperanza (DOF del 30 de enero de 1936); Cócorit (DOF del 30 de enero de 1936) y el Ejido Bácum (Resolución Presidencial del 18 de marzo de 1935), a todos les fueron dotadas sus tierras con posterioridad a la Resolución emitida por el General Cárdenas en 1940.

Dentro de La Cuchilla, se encuentran nueve núcleos agrarios con una superficie total de 444-04-94.68 hectáreas, así como mil predios aproximadamente de presunta propiedad privada con una superficie total

de 2,479-86-29.29 hectáreas. De los núcleos agrarios que se encuentran en La Cuchilla, están traslapados en menos del 10% de su superficie total, salvo el ejido General Ignacio Zaragoza que tiene un traslape del 25% de su superficie.

En las márgenes del Río Yaqui, se encontraron dentro del perímetro del polígono de 1940, cinco núcleos agrarios, con una superficie total de 1,164-98-05.33 hectáreas y una superficie aproximada de 2,856-47-07.76 hectáreas que corresponde a ranchos dentro de varias poligonales envolventes de presunta propiedad privada.

En la franja norte se encuentran traslapados siete núcleos agrarios con una superficie total de 14,352-20-66.50 hectáreas y una superficie aproximada de 12,280-58-63.4 hectáreas que corresponde a presuntas propiedades privadas.

De esta forma, 21 núcleos agrarios se encuentran entre el perímetro de 1997 y el perímetro de 1940, los cuales suman un total de 15,961.22 hectáreas que corresponden al 48.91% de la superficie ejidal traslapada contra el plano de 1940.

En relación con la propiedad privada, se tienen aproximadamente 20 poligonales envolventes con predios o ranchos que en total suman una superficie de 16, 670.78 hectáreas que corresponde al 51.09% de la superficie entre los planos de 1940 y de 1997.

A lo anterior, se deben sumar las tierras de propiedad social y de presunta pequeña propiedad que se ubican desde la línea de 1940 y la línea que marcan los “puntos naturales” señalados por el Pueblo Yaqui como su pretensión contemporánea.

Particular relevancia tiene la expropiación decretada por el Presidente Ernesto Zedillo en 1997, porque con ello se privó al Pueblo Yaqui de una superficie de 2,688-48-35.89 hectáreas de uso común, de las cuales 2,078-52-34 hectáreas son de riego, y 609-96-01.89 de agostadero. La expropiación

se realizó para convalidar la propiedad ejidal de 431-44-92 hectáreas, como se describe a continuación.

Tabla 2. Ejidos regularizados o convalidados con las tierras expropiadas

No.	Núcleo Agrario (Ejidos)	Municipio	Superficie (hectáreas)
1	San José	Bácum	8-74-00
2	San Ignacio Río Muerto	Guaymas	68-50-25
3	Llíliba	Guaymas	35-67-90
4	Nuevo Centro Población Ejidal La Tinajera	Cajeme	69-69-77
5	Nuevo Centro Población Ejidal El Pensador	Guaymas	40-25-00
6	Nuevo Centro Población Ejidal General Ignacio Zaragoza	Guaymas	208-58-00
Total			431-44-92

Asimismo, conforme al considerando tercero del referido Decreto, se autorizó a la entonces Secretaría de la Reforma Agraria para que pusiera a disposición del Gobierno del Estado de Sonora otras 2,257-03-43.89 hectáreas, de las que 1,647-07-42 son de riego y 609-96-01.89 de agostadero. Lo anterior para efecto de que dicho Gobierno se hiciera cargo de titular tierras a los poseedores de las mismas, previo pago de la indemnización respectiva. El monto de indemnización fue de 40 millones 406 mil 884.88 pesos, de los cuales 39 millones 491 mil 944.60 pesos fueron por 2,078-52-34.00 hectáreas a un costo de 19 mil pesos por hectárea y, 914 mil 940.28 pesos por 609-96-01.89 hectáreas de agostadero a un costo de mil 500 pesos por hectárea.

Además del daño territorial, este Decreto es recordado por el Pueblo Yaqui porque de manera unilateral y arbitraria los priva de las tierras restituidas por el General Lázaro Cárdenas al fijar sus “puntos naturales” en lugares desconocidos por su gobierno y su tropa. En palabras de las Autoridades Tradicionales Yaquis, el despojo territorial al Pueblo Yaqui tuvo su tiro de gracia con el citado decreto:

¡Zedillo ni se diga!, fue el que le dio un tiro de gracia al Pueblo Yaqui al firmar un decreto de expropiación, por más de 2,000 hectáreas, la famosa Cuchilla, que se encuentra en la Bahía de Lobos e Ignacio, el cuál pues con el argumento que iba a ser de utilidad pública y regularizar a pequeños propietarios y ejidatarios ajenos a la Tribu Yaqui, y que estaban ocupando un espacio dentro del territorio de la Tribu Yaqui. Fue una traición que nos hizo ese decreto de expropiación, en la que nos quita además de las 2,000 hectáreas, en esa parte de La Cuchilla y sin hablar de la zona serrana en donde cambia totalmente las líneas, los puntos naturales, cambia la totalidad de lo que es el total de nuestro territorio, y fue recientemente, fue en 1997.⁶⁶

Como ya se dijo, esta expropiación fue impugnada por el Pueblo Yaqui a través de un Juicio de Amparo interpuesto ante el Juzgado Octavo de Distrito de la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el expediente 911/97. De acuerdo con el informe rendido por el Estado mexicano ante la CIDH, el 13 de septiembre de 2002, el juicio fue sobreseído por inactividad procesal, acuerdo que para las Autoridades Yaquis fue fraudulento.



⁶⁶ Entrevista realizada al Secretario de Tórim, 20 de agosto de 2021.



En su informe de admisibilidad, la CIDH refiere que el 8 de junio de 2005, la entonces Secretaría de la Reforma Agraria dio a conocer a los representantes tradicionales Yaquis que el juicio de amparo había causado estado, por lo que “la única alternativa que tienen los Yaquis es aceptar la indemnización”. Esta resolución fue rechazada firmemente por el Pueblo Yaqui.

El 11 de agosto de 2020, las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui interpusieron un nuevo Juicio de Amparo en contra del Decreto Expropiatorio de 1997 ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, dentro del expediente 340/2020, con lo cual dejan patente su inconformidad en contra de esta decisión.

Frente a esta compleja problemática sobre las tierras y el territorio del Pueblo Yaqui, en un diálogo franco y abierto, se comenzaron las reflexiones

y consensos para vislumbrar las soluciones que permitan hacer justicia en este importante rubro para su presente y futuro.

Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis

86

Después de consensar el diagnóstico de la problemática territorial del Pueblo Yaqui, el 13 de noviembre de 2020 se adoptó uno de los acuerdos más importantes en los siguientes términos:

Para resolver la problemática de tierras y territorios del Pueblo Yaqui, el Gobierno de México realiza el compromiso de resarcir a dicho pueblo, la superficie que implique la diferencia entre el Decreto de 1940 emitido por el General Lázaro Cárdenas y la ejecución de 1997, que corresponde a una superficie superior a las 20,000 hectáreas; asimismo, a regularizar la superficie aproximada de 8,800 hectáreas que el Pueblo Yaqui ha recuperado y que tiene en posesión; de igual manera, incorporar a su patrimonio la superficie de tierras nacionales que la autoridad competente encuentre en las inmediaciones del área donde se ubica el territorio del Pueblo Yaqui. En tal virtud, el Gobierno de México se compromete a realizar las acciones que sean necesarias para materializar dicho resarcimiento a partir de 3 meses de trabajo. Para la identificación de presuntas pequeñas propiedades; identificación de superficies en posesión de particulares e identificación de tierras nacionales.

Posteriormente, el 18 de noviembre de 2020, con base en este acuerdo principal, se establecieron acuerdos de procedimiento para el análisis de los distintos polígonos en que se dividió la totalidad de la superficie que reclama el Pueblo Yaqui de la siguiente manera:

- Polígono en inmediaciones de Bahía de Lobos;
- La Cuchilla;
- Polígono en inmediaciones de la Presa El Oviachic;

- Polígono en inmediaciones del “Picacho del Moscobampo” y “Trincheras del Moscobampo”;
- Polígono en inmediaciones de Belem;
- Situación del predio que pertenecía al Ejido “Ramón Morales Borbón”, conocido por el Pueblo Yaqui como predio “El Morgan”; y
- Polígono en inmediaciones de las Guásimas de Belem.

Cada una de esta superficie fue analizada a profundidad. Como se ha señalado, se hicieron recorridos de reconocimiento, se midieron los terrenos, se analizó la información en mesas técnicas específicas y se perfilaron las vías de solución.



Fuente: Informe SEDATU. Diciembre de 2020.

Conforme avanzaron los trabajos se fueron consolidando dos rutas principales de atención:

1. Bajo el principio de construir el Plan Yaqui sin generar nuevos conflictos y respetando el derecho de todos, se definió no afectar las dotaciones de tierras a los núcleos de población ejidal y comunal. Como compensación de esta medida, se dispuso que todas las tierras nacionales que se

encontraran en las inmediaciones del Territorio Yaqui serían puestas a su disposición.

2. Habiendo constatado que la mayoría de las posesiones son irregulares, pues no cuentan con título de propiedad legalmente expedido, las Autoridades Tradicionales Yaqui solicitaron acogerse al procedimiento de Declaratoria y Asignación de tierras nacionales, sin renunciar a su propiedad tradicional, a fin de que, a la brevedad posible les sean incorporadas y tituladas nuevas tierras conforme a sus “puntos naturales”.
3. Adicionalmente, se continuarían atendiendo las problemáticas específicas como las del ejido “Morales Borbón” y el conflicto del Ejido Bácum, Mora Villalobos y la comunidad de Loma de Bácum.

Con base en ello, se adoptaron los siguientes Acuerdos sustantivos que se plasmaron en el documento denominado: “Acuerdos por la Justicia del Pueblo Yaqui”, mismos que suscribieron las Autoridades Tradicionales y el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.



Dichos acuerdos expresamente señalan:

PRIMERO. - *Para resolver la problemática sobre las tierras y el Territorio del Pueblo Yaqui, el Gobierno de México hace el compromiso de resarcir a dicho pueblo, la superficie que resulte de la diferencia entre el Decreto de 1940, emitido por el General Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de la República, y la ejecución realizada en el año de 1997, lo cual corresponde a una superficie superior a las 20,000 hectáreas. Asimismo, el Gobierno de México, conjuntamente con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, trabajarán para regularizar las superficies de tierra que el Pueblo Yaqui ha recuperado y tiene en posesión.*

Para materializar estos compromisos, el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, atenderán lo que corresponda a sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), continuará los procedimientos para que las superficies solicitadas por las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, identificadas como terrenos baldíos y aquellas que resulten terrenos nacionales, se incorporen al Territorio del Pueblo Yaqui.

Asimismo, la SEDATU continuará las acciones correspondientes con el propósito de que, aquellas superficies que han sido medidas y deslindadas, y se encuentran ocupadas; y que resulten ser declaradas terrenos nacionales, puedan incorporarse total o parcialmente al patrimonio territorial del Pueblo Yaqui, mediante el diálogo y la negociación con los posesionarios.

Además, la SEDATU continuará el diálogo con los presuntos propietarios de los inmuebles que también fueron medidos y deslindados a solicitud del Pueblo Yaqui, para sumar la superficie procedente al resarcimiento de tierra del Pueblo Yaqui.

La totalidad de las tierras que sean objeto de resarcimiento se entregarán y se titularán como propiedad colectiva del Pueblo Yaqui.

SEGUNDO. - *Con relación a los predios en posesión del Pueblo Yaqui, ubicados en inmediaciones de las “Bahías de Lobos”, específicamente dentro de la superficie conocida como “La Cuchilla” que fue objeto de expropiación por medio del Decreto de 1997, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), analizará y realizará todas las acciones que sean necesarias para, en su caso, solicitar su reversión y ponerlos a disposición del Pueblo Yaqui.*

TERCERO.- *Respecto de las superficies ubicadas en las inmediaciones de la Presa “Álvaro Obregón”, “El Oviachic”, conocidas con los nombres de: “La Matanza”, “El Tigre” y “El Rescate” o “Las Piedritas”, en posesión de la comunidad de Loma de Guamúchil-Cócorit, así como las superficies de presunta pequeña propiedad o en posesión de particulares, que se ubican fuera de “La Cuchilla” y en las inmediaciones de los “Puntos Naturales” solicitados por el Pueblo Yaqui, la SEDATU continuará con los procedimientos derivados de las mediciones realizadas para, en su caso, declararlos terrenos nacionales y ponerlos a disposición del Pueblo Yaqui.*

Asimismo, el Gobierno de México, a través de sus dependencias y organismos que correspondan, llevará a cabo las acciones necesarias para regularizar la situación jurídica del Ejido “Ramón Morales Borbón” en posesión de la comunidad de Belém, conocido como “Campo Morgan”.

CUARTO. - *Se dará especial atención a la demanda de los Gobernadores Tradicionales del Pueblo Yaqui de recuperar los terrenos que se ubican cerca del sitio conocido como “Las Trincheras del Moscobampo” y “El Moscobampo” por su gran valor histórico y sagrado, y porque ahí perdieron la vida y están sepultados muchos de sus antepasados.*

Proceso de implementación de acuerdos

Al haber detectado que la mayor parte de la superficie pretendida por el Pueblo Yaqui no cuenta con documentos de propiedad legalmente expedidos y muchos otros son simples posesiones, se determinó iniciar procedimientos de declaratoria y asignación de tierras nacionales.

Es necesario señalar que la declaratoria de tierras nacionales no es el procedimiento idóneo para reconocer y titular tierras a favor del Pueblo Yaqui, porque este procedimiento parte de considerar las tierras en cuestión como tierras baldías para luego declararlas como tierras nacionales. Lo apropiado sería que se reconociera la propiedad tradicional Yaqui y sobre esa base emitir el título de propiedad correspondiente como ocurría en los procedimientos de Reconocimiento y Titulación de Bienes comunales; sin embargo, dicho procedimiento fue anulado con la reforma neoliberal del artículo 27 Constitucional que tuvo lugar en 1992.

Hoy día, está previsto en el artículo 98 de la Ley Agraria⁶⁷ un procedimiento de jurisdicción voluntaria para la titulación de tierras comunales; no obstante, para ello se requiere estar en posesión de las tierras.

En estas condiciones, el procedimiento de declaratoria y asignación de tierras nacionales, representa una ruta legal para declarar la legalidad o ilegalidad de los documentos con los que se pretende amparar las presuntas propiedades y posesiones irregulares, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, le da la posibilidad al titular del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la SEDATU disponga de ellos para resarcir las tierras al Pueblo Yaqui.

⁶⁷ Artículo 98.- El reconocimiento como comunidad a los núcleos agrarios deriva de los siguientes procedimientos:

I. ...

II. Un acto de jurisdicción voluntaria promovido por quienes guardan el estado comunal cuando no exista litigio en materia de posesión y propiedad comunal;

...

De estos procedimientos se derivará el registro correspondiente en los registros Públicos de Propiedad y Agrario Nacional.

De conformidad con estas consideraciones que fueron dialogadas con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural (DGOPR) de la SEDATU inició los procedimientos de declaratoria y asignación de tierras nacionales respecto de una superficie aproximada de 98,000 hectáreas que incluían las superficies señaladas por las Autoridades Tradicionales como tierras ocupadas ilegalmente, así como superficies identificadas por la dependencia como susceptibles de ser declaradas tierras nacionales en los que inició el procedimiento de oficio.

Es importante reiterar que las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, expresaron al Gobierno de México que se acogían a este procedimiento con la finalidad de obtener el resarcimiento de sus tierras en el menor tiempo posible, sin que ello implique que reconocen dichas tierras como de propiedad nacional, sino que la siguen considerando como de propiedad tradicional anterior al establecimiento del Estado mexicano.

En su petición expusieron:

SEGUNDO. - La solicitud que ahora planteamos, no debe ser entendida ni interpretada como una renuncia a nuestra propiedad ancestral, menos como un posible consentimiento para que el Territorio Yaqui sea considerado tierras de la nación, **sino, como hemos señalado, como un mecanismo al que nos vemos compelido para lograr en el breve plazo el resarcimiento, en alguna forma, de la integridad de nuestro territorio menoscabado por el propio Estado mexicano.**

En este sentido, cobra relevancia lo dispuesto por el artículo 8, numeral 2, inciso “b” de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, porque establece la obligación de los Estados de establecer mecanismos eficaces para la “... *prevención y el resarcimiento de: ... Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios y recursos*”. Esto es la vía que se solicita, debe entenderse como ese mecanismo que de manera eficaz contribuya al resarcimiento de la integridad territorial de nuestro pueblo.

Asimismo, cobra aplicación lo dispuesto por el artículo 28 de dicho instrumento internacional que establece:

“Artículo 28

*1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado **y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.***

2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.”

Es decir, nuestra petición se inscribe en el reclamo permanente de nuestro pueblo para que se les restituya o le sea resarcido sus derechos territoriales violados y la búsqueda de las vías más eficaces y breves para lograrlo; por ello se reitera que, no puede ser entendido como el consentimiento para que sean considerados tierras de la nación.

De conformidad con las formalidades de este procedimiento, del 18 de mayo al 16 de junio de 2021, se llevaron a cabo las diligencias de deslinde de terrenos presuntamente nacionales. A dichas diligencias asistieron las Autoridades Tradicionales Yaquis, quienes tuvieron oportunidad de conocer a las personas que se ostentan como presuntos pequeños propietarios y poseedores de sus tierras.

Como era de esperarse, ha surgido un gran número de inconformidades de presuntos pequeños propietarios y de diversos poseedores. Por esta razón, se ha iniciado un proceso de diálogo con el objeto de valorar la posible adquisición de predios para que la asignación de tierras al Pueblo Yaqui esté libre de todo conflicto. Dichos procedimientos actualmente están en curso.

Por otra parte, el FIFONAFE ha informado que es procedente la solicitud de reversión de tierras expropiadas y no utilizadas para los fines de la expropiación. Actualmente, se encuentra en estudio y proyecto de demanda de reversión de las superficies de tierras expropiadas al Pueblo Yaqui en 1997.

En lo que corresponde al conflicto entre los Ejidos Bácum y Mora Villalobos con el Pueblo Yaqui y en particular con la comunidad de Loma de Bácum, se iniciaron las mesas de diálogo con los ejidos de referencia. Asimismo, se ha iniciado el análisis de la situación del Ejido “Ramón Morales Borbón” que actualmente está en posesión de la comunidad de Belém.

Finalmente, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ha iniciado los trabajos para elaborar un dictamen pericial que dé cuenta de la propiedad tradicional y del valor histórico de la zona conocida como “Trincheras del Moscobampo”, un lugar que fue estratégico en la defensa del Territorio Yaqui.



Balance de los resultados

La situación grave que presenta la problemática de la tierra y el territorio del Pueblo Yaqui, producto de más de dos siglos de agresión y despojo, hace compleja una solución en el corto plazo. No obstante, se ha desarrollado un diagnóstico que clarifica la problemática; se sabe con precisión cuánta tierra demandan los Yaquis y quién es el presunto propietario o poseedor, lo que permite identificar las rutas de solución y las dificultades que cada una representa. En este punto lo que hace falta es analizar las diferentes opciones jurídicas y sus implicaciones políticas, económicas y sociales, avanzar en los procesos de negociación correspondientes, así como cuantificar los costos de las posibles soluciones y determinar los fondos necesarios para su implementación.

Aun cuando la ruta es compleja, las acciones se han iniciado y han dado los primeros resultados que, además, son muy significativos para construir confianza y evidenciar la voluntad inequívoca del Gobierno de México de reparar el despojo que ha sufrido el Pueblo Yaqui. Un primer logro sustantivo se dará con la declaratoria y asignación de tierras nacionales, en particular porque se buscan los primeros avances en las zonas de mayor importancia histórica: las “Trincheras del Moscobampo” y “El Picacho del Moscobampo”.

Las tierras que se entreguen al Pueblo Yaqui serán a título colectivo, respetando su unidad cultural y forma de gobierno comunitario, con el propósito de atender sus reivindicaciones territoriales históricas, delimitadas por los “puntos naturales” y garantizar su integridad territorial y étnica.

TEMA 2

DERECHO AL AGUA



Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

A la par de la desintegración territorial del Pueblo Yaqui, tuvo lugar el despojo de sus aguas. Las acciones que han provocado esta situación también fueron producto de una acción diseñada e implementada por el Estado mexicano y por terceras partes para propiciar el desarrollo del Valle del Yaqui a costa de secar por completo el Río Yaqui, que en otra época fue muy caudaloso.

Las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui sostienen que se trata de una decisión que trasciende su vida, su cultura y su existencia misma como pueblo, pues tal como se abordó en el apartado de historia y cosmovisión, el río constituye un elemento fundamental de su identidad colectiva.

Desde tiempos inmemoriales, el río proveyó lo necesario para su subsistencia, las avenidas anuales irrigaban sus tierras y eran suficientes

para cultivar los productos básicos. Así, el despojo del agua acabó con la agricultura tradicional, afectó los ecosistemas, las especies silvestres de flora y fauna de utilidad gastronómica, medicinal y ceremonial.

En las condiciones actuales, el sistema de tres presas: La Angostura (Lázaro Cárdenas), terminada de construir en 1943, El Oviachic (Álvaro Obregón), en 1953; y El Novillo (Plutarco Elías Calles), en 1964, retienen la totalidad del caudal del Río Yaqui. Aunado a lo anterior, a través del Decreto de creación del Distrito de Riego 041 “Río Yaqui”, emitido por el entonces Presidente Adolfo Ruiz Cortines en 1955, se concesionó más del 90% de dichas aguas que significan un volumen total de mil 910 millones de metros cúbicos a favor de los productores del Valle del Yaqui agrupados en el referido Distrito de Riego, dejando para los Yaquis un volumen de 250 millones de metros cúbicos anuales.

Al igual que ocurrió con la tierra, el Acuerdo de 1937⁶⁸ y la Resolución de 1940⁶⁹, emitidos por el General Lázaro Cárdenas, restituyeron el derecho al agua al Pueblo Yaqui. Con relación a ello, la Resolución de 1940 dispone lo siguiente:

SEGUNDO. - La tribu Yaqui podrá disponer cada año agrícola, hasta la mitad del caudal que almacenará la Presa La Angostura, para fines de riego de sus propias tierras.

Las extracciones deberán corresponder a las necesidades agrícolas de su zona irrigable en la margen derecha del citado río, independientemente del aprovechamiento de las aguas no controladas en la Presa La Angostura.

El Derecho que se otorga a la tribu Yaqui de dichas aguas, autoriza a los núcleos de población de la misma a disponer de las aguas que les

⁶⁸ Diario Oficial de la Federación. (30 de octubre de 1937). ACUERDO que dicta el Ejecutivo Federal para resolver el problema agrario de la región del Yaqui, en el Estado de Sonora.

⁶⁹ Diario Oficial de la Federación. (22 de octubre de 1940). RESOLUCIÓN que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora.

correspondan a medida que las tierras de su propiedad que vayan abriendo al cultivo lo requieran.⁷⁰

Con los 250 millones de metros cúbicos destinados por el gobierno para el Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, se cumplió la primera parte de este Decreto Presidencial, tomando en cuenta que el volumen total almacenado en la presa La Angostura es de 500 millones de metros cúbicos; sin embargo, el derecho a utilizar las aguas no controladas ha sido ignorado desde 1940 a la fecha, pues como se ha señalado, casi la totalidad de esas aguas fueron concesionadas a los productores del Distrito 041, las industrias asentadas en Ciudad Obregón y otras empresas establecidas en la cuenca.

A esta problemática, se sumaron los conflictos generados por la construcción del llamado Acueducto Independencia en el 2013, al que se le asignó un volumen total de 60 millones de metros cúbicos, de los cuales actualmente trasvasa 30 millones de la cuenca del Río Yaqui a la del Río Sonora.

Es de gran importancia señalar que el Pueblo Yaqui, a través de sus Autoridades Tradicionales y tropa, impugnaron formalmente las decisiones adoptadas por el Gobierno Federal a solicitud del gobierno del estado de Sonora para la construcción y operación del Acueducto Independencia. Las impugnaciones dieron lugar a los Juicios de Amparo 461/2011 del Juzgado Décimo de Distrito y 603/2014 del Juzgado Octavo de Distrito, ambos en el Estado de Sonora.

En el primer caso, el recurso de revisión en el expediente de amparo número 631/2012, fue resuelto por la SCJN, quien confirmó al Pueblo Yaqui su derecho al agua contenido en el Decreto emitido por el General Lázaro Cárdenas en 1940 y ordenó llevar a cabo una consulta previa, libre e informada, antes de que la Secretaría de Medio Ambiente emita un nuevo Manifiesto de Impacto Ambiental.

⁷⁰ *Ídem.*

Por su parte, en el segundo juicio de amparo, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito, al resolver el Amparo en Revisión 642/2015, determinó declarar insubsistente las asignaciones volumétricas emitidas por la CONAGUA, ordenando de igual manera llevar a cabo una consulta previa, libre e informada al Pueblo Yaqui, antes de emitir las indicadas asignaciones de agua.

En este contexto, la problemática del agua del Pueblo Yaqui se centró en la lucha contra el Acueducto Independencia. Esta situación impidió un análisis integral de la inequitativa distribución del agua en la cuenca, generada por las decisiones gubernamentales en virtud de lo cual se concesionaron más de mil 900 millones de metros cúbicos a los productores del Distrito de Riego 041, mientras que se dejó para el Distrito de Riego 018 “Colonias Yaquis” 250 millones de metros cúbicos.



En el marco de la construcción del Plan Yaqui se realizaron varias sesiones para analizar la situación de la cuenca del Río Yaqui. Al respecto, conforme a los datos de la CONAGUA, el volumen total de la cuenca del Río Yaqui es de 3 mil 151.5 millones de metros cúbicos, a los cuales se les debe restar 389.65 millones de metros cúbicos de evaporación, por lo que el volumen de agua disponible para su distribución en los distintos usos es de 2 mil 762 millones de metros cúbicos.

Ahora bien, de conformidad con el Registro Público de Derechos del Agua (REPDa), el volumen total concesionado alcanza la cifra de 6 mil 23 millones 496 mil 983 metros cúbicos. Si bien este volumen incluye los 3 mil 875 millones de metros cúbicos que están destinados a la generación de energía eléctrica, de manera que regresan a la cuenca, lo cierto es que la del Río Yaqui está sobreconcesionada, como ocurre en el resto del país.

Los principales usos del agua de la cuenca del Río Yaqui se muestran en la siguiente tabla:

Tipo de uso	Volumen metros cúbicos
Acuacultura	970,444
Agricultura	2,052,369,038
Uso doméstico	57,431
Industrial (minas)	31,932,769
Múltiples	150
Pecuario	2,214,567
Público Urbano	60,552,604
Servicios	133,864
Total	2,148,380,983

Algunos de los principales concesionarios de aguas superficiales son los siguientes:

Concesionario	Volumen en m ³
Mexicana de Cobre	26,382,400
Unidad de Riego para el Desarrollo Rural "Colonia Progreso"	2,015,000
Comisión Federal de Electricidad	1,857,882,000
Mexicana de Cobre	416,669,000
Comisión Federal de Electricidad	960,565,000
Sociedad de Unidades de Riego La Batea, A.C.	2,706,000
Comisión Federal de Electricidad	640,000,000
Poblado El Bacame	25,000,000
Módulo de Riego No. 21 de la Comunidad de Tórim	9,259,760
Organismo Operador del Agua Municipio Cajeme	48,630,000
Sociedad de Producción Rural Jopopaco de R. L.	9,600,000
Compañía Minera Dolores, S.A. de C.V.	2,000,000
Asociación de Usuarios Distrito 041	1,500,399,000
TOTAL	5,501,108,160*

*91.3% del total de concesiones de aguas superficiales.

Estos datos confirman la inequitativa distribución del agua de la cuenca del Río Yaqui y su sobreconcesión, mismas que han afectado el derecho al agua del Pueblo Yaqui e, incluso, no considera el caudal ecológico para el propio río. Por lo anterior, la solución de fondo debería incluir una gestión integrada y redistribución del agua.

En este contexto, a lo largo de más de 31 sesiones de trabajo, las Autoridades Tradicionales Yaquis resumieron la problemática sobre el agua en los siguientes aspectos:

1. Falta de agua potable en cantidad y calidad suficientes para atender las necesidades de las ocho comunidades tradicionales y las 46 localidades que las integran. El agua que actualmente consumen las familias yaquis proviene de pozos contaminados por agroquímicos, metales pesados y

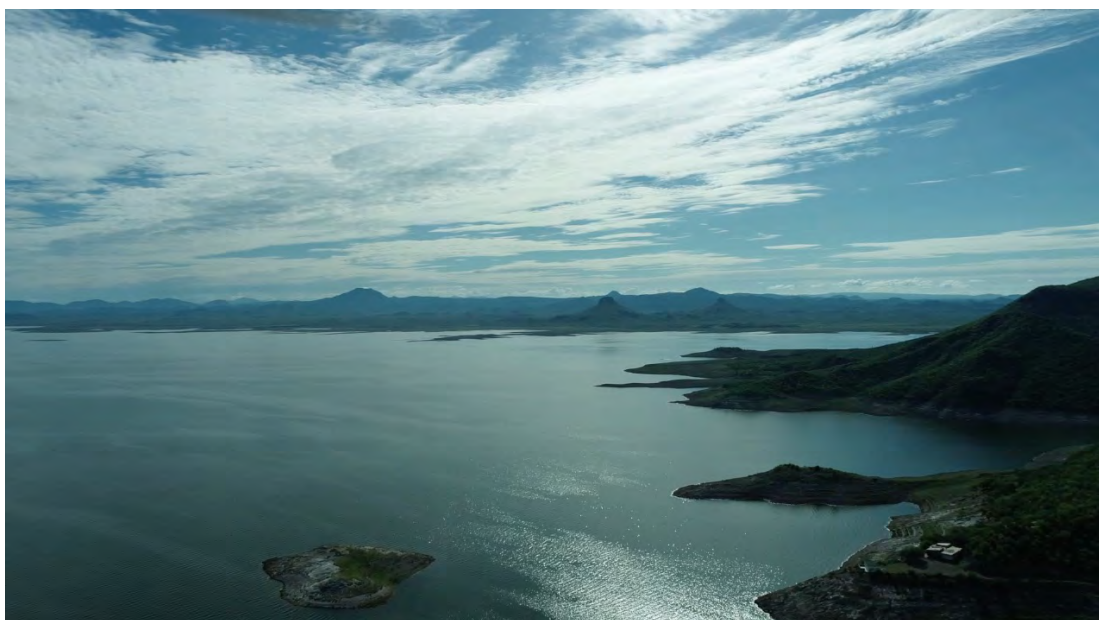
coliformes, además es almacenada al aire libre y la infraestructura de distribución está en mal estado. Según los estudios realizados por el IMTA, coincidentes con los realizados por el Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), hay presencia de arsénico en el agua que se extrae de los pozos de las comunidades Yaquis; este metaloide causa cáncer de pulmón, riñón y otros órganos del cuerpo humano.⁷¹ En el mismo sentido, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), informó que el agua en Loma de Bácum, Loma de Guamúchil-Cócorit, Pótam y Vícam Pueblo contiene metales dañinos como el arsénico.

2. Se requiere una interpretación justa de los Decretos emitidos por el General Lázaro Cárdenas en 1937 y 1940, en los que se establece que el Pueblo Yaqui tiene derecho al 50% del total de las aguas del Río Yaqui.
3. Se deben incrementar los volúmenes de agua destinados para el riego de sus tierras, mismo que habrá de servir para detonar el desarrollo económico y mejorar sus condiciones de vida. Así como la transferencia del Distrito de Riego 018 para ponerlo en administración del organismo comunitario que el Pueblo Yaqui determine.
4. Se necesita que el Estado mexicano reconozca al Pueblo Yaqui la capacidad de ser titular y administrador de su sistema de agua para consumo humano y agua para riego, a través de un organismo comunitario de administración del agua. Hoy día, el Pueblo Yaqui cuenta con profesionistas capaces de hacerse cargo del funcionamiento de la infraestructura y su cuerpo de gobierno tiene la solidez institucional para administrarla en forma eficiente.

⁷¹ Abigahil Castro, "Detectan arsénico en polvo de Hermosillo y comunidad yaqui, van más de mil afectados, advierte investigadora", *Proyecto Puente* (Sonora, México), 20 de enero de 2020. Disponible en: <https://proyectopuente.com.mx/2020/01/20/detectan-arsenico-en-polvo-de-hermosillo-y-comunidad-yaqui-van-mas-de-mil-casos-de-cancer-advier-te-investigadora/>; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, "Estudio de la contaminación en el río Yaqui, Sonora", Comunicado de prensa, 3 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/imta/es/articulos/espacio-de-conocimiento-en-linea?idiom=es>

5. De igual manera, las Autoridades Tradicionales Yaquis, en el marco del proceso de consulta sobre el Acueducto Independencia, plantearon la necesidad de establecer las condiciones mínimas para la recuperación del Río Yaqui a través de un caudal ecológico en beneficio de los ecosistemas, la biodiversidad y la cultura Yoemia.
6. Finalmente, por lo que hace a los procesos de consulta sobre el Acueducto Independencia que provee de agua a la ciudad de Hermosillo, las Autoridades Tradicionales Yaquis reflexionaron si dichos procesos deben ser parte del Plan de Justicia impulsado por el Gobierno de México o si, por el contrario, deben tratarse por separado, ya que es un proyecto que correspondió a otras administraciones y constituye una problemática distinta, solicitando mayor tiempo para tomar esa definición.

Con base en este panorama y los planteamientos concretos formulados por las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, se establecieron los acuerdos que enseguida se describen.



Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis

Acuerdo General

Después de un amplio diálogo sobre esta temática, el 9 de septiembre de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo fundamental:

El Gobierno de México reconoce el derecho del Pueblo Yaqui a usar, disponer y aprovechar el 50% del agua del río Yaqui, como lo establecen el Decreto de 1937 y el Decreto de 1940 emitidos por el General Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de la República, por lo que se adoptarán las decisiones y se llevarán a cabo las acciones a fin de registrar y garantizar el respeto de este derecho. En este sentido, como parte de esa agua ya ha sido concesionada o asignada a otros usuarios, con la debida consideración y respeto a dichos derechos, se establecerán los criterios requeridos para lograr una redistribución progresiva a favor del derecho del Pueblo Yaqui y sus mecanismos de coordinación con los principales usuarios, asegurando que el Pueblo Yaqui participe en la toma de decisiones del agua del Río Yaqui. En lo sucesivo prevalece el principio original de que el Pueblo Yaqui puede disponer del 50% del agua del Río Yaqui y cualquier uso o demanda posterior tendrá que ser acordada con dicho pueblo.

Acuerdos específicos

Para atender los planteamientos del acuerdo general y las problemáticas específicas del agua, en la misma fecha se formalizaron los siguientes acuerdos específicos:

Agua para el consumo humano

1. Para resolver el problema de agua de uso doméstico, se acuerda construir el “Acueducto Yaqui” con su respectiva planta potabilizadora de agua, que conduzca agua de la Presa “Álvaro Obregón”, “El Oviachic”, hasta la comunidad de Las Guásimas, que provea de agua potable suficiente y de calidad a las 8 comunidades tradicionales y las localidades que conforman

el Pueblo Yaqui; con una longitud aproximada de 158 kilómetros y un volumen de 9 millones de metros cúbicos, siendo el Pueblo Yaqui el titular del derecho al agua potable y administrador de dicho recurso a través del Organismo Comunitario de Administración del Agua que decida. En tanto se concluye esta obra, se implementarán acciones inmediatas de infraestructura y tecnologías que garanticen el servicio de agua potable.

Agua para riego

2. Con el objeto de atender la problemática de agua para riego, el Gobierno de México emitirá el día de hoy, veintiocho de septiembre del año en curso, el Decreto de Creación del Distrito de Riego número 018 y de inmediato se iniciará el proceso de transferencia al Pueblo Yaqui, quien es el titular del derecho al agua y su administrador, a través de la Comisión Jiaki del Agua. El Distrito tendrá una superficie total de 126 mil 259 hectáreas, con una superficie irrigable de 61 mil 223 hectáreas y un volumen de agua de 673 millones de metros cúbicos, incluyendo tierras ubicadas en los márgenes derecho e izquierdo del Río Yaqui.

Caudal Ecológico

3. Con relación a la recuperación del Río Yaqui, el Gobierno de México en conjunto con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, se comprometen a continuar y profundizar los análisis y los estudios sobre el caudal ecológico, así como a definir y ejecutar las estrategias y acciones que permitan recuperar y mantener el Río Yaqui y estabilizar sus acuíferos, a fin de preservar los ecosistemas y fortalecer la cultura del Pueblo Yaqui.





Proceso de consulta libre, previa e informada sobre el Acueducto Independencia

4. En relación con el proceso de consulta sobre el Acueducto Independencia, se determina que se realizará una sesión específica de consulta y tomando en consideración que existe un diálogo y coordinación adecuada entre el Gobierno de México y los Gobernadores Tradicionales del Pueblo Yaqui para analizar y construir propuestas de solución, se dialogará al respecto en la indicada sesión a fin de comunicarlo a los órganos jurisdiccionales que ordenaron y vigilan el cumplimiento de la Resolución. En este marco, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) emitirá el Dictamen solicitado por las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui.

Proceso de implementación de acuerdos

Acciones para la implementación del acuerdo sobre agua para el consumo humano

1. Las Autoridades Tradicionales Yaquis y el Gobierno de México definieron que la obra de toma del Acueducto Yaqui se realizará dentro de la presa El Oviachic.

Por la importancia de la construcción del Acueducto Yaqui, todas las definiciones se han adoptado por las Autoridades Tradicionales Yaquis, previo análisis con sus técnicos y recorridos de campo. Para la ubicación de la obra de toma del Acueducto, se siguió el mismo procedimiento, por tal razón se programó un recorrido desde la presa El Oviachic (Álvaro Obregón) hasta la presa el Chículi.

El recorrido se efectuó el 29 de abril de 2021 con la participación de las Autoridades Tradicionales Yaquis y sus técnicos, los representantes del Gobierno Federal y de la empresa “Coordinación de Ingeniería de Proyectos, S. C (CIPRO)”, contratada por la CONAGUA para la elaboración de los estudios técnicos. Se visitó la cortina de la presa, la toma actual del canal alto y la toma para la planta generadora de energía eléctrica de la CFE.

A partir de ese recorrido la empresa CIPRO y personal de la CONAGUA, presentaron tres propuestas en la mesa de Derecho al Agua celebrada el 12 de junio de 2021. Las tres propuestas fueron las siguientes: alternativa uno, obra de toma directa tipo torre dentro del embalse de la presa El Oviachic; alternativa dos, obra de toma directa de una presa derivadora que se construiría aguas abajo cerca de la instalación de CFE; y alternativa tres, obra de toma directa en la presa derivadora El Chículi del que se toma el agua de riego para el Pueblo Yaqui. En esta reunión, las Autoridades Tradicionales Yaquis solicitaron tiempo para analizar las propuestas en sus respectivas instancias y presentar su decisión en una siguiente reunión.

Finalmente, el 6 de julio de 2021, en la mesa de Derecho al Agua, las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui informaron que por acuerdo adoptado en su recinto tradicional y por unanimidad de todos los Gobernadores Tradicionales y su cuerpo de gobierno, decidieron que la obra de toma del Acueducto Yaqui, se establezca en el vaso de la presa “Álvaro Obregón”, El Oviachic; y solicitaron que se inicie a la brevedad posible. Esta decisión fue respaldada por el Presidente de la República y las instancias del Gobierno Federal. La obra llevará un tiempo de construcción de 16 meses, iniciando en este año y concluyendo en 2022 con un costo total de inversión por 325 millones de pesos.



2. Se inició la elaboración del proyecto ejecutivo, así como los estudios de mecánica de suelo y medioambientales para la construcción de la obra de toma del Acueducto Yaqui y su línea de conducción hasta la planta potabilizadora.
3. Se iniciaron los trabajos para la elaboración del proyecto ejecutivo de la línea principal del Acueducto Yaqui y su planta potabilizadora.

4. La construcción de la obra de toma del Acueducto Yaqui dará inicio en el mes de septiembre de 2021.
5. La construcción de la línea principal del Acueducto comenzará en enero de 2022 y deberá estar concluida en diciembre de 2023, con un volumen de agua inicial de 6 millones de metros cúbicos hasta llegar a 9 millones.
6. Se construirá una planta potabilizadora y la red de agua potable en 46 comunidades dentro del Territorio Yaqui, tal como se indica en el apartado de infraestructura básica y social.
7. La CONAGUA entregará la administración y mantenimiento del agua potable a un organismo comunitario Yaqui, una vez que éste quede formalmente constituido.
8. Se han realizado dos talleres con técnicos y Autoridades Tradicionales Yaquis para definir las formas de organización, funcionamiento y toma de decisiones del organismo comunitario del agua del Gobierno Yaqui, que se hará cargo de la administración y manejo del agua para uso humano, riego y caudal ecológico.
9. El IMTA ha instalado una red de garrafoneras en las ocho comunidades tradicionales, con la finalidad de proveer agua potable de calidad para superar la emergencia del problema de consumo de agua contaminada por la presencia de arsénico y otros metales, así como de coliformes.

Acciones para la implementación del acuerdo sobre agua para riego

1. Se ha consensado con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, sus técnicos y la tropa Yoemia, a través de 29 sesiones de trabajo y un proceso de consulta previa, libre e informada, el contenido y alcance del proyecto de Decreto por el que se creará y transferirá el Distrito de Riego 018 al Pueblo Yaqui (Anexo 7).
El proyecto de Decreto de creación y transferencia del Distrito de Riego 018 representa una un ejercicio inédito de armonización

normativa para hacer posible que el Pueblo Yaqui sea titular y administrador de su Distrito de Riego, funciones que, en la actualidad, corresponden al Estado mexicano.

Por esta razón, en los considerandos del Decreto se invoca el marco jurídico nacional e internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular los relativos al derecho de libre determinación y autonomía, al derecho al territorio y a participar en la administración de sus recursos naturales, así como los que prevén el derecho a conservar y mejorar su hábitat y al acceso preferente a sus recursos naturales.

Otro aspecto relevante es que en los considerandos se adopta una definición respecto de uno de los reclamos centrales que ha planteado el Pueblo Yaqui, mismo que tiene que ver con la interpretación de los Decretos expedidos en 1937 y 1940 por el General Lázaro Cárdenas. En este sentido, se señala que el Gobierno de México reconoce que el Pueblo Yaqui tiene derecho a la mitad del total de las aguas de la cuenca del Río Yaqui. Además, el Gobierno de México se compromete a una gestión integrada de la cuenca para redistribuir y resarcir el derecho al Pueblo Yaqui y destaca que “en lo sucesivo prevalece el principio original de que el Pueblo Yaqui puede disponer del 50% y cualquier uso o demanda posterior tendrá que ser acordada con dicho pueblo”⁷².

Todo ello, con el sentido de justicia que el Presidente de la República instruyó para todo el Plan. Por tal razón, el Decreto señala con toda claridad que el “Gobierno de México tiene presente los agravios e injusticias cometidos a los pueblos indígenas, y muy particularmente al Pueblo, Nación o Tribu Yaqui”.⁷³

⁷² Proyecto de Decreto por el que se establece el Distrito de Riego 018, del Pueblo Yaqui, integrado por las comunidades de Vícam Pueblo, Primera Cabecera; Pótam, Segunda Cabecera; Tórim, Ráhum, Huírivis, Belém, Loma de Bácum y Loma de Guamúchil-Cócorit, p. 5.

⁷³ Ídem.

En su parte dispositiva, el documento reconoce que el Pueblo Yaqui tiene el derecho y la capacidad para administrar el Distrito de Riego 018, a través de la Comisión Jiaki del Agua.

Un último aspecto que se debe resaltar es que, la propuesta de Decreto fue aprobado en un proceso formal de consulta previa, libre e informada celebrada los días 21 y 22 de agosto de 2021, llevadas a cabo en Vícam Pueblo y Pótam, Primera y Segunda Cabecera, respectivamente. El proceso fue convocado públicamente y asistieron autoridades civiles, militares y eclesiásticas, así como la tropa Yoemia.

2. Se acordaron los términos del Decreto de Creación del Distrito de Riego número 018, así como el proceso de transferencia al Pueblo Yaqui, quien es el titular del derecho al agua y su administrador, a través de la Comisión Jiaki del Agua como decidieron denominarla las Autoridades Tradicionales Yaquis. El Distrito tendrá una superficie total de 126 mil 259 hectáreas, con una superficie irrigable de 61 mil 223 y un volumen de agua de 673 millones de metros cúbicos, incluyendo tierras ubicadas en los márgenes derecho e izquierdo del Río Yaqui.
3. Se realizaron *caminamientos* y visitas de campo para ubicar superficies cultivables, enmontadas, vírgenes y tierras ensalitradas que puedan ser incorporadas al Distrito de Riego. Asimismo, se ubicaron los lugares para construir el paso de agua a la margen izquierda, con lo cual se atiende un reclamo añejo del Pueblo Yaqui.
4. Para restaurar los suelos salinos, el 10 de diciembre de 2020, tuvo lugar la primera reunión entre los técnicos, productores Yaquis, personal del IMTA y CONAGUA, para analizar la información y perfilar posibles soluciones. En el mes de marzo de 2021 se conformaron brigadas de trabajo entre los productores Yaquis y personal técnico de diferentes dependencias del gobierno federal para realizar las visitas de campo en las comunidades de Huírivis, Ráhum, Pótam,

Belém, Vícam Pueblo, Loma de Guamúchil-Cócorit, Bácum y Tórim. Derivado de esos análisis documentales y de campo, el 21 de abril de 2021, las Autoridades Tradicionales Yaquis aprobaron la propuesta de desalinizar 400 hectáreas cada año durante los siguientes cuatro años, con la asesoría técnica del IMTA y el financiamiento de la CONAGUA mediante la colocación de drenaje subterráneo.

Del 14 al 20 de julio de 2021, se realizaron nuevos recorridos en los primeros predios que se atenderán en este año a fin de elaborar los proyectos de restauración específicos sobre 404.83 hectáreas de suelos salinos. A fin de iniciar esos trabajos, se acordó que IMTA y los técnicos Yaquis realizarían recorridos de campo del 14 al 20 de julio en los primeros predios que se estará trabajando a fin de elaborar los proyectos específicos de restauración.

5. Se han iniciado los trabajos de rehabilitación de 404.83 hectáreas de suelos salinos en 2021.



Acciones para la implementación del acuerdo sobre el caudal ecológico

1. La CONAGUA realizó un primer diagnóstico sobre el trayecto del Río Yaqui identificando un conjunto de obstáculos físicos, producto del tiempo que el río ha permanecido seco, que es necesario remover y conciliar con los actores que tienen intereses que pudieran ser afectados. Asimismo, realiza los estudios necesarios para conocer la situación del Río Yaqui y sus afluentes para encontrar vías que permitan la restauración del ecosistema y la recarga de los mantos freáticos.

TABLA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL TEMA DE AGUA

Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista (millones de pesos)	Inversión ejercida 2021 (millones de pesos)
Rehabilitación, tecnificación y ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui.	CONAGUA	7,153.97	145.12
Construcción del Acueducto Yaqui para suministrar agua potable que atienda la demanda actual y futura de las comunidades yaquis	CONAGUA	2,221.16	55.86
Instalación de garrafoneras en las ocho comunidades tradicionales Yaquis	IMTA	2.28	2.28
Reparación de línea de conducción de agua potable en la comunidad de Huírivis	INPI	0.08	0.08
Rehabilitación del sistema de agua potable en la colonia Casas Blancas de Vícam Pueblo	INPI	0.39	0.39
Restauración de suelos salinos	IMTA	80	20
TOTAL		9,457.88	223.73

Balance de los resultados

Como se puede apreciar, se ha realizado un análisis integral de la problemática y se proponen soluciones puntuales y de gran alcance, con miras a resolver de fondo y de manera definitiva los problemas relacionados con el agua.

En este sentido, la decisión de construir un Acueducto Yaqui constituye una solución importante para el Pueblo Yaqui, que resuelve el problema de desabasto de agua para consumo humano, con lo cual se cubrirá a más del 90% de la población Yaqui, superando la atención de este servicio por encima de la media nacional y la del estado de Sonora.

De igual manera, el diseño, creación y transferencia de un Distrito de Riego para el Pueblo Yaqui, que incrementa los volúmenes de agua en un 170% respecto de los 250 millones de metros cúbicos que actualmente le asignan, constituye otro logro que vendrá a detonar el desarrollo en todas las comunidades.

No menos importante es la decisión de que el Pueblo Yaqui, como entidad colectiva, sea el titular y administrador tanto del agua para consumo humano como del agua para riego a través de un organismo comunitario de administración del agua. Con ello, se aparta del modelo tradicional de administración del agua a través de despachos especializados, asimismo, no se da la titularidad de la administración a los usuarios individuales sino al Pueblo Yaqui.

Las implicaciones de estas decisiones históricas se extienden en todos los ámbitos de la vida del Pueblo Yaqui, en especial, en la posibilidad de no rentar más sus tierras, tal como lo comenta uno de los técnicos:

Una vez teniendo nosotros esta superficie irrigable y esta cantidad volumétrica, la intención sería no rentar esa tierra. Para eso, sí necesitaríamos tener las condiciones para acceder a créditos, a apoyos del

gobierno para poder nosotros, la tribu Yaqui, trabajar la tierra y dejar de depender del rentismo.⁷⁴

Finalmente, sobre la restauración del caudal ecológico, la CONAGUA deberá emprender acciones firmes para liberar los obstáculos que permitan restaurar el caudal y dar cabal cumplimiento a los acuerdos realizados con las Autoridades Tradicionales Yaquis.

Por primera vez en la historia, el Estado mexicano garantiza al Pueblo Yaqui su derecho al agua en los términos reconocidos por los Decretos Presidenciales del General Lázaro Cárdenas del Río, y realiza acciones efectivas para la gestión integral y la redistribución del agua de la cuenca del Río Yaqui.



⁷⁴ Entrevista realizada a técnico yaqui de la mesa de economía. 22 de agosto de 2021.

TEMA 3

BIENESTAR INTEGRAL Y CULTURA

Con base en el análisis de la situación socioeconómica del Pueblo Yaqui realizado a partir de la información estadística disponible, el trabajo de campo y los talleres con los técnicos nombrados por las Autoridades Tradicionales Yaquis, fue posible entender a fondo la situación de las comunidades en los diversos ámbitos de su vida. El tema de Bienestar Integral y Cultura se organizó en los siguientes ejes temáticos:

1. Educación;
2. Salud y Medicina Tradicional;
3. Cultura e Identidad;
4. Infraestructura Social y Básica;
5. Producción Agrícola, Pecuaria y Pesquera;
6. Medio Ambiente, y
7. Gobierno y Organización Tradicional

EDUCACIÓN

Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

Los planes y programas de todos los niveles educativos que se imparten en las escuelas de la región generan un proceso de debilitamiento de la lengua, identidad y valores culturales entre las niñas, niños y jóvenes, situación que los afecta como pueblo y cultura. La educación indígena solo se imparte en 55 escuelas de educación inicial, preescolar y primaria mientras que, en el resto, que son 46, del mismo nivel y en los subsecuentes no hay educación indígena ni intercultural.⁷⁵ Además, hacen falta maestros con formación

⁷⁵ Con base en cifras oficiales de la SEP de 2019.

adecuada para transmitir la cultura yaqui y currícula culturalmente pertinente.



No obstante que, en las últimas décadas han descendido los niveles de analfabetismo y ha aumentado la escolaridad de la población Yaqui, el sistema educativo en la región experimenta tres problemas centrales: primero, la mayoría de los maestros son *yoris*, lo que dificulta que trasmitan contenidos culturalmente adecuados; segundo, los docentes Yaquis del nivel básico son enviados a otros lugares; y, tercero, todos los maestros, Yaquis y *yoris*, carecen de formación para la educación indígena e intercultural. Aunado a esta problemática, los maestros Yaquis son discriminados por los funcionarios del sistema educativo y por el sindicato magisterial, las plazas se asignan de manera discrecional, tienen pocas posibilidades de ascender a cargos directivos y no tienen condiciones de trabajo e infraestructura adecuadas para el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, la niñez Yaqui tiene problemas de alimentación debido al bajo nivel de ingresos⁷⁶, además del alto consumo de productos con exceso de grasas y carbohidratos, lo cual dificulta el proceso de aprendizaje. En los talleres diagnósticos, los técnicos manifestaron que la población infantil y adolescente presenta problemas de obesidad, situación que se agrava en la población adulta.⁷⁷

Ante esta situación, es importante impulsar un modelo de educación indígena e intercultural que fortalezca la cultura Yaqui para toda la niñez y juventud, con la participación de Autoridades Tradicionales Yaquis en la definición de la política educativa, la currícula y los criterios de selección y evaluación del personal docente. Al respecto, los maestros Yaquis comentan que su principal demanda es que:

La educación sea contextualizada y que obviamente tiene que ser pertinente, antes ocurría que la política educativa siempre venía tras escritorio, los planes y programas, todo lo que tenía que ver con los planes y la política educativa venía de arriba a abajo.⁷⁸

Por último, cabe señalar que en la Región Yaqui y en el Estado de Sonora no existe un espacio de formación universitaria con perspectiva indígena e intercultural, con programas académicos basados en la cosmovisión y cultura yaqui, así como en las problemáticas locales y regionales. Con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020, solo el 29.2% de la población yaqui mayor de 18 que cuenta con educación posbásica, mientras que la media nacional es de 45.7%.

Por lo anterior, es fundamental el impulso de la educación superior en la región, a través de la construcción de una Universidad adecuada a la cultura

⁷⁶ De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2010), el 74.5 % del total de las 55 localidades yaquis se encuentran en Alto y muy Alto grado de marginación.

⁷⁷ Merino González, E. C. (2007). Obesidad entre los Yaquis de Sonora, México. Los retos de una cultura frente a la economía del mundo. *Estudios de Antropología Biológica*, 13(2).

⁷⁸ Entrevista con maestra de educación básica perteneciente a la comunidad de Pótam, realizada el 20 de agosto de 2021.

indígena que permita profesionalizar a los jóvenes desde la ciencia y el conocimiento tradicional.

Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis

119

El Gobierno de México, a través de la SEP y el INPI, en conjunto con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, elaborarán e instrumentarán un Modelo Educativo integral Yaqui que atienda su cultura, conocimiento y cosmovisión, en todos los niveles y modalidades.

El modelo debe incluir la creación y operación de la Universidad del Pueblo Yaqui, que cuente con un Centro de Investigaciones y otro de Artes y Oficios, además de un Bachillerato Intercultural Comunitario, ambos con sede en la comunidad de Vícam Pueblo, Primera Cabecera.

El INPI realizará la construcción y operación de cinco Comedores de la Niñez Indígena ubicados en las comunidades de Vícam Pueblo, Primera Cabecera, Ráhum, Huírivis, Belém y Loma de Guamúchil-Cócorit, en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI).

Asimismo, en conjunto con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, se implementará el Programa “La Escuela es Nuestra” y los centros de desarrollo infantil.

Proceso de implementación de acuerdos

1. El Equipo Técnico Yaqui de Educación, la Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe de la SEP y el INPI elaboraron una propuesta de nuevo modelo educativo del que se tiene un documento borrador.
2. El Equipo Técnico Yaqui de Educación, la Dirección de Universidades Interculturales de la SEP y el INPI, elaboraron el modelo educativo de la Universidad del Pueblo Yaqui, que contempla en sus fundamentos la cosmovisión y filosofía Yaqui. Esta institución contribuirá a la preservación,

fortalecimiento y difusión de la lengua y cultura de los pueblos indígenas, así como al desarrollo de conocimientos propios relacionados con la economía, la pedagogía, la biodiversidad, la salud y medicina tradicional, así como los derechos de los pueblos indígenas y su organización social. Estos conocimientos serán útiles para el ejercicio de sus derechos, en particular, el de autonomía y libre determinación, desarrollo con pertinencia cultural, tierras, territorio y recursos naturales y jurisdicción indígena, desde una perspectiva de respeto a la diversidad de saberes y conocimientos.



La Universidad iniciará con los siguientes programas académicos:

- **Licenciatura en Educación Comunitaria, Indígena e Intercultural**, que formará profesionistas que fortalezcan el sistema educativo indígena, bilingüe e intercultural. Podrán identificar y analizar los procesos educativos institucionales y comunitarios; así como diseñar,

desarrollar y evaluar propuestas curriculares que fomenten y valoren la diversidad cultural y lingüística.

- **Licenciatura en Salud y Medicina Comunitaria**, que formará profesionistas de la salud comprometidos con el bienestar comunitario, a través de la recuperación de los saberes de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y los conocimientos científicos de la medicina para atender a los pueblos indígenas de Sonora en las instituciones de salud y espacios de medicina tradicional.
 - **Ingeniería en Procesos de Producción Sustentable y Economía Social Comunitaria**, que formará profesionistas que impulsen la economía comunitaria y regional con perspectiva indígena, territorial y sustentable, reconociendo la vocación del territorio, a fin de garantizar la soberanía alimentaria y actividades económicas con potencial para generar cadenas de valor.
 - **Licenciatura en Derechos Indígenas**, que formará profesionales especializados en derechos indígenas, con un enfoque de pluralismo jurídico, con herramientas conceptuales y metodológicas para conocer, analizar y fortalecer los sistemas normativos indígenas y defender sus derechos individuales y colectivos ante instancias nacionales e internacionales.
2. La SEDATU elaboró el estudio técnico y arquitectónico de la Universidad y el 15 de julio de 2021 inició la construcción de la obra en Vícam Pueblo. Es importante destacar que el día 9 de junio de 2021, el INPI, en coordinación con las Autoridades Tradicionales Yaquis, realizaron la ceremonia tradicional de petición de permiso a la Madre Tierra para dar inicio a la construcción de la Universidad. La primera etapa de construcción estará concluida en diciembre de 2021.



Maqueta de la Universidad del Pueblo Yaqui

4. El Programa “La Escuela es Nuestra” de la SEP, se amplió a 64 instituciones educativas de la región. La siguiente tabla muestra el número de instituciones educativas por comunidad tradicional que recibieron apoyo de parte de este Programa, destacando que las decisiones y administración de los recursos se ha hecho directamente por los padres de familia.

Pueblo	CONAFE	Educación básica general (Primaria y secundaria)	Educación básica indígena	Total general
Belém	1	4	3	8
Huírivis	1	0	1	2
Pótam	5	3	8	16
Ráhum	0	1	2	3
Tórim	3	5	5	13
Vícam Pueblo	2	7	13	22
Total general	12	20	32	64

5. El INPI, mediante recorridos y visitas en campo, elaboró un diagnóstico de necesidades de alimentación de la niñez y juventud Yaqui y un padrón de beneficiarios por lo que se determinó la construcción de cinco comedores indígenas en las comunidades de Vícam Pueblo, Ráhum, Huírivis, Belém y Loma de Guamúchil-Cócorit. Éstos fortalecerán las Casas de la Niñez Indígena que ya opera el Instituto en Loma de Bácum, Pótam, Vícam Switch dentro de la jurisdicción de Vícam Pueblo, y en Cárdenas dentro de la jurisdicción de Tórim; actualmente estas Casas y Comedores benefician a 688 niñas, niños y adolescentes Yaquis.

TABLA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL TEMA DE EDUCACIÓN

Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista	Inversión ejercida 2021
		(millones de pesos)	(millones de pesos)
Universidad del Pueblo Yaqui	SEDATU	49.02	49.02
Construcción de 5 Casas de la Niñez Indígena	INPI	53.5	53.5
Rehabilitación de escuelas a través del Programa "La Escuela es Nuestra"	SEP	13.75	13.75
TOTAL		116.27	116.27

Balance de resultados

La construcción del Nuevo Modelo Educativo Yaqui ha tenido un avance significativo para la Universidad y el nivel básico, ambos integran la filosofía y cultura yaqui, así como sus problemáticas y necesidades. En este aspecto, los maestros Yaquis expresaron que el nuevo modelo y la Universidad serán el motor al interior del Pueblo Yaqui para que pueda ejercer su propia autonomía:

Creemos que se va a reflejar inmediatamente en la tribu, en una formación de los jóvenes yaquis que van a tener, entre otras cosas, niveles de mayor confianza entre ellos, mayor confiabilidad a nivel social y que van a poder

interactuar al nivel de las esferas institucionales de la tribu y las Guardias Tradicionales, la costumbre, la iglesia, todo lo que tiene que ver con la parte cultural. Por otro lado, los valores que se generen como sociedad se van a transmitir de una u otra forma en los espacios escolares en donde van a convivir cotidianamente.⁷⁹

Cabe destacar que la implementación del modelo educativo en el nivel básico representará un gran reto, así como lograr que los maestros yaquis tengan un lugar en las escuelas de la región para lo cual se prevé establecer procesos de diálogo con las instancias y dependencias que correspondan. A su vez, será necesario iniciar un proceso de formación y actualización docente en temas como pedagogía indígena intercultural (lo que los maestros yaquis definen como *comunagogía*), elaboración y diseño de materiales didácticos contextualizados, así como una formación teórica y metodológica sobre la episteme Yaqui.



Obra de la Universidad del Pueblo Yaqui. Pueblo Yaqui. 2021. SEDATU,

⁷⁹ Ídem.

En infraestructura educativa ha habido un avance importante en 64 escuelas, por lo que en su regreso a clases presenciales las niñas, niños, jóvenes y docentes Yaquis tendrán instalaciones mejoradas y adecuadas. No obstante, es necesario revisar la situación del resto de las instituciones para que todos cuenten con una infraestructura digna. Asimismo, con la construcción de los cinco comedores, la niñez Yaqui tendrá acceso a una alimentación balanceada y nutritiva basada en la dieta tradicional, los productos locales y regionales, lo cual impactará de manera positiva en su rendimiento escolar.

Por último, la construcción de la Universidad del Pueblo Yaqui ha tenido avances considerables, pero quedan pendientes el diseño del Centro de Investigaciones, el Centro de Artes y Oficios y el Bachillerato Indígena Intercultural.



SALUD Y MEDICINA TRADICIONAL

Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

126

Derivado de las reuniones sostenidas por las Autoridades Tradicionales Yaquis con los representantes de las instituciones federales del sector salud y con base en los diagnósticos realizados por los técnicos de salud, médicos tradicionales, promotores de medicina tradicional y personal del INPI, se identificaron los siguientes problemas:

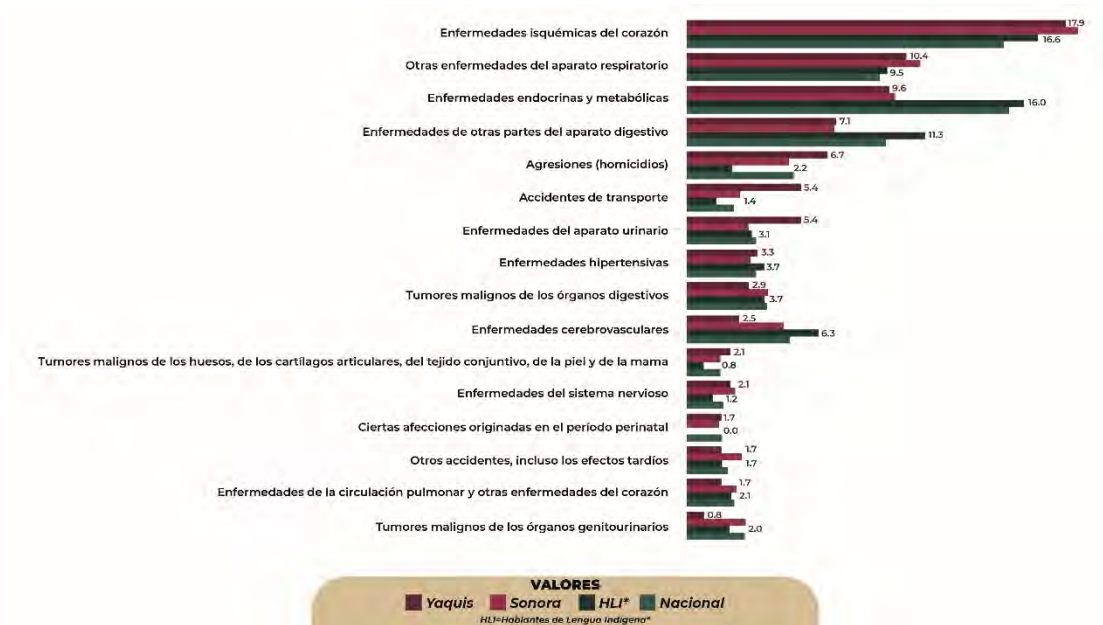
Los índices de morbilidad y mortalidad del Pueblo Yaqui están por encima del promedio estatal y nacional, lo que significa un alto deterioro en el nivel de vida y una afectación mayor a la economía de las familias.

Con base en la información proporcionada por los técnicos de salud Yaqui y fuentes oficiales, en 19 localidades Yaquis se registran principalmente enfermedades cardiovasculares (hipertensión arterial sistémica, infarto de miocardio), enfermedades urinarias, tumores malignos, enfermedades respiratorias, gastrointestinales, de la piel, diabetes *mellitus*, leucemia, traumas psicológicos, tuberculosis, alcoholismo, drogadicción, insuficiencia renal, alergias, asma, cáncer de mama⁸⁰ y, en la actualidad, los casos derivados de la pandemia de Covid-19. Como se puede observar en la siguiente gráfica, la percepción de los yaquis sobre sus altos índices de morbilidad se apega a la realidad reflejada por las estadísticas.



⁸⁰ Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en INEGI. Estadísticas Vitales-Defunciones generales. Datos abiertos. 2018

Gráfica Estadísticas vitales-defunciones en la Región Yaqui (2018)



Fuente: Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en INEGI. Estadísticas Vitales-Defunciones generales. Datos abiertos. 2018

Estas enfermedades están relacionadas con factores tales como consumo de agua contaminada; uso de pesticidas; exposición excesiva al humo de leña, carbón y quema de llantas en las ladrilleras; deficiente alimentación e incremento en el uso de estupefacientes, entre otros. También se presenta una alta incidencia de fallecimientos por homicidios y accidentes vehiculares.

La infraestructura de salud que existe en la región es escasa, está muy deteriorada y su equipamiento y personal son insuficientes, por lo que la mayor parte de la población no tiene acceso a los servicios básicos de salud pública adecuados. Las 26 casas de salud de la región están a cargo de personal auxiliar yaqui sin formación especializada, ni salario, de manera que la atención es limitada e ineficiente.



Dispensario Médico. Pueblo Yaqui, Comunidad de Belém, 2020.

Los representantes del Pueblo Yaqui expusieron que en las tres Unidades Médicas Familiares y en los dos Centros de Salud que brindan atención de primer nivel, reciben una atención que no consideran digna y tampoco existe personal médico que hable la lengua yaqui o conozca su cultura, lo que implica una comunicación deficiente entre médico y paciente. Esta atención racista, discriminatoria, inhumana y degradante resulta en diagnósticos y tratamientos inadecuados, que mantienen los altos índices de mortalidad y morbilidad.

Hay una necesidad de contar con médicos para la Tribu Yaqui y que los horarios de atención sean ampliados. En las comunidades no llegan los médicos ni los medicamentos. Se requieren servicios de análisis clínicos,

rayos x y ultrasonidos. Por falta de servicios la gente se tiene que trasladar a otras ciudades para recibir atención médica.⁸¹



Médico auscultando a un paciente. Pueblo Yaqui. Valle del Yaqui, Sonora. Alfonso Fabila, 1958.
Fototeca Nacho López del INPI

Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales

Para garantizar el acceso a los servicios de salud, el IMSS, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, realizará la construcción y operación de un

⁸¹ Participación del Secretario de la comunidad de Huírivis en la reunión del día 11 de febrero de 2021.

Hospital Rural de Segundo Nivel en la comunidad de Vícam Switch, que tendrá 20 camas y 4 especialidades.

La construcción, rehabilitación y equipamiento de 6 Unidades Médicas Rurales (UMR) localizadas en Vícam Pueblo, Primera Cabecera; Pótam, Segunda Cabecera; Tórim; Loma de Guamúchil-Cócorit; Loma de Bácum y Belém; así como una brigada de salud permanente para las comunidades de Ráhum y Huírivis.

De igual manera, se generará un modelo de atención intercultural que garantice el acceso a los servicios, acordes a la cultura del Pueblo Yaqui y sin discriminación, así como el reconocimiento y respeto de la medicina tradicional indígena.

Proceso de implementación de acuerdos

1. Las dependencias del Sector Salud y el INPI, diseñarán y pondrán en práctica un modelo de atención y formación con pertinencia cultural para garantizar el acceso a los servicios de salud acordes a la cultura y la lengua del Pueblo Yaqui, principalmente en el primer nivel.
2. Los representantes de las instituciones de salud acordaron ampliar los horarios de los servicios y garantizar la calidad de éstos, además de aumentar el personal calificado para la atención médica.
3. La Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), se comprometió a gestionar y proporcionar asistencia técnica para la creación de un centro para tratar las adicciones, depresión y ansiedad.
4. El INPI apoyará el establecimiento de jardines etnobotánicos e insumos requeridos por los médicos tradicionales.
5. La COFEPRIS brindará asesorías al Pueblo Yaqui en etiquetas, normas y comercialización de herbolarios y, en su caso, otorgará reconocimiento sanitario a la medicina tradicional y remedios que así lo soliciten. Se revisará la pertinencia cultural de la Norma Oficial 072 sobre herbolaria.

6. La COFEPRIS realizará una recategorización del riesgo sanitario de los pesticidas que son utilizados en el territorio del Pueblo Yaqui, acción que deberá estar terminada y publicada en el DOF en 2021.
7. La SEDATU trabaja en la construcción y rehabilitación de seis Unidades Médicas Rurales (UMR) localizadas en Vícam Pueblo, Pótam, Tórim, Loma de Guamúchil-Cócorit, Loma de Bácum y Belém. Una vez construidas y rehabilitadas serán entregadas al IMSS, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, para su equipamiento y operación.
8. Representantes del IMSS-BIENESTAR, SEDATU, INPI y las Autoridades Tradicionales Yaquis, realizaron un recorrido de campo en Territorio Yaqui el 10 de marzo de 2021, con el objetivo de analizar la viabilidad de establecer un Hospital de Segundo Nivel y ocho UMR.
9. En cada una de las comunidades se discutieron las necesidades de atención médica y las condiciones en las que se encuentran las Casas de Salud, a la vez que se acordó la construcción y rehabilitación de dichas Casas, mismas que se están adaptando para que cuenten con un espacio de atención de medicina tradicional Yaqui.
10. Tomando en cuenta los resultados de este recorrido, el día 30 de abril de 2021 en la Casa de la Niñez Indígena “Lázaro Cárdenas” de la jurisdicción de Tórim, las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, la Dirección General del IMSS y la Titular del Programa IMSS-BIENESTAR, acordaron la construcción y operación de un Hospital Rural de segundo nivel en la localidad de Vícam Switch y de seis UMR en las comunidades de Vícam Pueblo, Primera Cabecera; Pótam, Segunda Cabecera; Tórim; Loma de Guamúchil-Cócorit; Loma de Bácum y Belém.
11. El IMSS-BIENESTAR operará una brigada de salud permanente para las comunidades de Ráhum y Huírivis.

TABLA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL TEMA DE SALUD Y MEDICINA TRADICIONAL

Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista	Inversión ejercida 2021
		(millones de pesos)	(millones de pesos)
27 proyectos de Medicina Tradicional del PROBIPI	INPI	4.44	4.44
Casas de Salud	SEDATU	5.43	5.43
Construcción y operación de un Hospital Rural de Segundo Nivel en Territorio Yaqui.	IMSS-BIENESTAR	243.3	0
TOTAL		253.17	9.87

Balance de los resultados

Aún falta mucho trabajo para lograr establecer un sistema integral de salud para el Pueblo Yaqui con pertinencia cultural y enfoque de derechos indígenas, pero se están sentando bases firmes y realizando importantes obras para responder a las demandas más sentidas en este aspecto tan fundamental en la vida del Pueblo Yaqui.

Los compromisos adquiridos resultan fundamentales para mejorar la salud de la población y es de alta importancia darle seguimiento para la ejecución pronta y de calidad de las obras y acciones acordadas. En este sentido, el planteamiento del IMSS es que:

Se construya un Hospital nuevo en Territorio Yaqui, y a su vez, las Unidades Médicas Rurales, así como las casas de salud, procurando la medicina tradicional. El programa IMSS-BIENESTAR no es ajeno o incompatible con la medicina tradicional.⁸²

Sobre la posibilidad de que la medicina alópata y la tradicional puedan convivir en beneficio de la salud de las comunidades yaquis, se estableció que:

⁸² Participación del Director General del IMSS, Zoé Robledo Aburto, en la reunión del día 30 de abril de 2021.

El Programa IMSS-BIENESTAR contempla la medicina preventiva asistencial; es decir, los padecimientos no graves son atendidos en un primer momento a través de la medicina tradicional de cada comunidad indígena, lo que se busca es que exista una coordinación entre los médicos tradicionales con los médicos que atenderán en las UMR y el Hospital de Segundo Nivel, para esto, se contempla capacitación constante a los médicos tradicionales.⁸³

Con estas acciones, el Pueblo Yaqui podrá ser atendido a través del sistema integral público de salud, en su territorio con pertinencia cultural, en su propia lengua y recibiendo un trato digno, humano y oportuno. Asimismo, evitarán los altos costos por traslados y tratamientos en centros de salud urbanos.



⁸³ Participación de la Dra. Gisela Lara Saldaña, Titular del Programa IMSS-BIENESTAR, en la reunión del día 30 de abril de 2021.

CULTURA E IDENTIDAD

Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

Entre los meses de enero de 2020 y julio de 2021, se llevaron a cabo 10 Asambleas con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, en las que se abordó el tema de la Cultura e Identidad y se presentó el diagnóstico correspondiente, siendo aprobado por las Autoridades Tradicionales y se resume en los siguientes términos:

Actualmente existe una percepción generalizada por parte de la comunidad Yaqui de que su cultura e identidad atraviesan una crisis que se expresa en familias que no enseñan la cultura y lengua propia a sus hijos; alteración de protocolos eclesiásticos y rituales; elaboración de objetos rituales y artísticos con materiales sintéticos; danzantes que cobran por participar en las fiestas tradicionales; conversión a otras religiones; cambio de hábitos alimentarios que tienden a privilegiar los productos ultra procesados; entre otros.

Aunado a esto, en los talleres expresaron que hay un proceso de deterioro de la cultura e identidad Yaqui, como consecuencia del racismo y discriminación del que han sido y son objeto, de las políticas culturales de antaño que folclorizaron las expresiones culturales, y también por las propias dinámicas internas que generan las disputas entre las personas mayores y los jóvenes, entre lo artesanal y tecnológico-industrial:

La juventud se pierde y se fascina fácilmente por los encantos de la vida urbana y moderna, y no es capaz de conservar las costumbres.⁸⁴

Por su parte, para los jóvenes no hay oposición entre la tradición y la modernidad, son conscientes de que el sentido de pertenencia y

⁸⁴ Participación de técnico yaqui en los talleres realizados para la elaboración del diagnóstico en materia de cultura en octubre de 2020.

autorreconocimiento yaqui tiene vitalidad en la medida que se integra y se armoniza con el mundo actual, sin abandonar la propia cultura.



En este contexto, las Autoridades Tradicionales Yaquis manifestaron la urgente necesidad de contar con una radiodifusora de alcance regional que sirva para fortalecer la tradición oral, el respeto a las mujeres, la niñez y los

adultos mayores; que sea un medio para preservar y difundir la cultura, la historia, la defensa del territorio y de sus recursos, la vida social y comunitaria, así como para generar campañas contra la violencia, la discriminación, el racismo y promueva la buena alimentación, el cuidado de la salud y la educación indígena e intercultural.

Asimismo, demandan contar con espacios culturales adecuados para la recreación y transmisión de las danzas, música, cantos y demás expresiones artísticas hacia la juventud y la niñez, en los que se puedan enseñar los procedimientos rituales, ceremonias, protocolos, normatividad, valores y cosmovisión, así como las artes y los oficios.

Finalmente, las Autoridades Tradicionales retomaron el tema del retorno del objeto sagrado denominado *Maaso Koba*, que se encuentra resguardado por la Red de Museos de las Culturas del Mundo en Suecia, y acordaron realizar las gestiones necesarias para su devolución al Pueblo Yaqui.

Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales

El Gobierno de México, en coordinación con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, elaborarán e instrumentarán un Plan de Acción, que incluya los recursos necesarios para el fortalecimiento, rescate y revitalización de la lengua Yaqui, la espiritualidad, los ciclos y fiestas tradicionales, los lugares y objetos sagrados, la memoria histórica y, en general, todos los elementos que conforman la cultura e identidad Yaqui. Dicho Plan estará impulsado por la Secretaría de Cultura, el INAH, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y el INPI.

De igual manera, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y las instituciones que correspondan, en coordinación con los Gobernadores Tradicionales Yaquis, se encuentran gestionando ante el Gobierno de Suecia el retorno a territorio mexicano de la colección de objetos sagrados *Maaso Koba*, para ser entregados a las Autoridades Tradicionales del Pueblo

Yaqui como su valioso patrimonio que será transmitido a las nuevas generaciones de niños, niñas y jóvenes Yaquis.

Para garantizar un medio de comunicación adecuado y pertinente en el Territorio Yaqui, el INPI, en conjunto con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, realizarán la construcción y operación de una Radiodifusora Cultural Indígena con la denominación de “La Voz del Río Yaqui”, que transmitirá en Frecuencia Modulada (FM), para lo cual se ha obtenido la concesión correspondiente por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Esta Radiodifusora tendrá el distintivo de llamada XHCPCT-FM en la frecuencia 89.3 FM; transmitirá las 24 horas del día, los 365 días del año, con 50,000 Watts de potencia, con un área de servicio de 65 Km a la redonda del Cerro Onteme; tendrá su sede en la comunidad de Tórim e iniciará transmisiones el 28 de septiembre de 2021.



Proceso de implementación de acuerdos

1. El INPI apoyó este año 40 proyectos culturales con una inversión de 7 millones 64 mil pesos, con la finalidad de fortalecer, difundir y preservar la lengua y cultura del Pueblo Yaqui, así como mantener sus expresiones más representativas como la danza del venado, la danza del coyote, y su música tradicional; además, se apoyó la conservación de sus lugares sagrados y la realización de fiestas tradicionales.
2. Con relación a las gestiones para la devolución del *Maaso Koba*, el 22 de julio de 2021, se acordó que las Autoridades Tradicionales de las ocho comunidades del Pueblo Yaqui, como autoridades legítimas, asumirán de manera directa las gestiones que se tengan que realizar, a fin de lograr el retorno de la colección de objetos sagrados que se encuentran en resguardo de la Red de Museos de las Culturas del Mundo, en Suecia. Asimismo, las Autoridades Tradicionales Yaquis solicitan que, por conducto de la SRE, el INAH, el INPI y la Secretaría de Cultura, se apoyen las acciones de comunicación, gestión, seguros, embalaje, traslado y custodia, a fin de que, dicha colección regrese a Territorio Yaqui.

Asimismo, considerando que el *Maaso Koba* está conformado por una colección de 23 bienes culturales, y que todos ellos forman parte de las festividades y rituales sagrados del Pueblo Yaqui, además de que son un valioso patrimonio cultural de su resistencia, solicitan se regrese toda la colección. Dichos objetos serán destinados para fines educativos y culturales que permitan transmitir sus significados y valores a las futuras generaciones.

Con base en lo anterior, la SRE, en coordinación con el INPI y el INAH, ha establecido comunicación diplomática con el Gobierno de Suecia para el retorno del *Maaso Koba*.

3. El INPI obtuvo el Título de Concesión por parte del IFT para una radiodifusora pública denominada XHCPCT-FM en la frecuencia 89.3 MHz, hasta el momento la única radio indígena con 50 mil Watts de potencia radiada aparente, con sede en la comunidad de Tórim. Este proyecto fortalecerá la educación intercultural de la niñez y las juventudes. Sus contenidos programáticos visibilizarán, revalorarán, preservarán y difundirán la cultura, vida social y comunitaria del Pueblo Yaqui. Además, les permitirá establecer una comunicación que contribuya a prevenir la violencia, la discriminación y el racismo; informarse sobre temas relacionados con la salud, la educación; combatir las adicciones y mantenerse al tanto del acontecer nacional y lo que ocurre en su territorio.



4. El INPI asignó recursos para la construcción y equipamiento de dicha radiodifusora con el fin de contar con instalaciones adecuadas y un sistema de producción y transmisión de calidad digital. El 22 de enero de 2021, una vez presentado el pre análisis de cobertura para determinar la mejor ubicación para cubrir las ocho comunidades

tradicionales que conforman el Territorio Yaqui, las Autoridades Tradicionales emitieron su determinación para que la radiodifusora fuera instalada en Tórim y la planta transmisora en el Cerro Onteme. En consecuencia, el INPI inició los procesos administrativos correspondientes para obtener la frecuencia ante el IFT y los recursos económicos necesarios para alcanzar dicho objetivo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El 3 febrero de 2021, el IFT aprobó la inclusión de la frecuencia en su Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2021. El 5 de agosto de 2021, la SHCP autorizó la inversión para la construcción y equipamiento de la radiodifusora. El 11 de agosto de 2021, el IFT entregó la resolución favorable y el Título de Concesión para una radiodifusora en FM. El lunes 13 de septiembre de 2021, fue presentado y aprobado el nombre y logotipo de la emisora.

El 28 de septiembre de 2021, iniciará transmisiones de prueba.

TABLA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL TEMA DE CULTURA E IDENTIDAD

Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista	Inversión ejercida 2021
		(millones de pesos)	(millones de pesos)
Construcción, adquisición, instalación y puesta en marcha de una radiodifusora pública indígena en Frecuencia Modulada, FM, en el municipio Guaymas, Sonora	INPI	40	40
56 Proyectos de Cultura Yaqui del PROBIPI	INPI	7.64	7.64
TOTAL		47.64	47.64

Balance y primeros resultados

El INPI ha avanzado en gestiones e inversión en proyectos para rescatar y fortalecer la cultura del Pueblo Yaqui; no obstante, hace falta un mayor

involucramiento de otras dependencias del Gobierno de México para dar una repuesta integral a las demandas de las comunidades de la región.

El 11 de agosto de 2021, el IFT entregó resolución favorable y Título de Concesión para una radiodifusora en FM. Las Autoridades Tradicionales Yaquis aprobaron que la Radiodifusora lleve el nombre de “La Voz del Río Yaqui” e iniciará transmisiones de prueba el 28 de septiembre de 2021.

Por su parte, la SRE ha tenido avances significativos en las negociaciones para el retorno del *Maaso Koba*, de manera que se espera que en 2022 se lleve a cabo el proceso de retorno de los objetos sagrados a manos del Pueblo Yaqui.

El INALI cuenta con una propuesta de Norma de Escritura de la Lengua Yaqui, misma que está pendiente de ser presentada a las Autoridades Tradicionales Yaquis para su validación.

Finalmente, señalamos que la violación sistemática a sus derechos fundamentales y el sometimiento a condiciones de extrema pobreza, marginación, exclusión, discriminación y racismo afectó su identidad cultural y lingüística. Debido a lo anterior, estas acciones tienen el propósito de fortalecer y revitalizar todos los elementos que configuran la cultura e identidad Yaqui, tales como la lengua, la espiritualidad y fiestas tradicionales, los lugares y objetos sagrados y la memoria histórica del Pueblo Yaqui.



INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y BÁSICA

Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

142

De acuerdo con el INEGI, más del 90% de la población de las localidades de los ocho pueblos Yaquis tienen acceso al agua, drenaje y electricidad. Sin embargo, los datos oficiales, como ya se mencionó, no empatan con la realidad: en las visitas de campo, entrevistas, talleres y reuniones que se sostuvieron con los técnicos, y que ya se han referido en la sección metodológica, se constató que en la región cerca del 50% de la población no cuenta con el servicio de agua entubada, mientras que el resto dispone de agua contaminada por la presencia de metales pesados, arsénico y heces fecales (debido al uso de fosas sépticas) en los mantos acuíferos.⁸⁵ Además, fue posible observar que la red de agua está en un estado severo de deterioro: los sistemas para la captación, conducción, distribución, bombeo y rebombeo son inadecuados, obsoletos o están mal contruidos. Al respecto, las Autoridades Tradicionales Yaquis precisaron que existen dos fuentes de abastecimiento de agua potable en la Región Yaqui, una es el Acuaférico Obregón-Guaymas que provee agua a los pueblos de Belém, Huírivis y Ráhum, mientras que el resto de los pueblos reciben suministro por medio de pozos, los cuales están contaminados. Asimismo, expresaron que no existen sistemas de saneamiento de agua potable en ninguno de los ocho pueblos. En Pótam, se instaló una laguna de oxidación con sistema de drenaje que nunca funcionó, mientras que en Vícam Estación hay un sistema de drenaje también inoperante. Ambos colapsan en temporada de lluvias.

⁸⁵ Lía Celina Méndez et. al. *Abastecimiento y calidad del agua superficial y subterránea*. En Capital natural y bienestar social de la Comunidad Yaqui, Jose Alfredo Arreola Lizárraga et. al. (Coords.), Ciudad Obregón: ITSON, 2019.



En cuanto al acceso a la electricidad, la valoración del Pueblo Yaqui es que existe un mal suministro del servicio: no hay alumbrado público, las tarifas son excesivas y la red es insuficiente para los nuevos asentamientos humanos. La baja potencia de la energía eléctrica, los apagones, las instalaciones viejas y sin mantenimiento tienen consecuencias en distintos ámbitos de la vida cotidiana: descomposición de alimentos, afectaciones a los enfermos que deben usar aparatos médicos electrónicos, imposibilidad de bombear agua potable e inseguridad en las calles.

Aunado a estos problemas, las Autoridades Tradicionales Yaquis expusieron que las viviendas de las ocho comunidades tradicionales están en muy malas condiciones, además de que el espacio es insuficiente para quienes las habitan, por ello en muchas se presentan problemas de hacinamiento. Según los resultados censales del INEGI, las viviendas

indígenas en las localidades yaquis pasaron de 4 mil 379 en el año 2010 a 5 mil 85 en 2020. Si se considera que la mayoría cuenta con una sola habitación y el total de la población en hogares indígenas es de 22 mil 495 habitantes, el promedio es de casi 4.4 personas por vivienda.



En lo concerniente a infraestructura de transportes, refirieron que los caminos de entronque con la carretera principal, los caminos intervecinales y las calles de los pueblos están en malas condiciones debido a que no cuentan con mantenimiento ni con una política de planificación urbana, lo que ocasiona dificultades de tránsito y provoca accidentes.

En suma, el Pueblo Yaqui no tiene acceso a su derecho a una vivienda digna, construida con materiales de calidad, con espacios suficientes y con

acceso a servicios básicos. Las consecuencias de este problema se pueden ver en los efectos adversos psicosociales y en la salud de las comunidades, pues no existe protección frente a enfermedades, peligros del medio ambiente y violencia dentro del hogar.



Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales

Para que el Pueblo Yaqui alcance condiciones de vida digna y justa en materia de infraestructura básica, vivienda, vías de comunicación terrestre y espacios públicos, el Gobierno de México, conjuntamente con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, están ejecutando las siguientes obras:

- a) Mil 722 acciones de vivienda por parte de la CONAVI;

- b) 38 obras, entre espacios públicos, rehabilitación de las Guardias Tradicionales, espacios deportivos, de desarrollo infantil y comunitarios, así como relativos a la salud en los ocho pueblos, del Programa de Mejoramiento Urbano. Además 31 obras de agua potable y saneamiento en 18 localidades del Territorio Yaqui. Destaca en particular la construcción de la Universidad del Pueblo Yaqui por parte de la SEDATU;
- c) 42 obras de introducción y ampliación de infraestructura eléctrica en 13 localidades Yaquis, por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con recursos recibidos del Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE);
- d) 8 acciones de conservación de caminos de acceso a las comunidades de Belém; Huírivis; Ráhum; Vícam Pueblo, Primera Cabecera; Pótam, Segunda Cabecera; las Guásimas; Estación Corral; Bataconsica y Ramal a Bahía de Lobos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT);
- e) Pavimentación de la carretera a la comunidad de Tórim con concreto hidráulico, en una longitud de 5.1 kilómetros, mediante administración y ejecución directa de las Autoridades Tradicionales y mano de obra local.
- f) El establecimiento de dos sucursales del Banco de Bienestar en Vícam Pueblo, Primera Cabecera y Pótam, Segunda Cabecera.

Las obras de infraestructura básica contenidas en estos acuerdos tendrán continuidad durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, a fin de cubrir las necesidades básicas del Pueblo Yaqui.

Proceso de implementación de acuerdos

1. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el gobierno del estado de Sonora realizaron el diagnóstico de la infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento de las 46 localidades que integran los ocho pueblos

Yaquis. Dicho diagnóstico fue entregado a la SEDATU, la cual trabaja en la infraestructura de distribución de agua y drenaje de 18 localidades. En los siguientes años se continuará con las demás localidades hasta lograr una cobertura del 100%.

2. La CONAVI realizó mil 722 acciones de vivienda bajo un modelo participativo: a) los beneficiarios fueron seleccionados por las Autoridades Tradicionales; b) la definición de las intervenciones en cada vivienda (ampliación, rehabilitación o construcción) la hizo cada una de las familias con base en sus necesidades específicas; c) la administración de recursos y la mano de obra estuvo a cargo de las familias beneficiarias.



3. Un logro importante para revertir los problemas de electrificación que enfrentan las comunidades tradicionales es que la Secretaría de Energía (SENER) autorizó recursos del FSUE para dar cobertura presupuestal a las obras de electrificación en el Pueblo Yaqui. Para ello, la CFE autorizó al FSUE

42 proyectos de electrificación para revisión, mismos que fueron aprobados en su totalidad con una inversión de 9.6 mdp.

4. La SCT realiza ocho obras de conservación de caminos con una inversión de 60 mdp. Estas acciones están en proceso de ejecución y contribuirán a mejorar los tiempos de traslado, la seguridad en los caminos y la comunicación entre ellos, lo que impactará de manera positiva e integral en su bienestar.

5. El INPI destinó recursos del PROBIPI para la pavimentación de 5.1 km de camino de concreto hidráulico con el modelo de “Pavimentación a Cabeceras Municipales de Oaxaca” de la SCT, con una inversión de 27.6 mdp; el 22 de mayo de 2021 se firmó el convenio con la comunidad de Tórim. El inicio de los trabajos de pavimentación se realizó el 25 agosto de 2021, día en el que se llevó a cabo un ritual tradicional de petición de permiso a la Madre Tierra.





6. La SEDATU, en coordinación con los técnicos y Autoridades Tradicionales Yaquis, realizó un diagnóstico sobre la infraestructura urbana de las ocho comunidades tradicionales, el cual sirvió como base para priorizar las obras

del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en el ejercicio fiscal 2021. Actualmente, el PMU trabaja en 38 acciones de mejoramiento urbano divididas en cada una de las comunidades, que responden a necesidades de gobierno, educación, salud, cultura y vida comunitaria.

Tabla 3. Proyectos implementados por el Programa de Mejoramiento Urbano

Pueblo	Proyecto
Huírivis	Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Huírivis
	Construcción de Casa de Salud Comunitaria con acceso a agua potable
	Construcción de polideportivo (cancha de futbol, basquetbol techada y trotapista)
	Construcción de CADI "Petra Amarillas"
Ráhum	Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Ráhum
	Construcción de Centro de Atención a la Mujer Indígena y Medicina Tradicional
	Construcción de polideportivo (cancha de fútbol, basquetbol techada y trotapista)
	Construcción de CADI Feliciano Miranda
Vícam Pueblo	Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui de la comunidad de Vícam Pueblo, Primera Cabecera
	Construcción de CADI Illich Seewam
	Construcción de polideportivo (cancha de futbol, basquetbol techada y trotapista)
	Construcción de Casa de Salud Comunitaria
	Construcción de CADI y primaria Los Limones
	Construcción de la Universidad del Pueblo Yaqui
Pótam	Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui de la comunidad de Pótam, Segunda Cabecera
	Construcción de CADI nueva creación con uso comunitario compartido
	Construcción de CADI Tosal y Sewa
	Construcción de espacio público con cancha de usos múltiples
	Construcción de CDC con Casa de Salud Comunitaria
	Construcción de Cooperativa Pesquera
Tórim	Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui de la comunidad de Tórim
	Construcción de espacio público con cancha de usos múltiples
	Construcción de CADI Illichoky

Pueblo	Proyecto
	Construcción de polideportivo con enfoque al béisbol
	Ampliación de Centro de Aprendizaje Comunitario
	Ampliación y renovación de Casa de Salud Comunitaria
Pitahaya (Belém)	Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui de la comunidad de Pitahaya (Belém)
	Construcción de Espacio Público con cancha de usos múltiples y espacio deportivo con enfoque al béisbol
	Construcción de CDC con espacio para el CADI Sewa Usi y Casa de Salud Comunitaria
	Construcción de espacio deportivo con enfoque al béisbol
Loma de Guamúchil-Cócorit	Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui de la comunidad de Loma de Guamúchil-Cócorit
	Construcción de CADI con uso compartido comunitario y Casa de Salud Comunitaria
	Construcción de espacio público con cancha de usos múltiples
	Construcción de polideportivo (cancha de fútbol, béisbol, basquetbol techada y trotapista)
	Construcción de espacio público y Casa de la Cultura
Loma de Bácum	Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del de la comunidad de Loma de Bácum
	Construcción de Casa de Salud Comunitaria en antigua clínica
	Construcción de CADI Tabwiko Sewa y CDC con espacio público



Rehabilitación de la comandancia de VÍcam Pueblo, 2021.

TABLA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL TEMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y BÁSICA

Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista	Inversión ejercida 2021
		(millones de pesos)	(millones de pesos)
Modernización del camino E.C. (Ciudad Obregón - Guaymas) - Lencho - 5 de Mayo - Tórim, del km 0+000 al km 5+100, en la comunidad indígena de Tórim, en el municipio de Guaymas, Estado de Sonora	INPI	27.6	27.6
34 proyectos para atender las necesidades de electrificación existentes en la región	CFE / FSUE	9.6	9.6
Programa de Mejoramiento Urbano	SEDATU	248.21	248.21
Agua y Saneamiento	SEDATU	319.89	319.89
Programa de Vivienda Pueblos Yaquis	CONAVI	292.6	292.6
8 Acciones de conservación de caminos	SCT	60	60
TOTAL		957.9	957.9

Balance de los resultados

En términos generales, el tema de infraestructura ha mostrado resultados favorables: las obras de vivienda, agua potable, drenaje y saneamiento, electrificación y caminos se están realizando y se cuenta con avances importantes. Desde que comenzaron los trabajos para dar atención a esta área del Bienestar Integral, las dependencias trabajaron de cerca con las Autoridades Tradicionales Yaquis, con los técnicos y, sobre todo, con las personas beneficiarias de las obras a realizar.

Dado que el tema de infraestructura toca varios sectores como el educativo, de vivienda, de salud, de esparcimiento, entre otros, fue necesario realizar recorridos en cada uno de los lugares donde se necesitaba una intervención. Los funcionarios de las dependencias expresan que las personas que visitaban:

Eran muy escépticos, no creían que se fuera a llevar a cabo esto que les estábamos comentando; siempre nos decían “¿oigan sí van a venir? porque siempre vienen y nos preguntan qué es lo que necesitamos, pero ya no regresan”. Con las mismas autoridades se presentaba esa situación. Lo que nosotros tratamos de hacer fue ir ganando su confianza, viéndonos o estando en comunicación con ellos.⁸⁶



Hoy en día, el INPI y las dependencias del Gobierno de México gozan de la confianza de las Autoridades Tradicionales Yaquis y de la población de cada una de las comunidades, y eso solo es resultado de que los funcionarios han caminado con el pueblo a lo largo de estos meses y de que cada acuerdo que se ha tomado tiene su contraparte en hechos concretos.

Sin embargo, la carencia de vivienda y acceso a servicios básicos sigue siendo alarmante en la región. Al respecto, los funcionarios que estuvieron

⁸⁶ Entrevista realizada a Manoel Pérez, funcionario de la SEDATU, 23 de agosto de 2021.

trabajando en este tema expresan que aún falta mucho por hacer, pero como bien dice el secretario de SEDATU, la idea es que:

Las propias comunidades Yaquis también se empoderen a sí mismos y que además del tema de la defensa histórica de la tierra, vean que esta es una semilla que dará frutos en el mediano y largo plazo; en 10-20 años veremos los mejores frutos, pero estamos empezando ya.⁸⁷

Finalmente, destaca la importancia de los caminos, pues están destrozados completamente, y es un tema que impacta en otros aspectos como el desarrollo económico y la salud, por lo que se necesitará una segunda etapa de inversión en infraestructura. Por tal motivo, en los años que siguen, el Plan Yaqui deberá mantenerse en pie hasta lograr que las cifras oficiales sean acordes a la realidad y más del 90% de la población Yaqui goce de los derechos básicos para una vida digna.



⁸⁷ Entrevista con el Arq. Román Meyer Falcón, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, realizada el 7 de septiembre de 2021.

PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA

Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

155

Respecto del tema de productividad agropecuaria y pesquera, las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui y los técnicos que designaron para realizar el diagnóstico, expresaron que el problema central es que las políticas económicas neoliberales implementadas desde los años noventa los llevó a un endeudamiento que aún los mantiene en un estado de insolvencia que les impide aprovechar sus tierras y recursos naturales para mejorar sus condiciones de vida. Como lo señala el Secretario de la comunidad de Tórim:

Entonces, hay un cambio de la economía del país, hay un cambio de todo ese escenario, que emana de estas políticas crediticias, lo cual limitó a la tribu Yaqui a poder seguir trabajando su tierra, a poder seguir sembrando su tierra, a poder ser parte de esta derrama económica, provocada por la misma Tribu Yaqui, lo cual orilló a la tribu a caer o que se fomentara el rentismo, el cual personas ajenas a la Tribu Yaqui, viene usufructúan nuestros suelos, rentan nuestra tierra a bajo costo y en ocasiones no cumplen con los contratos de arrendamiento, en ocasiones le quedan debiendo a los miembros de la Tribu Yaqui, se llevan la producción, incumplen con los contratos de arrendamiento.⁸⁸

Asimismo, los técnicos Yaquis destacaron que las políticas instrumentadas en gobiernos anteriores, lejos de incentivar el desarrollo económico desde los mismos pueblos generaron una fuerte dependencia a la planificación, suministro de insumos y comercialización de la producción hacia el gobierno. Expresaron que las malas gestiones llevaron a los productores a

⁸⁸ Entrevista realizada al Secretario de Tórim, 20 de agosto de 2021.

caer en cartera vencida⁸⁹, incluso, señalan que los funcionarios que gestionaban los créditos impulsaron el sobreendeudamiento y se convirtieron más tarde en rentistas. Lo anterior, les ha impedido tener acceso a esquemas flexibles de crédito y financiamiento y, con ello, abastecerse de insumos, infraestructura y equipo técnico para la producción agropecuaria y pesquera.

Asimismo, los técnicos Yaquis refieren que no se ha brindado asistencia técnica para la producción, transformación y comercialización de sus productos, lo cual ha derivado en baja tecnificación que, aunado a la falta de recursos, ha impactado en poca capacidad productiva.

De acuerdo con las entrevistas, talleres y recorridos, en el ámbito agrícola, el Pueblo Yaqui se ha visto orillado a rentar el 95% de sus tierras cultivables a inversionistas nacionales o extranjeros (agrotitanes), quienes las pagan a precios ínfimos. Con base en las entrevistas realizadas a autoridades y técnicos yaquis, los agricultores *yoris* pagan por hectárea de 4 mil a 5 mil pesos por ciclo agrícola, suma insuficiente para subsistir durante todo el año, por lo que en muchas ocasiones recurren a rentar por adelantado, lo cual perpetúa la productividad de la tierra en manos ajenas al Pueblo Yaqui.

Sobre la actividad ganadera, las Autoridades Tradicionales Yaquis expresan que tienen poco control de la ganadería que se realiza en su territorio. La SADER calcula que el 60 por ciento de la superficie de agostadero del Pueblo Yaqui, se encuentra rentada a empresarios que practican la ganadería extensiva.

⁸⁹ Lerma Rodríguez, E. "Notas para el análisis de la resistencia yaqui en contra del Acueducto Independencia", en *Sociológica*, México, v. 29, n. 82, p. 255-271.



La mayoría de los habitantes de la región cuenta con un pequeño hato de ganado que pastorea a campo abierto en los alrededores de la Sierra del Bacatete, lo cual contribuye a la economía de subsistencia, en complemento de la economía familiar. En el pasado tuvieron una organización colectiva para la actividad ganadera de las ocho comunidades tradicionales, sin embargo, se han limitado a la producción primaria; a lo largo de los años no han podido integrarse a etapas más avanzadas como pueden ser la engorda para finalización en corrales tecnificados, el acopio, el valor agregado o la venta a canales de consumo, debido a la falta de acompañamiento técnico, capital y capacidades comerciales, por lo que quedan supeditados a ser proveedores y abastecedores de intermediarios de medianas y grandes empresas.

Por su parte, el esquema de los apoyos gubernamentales está orientado a las unidades de producción que cuentan con posibilidades de avanzar en la cadena productiva de acopio, certificación, transformación, diversificación y comercialización, por lo que los pequeños productores han quedado fuera de los apoyos. En ese contexto, los ganaderos *yoris* practican la ganadería extensiva e intensiva que sobrepastorean el Territorio Yaqui.

Por último, la actividad pesquera liderada por la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Comunidades Yaquis de S.C.L., también se enfrenta tanto a la falta de recursos para invertir en infraestructura y equipamiento, particularmente energía eléctrica para la conservación y empaque de los productos, además de una limitada asistencia técnica, lo cual ha impedido generar una cadena de valor rentable de productos como camarón, medusa bola de cañón azul, lisa, mantarraya, calamar, jaiba y caracol. La consecuencia ha sido una alta intermediación y monopolización en la comercialización de la producción pesquera.



En suma, a pesar de que el Pueblo Yaqui tiene importantes recursos agropecuarios y pesqueros, las condiciones para su aprovechamiento han sido particularmente adversas desde finales del siglo pasado. La situación de exclusión de los productores Yaquis ha generado una economía deprimida en contraste con los emprendimientos privados en la región.

Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales

Para atender y garantizar los medios necesarios que mejoren su producción agrícola, ganadera y pesquera, así como revertir la renta excesiva de sus tierras a fin de alcanzar la autonomía productiva y el bienestar del Pueblo Yaqui, el Gobierno de México, a través de la SADER, en coordinación con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, implementarán un Proyecto Estratégico con acciones calendarizadas y suficiencia presupuestal en el periodo 2021- 2024, que incluya el apoyo de infraestructura, maquinaria, implementos, equipos diversos, beneficios directos y asistencia técnica con un enfoque de integralidad, bienestar, sustentabilidad y desarrollo económico. El Proyecto contemplará la perspectiva y prioridades del Pueblo Yaqui para avanzar en la autosuficiencia alimentaria familiar y comunitaria, a través de la integración de actividades económicas, tales como la compra organizada de insumos, acopio, procesamiento y comercialización de sus productos.

Para que el Pueblo Yaqui pueda seguir aprovechando la pesca en sus litorales, se respetará el derecho de exclusividad que tiene reconocido en los términos del Decreto publicado en el DOF el día dieciocho de diciembre de 1973, que adicionó el Decreto de 1940, emitido por el General Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de la República, emitiéndose las medidas que sean necesarias para garantizar su permisibilidad y el cuidado de sus recursos naturales y ecosistemas.



Proceso de implementación de acuerdos

1. La SADER presentó una propuesta de “Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui”, que contempla una inversión de 224.53 mdp en 2021. La propuesta fue revisada y validada por las Autoridades Tradicionales Yaquis.
2. La SADER realizó adecuaciones a sus Reglas de Operación para que los productores Yaquis recibieran apoyos de subsidio al cien por ciento de su valor, con el objetivo de dotar de capital de trabajo a través de maquinaria, implementos, equipos agrícolas, apoyos al costo de producción para la siembra de trigo harinero, proyectos agrícolas, pecuarios, acuícolas, de pesca y acompañamiento técnico,

con apoyos superiores al promedio nacional establecido en sus Reglas de Operación.

3. La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), promoverá un esquema de crédito adaptado a las necesidades específicas de los pueblos indígenas, estableciendo la aportación del solicitante a un máximo de 10% del valor total del proyecto, y podrá contar con apoyo en asesoría técnica a cuenta del crédito o de otra institución. Este crédito tendrá una tasa de interés preferente de un dígito y podrá utilizar garantías del Fondo de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI) del INPI, y se prevé la eliminación de comisiones por apertura del crédito y por el uso del Fondo de Garantías del FONACI.



Acciones de implementación en el tema agrícola

4. El INPI ha proporcionado acompañamiento constante para la implementación de actividades y ejercicio de recursos, como se detalla a continuación:

- Coordinación de 24 reuniones con la participación de las Autoridades Tradicionales y dependencias del Gobierno de México para la incorporación de la perspectiva del Pueblo Yaqui en el Proyecto Estratégico de la SADER. Asimismo, 30 reuniones interinstitucionales para definir los mecanismos de implementación de acciones, identificación de necesidades del Pueblo Yaqui y seguimiento de los acuerdos alcanzados con las Autoridades Tradicionales.
- Derivado de los procesos participativos con el Pueblo Yaqui, en el presente año 2021 se implementan 19 proyectos económicos comunitarios con una inversión total de 20.6 mdp para cultivo de granos básicos, establecimiento de praderas de zacate, adquisición de equipo forrajero, producción y acopio de carbón y el equipamiento y acondicionamiento de cuarto frío de la Cooperativa Pesquera.

5. La SADER elaboró un modelo de paquete tecnológico orientado al mejoramiento de la producción de trigo panificable, el cual contempla subsidio, un esquema de crédito y módulos de maquinaria para cubrir los costos de producción. De esta manera, la SADER proporciona un subsidio de 5 mil pesos por hectárea con un máximo de 10 hectáreas; este apoyo puede complementarse con el Programa Producción para el Bienestar, con un monto de mil 200 pesos por hectárea (con un máximo de cinco hectáreas de riego o 20 hectáreas de temporal).

En cuanto al rubro de financiamiento o crédito, la FND otorga créditos de hasta un 80% de los costos de producción. Se

conformaron módulos de maquinaria para ser entregadas a cada una las ocho comunidades tradicionales, con base en la superficie validada por las Autoridades Tradicionales Yaquis para el ciclo otoño – invierno 2021.

Se instalaron módulos de registro agrícola en puntos estratégicos para una mayor cobertura de las comunidades Yaquis. El padrón de productores fue validado por las Autoridades Tradicionales Yaquis, con la finalidad de focalizar el apoyo a productores Yaquis con extensión cultivable libre de rentismo.



6. El INPI apoyó a los pueblos de Vícam Pueblo, Pótam, Tórim, Belém, Loma de Bácum, Loma de Guamúchil-Cócorit y , Vícam Estación, con los siguientes proyectos económicos con impacto comunitario

del PROBIPI, con una inversión total de 11.08 millones de pesos, en los rubros de adquisición de maquinaria para flete y acarreo agrícola; producción de granos básicos; sistema de rebombeo del Río Yaqui; producción y acopio de carbón vegetal; reúso del agua del Dren del Pescado; bloquera estación Bácum; proyecto de vida autosustentable; producción y comercialización de miel de abeja y establecimiento de un vivero de plantas de agave *Angustifolia haw.*

Acciones de implementación en el tema ganadero

7. El INPI realizó un primer diagnóstico pecuario que permitió a la SADER responder a la solicitud del Pueblo Yaqui para contar con un apoyo emergente por la sequía extrema del presente año. A lo largo de tres semanas se realizaron reuniones en cada uno de los ocho pueblos, con un registro de 554 personas productoras, con desagregación por sexo, comunidad, pérdidas ocasionadas por la sequía y tipo de unidades animal. Con base en esos resultados, posteriormente se habilitó una ventanilla itinerante que registró de manera detallada ante el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) y la SADER, a 411 productores Yaquis de los ocho pueblos, paso necesario para la entrega de apoyo emergente de alimento para ganado y establecer un esquema de actualización del registro de ganado bovino y caprino, así como unidades apícolas, con inversión complementaria del INPI.
8. La SADER otorgó en una primera etapa del apoyo emergente, la cantidad de 236 toneladas de alimento para ganado, correspondiente a 189 productores de los ocho pueblos. Se tiene previsto beneficiar a un total de 489 ganaderos con alrededor de 490 toneladas de alimento.
- El INPI, por medio del PROBIPI, apoyó a los pueblos de Vícam Pueblo, Pótam, Ráhum, Huírivis, Belém y Vícam Estación, con los siguientes proyectos económicos con impacto comunitario, con

una inversión total de 4.77 millones de pesos en los rubros de equipo forrajero; establecimiento de praderas para zacate buffel; regularización de la ganadería; cría de gallinas ponedoras; producción lechera; establecimiento de praderas; producción primaria de ganado caprino y apícola; y cría de borregos.



Acciones de implementación en el tema acuícola-pesquero

9. La CONAPESCA ha dispuesto una inversión de 30 mdp en los siguientes rubros:
 - Sustitución de 85 motores y embarcaciones (binomios), con una inversión de 14.87 millones de pesos.

- Adquisición de dos unidades móviles con caja refrigerada, con una inversión 3 millones de pesos.
 - Adquisición de 20 contenedores isotérmicos con tapa hermética, con una inversión de 280 mil pesos.
 - Infraestructura para desembarque (muelle, dársena y rampa de botado), con una inversión de seis millones de pesos.
 - Unidad básica de infraestructura para el acopio, proceso primario y conservación de la producción, con una inversión de 4.36 millones de pesos.
 - 16 cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-prácticos, con una inversión de 800 mil pesos.
 - Capacitación a 85 pescadores en buenas prácticas de manejo de producto a bordo de las embarcaciones menores con fines de certificación, con una inversión de 255 mil pesos.
 - Capacitación al personal que opera la planta en buenas prácticas de manejo de producto pos-captura con fines de certificación, con una inversión de 430 mil pesos.
10. El Programa BIENPESCA tiene una cobertura del 90.9% (500 de 550 socios) en la Cooperativa de Producción Pesquera “Comunidades Yaquis” S.C.L., con un monto de 7,200 pesos por beneficiario.
11. El INPI complementó la inversión de CONAPESCA mediante el equipamiento y acondicionamiento de un cuarto frío en las instalaciones de la cooperativa pesquera para la conservación y acopio de camarón, jaiba y caracol, con una inversión de 1.2 mdp. Asimismo, ha destinado 3 millones de pesos para fortalecer la inversión de CONAPESCA en la compra de motores.

TABLA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL TEMA DE PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y PESQUERA

Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista	Inversión ejercida 2021
		(millones de pesos)	(millones de pesos)
Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Agrícola	SADER	483.2	52
Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Pecuario	SADER	130.2	21.3
Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Pesca y Acuicultura	SADER / CONAPESCA	77.23	34.2
Proyecto Estratégico: Desarrollo Agropecuario y Acuícola-Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui - Componente Transversal	SADER	38.04	7.8
17 Proyectos Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros del PROBIPI	INPI	20.6	20.6
TOTAL		752.87	135.9

Balance de los resultados

De acuerdo con la información obtenida en las entrevistas, los técnicos Yaquis reportan que el Proyecto Estratégico presentado por la SADER, tuvo como primer desafío reflejar las propuestas y prioridades del Pueblo Yaqui, lo que implicó un proceso participativo y la realización de diagnósticos en campo. En cuanto al ejercicio presupuestal, se reporta un avance de 120 mdp⁹⁰, quedando pendiente la suficiencia presupuestal que permita concluir la totalidad de la inversión contemplada para el 2021, que es la cantidad de 224.53 mdp.

Por su parte, la FND realiza las gestiones para habilitar por lo menos 570 hectáreas, con un monto estimado de 9.5 millones en beneficio de 49

⁹⁰ Con base en el Acta del 23 de agosto de 2021.

productores Yaquis para el ciclo agrícola otoño-invierno que comienza a finales de octubre.

Si bien los apoyos del paquete tecnológico son suficientes para arrancar en tiempo con el ciclo agrícola, es necesario realizar ajustes en las Reglas de Operación del sector agropecuario. Es importante que el Programa Producción para el Bienestar, considere las particularidades de los productores de los pueblos indígenas en la eventualidad de elevar los toques de apoyo en superficies de riego. Actualmente el Programa apoya hasta 5 hectáreas de riego y 20 de temporal; sin embargo, en el caso del Pueblo Yaqui la superficie por productor es de 10 a 30 hectáreas de riego; el cultivo de temporal es inexistente por la falta de lluvias.

En cuanto al sector de la ganadería, es necesario un diagnóstico y un esquema de apoyo orientado al repoblamiento del hato ganadero, fortalecimiento de las cadenas productivas y la generación de infraestructura. Los técnicos y funcionarios que han trabajado en conjunto sobre el tema de la ganadería consideran que una de las actividades con mayor potencial es la caprinocultura, ya que tiene una larga tradición en el sector y un mercado cautivo. Este tipo de nichos deberán detonarse de la mano de normativas flexibles, programas de gobierno específicos y acompañamiento técnico constante.

Por otro lado, es de suma importancia observar los tiempos de entrega de los apoyos, pues si bien el estímulo emergente de alimento para el ganado tenía el propósito de contrarrestar los efectos de la sequía, dicho alimento llegó después de las lluvias, lo que implicó una gran pérdida de ganado para los productores Yaquis.

En lo que concierne a la pesca, la inversión realizada por la CONAPESCA y el INPI sienta las bases de la infraestructura necesaria para fortalecer la cadena de valor. Sin embargo, es importante reforzar los compromisos establecidos por las dependencias involucradas, a fin de mantener un canal de confianza y diálogo entre los productores y el Gobierno de México.



Rehabilitación de las instalaciones de la Cooperativa de Producción Pesquera
“Comunidades Yaquis” S.C.L. Pueblo Yaqui. 2021. INPI.

Finalmente, se destaca la necesidad de corroborar que las capacitaciones realizadas por la CONAPESCA tengan pertinencia cultural y, por tanto, respondan a las necesidades de asistencia técnica que requiere la cooperativa de pescadores.

Con las acciones antes descritas, se logrará recuperar la productividad que el Pueblo Yaqui perdió en las últimas décadas, lo que les permitirá generar empleos y autosuficiencia alimentaria, impulsando un esquema de economía circular adecuada a su cultura mediante cadenas de valor rentables.

MEDIO AMBIENTE

Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

En el Territorio Yaqui existen problemas de degradación y contaminación de suelos y cuerpos de agua; pérdida de vegetación y especies silvestres, contaminación por actividades productivas no sustentables y manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos.

El uso excesivo de los agroquímicos en el campo tiene consecuencias directas en la calidad del suelo, la desaparición de especies y plantas comestibles, generando un medio ambiente con menos defensas para la población y creando un ambiente propicio para la propagación de plagas y enfermedades.⁹¹ Esta contaminación también repercute en la salud de los habitantes de la región a través del consumo de productos derivados de esta práctica nociva.



Pueblo yaqui. Sonora. Autor no identificado, ca. 1982.
Fototeca Nacho López del INPI

⁹¹ Rodríguez, Rojo, Ramírez (et. Al). Análisis técnico del árbol de mezquite en México. *Ra Ximhai*, vol. 10, núm. 3, enero-junio, 2014, pp. 173-193.

Como ya se abordó en el tema del agua, la pérdida del caudal ecológico en el Río Yaqui es un factor que agrava las consecuencias de lo descrito en el párrafo anterior, ya que los beneficios que conllevan los servicios de los ecosistemas hídricos para los recursos naturales, las actividades productivas y culturales de las comunidades Yaquis, se han visto mermados.

Por otro lado, ante la falta de reglamentación y planeación del territorio, la deforestación y explotación excesiva de recursos naturales va en aumento, por ejemplo, se ha identificado un crecimiento de la tala del mezquite en la Región Yaqui, que es utilizado para la fabricación de carbón.⁹² En general, no hay control de las actividades agropecuarias, pesqueras y de transformación que se realizan en la región, mismas que se caracterizan por prácticas de manejo poco sustentables, dañando al medio ambiente y los ecosistemas, y por consecuencia, la vida económica, cultural y la salud del Pueblo Yaqui.

Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis

Para mitigar los altos niveles de contaminación por el uso de agroquímicos, pesticidas y descargas de aguas residuales, el Sector Ambiental del Gobierno de México, en coordinación con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, implementarán una estrategia de reducción y eventual eliminación de estas sustancias, así como el manejo integral y sustentable de su territorio, sus ecosistemas y biodiversidad, y atenderá los problemas de contaminación de los cuerpos de agua, la erosión de los suelos y rehabilitación de suelos salinos, impulsando esquemas de restauración y remediación. El Gobierno de México se compromete a no emitir permiso, autorización o concesión alguna para la explotación minera en el Territorio Yaqui, así como permisos y

⁹² "Aumenta tala desmedida de mezquite en la zona yaqui. La elaboración de carbón sin autorización de autoridades ambientales, aumenta la desertificación en su región". <https://www.tierrafertil.com.mx/aumenta-tala-desmedida-mezquite-la-zona-yaqui/>

autorizaciones para la liberación de organismos genéticamente modificados.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a solicitud de las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui y en colaboración con éstas, fortalecerá instrumentos ambientales de gestión territorial comunitaria, donde se protejan las especies, recursos naturales, la biodiversidad y sus ecosistemas, entre estos instrumentos: un ordenamiento ecológico comunitario territorial, planes de manejo comunitarios forestales y de reforestación, protocolos de prevención y combate a incendios y plagas, áreas naturales protegidas comunitarias, huertos agroecológicos, unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y otros instrumentos para la protección y respeto a sus conocimientos y prácticas tradicionales, respetando sus derechos.

Se fortalecerán, en colaboración con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, programas de información, capacitación y educación ecológica desde una perspectiva cultural y respetando la forma de transmisión de conocimientos.



Proceso de implementación de acuerdos

1. Se estableció una mesa de trabajo de las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui con la SEMARNAT, SEDATU, INPI y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para la formulación de un plan de ordenamiento territorial, participativo, ecológico y urbano.
2. Las dependencias del sector ambiental y el INPI presentaron una propuesta para el diseño del reordenamiento ecológico participativo con los técnicos yaquis y se proporcionó información sobre el estado del territorio, sus ecosistemas, recursos naturales y biodiversidad. Las Autoridades Tradicionales Yaquis definieron que ese trabajo se realizará una vez que se resuelvan los temas de agua, tierras y territorio.



3. La CONAFOR ha presentado propuestas de sitios para su reforestación y está pendiente un recorrido con los técnicos de cada pueblo para definir la superficie, ubicación, especies que se usarán, así como técnicas de instrumentación del trabajo.
4. La SEMARNAT informó que no se autorizará ninguna concesión de minería a cielo abierto en Territorio Yaqui y que durante el gobierno actual no se tiene en proceso ningún trámite de concesión.
5. Se realizó un recorrido por parte de las dependencias ambientales, el INPI, los técnicos y Autoridades Tradicionales Yaquis para identificar la problemática y posibles soluciones a la contaminación del acuífero en Bahía de Lobos.

Balance de los resultados

Existe la disposición de las dependencias del sector ambiental para acompañar y capacitar a los técnicos yaquis para impulsar un ejercicio de reordenamiento de su territorio que les permita apropiarse del control del mismo en favor del mejoramiento y sustentabilidad de las actividades productivas.

Las prioridades del Pueblo Yaqui sobre tierra, territorio y agua han postergado los trabajos con la CONAFOR para definir los sitios del programa de reforestación con especies nativas y útiles para las comunidades Yaquis y sus actividades productivas, de conservación y restauración.

Aun cuando la SEMARNAT ha manifestado su compromiso de no autorizar ninguna explotación minera, falta que haga lo propio la Secretaría de Economía y se informe a las Autoridades Tradicionales Yaquis acerca del estatus de las concesiones otorgadas en el pasado en la región y que estén impactando en la cuenca del Río Yaqui.

Respecto de la contaminación que genera el dren colector número 2, es muy importante que se emprendan las acciones necesarias para solucionar lo antes posible este problema, considerando además la propuesta de las

Autoridades Tradicionales Yaquis para desviar el cauce del dren colector en beneficio de las actividades agropecuarias.

Finalmente, el tema sobre la posibilidad de uso de tecnologías de producción de energía limpia bajo control del Pueblo Yaqui no se ha abordado en virtud que se les ha dado prioridad a los temas de tierras, territorio y agua.



ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO TRADICIONAL

Diagnóstico participativo y reivindicaciones planteadas por el Pueblo Yaqui

En el diálogo con las Autoridades Tradicionales es evidente la vigencia y respeto que tiene el Pueblo Yaqui por sus normas, formas de gobierno, organización, mecanismos de deliberación y toma de acuerdos. Además, son plenamente conscientes de esta especificidad, pues en todo momento exigieron que los acuerdos se adoptarán de conformidad con sus sistemas normativos.

En este sentido, plantearon la necesidad de que se reconozca plenamente su forma de gobierno y de organización, tanto en el marco normativo Constitucional y legal como en el trato cotidiano con las dependencias de todos los órdenes de gobierno para que sus decisiones y acuerdos sean tratados con la formalidad jurídica y la obligatoriedad legal que requieren en su relación con la tropa yoeme y con el Estado mexicano.

La necesidad de este reconocimiento es más evidente con los cambios sociales, económicos, culturales, políticos y tecnológicos que vive su sociedad, lo que requiere que el sistema de Gobierno Yaqui haga frente a estos nuevos retos en las mejores condiciones. El reconocimiento pleno, también reducirá la práctica de legitimar autoridades duales, promovidas por los Gobiernos Federal y estatal de años pasados; asimismo, incrementará la participación de la población en sus Guardias Tradicionales dando nuevo dinamismo a su sistema de gobierno, ya que parte de la población señala que no pueden dar seguimiento a las acciones y decisiones que se toman en la Guardias Tradicionales.

A su vez, un gobierno tradicional fuerte ayudará a disminuir los conflictos internos y violencia en la región; el incremento de las adicciones, particularmente en los jóvenes; la presencia del crimen organizado; la falta de regulación sobre el uso del territorio y respuestas limitadas y

fragmentadas frente a los abusos que comete el Estado y terceros en su contra.

Por otra parte, es importante señalar que el Pueblo Yaqui es muy cuidadoso al hablar de sus Autoridades Tradicionales con gente de fuera, aún en el contexto de construcción del Plan Yaqui, tanto las autoridades como el pueblo, fueron reservados y prudentes al explicar sus situaciones internas en la materia.

Este cuidado hacia sus conocimientos tradicionales ligados a sus formas antiguas de organización social y la lealtad a su sistema de gobierno, han sido un elemento muy importante de la resistencia que han mantenido por siglos, por lo que el Gobierno de México fue sumamente respetuoso de lo que se quiso comunicar y de la incidencia que se podía tener en el tema, dejando todas las decisiones sobre cambios y adaptaciones de su sistema tradicional como un tema exclusivo del Pueblo Yaqui y solamente se ayudó en la mediación de conflictos internos cuando hubo condiciones y se apoyó irrestrictamente las decisiones de sus autoridades.

Asimismo, se implementaron un conjunto de acuerdos con el fin de informar sobre el proceso de Reforma Constitucional y Legal que se vive en nuestro país y hacer gestiones para incrementar sus niveles de reconocimiento ante diversas dependencias del Gobierno de México, en particular para fortalecer al Sistema Tradicional de Gobierno Yaqui y sus capacidades de gestión.





Pocos pueblos indígenas se pueden relacionar con el Estado como una unidad política, con una representación única, por tal motivo, en la construcción e implementación del Plan Yaqui se procuró en todo momento mantener un solo frente de diálogo y respaldar las decisiones de las Autoridades Tradicionales frente a todas las instancias y faccionalismos internos y externos, así se garantizó el ejercicio de los derechos de autonomía y libre determinación del Pueblo Yaqui.

Acuerdos entre el Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales

1. El Gobierno de México garantiza y respeta la libre determinación y autonomía del Pueblo Yaqui, mediante su reconocimiento como sujeto de derecho público. En virtud de ello, se da pleno reconocimiento y respeto a su Sistema de Gobierno Tradicional, sea en el ámbito comunitario o regional, de conformidad con sus propias

leyes, instituciones y procedimientos. Para tal efecto, se mantendrá una relación de respeto y coordinación con su Gobierno Tradicional. El Pueblo Yaqui y las comunidades que lo integran, tendrán la capacidad de recibir y administrar, de manera directa, los recursos públicos que les correspondan, reconociendo sus mecanismos para el manejo transparente y rendición de cuentas. En este sentido, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha otorgado cédulas de identificación fiscal a las comunidades Yaquis, entre otras acciones que correspondan.

2. El Gobierno de México asume el compromiso de garantizar la paz y seguridad en el Territorio Yaqui, en un marco de coordinación entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Guardia Nacional y las demás instancias competentes, con las Guardias Tradicionales del Pueblo Yaqui. Asimismo, se establecerán medidas para garantizar la seguridad de las autoridades, instituciones y todas las personas que trabajan en la implementación del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui.
3. El Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, darán inicio a un proceso de análisis, revisión y definición de las propuestas de solución a los reclamos existentes en su jurisdicción territorial, producto de diversas obras de infraestructura y servicios existentes.
4. Las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui aprobaron en su totalidad la propuesta de iniciativa de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano que les fue presentada por el INPI y la Secretaría de Gobernación, por contener los elementos mínimos para que el Pueblo Yaqui y todos los pueblos indígenas del país logren mejores condiciones de vida y de bienestar; además de atender los reclamos y aspiraciones que ha expresado el Pueblo Yaqui desde tiempo inmemorial.

5. Las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui, acuerdan que la propuesta de iniciativa de Reforma Constitucional se entregue al Presidente de la República en el evento de petición de perdón el día 28 de septiembre de 2021.
6. El Gobierno de México y las Autoridades Tradicionales Yaquis determinaron que se integrarán ocho Comités de Contraloría Comunitaria, uno por cada comunidad tradicional que conforman el Pueblo Yaqui. Dichos Comités tendrán la función de vigilar el ejercicio de los recursos públicos en su territorio y orientarlo adecuadamente al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Justicia del Pueblo Yaqui. Lo anterior, con el acompañamiento de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en coordinación con el INPI.



Proceso de implementación de acuerdos

1. Se garantizó que todos los acuerdos, diagnósticos, estrategias y acciones del Plan Yaqui se realizarán con pleno respeto a sus normas, gobierno tradicional y procedimientos, generando un nuevo modelo de construcción de política pública intercultural y con perspectiva de pluralismo jurídico con los pueblos indígenas.
2. Se diseñó un modelo comunitario de gestión del agua, y de la administración del Distrito de Riego 018 subordinado a las Autoridades Tradicionales Yaquis y que toma en cuenta la forma de organización, autoridades e instituciones tradicionales del Pueblo Yaqui.
3. El INPI realizó acciones para el fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de las ocho comunidades tradicionales, mediante el PROBIPI con una inversión de 14.7 millones de pesos en el ejercicio fiscal 2021.
4. El Gobierno Yaqui definió que se establecerán ocho Comités de Contraloría Comunitaria, uno por cada comunidad tradicional.
5. El SAT otorgó reconocimiento fiscal a siete comunidades Yaquis, mediante su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. Las dependencias y entidades que participan en el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui han rediseñado sus procesos de implementación de recursos y acciones, a fin de coordinarse de forma directa con las Autoridades Tradicionales Yaquis.
7. Se estableció un acuerdo de coordinación entre la Guardia Nacional y siete Autoridades Tradicionales para brindar seguridad al interior del territorio. Con la comunidad de Loma de Bácum se acordó que sólo se brindaría seguridad en la periferia.
8. La SFP incorporó la identificación de servidores públicos indígenas en el Registro Único de Servidores Públicos.

9. El Pueblo Yaqui participó en el proceso de Consulta previa, libre e informada sobre la Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, realizada en el año 2019; asimismo, participó en la Asamblea Regional de Seguimiento celebrada en la comunidad de Tórim, el día 10 de julio de 2021 y aprobó la propuesta de Reforma Constitucional en dichas materias, el día 12 de julio de 2021 en la Guardia Tradicional de Vícam Pueblo.

TABLA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL TEMA DE GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN TRADICIONAL

Proyecto	Dependencia y/o Entidad	Inversión prevista (millones de pesos)	Inversión ejercida 2021 (millones de pesos)
5 Proyectos de Fortalecimiento del Gobierno Yaqui del PROBIPI	INPI	14.4	14.4
TOTAL		14.4	14.4

Balance de los resultados

El Plan Yaqui ha sido el escenario que ha demostrado que los gobiernos indígenas son capaces de diagnosticar sus problemas y definir las estrategias de solución desde sus culturas y formas de organización. Asimismo, en la elaboración del Plan Yaqui, las dependencias y entidades del Estado mexicano mostraron la posibilidad de implementar políticas públicas interculturales, bajo un modelo de diálogo y relación directa con las Autoridades Tradicionales Yaquis reconociendo plenamente su personalidad jurídica y su capacidad para la toma de decisiones.

Esta experiencia ha llevado a las dependencias a reflexionar sobre sus propios mandatos y quehaceres institucionales, llevándolos a innovar mecanismos para entregar directamente los recursos a las Autoridades Tradicionales del Pueblo Yaqui y sobre todo a modificar el paradigma

tradicional del que el Estado, con base en su idea de progreso y civilización, es el único ente capaz de solucionar los problemas de los pueblos indígenas.

Aun cuando en principio el modelo representa retos y dificultades, es evidente la necesidad de pasar a una nueva visión donde los pueblos y comunidades indígenas sean los protagonistas del ejercicio de sus derechos y de su propio desarrollo. La lección del Plan Yaqui es que este nuevo enfoque tiene el potencial de generar soluciones efectivas y duraderas, además de allanar el camino hacia un país más justo, diverso e igualitario.

Con la experiencia del Plan Yaqui, podemos entender que está naciendo un nuevo Estado respetuoso y dialogante, que representa a muchos pueblos y culturas y que facilita a cada una de ellas construir una nueva época de paz y bienestar, basada en múltiples identidades culturales y políticas. Como lo ha señalado el Presidente Andrés Manuel López Obrador en reiteradas ocasiones, parafraseando al Presidente Benito Juárez García, Benemérito de las Américas: “Nada por la fuerza, todo por la razón y el derecho”.



UNA MIRADA HACIA EL FUTURO

Para lograr el renacimiento y florecimiento de México, debemos honrar nuestras raíces y culturas milenarias, así como hacer justicia a los pueblos originarios por los agravios que han sufrido en el pasado.

El Pueblo Yaqui vivió el sometimiento y la opresión tanto del sistema colonial como del México independiente, con mayor gravedad en el régimen del Porfiriato, en la llamada Guerra del Yaqui, que se puede calificar como una segunda conquista.

En este sentido, hacer justicia a los Yaquis constituye un imperativo ético para resarcir una deuda histórica, y representa un parteaguas en la vida nacional que marca el inicio de una era en el devenir histórico de todos los pueblos indígenas del país. Y al hacerlo, reconocemos que la verdad más íntima de México está en sus pueblos indígenas, que constituyen la piedra angular de la naturaleza pluricultural del Estado mexicano.

Aceptar esta realidad significa reconocernos como un país diverso y plural, semejante al arcoíris; asimismo, implica abandonar, de una vez por todas, las ideologías de negación y exclusión del “otro”, que dieron origen a las políticas integracionistas y colonialistas del pasado.

Con esta nueva visión de país, hacia 2024 el Pueblo Yaqui recuperará el territorio tradicional que se le reconoció en los Decretos de 1937 y 1940 por el General Lázaro Cárdenas del Río. De igual manera, se hará realidad su derecho al agua, tanto para el consumo humano como para el riego de sus campos de cultivo y la recuperación progresiva del caudal ecológico del Río Yaqui.

Será reconocido como sujeto de derecho público en toda la extensión de la palabra, con plena capacidad para decidir libremente sus formas de gobierno y organización; su cultura, lengua e identidad serán fortalecidas y gozarán de un trato digno y justo por toda la sociedad sonoreense; asimismo, tendrán los elementos necesarios para el cultivo de sus tierras y el pleno

aprovechamiento de sus recursos naturales que les proporcionen mejores condiciones de bienestar y desarrollo.

Con ello, habremos de superar y sanar el doloroso episodio en el que los Yaquis fueron sometidos a la guerra de exterminio, la deportación, la esclavitud y el despojo, pasando a ser un sujeto colectivo al que realmente se reconoce y se le respetan sus derechos fundamentales.

A la par, los mexicanos debemos aprender a valorar y reconocer toda la historia de lucha y resistencia del Pueblo Yaqui y de los pueblos originarios, así como sus valores culturales y principios comunitarios, pues en ellos reside la esperanza de hacer realidad los anhelos de paz, justicia y democracia, y de que nunca más se repitan el genocidio, la opresión, la discriminación y el racismo en nuestras tierras.

Con el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, el Gobierno de México está creando las condiciones necesarias para que las políticas públicas del Estado se construyan desde abajo, con los pueblos y sus autoridades legítimas, a través del diálogo y la construcción de acuerdos, a fin de dar respuestas efectivas a sus reivindicaciones y aspiraciones de vida.

Así se cumple a cabalidad el postulado del Gobierno democrático que encabeza el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, de que: *“por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes, los olvidados, en especial los pueblos indígenas”*. El Plan Yaqui es el primer acto fundamental para alcanzar la justicia social que nunca había tenido este país. Un acto de reconciliación con nosotros mismos y la fuerza que habrá de impulsarnos hacia el futuro.



BIBLIOGRAFÍA

Acosta, Gabriela (2002). *Yaquis de Sonora. Proyecto Perfiles Indígenas de México, Documento de trabajo*. CIESAS y CONACYT.

Aguilera Espinoza, Gerardo y Cinthia García Cabanillas (Eds.) (2011). *Informe de rendición de cuentas 2010*. Instituto Tecnológico del Valle Yaqui.

Aguirre Chaires, Beatriz Elena (2016). Acumulación por despojo: Estudio de caso del conflicto por el territorio de Vícam, Sonora entre la nación yaqui y el Proyecto Turístico Mar de Cortés, del 2001 al 2014. Tesis de Licenciatura, México: UNAM.

Alcántara-Razo, Edgar et. al. (2019). La Comunidad Yaqui y su importancia en la producción pesquera. En *Capital natural y bienestar social de la Comunidad Yaqui*, José Alfredo Arreola Lizárraga et. al. (Coords.), Ciudad Obregón: ITSON.

Castro, Abigahil (2020). *Detectan arsénico en polvo de Hermosillo y comunidad yaqui, van más de mil afectados, advierte investigadora*. México: Noticias Sonora. Recuperado en: <https://proyectopuente.com.mx/2020/01/20/detectan-arsenico-en-polvo-de-hermosillo-y-comunidad-yaqui-van-mas-de-mil-casos-de-cancer-advierte-investigadora/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). *Informe No. 48/15, Petición 79-06*. Informe de Admisibilidad. Pueblo Yaqui. Organización de los Estados Americanos. Recuperado en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2015/MXAD79-06ES.pdf>

De la Maza, Francisca (2003). Tesis de maestría: *El sistema político yaqui contemporáneo un análisis del gobierno, los conflictos y su relación con el estado mexicano en el Pueblo Yaqui de Pótam, Sonora*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Diario Oficial de la Federación. (30 de octubre de 1937). ACUERDO que dicta el Ejecutivo Federal para resolver el problema agrario de la región del Yaqui, en el Estado de Sonora.

Diario Oficial de la Federación. (22 de octubre de 1940). RESOLUCIÓN que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora.

Gómez, Magdalena (2017). *Derecho indígena al territorio y a la consulta: el caso Yaqui en México*. Open Edition Journals. México: Universidad Pedagógica Nacional. Recuperado en: <https://doi.org/10.4000/eces.2511>

Gouy-Gilbert, Cécile. *Una resistencia india: Los Yaquis*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1985.

Hernández Delgado, Esperanza & Mouly, Cécile. 2019. *Namakasia yaqui: resistencia civil por la defensa del agua*. Instituto de la paz y los Conflictos. Revista de Paz y Conflictos. Revista de Paz y Conflictos. 12(1). Recuperado en <https://doi.org/10.30827/revpaz.v12i1.7608>

INI (1980). *Visita a los Centros Coordinadores Indigenistas en Bahía de Kino, Vicam y Etchojoa, Sonora*. Fondo Documental INPI.

INPI (2010). *Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI*. Censo de Población y Vivienda, México, 2010. Decreto del Presidente Lázaro Cárdenas del Río de 1937 y 1940.

INPI (2018). *Etnografía del Pueblo Yaqui de Sonora, México*. Gobierno de México. Recuperado en: <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/etnografia-del-pueblo-yaqui-de-sonora?idiom=es%C3%A7>

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (2020). *Estudio de la contaminación en el río Yaqui, Sonora*. Gobierno de México.

Recuperado en: <https://www.gob.mx/imta/es/articulos/espacio-de-conocimiento-en-linea?idiom=es>

Lerma Rodríguez, Enriqueta (2007). *Venado de dos cabezas: Políticas del lenguaje en las comunidades yaquis*. El caso de las relaciones de poder en torno al Proyecto Educativo de la tribu Yaqui. Tesis de maestría, UNAM.

Lerma Rodríguez, Enriqueta (2011). El nido heredado. Estudios sobre cosmovisión, espacio y ciclo ritual de la tribu yaqui. Tesis de doctorado, IIA-UNAM.

Lerma Rodríguez, Enriqueta (2014). *Notas para el análisis de la resistencia yaqui en contra del Acueducto Independencia: De la autonomía ideal a la autonomía real*. Sociológica (29: 82)

Maya, Lázaro. *Colonización, privatización de la tierra y resistencia yaqui: 1740-1937* [tesis de licenciatura]. México: UNAM, 2009.

Méndez, Lía Celina et. al. (2019). Abastecimiento y calidad del agua superficial y subterránea. En *Capital natural y bienestar social de la Comunidad Yaqui*, José Alfredo Arreola Lizárraga et. al. (Coords.), Ciudad Obregón: ITSON.

Mesri, Parastoo y Carlón, María (2019). *La organización político-social de la tribu yoeme (yaqui)*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Misión Civil de Observación (2014). *Informe Preliminar del Proceso de Consulta a la tribu Yaqui: A Un Año de la Sentencia de la SCJN*. Misión Civil de observación a la Tribu Yaqui. Recuperado en: <http://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2014/05/Informe-Preliminar-del-proceso-de-consulta-a-la-tribu-yaqui.pdf>

Moctezuma Zamarrón, José Luis et al. (2003). Luz de tierra incógnita: El territorio y lo sagrado en Sonora. En *Diálogos con el territorio*:

Simbolizaciones sobre el espacio en las culturas indígenas de México III, Alicia Barabás (Coord.), México: INAH, pp. 125-150.

Padilla Ramos, Raquel (1995). *Yucatán, fin del sueño yaqui. El tráfico de los yaquis y el otro triunvirato*. Hermosillo, Sonora: Gobierno del Estado de Sonora-Secretaría de Educación y Cultura/isc.

Pliego Fuentes, Sergio (2017). Los grupos originarios de Sonora: Culturas e historias de larga data en la encrucijada del siglo XXI. Entrevista con Cynthia Radding. *Diario de Campo*, (3).

Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gobierno de México, p. 12. Recuperado en: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

Restor, Macrina (2007). Tesis de Licenciatura: La influencia de las instituciones y los programas gubernamentales en la división interna entre los yaquis de Sonora, 1970-1994. ENAH.

Rodríguez Saucedo, Elvia Nereyda; Rojo Martínez, Gustavo Enrique; Ramírez Valverde, Benito; Martínez Ruiz, Rosa; Cong Hermida, Milagros de la Caridad; Medina Torres, Salvador Martín & Piña Ruiz, Hugo Humberto (2014). *Análisis técnico del árbol de mezquite en México*. Revista: Ra Ximhai 10 (3). Redalyc. México: Universidad Autónoma Indígena de México. Recuperado en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46131111013>

Solórzano de la Rosa, Axel (2014). *Resistencia yaqui frente a la construcción y consolidación del estado-nación mexicano: dos identidades en pugna*. Tesis División de Posgrados En Historia y Etnohistoria. INAH y SEP.

Tierra Fértil. 2016. *Aumenta tala desmedida de mezquite en la zona yaqui*, Tierra Fértil Multimedia Agropecuaria. Recuperado en

<https://www.tierrafertil.com.mx/aumenta-tala-desmedida-mezquite-la-zona-yaqui/>

Turner, Jonh Kenneth (19011). *México Bárbaro*. España: Universidad de Valencia. Recuperado en:

<https://www.uv.es/lvorra/Historia/MexicoBarbaro.pdf>



Velasco, José (1988). *Los Yaquis: historia de una activa resistencia*. Xalapa: Universidad Veracruzana.

Velázquez, Gabino Giovanni (2016). Tesis de Maestría: *Oposición Indígena al Proyecto Acueducto Independencia en la Cuenca del Río Yaqui, Sonora, México*. México: UNAM. Recuperado en: https://www.academia.edu/34979877/OPOSICION_INDIGENA_AL_PROYECTO_ACUEDUCTO_INDEPENDENCIA_EN_LA_CUENCA_DEL_RIO_YAQUI_SONORA_MEXICO

Zamarrón, Moctezuma (2007). *Yaquis: Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Recuperado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/12597/yaquis.pdf>

Zolla, Carlos & Zolla Márquez, Emiliano (2004). *Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado en: https://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?c_pre=78&tema=3

ACTAS

- Acta del 11 de febrero de 2021.
- Acta del 30 de abril de 2021.
- Acta del 26 de julio de 2021.
- Acta del 3 de agosto de 2021.

- Acta del 23 de agosto de 2021.

ENTREVISTAS

- Entrevista realizada a Salomón Nahmad y Sittón. 2018.
- Entrevista realizada a la maestra del pueblo de Tórim. 4 de junio de 2021, en la Casa de la Niñez Indígena “Lázaro Cárdenas”.
- Entrevista realizada a maestro Yaqui del pueblo de Vícam. 4 de junio de 2021, en la Casa de la Niñez Indígena “Lázaro Cárdenas”.
- Entrevista realizada a maestras yaquis. 4 de junio de 2021, en la Casa de la Niñez Indígena “Lázaro Cárdenas”.
- Entrevista realizada al Secretario de Tórim. 20 de agosto de 2021.
- Entrevista realizada a profesor Yaqui. 21 de agosto de 2021.
- Entrevista realizada a profesor Yaqui. 22 de agosto de 2021.
- Entrevista realizada a promotor Yaqui. 22 de agosto de 2021, en el pueblo de Pótam.
- Entrevista realizada a técnico Yaqui de la mesa de economía. 22 de agosto de 2021.
- Entrevista realizada al Secretario de Tórim. 23 de agosto de 2021.
- Entrevista realizada a Manoel Pérez, funcionario de la SEDATU. 23 de agosto de 2021.
- Entrevista realizada a funcionarios de la CONAGUA. 25 de agosto de 2021.
- Entrevista con el Arq. Román Meyer Falcón, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, realizada el 7 de septiembre de 2021.

Anexo 1. Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DECRETO por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 3o., fracciones I y III, 17, 21, 31, 32, 32 Bis, 35, 36, 41, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; asimismo dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, y que en el marco de la libre determinación y autonomía, los pueblos indígenas tienen el derecho de conservar y mejorar su hábitat, así como preservar la integridad de sus tierras;

Que conforme a dicho precepto constitucional son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;

Que el artículo 27, fracción VII de la propia Constitución establece que la ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas;

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece en su artículo 23, que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo;

Que el artículo 27 de dicha Declaración prevé que los Estados deben establecer y aplicar, conjuntamente con los pueblos indígenas, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra, para reconocer y adjudicar los derechos de dichos pueblos indígenas con relación a sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado;

Que, asimismo, el artículo 13 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales estipula que los gobiernos deberán de respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con las tierras o territorios, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera y, en particular, los aspectos colectivos de esa relación;

Que conforme al artículo 7 del Convenio referido, los pueblos indígenas deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente;

Que el Pueblo, Nación o Tribu Yaqui, asentado en el Estado de Sonora, es uno de los pueblos indígenas reconocidos en el país, conformado por las comunidades de Vícam, Primera cabecera; Pótam, Segunda cabecera; Loma de Guamúchil-Cócorit, Loma de Bácum, Tórim, Ráhum, Huírivis y Belem, todas ellas con una forma de organización, territorio ancestral y gobierno tradicional de conformidad con sus propios usos y costumbres;

Que el Gobierno de México tiene presente las injusticias cometidas a los pueblos indígenas, por lo que se ha acordado impulsar un Plan de Justicia que atienda los reclamos ancestrales sobre sus tierras, territorio, agua y desarrollo integral, y

Que, para dicho propósito, se considera necesario constituir una Comisión Presidencial con la participación de las dependencias y entidades del Gobierno Federal competentes, cuyo objeto y funciones serán al tenor del siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea con carácter de transitorio la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, en adelante la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión tendrá como objeto analizar, diseñar y proponer un Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, que atienda sus necesidades sobre tierras, territorio, agua y desarrollo integral.

Asimismo, y en caso de que así lo acuerde la propia Comisión, podrá atender las mismas necesidades sobre los diversos pueblos indígenas reconocidos en el país.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

- I.** Poder Ejecutivo Federal, quien tendrá el carácter de Presidente Honorario;
- II.** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, quién tendrá el carácter de Presidente Ejecutivo;
- III.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV.** Secretaría de Bienestar;
- V.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VI.** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- VII.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- VIII.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- IX.** Procuraduría Agraria;
- X.** Registro Agrario Nacional;

XI. Comisión Nacional del Agua, y

XII. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Los miembros integrantes de la Comisión podrán designar suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico mínimo de Director General u homólogo.

La Comisión podrá invitar a representantes de las dependencias, entidades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y a representantes de instituciones encargadas de la difusión cultural indígena, quienes participarán en las sesiones con voz, pero sin voto.

De igual manera, participarán como invitados las comunidades Vícam, Primera cabecera; Pótam, Segunda cabecera; Loma de Guamúchil-Cócorit, Loma de Bácum, Tórim, Ráhum, Huírivis y Belem pertenecientes al Pueblo Yaqui, a través de los gobernadores tradicionales y sus secretarios electos conforme a sus usos y costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I.** Investigar y realizar trabajos técnicos e informativos, encaminados a analizar la situación jurídica y social que guardan las tierras, territorios y aguas del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los demás pueblos indígenas reconocidos en el país, así como las condiciones de desarrollo de las comunidades que los integran;
- II.** Solicitar a las dependencias, entidades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias les correspondan, información relacionada con el cumplimiento del objeto del presente Decreto, quienes deberán proporcionarla de conformidad con las leyes aplicables;
- III.** Proponer y emitir informes al Titular del Ejecutivo Federal que sirvan como base para la toma de decisiones, tendientes a garantizar la justicia al Pueblo Yaqui y, en su caso, a los pueblos indígenas reconocidos en el país, sobre sus necesidades de tierra, territorio, agua y desarrollo integral;
- IV.** Analizar las acciones que sean necesarias para hacer efectivas las medidas de justicia a favor del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los pueblos indígenas reconocidos en el país;
- V.** Proponer las acciones de análisis y diseño para el desarrollo integral del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los pueblos indígenas reconocidos en el país;
- VI.** Solicitar la coadyuvancia de instituciones académicas, instancias de gobierno u organismos de la sociedad civil para sustentar sus informes y propuestas, y
- VII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias cuantas veces sea necesario, previa convocatoria de su Presidente Ejecutivo.

En la convocatoria respectiva, se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los miembros de la Comisión con una anticipación no menor de cinco días hábiles para sesiones ordinarias y de un día hábil para las sesiones extraordinarias.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán preferentemente por unanimidad o, en su caso, por la mayoría de los votos de los presentes, teniendo su Presidente Ejecutivo voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO SEXTO. La Comisión dependerá directamente del Presidente de la República.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Comisión ejercerá sus funciones bajo los principios de transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia, economía y honradez, a fin de optimizar su operación, y en el ámbito de su competencia dará cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables que regulen las materias de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, contribuyendo así con la rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. La instalación de la Comisión se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Las erogaciones que, en su caso, se generen en el ámbito de la Federación con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate y los subsecuentes al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.**- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.**- Rúbrica.

Anexo 2. Acuerdo que dicta el Ejecutivo Federal para resolver el problema agrario de la región del Yaqui, en el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1937.

Sábado 30 de octubre de 1937.

DIARIO OFICIAL

9

DEPARTAMENTO AGRARIO

37/1030.06
ACUERDO dictado para la resolución del problema agrario en la región del Yaqui, Son.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

Estados Unidos Mexicanos.—El Escudo Nacional
Presidencia de la República

ACUERDO que dicta el Ejecutivo Federal para resolver el problema agrario de la región del Yaqui, en el Estado de Sonora.

I.—Después de los estudios necesarios, hechos por las autoridades agrarias federales y por las del Gobierno del Estado de Sonora, el Ejecutivo de esa entidad dictó los mandamientos posesorios de ejidos en favor de los trece núcleos de población rural de la zona del Yaqui. Las posesiones ejidales correspondientes se ejecutarán el domingo próximo por la brigada de ingenieros del Departamento Agrario y de la Comisión Agraria Mixta que ya se encuentra realizando trabajos de campo en la región de que se trata.

II.—En la tramitación, resolución y ejecución de los expedientes agrarios de que se hace mérito, se respetará la pequeña propiedad agrícola en explotación, que de acuerdo con la Constitución General de la República y con el Código Agrario es inafectable; en el concepto de que, por el exceso de población campesina, se hace necesario aplicar la última parte de las fracciones I y II del artículo 51 del Código Agrario. Al respetarse las cien hectáreas de riego, para cada propietario, en las resoluciones correspondientes, queda definido y asegurado el derecho al uso y mejor aprovechamiento del agua para el riego de las cien hectáreas, con la obligación, para cada propietario, de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias sobre este punto.

III.—Servirá de base para los efectos del monto de las afectaciones ejidales la extensión de ocho hectáreas de tierras de cultivo, por individuo, más la extensión de terrenos para usos comunales, en atención a que el régimen de las aguas es distinto al derecho de propiedad de las tierras en esa zona, hasta el presente.

IV.—Serán atendidas las gestiones de los propietarios que se presenten antes de la ejecución de los mandamientos posesorios de ejidos para hacer uso del derecho que les concede la ley sobre ubicación de su pequeña propiedad agrícola.

V.—Al darse las posesiones ejidales se concederán los plazos para levantar cosechas, que ordena la ley, en los casos de tierras ya sembradas; tratándose de tierras preparadas para cultivos agrícolas, por conducto de los representantes del Banco Nacional de Crédito Ejidal, se hará la justa valorización de tales trabajos de preparación, a fin de reembolsar a quienes los hubieran efectuado, con cargo al crédito de los ejidatarios beneficiados con la dotación de tierras.

VI.—En la reglamentación del uso y aprovechamiento de las aguas se tendrán en cuenta los casos en que

se registre escasez de dicho líquido, para que los prorrates se hagan entre las tierras de riego de las pequeñas propiedades agrícolas en explotación y las de cultivo concedidas a los ejidatarios, proporcionalmente a las extensiones y cultivos de unas y otras.

VII.—Los implementos y maquinarias agrícolas con los cuales se hayan venido trabajando las tierras que se doten de ejidos, y que quieran vender sus propietarios, serán adquiridas desde luego por conducto del Banco Nacional de Crédito Ejidal, con cargo al crédito de los ejidos que los vayan a aprovechar, previa justipreciación, en cada caso.

VIII.—Por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento se resolverán favorablemente las peticiones que desde luego le presenten los agricultores que contribuyan a las dotaciones ejidales de que se trata para que en las extensiones de tierras que no están abiertas al cultivo, situadas entre la margen izquierda del río Yaqui y la margen derecha del río Mayo, se les señale la porción en la cual habrán de llevar a cabo trabajos de fraccionamiento sujetos a la ley de colonización, en la extensión y zona que oportunamente se precisarán con derecho al uso y aprovechamiento de las aguas de la presa en construcción en Angostura, y en la cantidad que también se señalará en terrenos sin agua para pastos o usos colectivos, sin costo alguno, para ellos, por concepto de tierras y de aguas.

IX.—A la tribu Yaqui se le reconoce toda la extensión de tierra laborable ubicada sobre la margen derecha del río Yaqui, con el agua necesaria para riegos, de la presa en construcción de La Angostura, así como toda la sierra conocida por "Sierra del Yaqui", a cuyos componentes se les proveerá de los recursos y elementos necesarios para el mejor aprovechamiento de sus tierras. Al efecto el Departamento Agrario procederá inmediatamente a efectuar la planificación de toda la zona mencionada a fin de que el Ejecutivo Federal pueda expedir la titulación definitiva de los núcleos de población de la propia tribu; por su parte, la Secretaría de Agricultura y Fomento, dotará a los mismos núcleos de población de la tribu con pies de cría de ganado vacuno, caballar y cabrio que se aclimate en la región y que más convenga a la tribu y para el debido aprovechamientos de los pastos comprendidos dentro de la extensión que se les reconoce; la Comisión Nacional de Irrigación ejecutará los trabajos que se requieran dentro de los terrenos de la tribu para el riego de los mismos, así como las obras de saneamiento, caminos y demás construcciones que se estiman indispensables para el desarrollo y progreso de las familias indígenas de la población Yaqui.

Al considerar este Ejecutivo de mi cargo todos los aspectos que se relacionan con el cumplimiento del programa agrario de la Revolución en la importante zona del Yaqui, reconoce y espera la cooperación que se requiere de todos los propietarios agricultores de la misma, que por igual, están obligados a observar una actitud de patriotismo cuando se trata de aplicar la ley, como se está haciendo en toda la República.

Publíquese.

Cumplase.

Sufragio Efectivo, No Reelección.
Palacio Nacional, 27 de octubre de 1937.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lázaro Cárdenas.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento Agrario, Gabino Vázquez.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Fomento, José G. Parra.—Rúbrica.

37/1030-07
RESOLUCION en el expediente de dotación de ejidos al poblado Los Pilares, Estado de Michoacán.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTO en revisión el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "Los Pilares", Municipio de Vista Hermosa, Estado de Michoacán; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 6 de marzo de 1936, los vecinos de dicho núcleo de población solicitaron del ciudadano Gobernador de la mencionada entidad federativa, dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

RESULTANDO SEGUNDO.—Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, esta autoridad instauró el expediente respectivo, publicándose dicha solicitud para conocimiento de las partes interesadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al 19 de marzo de 1936.

RESULTANDO TERCERO.—El día 13 de diciembre de 1936, se terminó el levantamiento del censo general y agropecuario con intervención de dos de los representantes de ley, en virtud de que el que debieron nombrar los presuntos afectados, no se presentó a la diligencia; a pesar de haberse girado las notificaciones de ley.

El padrón arrojó los siguientes resultados: 379 habitantes, 87 jefes de familia y 114 capacitados.

Revisado que fue el censo a que se hace referencia en el Departamento Agrario, se encontró correcto el número de 114, por lo que dicho número servirá de base para la presente resolución.

RESULTANDO CUARTO.—De los datos técnicos e informativos recabados, se llegó al conocimiento de que el poblado gestor se halla sobre la margen de la presa de Gonzalo, estando enclavado su caserío en terrenos de la hacienda de "El Molino", propiedad de la testamentaria del señor don Genaro Serrano; que el clima del lugar es templado y la precipitación pluvial abundante y regular, siendo la única fuente de vida la agricultura, cuyos principales productos son los del maíz y garbanzo; el núcleo solicitante se dedica y vive exclusivamente de la agricultura, pero carece en absoluto de terrenos propios para satisfacer sus necesidades agrícolas; dentro del radio de siete kilómetros se encuentra la hacienda denominada "El Molino"; dicha propiedad tuvo un valor fiscal de \$989,850.00, habiendo sido afectada para dotar a los poblados de "Alvarado", "El Molino", "Los Charcos", "Rancho Nuevo", "Tarimoro" y "El Coahuatlen", con una superficie total alrededor de 9,000 Hs.

Según los datos que existen en el Registro Público de la Propiedad, el señor Genaro Serrano adquirió, como

único heredero de su hermana Benilde, la hacienda de que se trata, registrándose la escritura correspondiente el 30 de septiembre de 1911.

Según registro número 43 de 11 de octubre de 1923, el propio señor Serrano compró a la Compañía Agrícola del Chapala, S. A., una extensión superficial de 419 Hs. 65 As. de los terrenos desecados de la laguna de Chapala, en la parte ribereña de la hacienda de "El Molino".

Como se ve, la finca de referencia dispone de terrenos suficientes para que puedan ser afectados en la dotación que se estudia.

RESULTANDO QUINTO.—Durante la tramitación del expediente el ciudadano Arturo Serrano Bon, con su carácter de albacea de la testamentaria del señor Genaro Serrano, por escrito de 17 de marzo del año en curso, se dirigió a la Comisión Agraria Mixta del Estado de Michoacán, manifestando que el poblado de "Los Pilares", aunque está ubicado en terrenos de "El Molino", linda también inmediatamente con la finca del Sieuicho, propiedad de don Juan Salazar y con la finca de Villanueva que se halla dentro del radio de siete kilómetros, propiedad de don Proto Villanueva; que los predios de los que hacía mención, tienen una extensión grande de terreno y que como la finca que representaba, había sido afectada por multitud de ejidos, contando sólo en la actualidad con una pequeña porción de tierras, por lo que solicitaba en caso de declararse procedente la dotación a que se refería, se afectaran los terrenos inmediatos que mencionaba.

El mismo señor Serrano, en su escrito de alegatos, manifestó que el potrero llamado "La Nutria", que perteneció a la hacienda de "El Molino", está ya repartido entre colonos por acuerdo expreso de la Secretaría de Agricultura y Fomento y con autorización del Departamento Agrario.

RESULTANDO SEXTO.—Sin que la Comisión Agraria Mixta emitiera su dictamen, ni el ciudadano Gobernador del Estado de Michoacán dictara su fallo, pasó el expediente al Departamento Agrario para los efectos de su revisión; esta oficina, previo estudio minucioso de las constancias que obran en autos, emitió su dictamen; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El presente caso debe ser resuelto con sujeción a las disposiciones del Código Agrario vigente, por haberse instaurado el expediente que se resuelve, durante la vigencia del propio ordenamiento.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad del poblado de "Los Pilares", para obtener ejidos, ha quedado demostrada al comprobarse que en el mismo existen 114 individuos con derecho a dotación, los que carecen de las tierras que les son indispensables para satisfacer sus necesidades; y porque se comprobó que dicho núcleo no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de excepción a que se refiere el artículo 42 del citado Código Agrario.

CONSIDERANDO TERCERO.—Respecto de los alegatos formulados por el ciudadano Arturo Serrano Bon, como albacea de la testamentaria del señor Genaro Serrano, debe manifestarse, por una parte, que a la hacienda de "El Molino", según se ha indicado, le restan todavía más de 2,000 Hs. y que el núcleo de población de que se trata, está enclavado en dichos terrenos, siendo éstos los que deben tomarse para la dotación por estar en primer término, máxime si se tiene en cuenta que los

Anexo 3. Resolución que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1940.

Martes 22 de octubre de 1940.

DIARIO OFICIAL

11

198

Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada entidad.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, México, D. F., a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta.—**Lázaro Cárdenas.**—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—**Gabino Vázquez.**—Rúbrica.

RESOLUCIÓN que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTOS el acuerdo presidencial dictado el 27 de octubre de 1937, restituyendo las tierras de riego, de pastos, montes y cerriles reconocidas a la Tribu Yaqui, del Estado de Sonora, y las disposiciones presidenciales de 10 y 12 de junio de 1939, sobre el mismo asunto, se expide la presente resolución en donde se precisan los puntos a que se sujetará el deslinde y amojonamiento de las tierras que se restituyan y que servirá de titulación definitiva en favor de los núcleos de población de la propia tribu, de acuerdo con las disposiciones relativas del artículo 27 de la Constitución General de la República y Leyes Reglamentarias sobre la materia:

PRIMERO.—Ajustándose al plano aprobado y suscrito por este Ejecutivo Federal, plano que se anexa como complemento de esta resolución, el deslinde y amojonamiento de las tierras que se restituyen a la Tribu Yaqui, Sonora, se ejecutará siguiendo los linderos que a continuación se precisan: a partir de la punta sur de la isla de Lobos, con rumbo noreste, hasta llegar al vértice suroeste del cuadrilátero de San José; de este punto, con rumbo norte, por el lindero occidental del cuadrilátero mencionado, se pasa al río Yaqui hasta el punto situado en la margen derecha del río; de este punto se continúa por toda la margen derecha del propio río, aguas arriba, hasta llegar al punto en que esta margen cruza el lindero sur de los terrenos de Buenavista; de este cruce, siguiendo el lindero sur señalado, hacia el poniente, hasta la esquina suroeste de los referidos terrenos de Buenavista; de este punto, por todo el lindero occidental de los repetidos terrenos de Buenavista, con rumbo noreste, hasta la esquina noroeste de esos mismo terrenos; de este punto, en línea recta, con rumbo noroeste, hasta llegar al lugar denominado Sahuaral; de este punto, línea recta, con rumbo noroeste hasta el picacho Moscobampo, de este punto línea recta con rumbo suroeste, pasando por la estación del Ferrocarril Sud-Pacífico llamada "Las Guásimas", hasta el litoral del Golfo de California; de este punto, con rumbo sur, por todo el litoral del Golfo de California, incluyendo la isla de Lobos, hasta llegar al punto de partida.

SEGUNDO.—La Tribu Yaqui podrá disponer cada año agrícola, hasta de la mitad del caudal que se almacenará en la presa de La Angostura, para fines de riego de sus propias tierras.

Las extracciones deberán corresponder a las necesidades agrícolas de su zona irrigable en la margen derecha

del citado río, independientemente del aprovechamiento de las aguas no controladas en la presa La Angostura."

El derecho que se otorga a la Tribu Yaqui de dichas aguas, autoriza a los núcleos de población de la misma, a disponer de las aguas que les correspondan a medida que las tierras de su propiedad que vayan abriendo al cultivo, lo requieran.

TERCERO.—El Departamento Agrario designará desde luego el personal que se encargue de ejecutar el deslinde y amojonamiento a que se contrae el punto primero, cuyos trabajos están gestionando se realicen, los comisionados de la tribu.

CUARTO.—La Secretaría de Agricultura y Fomento comisionará también personal que, conjuntamente con el designado por el Departamento Agrario, lleve a cabo esos trabajos de deslinde y amojonamiento y dé cumplimiento a los acuerdos y disposiciones presidenciales dictadas en favor de la Tribu Yaqui, encomendados a dicha Secretaría.

QUINTO.—La presente resolución sirve de titulación definitiva en favor de los núcleos de población de la Tribu Yaqui, de los terrenos especificados en el punto primero de la misma.

Torreón, Coah., a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Lázaro Cárdenas.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento Agrario, **Gabino Vázquez.**—Rúbrica."

RESOLUCIÓN en el expediente de inafectabilidad ganadera de la Fracción 3 del lote 43 de la hacienda de Encinillas, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTO en revisión el expediente de inafectabilidad ganadera de la Fracción Número 3 del lote 43 de la hacienda de Encinillas, ubicada en el Municipio y Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 1º de diciembre de 1937, el señor Teófilo R. Borunda solicitó, con apoyo en el artículo 52 bis del Código Agrario en vigor y de su Reglamento respectivo, la expedición de un decreto-concesión de inafectabilidad por el término de 25 años, en favor de la aludida Fracción Número 3 del lote 43 de la hacienda de Encinillas, ubicada en la jurisdicción arriba mencionada, proporcionando para el estudio y resolución correspondientes, las informaciones y documentos a que se refieren los artículos 23 y 24 del Ordenamiento invocado, así como el nombre del predio, especies y razas de ganado que posee, objeto principal de la explotación, títulos de propiedad, plano topográfico, memoria descriptiva de los terrenos, calidad de tierras, volúmenes y gastos de los abrevaderos e índices de aridez.

RESULTANDO SEGUNDO.—Dentro del plano señalado por el artículo 26 del Reglamento citado, el Departamento Agrario remitió a la Secretaría de Agricultura y Fomento una copia de la solicitud y de cada uno de los documentos anexos, con objeto de que dicha dependencia del Ejecutivo manifestará su opinión dentro de los 30 días

Anexo 4. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2,688-48-35.89 hectáreas de riego y agostadero de uso común propiedad de la comunidad Tribu Yaqui ubicada en los municipios de Cajeme, Guaymas y Bâcum, Son.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2,688-48-35.89 hectáreas de riego y agostadero de uso común, propiedad de la comunidad Tribu Yaqui, ubicada en los Municipios de Cajeme, Guaymas y Bâcum, Son. (Reg. - 0212)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 1996, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, solicitaron al Titular de la propia Dependencia la expropiación de una superficie de 2,688-48-35.89 Hectáreas (Has.) de terrenos de la comunidad TRIBU YAQUI, Municipios de Cajeme, Guaymas y Bâcum, Estado de Sonora, para destinarlos a la regularización de la tenencia de la tierra rural y resolver el conflicto que existe sobre la propiedad entre dicha comunidad y los ejidos SAN JOSÉ, Municipio de Bâcum; SAN IGNACIO RÍO MUERTO, Municipio de Guaymas; LILIBA, Municipio de Guaymas; Nuevo Centro de Población Ejidal LA TINAJERA, Municipio de Cajeme; Nuevo Centro de Población Ejidal EL PENSADOR, Municipio de Guaymas y Nuevo Centro de Población Ejidal GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, Municipio de Guaymas, todos del Estado de Sonora, así como con otros poseedores, mediante la transmisión de la propiedad de las tierras a expropiar en favor de los ejidos mencionados a fin de que los continúen dedicando a actividades agrícolas y pecuarias. En cuanto a los demás poseedores existentes, para que la propia Secretaría ponga a disposición del Gobierno del Estado de Sonora la superficie que detentan, para que éste transmita la propiedad a favor de los mismos. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en el artículo 93 fracción V y 94 de la Ley Agraria y establece que la indemnización estará a cargo de la propia Secretaría.

Iniciado el procedimiento respectivo, de los trabajos técnicos e informativos se obtuvo una superficie real por expropiar de 2,688-48-35.89 Has. de uso común, de las cuales 2,078-52-34

Has. son de riego y 609-96-01.89 Has. de agostadero.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los citados trabajos técnicos e informativos y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que mediante Resolución Presidencial de fecha 30 de septiembre de 1940, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de octubre de 1940, se restituyen y titulan a la TRIBU YAQUI, los terrenos cuya ubicación se precisó en el Resolutivo Primero de la citada Resolución Presidencial. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción VII, de la Constitución y 96, fracción I y 99, fracción I, de la Ley Agraria en vigor, en virtud del procedimiento de restitución de tierras formalizado en la citada Resolución, la Tribu Yaqui se considera como una comunidad agraria con personalidad jurídica propia.

Que dentro de la superficie restituida y titulada a la TRIBU YAQUI, se encuentran parte de los terrenos que con posterioridad fueron dotados para la constitución de los ejidos SAN JOSÉ, Municipio de Bâcum; SAN IGNACIO RÍO MUERTO, Municipio de Guaymas; LILIBA, Municipio de Guaymas; Nuevo Centro de Población Ejidal LA TINAJERA, Municipio de Cajeme; Nuevo Centro de Población Ejidal EL PENSADOR, Municipio de Guaymas y Nuevo Centro de Población Ejidal GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, Municipio de Guaymas, todos del Estado de Sonora, así como terrenos en posesión de diversas personas.

Que mediante Resolución Presidencial de fecha 12 de febrero de 1939, publicada el 7 de mayo de 1942 en el **Diario Oficial de la Federación**, se dotó al poblado denominado SAN JOSÉ, Municipio de Bâcum, Estado de Sonora, de una superficie de 2,535-00-00 Has., ejecutándose en forma parcial el 19 de marzo de 1944 y complementariamente el 12 de noviembre de 1952, quedando ejecutada en su totalidad. Que mediante Resolución Presidencial de fecha 2 de noviembre de 1955, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de noviembre de 1955, fue concedida al Nuevo Centro de Población Ejidal LA TINAJERA, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, una superficie de 900-19-16 Has., ejecutándose en forma parcial el 19 de julio de 1956 y complementariamente los días 29 de junio de 1958 y 8 de enero de 1979. Que mediante Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1975, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de noviembre de 1975, se dotó al poblado SAN IGNACIO RÍO MUERTO, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, de una superficie de 4,387-62-64 Has., ejecutándose en

sus términos el día 30 de noviembre de 1975. Que mediante Resolución Presidencial de fecha 10 de septiembre de 1976, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de octubre de 1976, se dotó al poblado denominado LILIBA, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, de una superficie de 1,120-48-25 Has., ejecutándose en sus términos el 15 de noviembre de 1976. Que mediante Resolución Presidencial de fecha 18 de noviembre de 1976, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de noviembre de 1976, se concedió al Nuevo Centro de Población Ejidal EL PENSADOR, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, una superficie de 443-82-00 Has., ejecutándose en sus términos el 19 de noviembre de 1976. Que mediante Resolución Presidencial de fecha 18 de noviembre de 1976, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de noviembre de 1976, se concedió al Nuevo Centro de Población Ejidal GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, una superficie de 826-00-00 Has., ejecutándose en sus términos el 19 de noviembre de 1976.

Que por deficiencias técnicas y procedimentales, resultó que de las tierras otorgadas a los seis ejidos mencionados, las superficies que a continuación se detallan, técnicamente se encuentran dentro del territorio restituído y titulado a la TRIBU YAQUI: del ejido SAN JOSÉ, Municipio de Bécum, 8-74-00 Has., del ejido SAN IGNACIO RÍO MUERTO, Municipio de Guaymas, 68-50-25 Has., del ejido LILIBA, Municipio de Guaymas, 35-67-90 Has., del Nuevo Centro de Población Ejidal LA TINAJERA, Municipio de Cajeme, 69-69-77 Has., del Nuevo Centro de Población Ejidal EL PENSADOR, Municipio de Guaymas, 40-25-00 Has., y del Nuevo Centro de Población Ejidal GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, Municipio de Guaymas, 208-58-00 Has., extensiones que suman 431-44-92 Has., de terrenos de riego.

Que adicionalmente en el propio territorio de la TRIBU YAQUI, existen diversos poseedores que detentan 1,647-07-42 Has., de terrenos de riego en forma directa, y 609-96-01.89 Has., de terrenos de agostadero sobre las cuales en forma indirecta ejercen actos de posesión, superficies que sumadas a las 431-44-92 Has., de riego en conflicto con los ejidos mencionados anteriormente, dan un total de 2,688-48-35.89 Has., que requieren ser regularizadas.

Que con fecha 21 de diciembre de 1996, la comunidad TRIBU YAQUI suscribió un acuerdo de

concertación con el Gobierno Federal, en donde reconoció la problemática descrita y expresó su voluntad para que se regularicen las superficies que detentan los ejidos ya nombrados, así como la de los diversos poseedores.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la indemnización mediante avalúo 96 0812-HMO, de fecha 12 de diciembre de 1996, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 96 0812-HMO el día 16 de diciembre de 1996. En dicho avalúo se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario por hectárea \$ 19,000.00 para los terrenos de riego, que aplicado a la superficie de 2,078-52-34.00 Has., resulta una cantidad de \$ 39'491,944.60 y \$ 1,500.00 para los terrenos de agostadero, que aplicado a la superficie de 609-96-01.89 Has., resulta una cantidad de \$ 914,940.28, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 2,688-48-35.89 Has., de los terrenos a expropiar, es de \$ 40'406,884.88.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente, sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que desde hace aproximadamente 50 años, los ejidos señalados en el Resultando Segundo del presente Decreto, así como diversos poseedores, han venido poseyendo los terrenos a expropiar, dedicándolos a actividades agropecuarias.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de la Reforma Agraria solicitó el 6 de diciembre de 1996, la expropiación de 2,688-48-35.89 Has., de la comunidad TRIBU YAQUI, mismas que comprenden 8-74-00 Has., del poblado SAN JOSÉ, 68-50-25 Has., del poblado SAN IGNACIO RÍO MUERTO, 35-67-90 Has., del poblado LILIBA, 69-69-77 Has., del Nuevo Centro de Población Ejidal LA TINAJERA, 40-25-00 Has., del Nuevo Centro de Población Ejidal EL PENSADOR y 208-58-00 Has., del Nuevo Centro de Población Ejidal GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, así como 2,257-03-43.89 Has., detentadas por diversos poseedores, estableciendo en su solicitud el compromiso de cubrir el monto de la indemnización correspondiente a la comunidad citada.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural, establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que se regularizará, por una parte, la propiedad sobre los terrenos que poseen los seis núcleos de población ejidal ya mencionados, en las superficies señaladas en el Resultando Segundo del presente Decreto, y que de manera indubitante se convalidará dicha propiedad bajo el régimen ejidal y su personalidad jurídica y, por la otra, se regularizará a los poseedores existentes la superficie que detentan. Ello, permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que presentan la comunidad TRIBU YAQUI con los ejidos referidos en el Resultando Primero, derivado de las Resoluciones Presidenciales descritas en los Resultandos de este Decreto, así como con los diversos poseedores.

CUARTO.- Que resulta procedente autorizar a la Secretaría de la Reforma Agraria, para que una vez cubierta la indemnización respectiva, ponga a disposición del Gobierno del Estado de Sonora las 2,257-03-43 89 Has., mencionadas en el Resultando Segundo del presente Decreto, para el efecto de que se haga cargo de su titulación en los términos que se convenga entre ambos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos Constitucionales y legales ya citados, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2,688-48-35 89 Has., de uso común, de las cuales 2,078-52-34 Has., son de riego y 609-96-01 89 Has., de agostadero, propiedad de la comunidad TRIBU YAQUI, ubicada en los Municipios de Cajeme, Guaymas y Bâcum, Estado de Sonora.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- De la superficie materia de este Decreto expropiatorio, se convalida la propiedad ejidal de 431-44-92 Has., de riego en favor de los ejidos y en las proporciones siguientes: SAN JOSÉ, Municipio de Bâcum, 8-74-00 Has., SAN IGNACIO

RÍO MUERTO, Municipio de Guaymas, 68-50-25 Has., LILIBA, Municipio de Guaymas, 35-67-90 Has., Nuevo Centro de Población Ejidal LA TINAJERA, Municipio de Cajeme, 69-69-77 Has., Nuevo Centro de Población Ejidal EL PENSADOR, Municipio de Guaymas, 40-25-00 Has., y Nuevo Centro de Población Ejidal GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, Municipio de Guaymas, 208-58-00 Has.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de la Reforma Agraria para que ponga a disposición del Gobierno del Estado de Sonora las 2,257-03-43 89 Has., citadas en la parte final del Considerando Segundo de este Decreto, de las que 1,647-07-42 Has., son de riego y 609-96-01 89 Has., son de agostadero, para los efectos de que dicho Gobierno se haga cargo de su titulación en los términos que se convenga entre ambos. Lo anterior una vez que haya sido cubierta la indemnización respectiva.

CUARTO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 40'406,884.88 (CUARENTA MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M. N.), suma que se pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, a la comunidad TRIBU YAQUI, Municipios de Cajeme, Guaymas y Bâcum, Estado de Sonora.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad TRIBU YAQUI, Municipios de Cajeme, Guaymas y Bâcum, Estado de Sonora, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.

Anexo 5. Proyecto de decreto por el que se establece el Distrito de Riego 018, del Pueblo Yaqui, integrado por las comunidades de Vícam Pueblo, Primera Cabecera; Pótam, Segunda Cabecera; Tórim, Ráhum, Huírivis, Belém, Loma de Bácum y Cócorit-Loma de Guamúchil.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1º, 2º y 27 de la propia Constitución; 1, 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5, 8 segundo párrafo, inciso b), 11, 23, 26 y 27 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; XIX y XXV de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, fracción X, 7, fracción VIII, 71 de la Ley de Aguas Nacionales, y los Decretos emitidos en 1937 y 1940 por el entonces titular del Ejecutivo Federal, General Lázaro Cárdenas del Río, a favor del Pueblo Yaqui, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; asimismo dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el artículo 2º de la citada Constitución dispone que la Nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y que, en el marco de la libre determinación y autonomía, los pueblos indígenas tienen el derecho de conservar y mejorar su hábitat, así como preservar la integridad de sus tierras y el acceso preferente a sus recursos naturales.

Que conforme a dicho precepto constitucional, son pueblos indígenas aquellos que descenden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, asimismo establece que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;

Que el artículo 27, fracción VII, segundo párrafo de la propia Constitución establece que la ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas;

Que el artículo 13 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, estipula que los gobiernos deberán de respetar la importancia especial que, para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas, reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera y, en particular, los aspectos colectivos de esa relación; a la utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera;

Que conforme al artículo 14 párrafo 3 del Convenio referido, deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos, así mismo el artículo 15, primer párrafo establece que los derechos de los pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos;

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 3 establece que dichos pueblos tienen derecho a la libre determinación y en virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Por su parte, el artículo 5 les reconoce el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales. y en su artículo 8, obliga a los Estados a establecer mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos; y en su artículo 11, se prevé el derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales, a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas y obliga a los estados a contar con mecanismos eficaces de atención, los cuales podrán incluir la restitución de bienes, acción que será establecida conjuntamente con los pueblos indígenas;

Que, de igual manera, la indicada Declaración de las Naciones Unidas dispone en su artículo 8 que los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de todo acto que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblos y las personas indígenas de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales, su identidad étnica, así como toda forma de asimilación o integración forzada o que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos;

Que el artículo 27 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas prevé que los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra, para reconocer y adjudicar los derechos de dichos pueblos indígenas con relación a sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado;

Que la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconoce en el artículo XIX el derecho a vivir en armonía con la naturaleza en condiciones esenciales para el goce del derecho a la vida, su espiritualidad, cosmovisión y el bienestar colectivo a la conservación, restauración y protección del medio ambiente, de sus tierras, territorios y recursos naturales por medio de programas aplicados sin discriminación. y, el artículo XXV, de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en similares términos reconoce a los pueblos indígenas el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido, el derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma;

Que el establecimiento de distritos de riego es una causa de utilidad pública, en términos de la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de Aguas Nacionales, ya que a través de la construcción de las obras que forman parte de dichos distritos se aprovechan con mayor eficiencia las aguas nacionales, permitiendo el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, así como la modernización del campo y el impulso a la producción y productividad agropecuaria;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera entre sus pilares, la política social y la económica, y como principio rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", que plantea ser respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios, y propugna un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y a no agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país;

Que el 1 de septiembre de 1931, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO que establece veda sobre concesión de aguas del río Yaqui, en los Estados de Sonora y

Chihuahua", expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, abarcando toda su cuenca tributaria dentro de las entidades federativas de referencia;

Que el 30 de octubre de 1937, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo dictado para la resolución del problema agrario en la región Yaqui, Son.", en el cual se le reconoce a la Tribu Yaqui toda la extensión de tierra laborable ubicada sobre la margen derecha del río Yaqui con el agua necesaria para riego de la presa de La Angostura;

Que el 22 de octubre de 1940, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "RESOLUCIÓN que titula definitivamente y precisa la ubicación de los terrenos que se restituyen a la tribu Yaqui, del Estado de Sonora", en el que se establece que la Tribu Yaqui podrá disponer, cada año agrícola, de hasta la mitad del caudal que se almacenará en la presa de La Angostura para riego de sus tierras. Las extracciones deberán corresponder a las necesidades agrícolas de su zona irrigable en la margen derecha del citado río, independientemente del aprovechamiento de las aguas no controladas en la presa La Angostura;

Que el 21 de septiembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 Regiones Hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos", entre las que se encuentran las cuencas hidrológicas Río Sonora 1, Río San Miguel, Río Sonora 2, Río Sonora 3, Río Mátape 1, Río Mátape 2, Río Bavispe, Río Yaqui 1, Río Yaqui 2, Río Yaqui 3, Arroyo, Cocoraque 1, Arroyo Cocoraque 2, Río Mayo 1, Arroyo Quiriego, Río Mayo 2 y Río Mayo 3, mismas que forman la región hidrológica número 9 Sonora Sur", instrumento que se toma en cuenta para el otorgamiento de concesiones y asignaciones para usos doméstico, industrial y agrícola, entre otros, de acuerdo a Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones legales aplicables;

Que, de acuerdo con la información hidrológica, referida en el párrafo anterior, el volumen derivado del escurrimiento promedio anual de la cuenca del río Yaqui se estima en alrededor de 3,151.55 millones de metros cúbicos (Mm^3). de los cuales, 500 Mm^3 corresponden a la Presa La Angostura (Lázaro Cárdenas) por lo que, para fines de riego, se le ha dotado al Pueblo Yaqui de un volumen del orden de 250 Mm^3 , con independencia del derecho que adicionalmente les corresponda en lo referente a las aguas no controladas;

Que el Gobierno de la República reconoce el derecho del pueblo Yaqui a disponer, utilizar o usufructuar el 50% del agua del río Yaqui, como lo establecen los Decretos Presidenciales de 1937 y 1940 del General Lázaro Cárdenas del Río;

Que como parte de esa agua ya ha sido concesionada o asignada a otros usuarios, se dará la debida consideración y respeto a los derechos establecidos y se establecerá una gestión del agua justa e integrada para redistribuir y resarcir el derecho al Pueblo Yaqui. En lo sucesivo prevalece el principio original de que el Pueblo Yaqui puede disponer del 50% y cualquier uso o demanda posterior tendrá que ser acordado con dicho pueblo;

Que de acuerdo con la Observación General número 15, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el derecho de acceso al agua impone, primordialmente al Estado, adoptar medidas adecuadas para hacerlo plenamente efectivo; en este sentido, a través de la Comisión Nacional del Agua, se debe prestar atención a aquellas personas o grupos que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer el derecho humano al agua, como lo son los pueblos indígenas, quienes además tienen derecho a la integridad y sustentabilidad de su hábitat y, en adición, de su numeral 35 se desprende la posibilidad de elaborar nuevos instrumentos jurídicos, que surjan de la libre determinación del Pueblo Yaqui, para ser adoptados e incorporados por la Comisión Nacional del Agua;

Que el Pueblo, Nación o Tribu Yaqui, asentado en el estado de Sonora, es uno de los 68 pueblos indígenas reconocidos en el país, el cual está conformado por las comunidades de Vícam Pueblo, Primera Cabecera, Pótam, Segunda Cabecera, Tórim, Ráhum, Loma de Bácum, Huírivis, Loma de Guamúchil-Cócorit, y Belém, todas ellas con una forma de organización, territorio ancestral y gobierno tradicional de conformidad con sus propios sistemas normativos;

Que el Gobierno de México tiene presente los agravios e injusticias cometidos a los pueblos indígenas, y muy particularmente al Pueblo, Nación o Tribu Yaqui, por lo que, en conjunto con sus Autoridades Tradicionales, el día 26 de octubre del año 2019 en la comunidad de Pótam, segunda cabecera del Pueblo Yaqui, se acordó impulsar un Plan de Justicia que atienda sus reclamos ancestrales sobre tierras, territorio, agua y desarrollo integral. Este histórico acuerdo fue ratificado en la reunión realizada en la Guardia Tradicional de Vícam Pueblo el día 6 de agosto del año 2020;

Que, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de octubre de 2020, se creó con carácter transitorio la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, la cual tiene como objeto analizar, diseñar y proponer un Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, que atienda sus necesidades sobre tierras, territorio, agua y desarrollo integral;

Que la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, en reuniones con la comunidad Yaqui, específicamente en la llevada a cabo el 12 de noviembre de 2020, estableció una serie de compromisos y acuerdos, entre los que destaca el siguiente: *“Para atender la problemática de agua para riego, el Gobierno de México y el Gobierno Tradicional del Pueblo Yaqui, acuerdan emitir el Decreto de Creación del Distrito de Riego número 18 para el Pueblo Yaqui; de igual manera, una vez emitido dicho Decreto, se acuerda iniciar el proceso de transferencia al Pueblo Yaqui, para que sea el titular y administrador de su propio Distrito de Riego. Para este efecto, se llevarán a cabo mesas específicas para definir y acordar el texto del Decreto, el mecanismo jurídico para que el Pueblo Yaqui sea el titular y administrador del mismo y los demás temas específicos que sean necesarios para materializar este acuerdo”;*

Que el Pueblo Yaqui es titular del derecho al agua establecido en el Acuerdo y Resolución Presidencial de 1937 y 1940, por lo que tiene plena capacidad para administrar el Distrito de Riego 018, para el mejor control, administración, distribución y aprovechamiento sustentable de las aguas disponibles del Río Yaqui;

Que los días 21 y 22 de agosto de 2021, en el proceso de consulta previa, libre e informada al Pueblo Yaqui, llevada a cabo de conformidad con sus normas e instituciones, las autoridades tradicionales, autoridades eclesiásticas y tropa Yoreme, reunidas en las Guardias tradicionales de Vícam Pueblo, primera cabecera, y Pótam, segunda cabecera, otorgaron su consentimiento y, por lo tanto, autorizaron la creación y transferencia del Distrito de Riego 018 al Pueblo Yaqui. Con ello, se dio cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en la materia.

Por tales consideraciones y con la firme convicción de establecer y formalizar bases y elementos para que el Pueblo Yaqui pueda ejercer de manera efectiva, su derecho al agua y a un desarrollo sostenible y con ello hacerle justicia, en lo concerniente al sector hidroagrícola, he tenido a bien emitir el siguiente,

DECRETO

PRIMERO. Se establece el Distrito de Riego 018, del Pueblo Yaqui, integrado por las comunidades de Vícam Pueblo, Primera Cabecera, Pótam, Segunda Cabecera, Tórim, Ráhum, Huírivis, Belem, Loma de Bácum y Cócorit-Loma de Guamúchil, con una superficie física de 126,259 hectáreas ubicadas tanto en el margen derecho como en el margen izquierdo del Río Yaqui y una superficie potencialmente regable de 61,223-hectáreas. Estas superficies se podrán adecuar e incrementar de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones legales aplicables. Este Distrito se ubica en los Municipios de Cajeme, Guaymas, San Ignacio Río Muerto y Bácum, en el Estado de Sonora y su perímetro se identifica mediante el polígono que a continuación se describe:

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	608,083.90	3,073,035.89
1	2	S 87° 54' 55.88" W	110.87	2	607,973.11	3,073,031.86
2	3	S 56° 46' 15.13" W	54.28	3	607,927.70	3,073,002.12
3	4	S 09° 08' 56.44" W	372.14	4	607,868.53	3,072,634.71
4	5	S 07° 41' 34.97" W	750.54	5	607,768.06	3,071,890.93
5	6	S 02° 00' 40.93" W	512.14	6	607,750.08	3,071,379.10
6	7	S 08° 19' 18.78" E	325.81	7	607,797.24	3,071,056.72
7	8	S 14° 09' 35.16" W	278.31	8	607,729.16	3,070,786.86
8	9	S 02° 15' 35.19" W	892.76	9	607,693.96	3,069,894.79
9	10	S 33° 24' 25.25" W	1,185.29	10	607,041.36	3,068,905.34
10	11	S 33° 38' 09.47" W	106.72	11	606,982.24	3,068,816.49
11	12	S 22° 37' 26.22" W	161.15	12	606,920.25	3,068,667.73
12	13	S 34° 05' 40.63" W	414.35	13	606,687.98	3,068,324.60
13	14	S 36° 02' 46.15" W	402.28	14	606,451.26	3,067,999.34
14	15	S 52° 54' 46.96" W	392.19	15	606,138.40	3,067,762.84
15	16	S 55° 01' 42.06" W	405.65	16	605,806.00	3,067,530.33
16	17	S 44° 00' 19.59" W	216.77	17	605,655.40	3,067,374.41
17	18	S 41° 35' 27.85" W	313.37	18	605,447.39	3,067,140.05
18	19	S 65° 31' 36.70" W	215.35	19	605,251.39	3,067,050.84
19	20	S 66° 34' 53.28" W	374.29	20	604,907.93	3,066,902.08
20	21	S 64° 27' 31.21" W	339.47	21	604,601.64	3,066,755.71
21	22	S 55° 28' 58.76" W	104.81	22	604,515.28	3,066,696.32
22	23	S 18° 08' 06.03" W	56.51	23	604,497.69	3,066,642.62
23	24	S 12° 56' 46.14" W	90.1	24	604,477.51	3,066,554.81
24	25	S 71° 57' 02.45" W	78.01	25	604,403.34	3,066,530.64
25	26	S 04° 14' 11.32" E	55.29	26	604,407.42	3,066,475.50
26	27	S 35° 48' 10.11" E	48.72	27	604,435.93	3,066,435.99
27	28	S 63° 21' 17.76" E	46.25	28	604,477.26	3,066,415.24
28	29	S 74° 38' 03.51" E	54.47	29	604,529.78	3,066,400.81
29	30	S 19° 51' 58.50" W	120.64	30	604,488.78	3,066,287.35
30	31	S 46° 35' 44.60" W	43.8	31	604,456.96	3,066,257.25
31	32	S 57° 31' 56.12" W	88.1	32	604,382.63	3,066,209.95
32	33	S 03° 21' 21.83" W	64.55	33	604,378.85	3,066,145.51
33	34	S 01° 02' 13.46" E	75.97	34	604,380.22	3,066,069.56
34	35	S 39° 19' 26.38" E	81.76	35	604,432.04	3,066,006.30
35	36	S 17° 57' 13.89" E	49.33	36	604,447.25	3,065,959.37

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
36	37	S 01° 27' 59.67" E	69.55	37	604,449.03	3,065,889.84
37	38	S 09° 37' 24.66" W	182.49	38	604,418.52	3,065,709.92
38	39	S 41° 13' 03.02" W	281.23	39	604,233.21	3,065,498.38
39	40	S 04° 38' 05.53" W	247.94	40	604,213.18	3,065,251.25
40	41	S 15° 24' 01.30" W	157.56	41	604,171.34	3,065,099.35
41	42	N 54° 20' 22.91" W	193.86	42	604,013.83	3,065,212.36
42	43	N 86° 11' 48.74" W	115.22	43	603,898.86	3,065,220.01
43	44	S 53° 02' 00.39" W	199.51	44	603,739.45	3,065,100.03
44	45	S 09° 37' 15.45" E	202.94	45	603,773.36	3,064,899.95
45	46	S 72° 07' 08.91" E	192.22	46	603,956.30	3,064,840.93
46	47	S 67° 12' 53.94" E	87.32	47	604,036.81	3,064,807.11
47	48	S 17° 04' 38.70" E	60.76	48	604,054.65	3,064,749.03
48	49	S 31° 24' 41.02" W	245.72	49	603,926.58	3,064,539.32
49	50	S 08° 29' 14.44" W	696.88	50	603,823.73	3,063,850.07
50	51	S 47° 12' 28.76" W	91.96	51	603,756.25	3,063,787.60
51	52	S 54° 18' 29.99" W	378.23	52	603,449.07	3,063,566.93
52	53	S 22° 50' 25.25" W	474.65	53	603,264.83	3,063,129.50
53	54	S 11° 59' 36.59" E	91.35	54	603,283.81	3,063,040.15
54	55	S 48° 41' 06.79" E	178.94	55	603,418.21	3,062,922.02
55	56	S 33° 41' 13.36" E	38.69	56	603,439.67	3,062,889.83
56	57	S 12° 19' 56.63" E	41.84	57	603,448.60	3,062,848.95
57	58	S 03° 30' 36.96" E	63.32	58	603,452.48	3,062,785.75
58	59	S 37° 32' 54.71" W	131.48	59	603,372.35	3,062,681.51
59	60	S 27° 37' 13.97" W	29.17	60	603,358.83	3,062,655.67
60	61	S 03° 28' 37.56" W	35.89	61	603,356.65	3,062,619.85
61	62	S 13° 48' 01.48" E	34.81	62	603,364.96	3,062,586.04
62	63	S 16° 01' 30.65" E	173.53	63	603,412.86	3,062,419.26
63	64	S 10° 34' 55.55" E	27.69	64	603,417.95	3,062,392.04
64	65	S 16° 02' 26.08" W	46.29	65	603,405.15	3,062,347.56
65	66	S 54° 38' 25.74" W	232.6	66	603,215.46	3,062,212.95
66	67	S 49° 17' 50.60" W	69.5	67	603,162.78	3,062,167.63
67	68	N 43° 20' 59.04" W	220.05	68	603,011.72	3,062,327.65
68	69	N 59° 21' 17.91" W	212.79	69	602,828.65	3,062,436.11
69	70	N 76° 06' 46.38" W	147.74	70	602,685.23	3,062,471.57
70	71	S 09° 07' 57.33" W	194.71	71	602,654.32	3,062,279.33
71	72	S 10° 37' 37.19" E	258.58	72	602,702.01	3,062,025.19

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
72	73	S 35° 14' 11.43" E	186.4	73	602,809.55	3,061,872.93
73	74	S 74° 51' 30.32" E	171.95	74	602,975.53	3,061,828.02
74	75	S 84° 09' 16.84" E	47.53	75	603,022.81	3,061,823.18
75	76	S 22° 57' 38.38" E	406.56	76	603,181.41	3,061,448.83
76	77	S 04° 48' 01.63" E	43.82	77	603,185.08	3,061,405.17
77	78	S 18° 56' 18.54" W	46.74	78	603,169.91	3,061,360.96
78	79	S 50° 59' 58.53" W	657.35	79	602,659.06	3,060,947.27
79	80	N 65° 46' 07.11" W	159.95	80	602,513.20	3,061,012.92
80	81	S 82° 01' 02.54" W	148.74	81	602,365.90	3,060,992.26
81	82	S 17° 13' 04.70" W	142.66	82	602,323.67	3,060,855.99
82	83	S 39° 27' 33.93" E	113.78	83	602,395.98	3,060,768.15
83	84	S 04° 17' 03.04" E	40.08	84	602,398.97	3,060,728.19
84	85	S 50° 32' 43.60" W	139.41	85	602,291.33	3,060,639.60
85	86	S 41° 40' 18.96" W	43.16	86	602,262.64	3,060,607.36
86	87	S 13° 38' 32.01" W	30.51	87	602,255.44	3,060,577.71
87	88	S 03° 20' 11.33" W	389.73	88	602,232.76	3,060,188.64
88	89	S 44° 40' 59.62" W	74.3	89	602,180.51	3,060,135.81
89	90	N 53° 15' 00.13" W	87.91	90	602,110.07	3,060,188.41
90	91	N 62° 49' 14.14" W	91.76	91	602,028.44	3,060,230.32
91	92	N 89° 59' 53.02" W	96.45	92	601,931.99	3,060,230.33
92	93	S 04° 28' 47.18" E	77.68	93	601,938.06	3,060,152.89
93	94	S 18° 43' 51.88" E	46.14	94	601,952.87	3,060,109.20
94	95	S 52° 52' 45.16" E	63.83	95	602,003.77	3,060,070.68
95	96	S 48° 33' 06.45" E	51.95	96	602,042.71	3,060,036.29
96	97	S 49° 18' 23.35" W	68.36	97	601,990.87	3,059,991.72
97	98	S 33° 06' 36.70" W	62.79	98	601,956.57	3,059,939.12
98	99	S 10° 48' 42.00" W	36.07	99	601,949.81	3,059,903.69
99	100	S 01° 15' 02.02" E	1,526.42	100	601,983.12	3,058,377.63
100	101	S 55° 00' 33.71" W	397.47	101	601,657.50	3,058,149.70
101	102	S 64° 13' 00.40" W	48.15	102	601,614.14	3,058,128.76
102	103	N 89° 33' 31.66" W	53.46	103	601,560.68	3,058,129.17
103	104	N 80° 13' 53.35" W	486.95	104	601,080.79	3,058,211.79
104	105	N 84° 10' 20.96" W	46.87	105	601,034.17	3,058,216.55
105	106	S 78° 20' 43.02" W	48.65	106	600,986.52	3,058,206.72
106	107	S 73° 13' 32.47" W	389.07	107	600,614.00	3,058,094.43
107	108	S 72° 55' 26.03" W	523.83	108	600,113.26	3,057,940.62

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
108	109	N 01° 22' 34.19" W	156.6	109	600,109.50	3,058,097.17
109	110	N 16° 58' 09.28" E	162.84	110	600,157.03	3,058,252.93
110	111	N 30° 40' 14.48" W	213.46	111	600,048.14	3,058,436.52
111	112	N 52° 21' 52.99" W	178.32	112	599,906.93	3,058,545.41
112	113	N 85° 04' 51.14" W	189.55	113	599,718.08	3,058,561.66
113	114	S 88° 29' 53.19" W	273.65	114	599,444.52	3,058,554.49
114	115	N 75° 55' 43.46" W	395.14	115	599,061.24	3,058,650.56
115	116	N 47° 37' 53.56" W	338.93	116	598,810.83	3,058,878.96
116	117	N 80° 22' 10.04" W	240.71	117	598,573.51	3,058,919.23
117	118	S 01° 51' 14.77" W	214.38	118	598,566.58	3,058,704.97
118	119	S 11° 31' 06.67" E	648.14	119	598,696.00	3,058,069.88
119	120	S 42° 22' 18.54" E	297.9	120	598,896.77	3,057,849.79
120	121	S 22° 37' 47.33" E	147.25	121	598,953.43	3,057,713.88
121	122	S 17° 44' 58.60" E	213.56	122	599,018.53	3,057,510.48
122	123	S 13° 15' 18.51" E	102.89	123	599,042.12	3,057,410.33
123	124	S 20° 08' 36.98" E	193.17	124	599,108.65	3,057,228.98
124	125	S 63° 38' 19.92" E	158.21	125	599,250.40	3,057,158.73
125	126	S 11° 46' 05.57" W	77.08	126	599,234.68	3,057,083.27
126	127	S 02° 22' 50.31" E	87.33	127	599,238.31	3,056,996.01
127	128	S 56° 45' 58.09" E	93.27	128	599,316.32	3,056,944.89
128	129	S 00° 17' 20.30" E	187.84	129	599,317.27	3,056,757.06
129	130	S 00° 07' 10.68" W	170.98	130	599,316.91	3,056,586.08
130	131	S 13° 31' 20.48" W	140.58	131	599,284.04	3,056,449.40
131	132	S 48° 45' 39.69" W	629.92	132	598,810.36	3,056,034.15
132	133	S 52° 55' 29.19" W	60.48	133	598,762.10	3,055,997.69
133	134	S 82° 19' 34.05" W	54.66	134	598,707.93	3,055,990.39
134	135	N 84° 39' 16.82" W	531.16	135	598,179.09	3,056,039.87
135	136	N 27° 23' 31.76" W	108.76	136	598,129.05	3,056,136.44
136	137	N 31° 52' 40.88" W	149.83	137	598,049.92	3,056,263.67
137	138	N 56° 13' 16.10" W	74.79	138	597,987.75	3,056,305.26
138	139	S 67° 32' 07.10" W	56.16	139	597,935.86	3,056,283.80
139	140	S 19° 24' 12.02" W	110.14	140	597,899.27	3,056,179.91
140	141	S 19° 07' 21.63" E	120.54	141	597,938.76	3,056,066.02
141	142	N 88° 06' 13.75" W	114.51	142	597,824.31	3,056,069.81
142	143	S 70° 16' 10.85" W	72.34	143	597,756.21	3,056,045.39
143	144	S 54° 11' 25.61" W	80.79	144	597,690.70	3,055,998.12

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
144	145	N 24° 59' 57.74" W	212.24	145	597,601.00	3,056,190.47
145	146	N 28° 23' 05.29" W	302.26	146	597,457.31	3,056,456.39
146	147	N 24° 19' 09.02" W	88.49	147	597,420.87	3,056,537.02
147	148	N 07° 59' 34.76" W	124.08	148	597,403.62	3,056,659.90
148	149	N 10° 16' 55.83" E	87.31	149	597,419.20	3,056,745.80
149	150	N 87° 52' 07.57" W	143.33	150	597,275.98	3,056,751.13
150	151	N 85° 54' 25.83" W	81.61	151	597,194.57	3,056,756.96
151	152	N 34° 49' 51.15" W	130.4	152	597,120.09	3,056,864.00
152	153	N 40° 11' 35.17" W	109.44	153	597,049.46	3,056,947.60
153	154	N 84° 14' 48.19" W	104.74	154	596,945.25	3,056,958.10
154	155	S 56° 19' 00.10" W	79.75	155	596,878.89	3,056,913.87
155	156	S 07° 31' 49.10" E	132.1	156	596,896.20	3,056,782.91
156	157	S 50° 58' 30.71" E	134.91	157	597,001.01	3,056,697.96
157	158	S 42° 39' 45.61" E	201.02	158	597,137.24	3,056,550.14
158	159	S 35° 22' 35.07" E	142.12	159	597,219.52	3,056,434.26
159	160	S 13° 35' 35.19" E	93.07	160	597,241.40	3,056,343.79
160	161	S 10° 20' 58.15" W	130.17	161	597,218.01	3,056,215.73
161	162	S 11° 41' 59.84" W	115.9	162	597,194.51	3,056,102.24
162	163	S 53° 26' 00.64" W	60.42	163	597,145.98	3,056,066.25
163	164	N 73° 04' 04.86" W	92.07	164	597,057.90	3,056,093.06
164	165	S 78° 17' 31.34" W	66.36	165	596,992.92	3,056,079.60
165	166	S 05° 08' 50.35" E	79.58	166	597,000.06	3,056,000.34
166	167	S 32° 27' 27.59" E	70.62	167	597,037.96	3,055,940.75
167	168	S 27° 58' 16.10" W	47.85	168	597,015.51	3,055,898.49
168	169	S 02° 32' 12.92" E	134.43	169	597,021.46	3,055,764.19
169	170	S 10° 43' 50.59" W	150.97	170	596,993.35	3,055,615.86
170	171	S 04° 52' 45.05" W	96.56	171	596,985.14	3,055,519.65
171	172	S 26° 22' 07.80" E	121.66	172	597,039.17	3,055,410.64
172	173	S 86° 20' 04.53" W	82.66	173	596,956.68	3,055,405.36
173	174	N 82° 04' 44.31" W	1,829.12	174	595,145.01	3,055,657.42
174	175	S 88° 16' 27.65" W	226.19	175	594,918.93	3,055,650.61
175	176	S 55° 18' 47.09" W	409.58	176	594,582.14	3,055,417.52
176	177	S 33° 06' 51.50" W	650.48	177	594,226.77	3,054,872.69
177	178	S 45° 28' 32.67" W	137.27	178	594,128.90	3,054,776.44
178	179	S 82° 43' 25.57" W	57.6	179	594,071.76	3,054,769.14
179	180	N 46° 06' 45.01" W	367.16	180	593,807.15	3,055,023.67

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
180	181	N 60° 13' 08.08" W	524.46	181	593,351.96	3,055,284.17
181	182	N 83° 00' 26.07" W	275.55	182	593,078.46	3,055,317.71
182	183	S 45° 21' 12.89" W	294.83	183	592,868.70	3,055,110.52
183	184	S 54° 59' 21.71" W	323.26	184	592,603.94	3,054,925.06
184	185	S 80° 13' 05.49" W	161.63	185	592,444.66	3,054,897.60
185	186	S 46° 57' 23.72" W	400.9	186	592,151.67	3,054,623.97
186	187	N 64° 11' 50.58" W	142.55	187	592,023.33	3,054,686.01
187	188	N 18° 55' 07.08" W	606.68	188	591,826.63	3,055,259.91
188	189	N 50° 13' 48.57" W	1,147.88	189	590,944.35	3,055,994.22
189	190	N 59° 42' 10.37" W	292.94	190	590,691.41	3,056,142.01
190	191	N 51° 20' 36.04" W	471.37	191	590,323.32	3,056,436.45
191	192	S 88° 43' 51.33" W	7,095.08	192	583,229.98	3,056,279.31
192	193	N 65° 11' 03.78" W	441.64	193	582,829.12	3,056,464.66
193	194	S 56° 02' 21.15" W	1,733.94	194	581,390.95	3,055,496.04
194	195	S 86° 18' 46.95" W	651.58	195	580,740.72	3,055,454.14
195	196	N 84° 38' 24.08" W	612.59	196	580,130.82	3,055,511.36
196	197	N 60° 24' 54.40" W	1,832.80	197	578,536.97	3,056,416.24
197	198	N 33° 34' 32.01" W	863.59	198	578,059.37	3,057,135.74
198	199	N 16° 25' 42.96" W	612.69	199	577,886.09	3,057,723.42
199	200	N 62° 35' 44.15" W	205.73	200	577,703.44	3,057,818.12
200	201	S 76° 45' 28.00" W	1,441.48	201	576,300.29	3,057,487.92
201	202	N 80° 38' 20.42" W	3,114.61	202	573,227.16	3,057,994.52
202	203	N 14° 33' 51.26" W	1,356.90	203	572,885.94	3,059,307.82
203	204	N 34° 53' 53.87" W	1,359.49	204	572,108.15	3,060,422.83
204	205	N 43° 52' 40.48" W	1,620.93	205	570,984.64	3,061,591.23
205	206	N 31° 41' 15.08" W	1,753.68	206	570,063.46	3,063,083.48
206	207	S 74° 19' 35.07" W	786.28	207	569,306.42	3,062,871.06
207	208	N 66° 06' 44.26" W	451.45	208	568,893.64	3,063,053.88
208	209	N 30° 07' 35.27" W	186.8	209	568,799.88	3,063,215.45
209	210	N 35° 57' 16.85" E	378.08	210	569,021.87	3,063,521.50
210	211	N 30° 42' 17.76" W	897.36	211	568,563.66	3,064,293.05
211	212	N 87° 12' 09.66" W	429	212	568,135.17	3,064,313.99
212	213	S 35° 31' 53.26" W	295.7	213	567,963.33	3,064,073.35
213	214	S 55° 08' 35.81" W	90.5	214	567,889.06	3,064,021.63
214	215	N 67° 10' 29.41" W	70.92	215	567,823.70	3,064,049.14
215	216	N 35° 14' 31.04" W	557.31	216	567,502.12	3,064,504.30

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
216	217	N 25° 14' 49.20" W	460.49	217	567,305.71	3,064,920.80
217	218	N 18° 18' 26.71" W	510.55	218	567,145.34	3,065,405.51
218	219	N 07° 24' 10.12" E	2,427.30	219	567,458.08	3,067,812.58
219	220	N 48° 23' 41.16" W	993.31	220	566,715.35	3,068,472.13
220	221	S 81° 17' 49.73" W	1,917.85	221	564,819.57	3,068,181.94
221	222	S 61° 50' 46.65" W	331.26	222	564,527.50	3,068,025.64
222	223	S 16° 00' 08.73" W	292.65	223	564,446.83	3,067,744.33
223	224	S 00° 39' 46.64" W	127.82	224	564,445.35	3,067,616.52
224	225	N 89° 12' 38.13" W	82.78	225	564,362.57	3,067,617.66
225	226	N 30° 48' 41.22" W	84.41	226	564,319.34	3,067,690.15
226	227	N 11° 25' 44.10" W	338.86	227	564,252.19	3,068,022.30
227	228	N 29° 08' 21.79" W	248.65	228	564,131.11	3,068,239.48
228	229	N 81° 40' 13.52" W	177.51	229	563,955.48	3,068,265.20
229	230	S 35° 17' 13.46" W	276.67	230	563,795.66	3,068,039.36
230	231	S 04° 56' 44.86" W	606.57	231	563,743.36	3,067,435.06
231	232	S 20° 55' 10.94" W	240.04	232	563,657.65	3,067,210.84
232	233	S 57° 33' 05.83" W	405.55	233	563,315.42	3,066,993.24
233	234	N 35° 30' 27.73" W	167.3	234	563,218.25	3,067,129.43
234	235	N 06° 44' 39.81" E	530.96	235	563,280.61	3,067,656.71
235	236	N 05° 06' 44.10" W	551.06	236	563,231.50	3,068,205.58
236	237	N 68° 02' 34.79" W	167.69	237	563,075.97	3,068,268.28
237	238	S 31° 14' 28.79" W	509.8	238	562,811.57	3,067,832.40
238	239	S 74° 18' 39.04" W	175.92	239	562,642.20	3,067,784.83
239	240	S 27° 55' 33.47" W	401.45	240	562,454.19	3,067,430.12
240	241	S 71° 18' 41.16" W	227.2	241	562,238.97	3,067,357.32
241	242	N 65° 47' 52.55" W	210.71	242	562,046.78	3,067,443.71
242	243	N 16° 09' 53.15" W	429.44	243	561,927.22	3,067,856.16
243	244	N 06° 03' 50.95" E	180.31	244	561,946.27	3,068,035.46
244	245	N 18° 03' 07.71" E	626.41	245	562,140.39	3,068,631.04
245	246	N 53° 50' 08.52" W	295.12	246	561,902.13	3,068,805.19
246	247	S 88° 32' 29.70" W	135.5	247	561,766.67	3,068,801.74
247	248	N 40° 35' 28.91" W	178.73	248	561,650.38	3,068,937.46
248	249	N 09° 12' 46.05" W	466.81	249	561,575.64	3,069,398.25
249	250	N 51° 33' 08.05" W	588.04	250	561,115.11	3,069,763.89
250	251	S 62° 05' 17.35" W	429.43	251	560,735.63	3,069,562.87
251	252	S 51° 02' 26.83" W	198.59	252	560,581.21	3,069,438.00

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
252	253	N 37° 08' 14.12" W	121.52	253	560,507.85	3,069,534.88
253	254	N 31° 10' 20.45" E	289.41	254	560,657.65	3,069,782.50
254	255	N 08° 53' 04.06" W	504.84	255	560,579.68	3,070,281.29
255	256	N 64° 08' 05.05" W	379.19	256	560,238.48	3,070,446.71
256	257	N 53° 12' 28.46" W	732.46	257	559,651.91	3,070,885.39
257	258	S 31° 27' 16.02" W	356.55	258	559,465.86	3,070,581.23
258	259	N 79° 56' 42.63" W	104.93	259	559,362.54	3,070,599.55
259	260	N 06° 02' 41.67" E	2,508.14	260	559,626.67	3,073,093.74
260	261	N 18° 34' 33.21" E	215.76	261	559,695.40	3,073,298.26
261	262	N 20° 51' 08.53" W	1,100.05	262	559,303.83	3,074,326.27
262	263	S 85° 02' 02.36" W	466.48	263	558,839.10	3,074,285.88
263	264	N 34° 07' 20.11" W	709.86	264	558,440.89	3,074,873.53
264	265	N 06° 47' 12.56" W	237.35	265	558,412.85	3,075,109.22
265	266	N 06° 15' 08.95" W	328.05	266	558,377.12	3,075,435.31
266	267	N 41° 04' 47.34" W	463.83	267	558,072.33	3,075,784.95
267	268	N 00° 33' 28.66" E	371.32	268	558,075.95	3,076,156.25
268	269	N 72° 29' 03.52" E	648.41	269	558,694.29	3,076,351.40
269	270	N 10° 00' 23.19" E	576.33	270	558,794.43	3,076,918.96
270	271	N 01° 22' 51.74" E	1,393.27	271	558,828.01	3,078,311.82
271	272	N 30° 03' 05.58" W	1,315.56	272	558,169.21	3,079,450.54
272	273	N 69° 20' 52.87" W	626.24	273	557,583.22	3,079,671.41
273	274	S 28° 46' 07.23" W	897.85	274	557,151.10	3,078,884.38
274	275	N 50° 24' 14.86" W	1,753.19	275	555,800.16	3,080,001.81
275	276	N 08° 11' 47.31" W	294.55	276	555,758.17	3,080,293.34
276	277	N 27° 37' 48.84" E	369.88	277	555,929.71	3,080,621.04
277	278	N 54° 29' 26.37" E	167.77	278	556,066.27	3,080,718.49
278	279	N 30° 45' 20.34" W	1,356.82	279	555,372.42	3,081,884.48
279	280	S 79° 10' 51.47" W	427.78	280	554,952.25	3,081,804.18
280	281	N 51° 33' 07.69" W	363.26	281	554,667.75	3,082,030.06
281	282	N 14° 09' 12.30" W	352.56	282	554,581.54	3,082,371.92
282	283	N 03° 39' 04.64" E	374.16	283	554,605.37	3,082,745.32
283	284	N 13° 14' 56.84" E	350.18	284	554,685.62	3,083,086.17
284	285	N 18° 03' 24.94" W	1,550.66	285	554,204.98	3,084,560.46
285	286	N 15° 18' 28.76" W	1,379.23	286	553,840.85	3,085,890.76
286	287	N 00° 51' 03.11" E	2,316.94	287	553,875.26	3,088,207.44
287	288	N 17° 27' 31.65" E	845.74	288	554,129.00	3,089,014.22

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
288	289	N 10° 59' 55.86" E	2,406.96	289	554,588.22	3,091,376.97
289	290	N 15° 59' 58.38" E	838.98	290	554,819.47	3,092,183.45
290	291	N 22° 40' 10.69" E	1,263.12	291	555,306.30	3,093,348.99
291	292	N 20° 41' 27.93" E	1,125.81	292	555,704.08	3,094,402.19
292	293	N 36° 01' 22.16" W	962.13	293	555,138.24	3,095,180.34
293	294	N 14° 47' 48.94" W	1,052.72	294	554,869.38	3,096,198.16
294	295	N 42° 19' 42.07" W	616.41	295	554,454.31	3,096,653.87
295	296	N 45° 07' 45.96" W	2,202.65	296	552,893.29	3,098,207.85
296	297	N 38° 49' 48.17" W	1,402.03	297	552,014.20	3,099,300.04
297	298	N 40° 41' 24.40" W	1,843.45	298	550,812.33	3,100,697.83
298	299	N 87° 06' 08.68" W	1,519.26	299	549,295.01	3,100,774.63
299	300	S 75° 15' 08.18" W	1,337.97	300	548,001.12	3,100,434.03
300	301	S 22° 42' 42.77" W	12,668.33	301	543,109.91	3,088,748.03
301	302	S 28° 29' 12.48" W	994.93	302	542,635.37	3,087,873.55
302	303	S 23° 20' 12.09" W	2,735.24	303	541,551.85	3,085,362.07
303	304	S 04° 50' 45.25" W	172.97	304	541,537.24	3,085,189.73
304	305	S 57° 38' 51.08" E	118.26	305	541,637.14	3,085,126.44
305	306	S 18° 26' 36.55" W	100.43	306	541,605.37	3,085,031.18
306	307	S 55° 59' 14.68" E	255.38	307	541,817.06	3,084,888.32
307	308	S 81° 35' 07.08" E	281.96	308	542,095.98	3,084,847.06
308	309	N 16° 18' 25.31" E	190.28	309	542,149.40	3,085,029.69
309	310	N 69° 43' 52.51" E	124.71	310	542,266.39	3,085,072.89
310	311	S 72° 53' 39.02" E	535.62	311	542,778.32	3,084,915.35
311	312	N 62° 07' 46.31" E	862.24	312	543,540.54	3,085,318.42
312	313	N 15° 26' 15.15" E	701.65	313	543,727.31	3,085,994.75
313	314	N 69° 08' 46.84" E	996.52	314	544,658.54	3,086,349.49
314	315	S 41° 03' 43.26" E	346.1	315	544,885.89	3,086,088.53
315	316	S 06° 40' 32.01" E	438.4	316	544,936.85	3,085,653.10
316	317	S 37° 02' 19.74" W	1,211.95	317	544,206.83	3,084,685.69
317	318	S 12° 52' 32.76" W	1,649.43	318	543,839.28	3,083,077.74
318	319	N 87° 58' 06.39" E	2,931.58	319	546,769.01	3,083,181.66
319	320	N 70° 27' 22.14" E	1,334.58	320	548,026.71	3,083,628.12
320	321	N 18° 21' 47.22" E	1,651.63	321	548,547.03	3,085,195.65
321	322	S 65° 25' 15.46" E	1,499.69	322	549,910.83	3,084,571.86
322	323	S 31° 36' 22.82" E	1,817.85	323	550,863.53	3,083,023.65
323	324	S 24° 26' 16.79" W	763.59	324	550,547.63	3,082,328.47

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
324	325	S 45° 10' 22.89" E	928.42	325	551,206.10	3,081,673.96
325	326	S 37° 32' 04.25" E	1,605.01	326	552,183.93	3,080,401.21
326	327	S 35° 07' 08.23" E	4,283.19	327	554,647.95	3,076,897.73
327	328	S 31° 31' 44.44" E	1,399.49	328	555,379.79	3,075,704.84
328	329	S 31° 24' 29.12" E	299.29	329	555,535.76	3,075,449.40
329	330	S 63° 54' 38.93" W	194.09	330	555,361.45	3,075,364.04
330	331	N 83° 03' 53.64" W	317.63	331	555,046.14	3,075,402.39
331	332	S 82° 03' 21.37" W	892.6	332	554,162.10	3,075,279.03
332	333	S 59° 17' 50.18" W	902.98	333	553,385.70	3,074,817.99
333	334	S 37° 38' 06.63" W	403.34	334	553,139.40	3,074,498.57
334	335	N 88° 54' 27.07" W	849.49	335	552,290.07	3,074,514.77
335	336	S 61° 42' 40.95" W	380.88	336	551,954.68	3,074,334.27
336	337	S 04° 38' 08.96" W	409.34	337	551,921.60	3,073,926.27
337	338	S 54° 58' 28.78" E	335.92	338	552,196.68	3,073,733.47
338	339	S 20° 17' 33.36" E	309.73	339	552,304.10	3,073,442.96
339	340	S 30° 24' 43.82" E	290.52	340	552,451.17	3,073,192.42
340	341	S 05° 41' 30.23" E	419.69	341	552,492.79	3,072,774.80
341	342	S 14° 14' 19.46" W	1,422.98	342	552,142.79	3,071,395.53
342	343	S 08° 14' 10.76" W	421.16	343	552,082.45	3,070,978.71
343	344	N 77° 38' 43.64" W	1,140.20	344	550,968.66	3,071,222.67
344	345	N 74° 39' 33.85" W	583.33	345	550,406.12	3,071,376.99
345	346	N 54° 26' 28.90" W	684.55	346	549,849.23	3,071,775.08
346	347	S 01° 46' 47.23" E	656.78	347	549,869.62	3,071,118.62
347	348	S 79° 37' 26.30" E	81.03	348	549,949.32	3,071,104.02
348	349	S 52° 32' 13.90" E	89.47	349	550,020.34	3,071,049.61
349	350	S 14° 46' 53.18" E	123.32	350	550,051.80	3,070,930.36
350	351	S 21° 50' 57.21" W	152.98	351	549,994.87	3,070,788.37
351	352	N 89° 05' 09.72" W	123.91	352	549,870.98	3,070,790.35
352	353	N 81° 35' 51.91" W	82.79	353	549,789.07	3,070,802.45
353	354	N 63° 10' 09.52" W	109.31	354	549,691.53	3,070,851.79
354	355	N 63° 16' 45.95" W	104.24	355	549,598.42	3,070,898.66
355	356	S 53° 23' 37.38" W	79.68	356	549,534.46	3,070,851.14
356	357	S 02° 04' 52.89" W	109.51	357	549,530.48	3,070,741.70
357	358	S 25° 56' 00.23" E	168.35	358	549,604.11	3,070,590.30
358	359	S 43° 21' 14.81" E	258.93	359	549,781.87	3,070,402.03
359	360	S 77° 50' 50.51" E	197.06	360	549,974.51	3,070,360.54

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
360	361	N 79° 59' 00.63" E	336.74	361	550,306.12	3,070,419.11
361	362	S 71° 36' 08.30" E	93.39	362	550,394.74	3,070,389.64
362	363	S 44° 37' 03.77" E	139.18	363	550,492.50	3,070,290.57
363	364	S 15° 32' 49.98" E	201.11	364	550,546.40	3,070,096.81
364	365	S 03° 29' 08.10" W	204.36	365	550,533.98	3,069,892.83
365	366	S 05° 19' 21.90" E	249.67	366	550,557.14	3,069,644.24
366	367	S 29° 18' 53.46" E	182.11	367	550,646.30	3,069,485.45
367	368	S 29° 08' 50.81" E	164.77	368	550,726.55	3,069,341.54
368	369	S 06° 47' 18.46" E	155.2	369	550,744.90	3,069,187.43
369	370	S 36° 06' 07.65" E	98.2	370	550,802.76	3,069,108.09
370	371	S 73° 24' 14.26" E	120.21	371	550,917.96	3,069,073.76
371	372	S 72° 41' 53.54" E	148.51	372	551,059.75	3,069,029.59
372	373	S 48° 58' 58.01" E	120.68	373	551,150.80	3,068,950.39
373	374	S 57° 06' 44.62" E	81.91	374	551,219.58	3,068,905.92
374	375	S 33° 57' 23.72" E	47.84	375	551,246.30	3,068,866.24
375	376	S 14° 29' 10.43" W	113.14	376	551,218.00	3,068,756.70
376	377	S 42° 29' 40.14" W	88.03	377	551,158.53	3,068,691.79
377	378	N 81° 59' 22.94" W	69.31	378	551,089.90	3,068,701.45
378	379	N 69° 14' 42.14" W	97.17	379	550,999.03	3,068,735.88
379	380	N 64° 11' 49.82" W	113.28	380	550,897.04	3,068,785.19
380	381	N 40° 10' 56.70" W	110.28	381	550,825.88	3,068,869.45
381	382	N 28° 20' 04.16" W	84.57	382	550,785.75	3,068,943.89
382	383	N 84° 53' 19.85" W	53.33	383	550,732.62	3,068,948.64
383	384	S 36° 36' 08.03" W	118.08	384	550,662.21	3,068,853.84
384	385	S 66° 09' 03.95" W	86.93	385	550,582.71	3,068,818.69
385	386	N 75° 08' 33.03" W	114.59	386	550,471.95	3,068,848.07
386	387	N 54° 05' 14.53" W	109.61	387	550,383.18	3,068,912.37
387	388	N 31° 52' 08.33" W	75.94	388	550,343.08	3,068,976.86
388	389	N 13° 18' 16.29" W	117.44	389	550,316.06	3,069,091.14
389	390	N 13° 24' 04.04" E	112.6	390	550,342.15	3,069,200.68
390	391	N 33° 49' 37.78" E	75.05	391	550,383.93	3,069,263.02
391	392	N 26° 53' 06.97" E	92.21	392	550,425.63	3,069,345.26
392	393	N 15° 10' 56.14" W	51.48	393	550,412.15	3,069,394.95
393	394	N 50° 58' 24.34" W	62.87	394	550,363.31	3,069,434.53
394	395	S 89° 45' 44.36" W	110.63	395	550,252.68	3,069,434.07
395	396	S 60° 25' 35.86" W	91.37	396	550,173.22	3,069,388.98

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
396	397	S 26° 27' 32.72" W	64.02	397	550,144.69	3,069,331.66
397	398	S 20° 26' 52.31" E	76.85	398	550,171.54	3,069,259.66
398	399	S 50° 36' 19.52" E	54.58	399	550,213.72	3,069,225.01
399	400	S 30° 16' 41.23" E	114.91	400	550,271.66	3,069,125.78
400	401	S 09° 01' 59.38" E	115.76	401	550,289.84	3,069,011.45
401	402	S 08° 30' 59.76" W	130.84	402	550,270.46	3,068,882.05
402	403	S 10° 13' 29.68" W	134.03	403	550,246.67	3,068,750.15
403	404	S 15° 46' 31.46" E	82.6	404	550,269.12	3,068,670.66
404	405	S 70° 45' 08.35" E	126.74	405	550,388.78	3,068,628.88
405	406	S 72° 37' 00.93" E	213.59	406	550,592.61	3,068,565.07
406	407	S 57° 42' 19.59" E	194.22	407	550,756.79	3,068,461.31
407	408	S 37° 46' 46.59" E	276	408	550,925.87	3,068,243.17
408	409	S 60° 25' 47.50" E	260.12	409	551,152.11	3,068,114.80
409	410	S 28° 46' 36.60" E	101.91	410	551,201.17	3,068,025.48
410	411	S 15° 27' 10.03" W	98.16	411	551,175.02	3,067,930.86
411	412	S 41° 25' 15.14" W	126.5	412	551,091.33	3,067,836.01
412	413	S 31° 52' 29.50" E	75.94	413	551,131.43	3,067,771.52
413	414	S 84° 24' 29.05" E	97.87	414	551,228.84	3,067,761.98
414	415	S 01° 42' 27.40" E	400.61	415	551,240.77	3,067,361.55
415	416	S 57° 16' 04.63" E	601.77	416	551,746.99	3,067,036.17
416	417	S 57° 20' 33.47" W	90.5	417	551,670.80	3,066,987.33
417	418	S 64° 26' 18.22" W	87.44	418	551,591.92	3,066,949.61
418	419	S 45° 22' 51.49" W	69.36	419	551,542.55	3,066,900.89
419	420	S 21° 44' 19.54" W	141.68	420	551,490.07	3,066,769.28
420	421	S 01° 04' 45.23" E	111.38	421	551,492.17	3,066,657.92
421	422	S 18° 10' 17.33" E	92.41	422	551,520.99	3,066,570.12
422	423	S 32° 21' 45.36" E	56.56	423	551,551.27	3,066,522.34
423	424	S 44° 24' 53.60" E	67.07	424	551,598.21	3,066,474.43
424	425	S 82° 28' 07.68" E	319.72	425	551,915.17	3,066,432.53
425	426	N 71° 47' 44.77" E	57.03	426	551,969.35	3,066,450.35
426	427	N 67° 24' 50.65" E	56.9	427	552,021.88	3,066,472.20
427	428	N 52° 13' 23.00" E	169.88	428	552,156.16	3,066,576.27
428	429	N 56° 34' 38.71" E	68.7	429	552,213.50	3,066,614.11
429	430	N 60° 14' 54.96" E	65.26	430	552,270.15	3,066,646.49
430	431	N 79° 01' 26.94" E	86.86	431	552,355.42	3,066,663.03
431	432	S 75° 09' 31.87" E	90.07	432	552,442.49	3,066,639.96

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
432	433	S 61° 44' 21.57" E	75.38	433	552,508.89	3,066,604.26
433	434	S 53° 12' 30.21" E	44.29	434	552,544.36	3,066,577.74
434	435	S 18° 01' 11.84" E	87.87	435	552,571.54	3,066,494.17
435	436	S 02° 33' 46.66" W	157.45	436	552,564.50	3,066,336.88
436	437	S 50° 41' 51.49" W	46.84	437	552,528.26	3,066,307.22
437	438	S 24° 41' 16.83" W	151.58	438	552,464.94	3,066,169.49
438	439	S 30° 30' 37.86" W	58.81	439	552,435.09	3,066,118.83
439	440	S 41° 14' 04.78" W	89.58	440	552,376.04	3,066,051.46
440	441	S 52° 10' 26.68" W	122.31	441	552,279.44	3,065,976.46
441	442	S 60° 20' 05.30" W	73.25	442	552,215.79	3,065,940.20
442	443	S 42° 27' 56.73" W	97.66	443	552,149.85	3,065,868.16
443	444	S 50° 13' 46.73" W	89.57	444	552,081.01	3,065,810.86
444	445	S 39° 32' 35.65" W	134.95	445	551,995.09	3,065,706.79
445	446	S 39° 00' 18.22" W	65.52	446	551,953.85	3,065,655.88
446	447	S 30° 07' 21.04" W	41	447	551,933.27	3,065,620.41
447	448	S 29° 07' 20.63" W	78.19	448	551,895.22	3,065,552.11
448	449	N 44° 23' 50.67" W	220.92	449	551,740.66	3,065,709.96
449	450	N 75° 17' 38.34" W	182.81	450	551,563.83	3,065,756.37
450	451	S 80° 56' 26.93" W	104.7	451	551,460.44	3,065,739.88
451	452	N 52° 14' 44.17" E	168.65	452	551,593.78	3,065,843.14
452	453	N 17° 42' 56.61" E	90.95	453	551,621.45	3,065,929.78
453	454	N 13° 53' 39.56" E	184.69	454	551,665.80	3,066,109.06
454	455	N 41° 15' 13.13" W	218.31	455	551,521.84	3,066,273.19
455	456	S 85° 42' 48.27" W	80.26	456	551,441.81	3,066,267.19
456	457	N 67° 57' 00.08" W	137.48	457	551,314.39	3,066,318.80
457	458	N 78° 38' 53.82" W	226.31	458	551,092.51	3,066,363.35
458	459	N 83° 58' 36.67" W	160.05	459	550,933.34	3,066,380.14
459	460	S 73° 51' 22.28" W	90.53	460	550,846.38	3,066,354.97
460	461	S 42° 25' 39.50" W	53.24	461	550,810.46	3,066,315.67
461	462	S 27° 14' 50.00" W	51.95	462	550,786.68	3,066,269.49
462	463	S 13° 56' 09.43" E	82.39	463	550,806.52	3,066,189.52
463	464	S 25° 03' 13.33" E	63.91	464	550,833.58	3,066,131.62
464	465	S 22° 35' 41.75" E	96.17	465	550,870.53	3,066,042.84
465	466	S 26° 34' 29.96" E	177.73	466	550,950.04	3,065,883.89
466	467	S 45° 44' 50.29" E	92.3	467	551,016.15	3,065,819.48
467	468	S 54° 23' 20.48" E	79.73	468	551,080.97	3,065,773.06

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
468	469	S 63° 32' 04.44" E	39.58	469	551,116.40	3,065,755.42
469	470	S 02° 41' 18.88" W	55.66	470	551,113.79	3,065,699.82
470	471	S 17° 06' 11.62" E	42.03	471	551,126.15	3,065,659.64
471	472	S 48° 21' 54.23" E	44.21	472	551,159.20	3,065,630.27
472	473	S 64° 26' 06.26" E	65.01	473	551,217.84	3,065,602.22
473	474	S 61° 25' 31.93" E	91.84	474	551,298.50	3,065,558.29
474	475	S 48° 47' 29.85" E	58.02	475	551,342.15	3,065,520.06
475	476	S 79° 10' 30.95" E	73.71	476	551,414.55	3,065,506.22
476	477	N 22° 58' 50.91" E	36.07	477	551,428.63	3,065,539.43
477	478	N 06° 57' 24.13" E	155.66	478	551,447.49	3,065,693.95
478	479	N 27° 36' 00.79" E	26.98	479	551,459.99	3,065,717.85
479	480	N 74° 40' 44.58" E	40.41	480	551,498.96	3,065,728.53
480	481	N 76° 41' 45.18" E	59.04	481	551,556.41	3,065,742.12
481	482	S 77° 55' 13.63" E	53.04	482	551,608.27	3,065,731.02
482	483	S 73° 18' 11.04" E	126.61	483	551,729.54	3,065,694.64
483	484	S 39° 47' 34.51" E	66.06	484	551,771.82	3,065,643.88
484	485	S 41° 21' 38.62" E	94.72	485	551,834.41	3,065,572.79
485	486	S 44° 29' 39.41" E	63.78	486	551,879.11	3,065,527.30
486	487	S 57° 44' 27.33" E	126.02	487	551,985.68	3,065,460.03
487	488	S 87° 49' 32.23" E	124.48	488	552,110.07	3,065,455.31
488	489	N 87° 54' 57.30" E	151.27	489	552,261.23	3,065,460.81
489	490	N 26° 30' 39.11" E	145.34	490	552,326.11	3,065,590.87
490	491	N 12° 57' 47.92" E	81.81	491	552,344.46	3,065,670.59
491	492	N 43° 30' 26.74" E	136.41	492	552,438.37	3,065,769.53
492	493	N 66° 41' 18.53" E	57.89	493	552,491.54	3,065,792.44
493	494	N 64° 42' 58.00" E	62.27	494	552,547.84	3,065,819.04
494	495	N 78° 22' 09.89" E	69.65	495	552,616.06	3,065,833.08
495	496	S 84° 40' 42.34" E	124.95	496	552,740.48	3,065,821.49
496	497	S 86° 21' 42.94" E	214.67	497	552,954.72	3,065,807.87
497	498	S 29° 21' 18.19" E	318.35	498	553,110.78	3,065,530.40
498	499	S 39° 19' 14.42" E	373.37	499	553,347.37	3,065,241.55
499	500	S 29° 24' 28.58" E	168.52	500	553,430.12	3,065,094.75
500	501	N 87° 56' 39.24" W	160.67	501	553,269.54	3,065,100.51
501	502	N 26° 06' 57.91" W	63.35	502	553,241.66	3,065,157.40
502	503	N 18° 11' 01.00" W	62.04	503	553,222.30	3,065,216.34
503	504	N 74° 43' 19.61" W	151.02	504	553,076.62	3,065,256.13

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
504	505	S 79° 47' 36.20" W	84.18	505	552,993.77	3,065,241.22
505	506	N 64° 09' 47.85" W	115.85	506	552,889.50	3,065,291.70
506	507	S 28° 32' 38.61" W	266.65	507	552,762.08	3,065,057.46
507	508	N 35° 16' 52.38" W	75.05	508	552,718.73	3,065,118.73
508	509	N 09° 06' 18.61" W	81.84	509	552,705.78	3,065,199.53
509	510	N 37° 15' 48.35" W	48.61	510	552,676.35	3,065,238.22
510	511	S 85° 43' 23.76" W	46.04	511	552,630.44	3,065,234.79
511	512	S 57° 28' 12.57" W	202.87	512	552,459.39	3,065,125.69
512	513	S 59° 22' 09.56" W	71.14	513	552,398.18	3,065,089.44
513	514	S 85° 35' 23.76" W	33.42	514	552,364.86	3,065,086.88
514	515	N 69° 26' 21.37" W	77.39	515	552,292.40	3,065,114.06
515	516	N 64° 38' 30.80" W	30.87	516	552,264.50	3,065,127.28
516	517	N 79° 14' 54.89" W	125.04	517	552,141.65	3,065,150.60
517	518	S 88° 17' 01.06" W	31.51	518	552,110.16	3,065,149.66
518	519	S 63° 59' 32.59" W	45.58	519	552,069.19	3,065,129.67
519	520	N 82° 29' 41.43" W	748.01	520	551,327.60	3,065,227.37
520	521	N 88° 46' 52.89" W	664.45	521	550,663.30	3,065,241.51
521	522	S 36° 54' 51.49" W	418.92	522	550,411.69	3,064,906.56
522	523	S 26° 22' 48.28" E	236.87	523	550,516.93	3,064,694.36
523	524	S 01° 04' 10.37" W	825.64	524	550,501.52	3,063,868.87
524	525	S 04° 36' 13.28" W	139.03	525	550,490.36	3,063,730.29
525	526	S 00° 30' 09.02" E	146.66	526	550,491.65	3,063,583.63
526	527	S 38° 29' 21.59" E	390.03	527	550,734.39	3,063,278.34
527	528	S 52° 44' 03.70" E	685.62	528	551,280.03	3,062,863.19
528	529	S 36° 45' 38.56" W	111.75	529	551,213.15	3,062,773.67
529	530	S 02° 16' 31.00" W	190.18	530	551,205.60	3,062,583.64
530	531	S 56° 04' 25.16" W	85.44	531	551,134.71	3,062,535.96
531	532	S 12° 26' 37.19" E	170.84	532	551,171.52	3,062,369.13
532	533	S 45° 38' 43.62" E	225.07	533	551,332.45	3,062,211.78
533	534	S 26° 30' 56.22" E	1,120.57	534	551,832.72	3,061,209.08
534	535	S 45° 55' 34.13" E	487.66	535	552,183.08	3,060,869.87
535	536	S 83° 17' 28.24" E	437.63	536	552,617.71	3,060,818.75
536	537	S 27° 56' 43.97" E	590.18	537	552,894.29	3,060,297.39
537	538	S 24° 07' 28.30" W	1,178.81	538	552,412.49	3,059,221.54
538	539	S 37° 41' 36.97" E	768.04	539	552,882.10	3,058,613.79
539	540	S 09° 45' 35.80" W	1,360.99	540	552,651.38	3,057,272.50

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
540	541	S 11° 54' 27.81" W	764.65	541	552,493.61	3,056,524.30
541	542	S 71° 26' 53.48" W	534.89	542	551,986.51	3,056,354.12
542	543	N 86° 18' 58.06" W	377.74	543	551,609.55	3,056,378.39
543	544	N 07° 05' 46.47" E	104.51	544	551,622.47	3,056,482.10
544	545	N 85° 53' 25.09" W	533.12	545	551,090.72	3,056,520.30
545	546	S 06° 45' 40.21" W	573.95	546	551,023.15	3,055,950.35
546	547	S 72° 26' 59.04" E	211.88	547	551,225.16	3,055,886.46
547	548	S 37° 29' 15.45" W	287.16	548	551,050.40	3,055,658.60
548	549	S 38° 26' 55.73" W	81.56	549	550,999.69	3,055,594.73
549	550	S 13° 16' 39.50" W	255.24	550	550,941.07	3,055,346.32
550	551	S 15° 24' 16.93" W	279.57	551	550,866.80	3,055,076.79
551	552	S 01° 06' 46.36" W	459.8	552	550,857.87	3,054,617.08
552	553	S 13° 38' 34.23" W	316.66	553	550,783.18	3,054,309.36
553	554	S 71° 49' 55.76" W	181.03	554	550,611.18	3,054,252.91
554	555	N 65° 20' 32.30" W	542.26	555	550,118.36	3,054,479.14
555	556	N 71° 31' 54.05" W	1,109.64	556	549,065.87	3,054,830.65
556	557	S 47° 26' 36.70" W	1,024.48	557	548,311.23	3,054,137.78
557	558	S 44° 06' 00.68" W	1,209.25	558	547,469.69	3,053,269.39
558	559	S 49° 46' 58.77" E	660.33	559	547,973.92	3,052,843.03
559	560	S 44° 54' 00.89" E	391.25	560	548,250.10	3,052,565.89
560	561	S 74° 29' 35.07" E	589.57	561	548,818.20	3,052,408.26
561	562	S 04° 49' 12.49" W	2,180.38	562	548,634.99	3,050,235.60
562	564	S 06° 58' 47.60" W	6,345.01	564	547,863.94	3,043,937.61
564	565	N 89° 37' 52.07" E	4,129.14	565	551,992.99	3,043,964.20
565	566	S 25° 22' 04.03" E	13,073.33	566	557,593.96	3,032,151.45
566	567	S 36° 18' 04.50" W	859.72	567	557,084.98	3,031,458.59
567	568	S 18° 36' 52.22" W	1,110.18	568	556,730.62	3,030,406.49
568	569	S 44° 23' 41.14" E	1,455.52	569	557,748.89	3,029,366.46
569	570	S 73° 52' 08.62" E	1,144.36	570	558,848.20	3,029,048.52
570	571	N 55° 34' 59.07" E	1,830.02	571	560,357.87	3,030,082.87
571	572	N 55° 14' 23.26" E	1,813.07	572	561,847.39	3,031,116.57
572	573	N 55° 43' 58.37" E	1,060.22	573	562,723.58	3,031,713.54
573	574	N 53° 35' 41.27" E	219.85	574	562,900.52	3,031,844.02
574	575	N 43° 29' 27.36" E	129.34	575	562,989.54	3,031,937.85
575	576	N 65° 15' 24.44" E	152.88	576	563,128.39	3,032,001.84
576	577	N 55° 35' 32.30" E	695.23	577	563,701.98	3,032,394.70

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
577	578	N 55° 17' 13.55" E	6,228.50	578	568,821.90	3,035,941.61
578	579	N 73° 49' 32.70" E	42.66	579	568,862.87	3,035,953.49
579	580	N 49° 15' 08.27" E	17.75	580	568,876.32	3,035,965.08
580	581	N 59° 39' 10.26" E	39.96	581	568,910.80	3,035,985.26
581	582	N 79° 28' 00.22" E	30.76	582	568,941.04	3,035,990.89
582	583	N 31° 34' 40.86" E	30.69	583	568,957.11	3,036,017.03
583	584	N 28° 04' 42.46" E	22.73	584	568,967.81	3,036,037.08
584	585	N 70° 02' 59.12" E	37.88	585	569,003.41	3,036,050.01
585	586	S 84° 59' 08.08" E	26.06	586	569,029.37	3,036,047.73
586	587	N 86° 06' 53.02" E	9.75	587	569,039.09	3,036,048.39
587	588	S 77° 19' 38.69" E	18.86	588	569,057.49	3,036,044.25
588	589	N 77° 02' 32.67" E	13.85	589	569,070.99	3,036,047.36
589	590	N 69° 11' 26.63" E	17.31	590	569,087.17	3,036,053.51
590	591	N 12° 15' 04.03" E	9.93	591	569,089.28	3,036,063.21
591	592	N 31° 03' 54.30" W	19.03	592	569,079.46	3,036,079.52
592	593	N 05° 58' 59.97" W	16.44	593	569,077.74	3,036,095.86
593	594	N 04° 32' 03.71" E	12.77	594	569,078.75	3,036,108.59
594	595	N 44° 59' 38.72" E	12.92	595	569,087.89	3,036,117.73
595	596	N 55° 00' 57.43" E	1,156.95	596	570,035.79	3,036,781.07
596	597	N 54° 51' 14.20" E	1,245.69	597	571,054.38	3,037,498.17
597	598	S 89° 27' 01.38" E	22.91	598	571,077.29	3,037,497.95
598	599	N 55° 21' 23.70" E	1,874.74	599	572,619.65	3,038,563.68
599	600	N 53° 39' 42.48" E	525.62	600	573,043.05	3,038,875.13
600	601	N 58° 59' 31.21" E	117.8	601	573,144.02	3,038,935.82
601	602	N 54° 46' 50.07" E	744.21	602	573,752.00	3,039,365.01
602	603	N 55° 52' 59.22" E	1,233.43	603	574,773.15	3,040,056.82
603	604	N 56° 23' 04.84" E	124.8	604	574,877.08	3,040,125.91
604	605	N 89° 58' 58.29" E	181.78	605	575,058.86	3,040,125.96
605	606	N 89° 38' 57.51" E	21.01	606	575,079.87	3,040,126.09
606	607	N 04° 08' 34.70" W	10.71	607	575,079.10	3,040,136.77
607	608	N 00° 27' 07.43" W	133.5	608	575,078.04	3,040,270.27
608	609	N 54° 30' 39.84" E	113.02	609	575,170.07	3,040,335.88
609	610	N 54° 20' 17.61" E	212.51	610	575,342.73	3,040,459.78
610	611	N 54° 31' 47.23" E	494.83	611	575,745.73	3,040,746.92
611	612	N 55° 52' 04.07" E	378.95	612	576,059.40	3,040,959.55
612	613	N 55° 35' 44.06" E	1,100.30	613	576,967.23	3,041,581.26

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
613	614	N 56° 03' 40.38" E	966.24	614	577,768.86	3,042,120.72
614	615	N 38° 29' 05.41" E	38.59	615	577,792.87	3,042,150.92
615	616	N 48° 41' 00.44" E	34.39	616	577,818.70	3,042,173.62
616	617	N 63° 58' 56.96" E	49.82	617	577,863.47	3,042,195.48
617	618	N 55° 36' 54.33" E	603.84	618	578,361.80	3,042,536.49
618	619	N 56° 47' 52.18" E	215.65	619	578,542.24	3,042,654.58
619	620	N 55° 51' 33.33" E	657.44	620	579,086.38	3,043,023.56
620	621	N 35° 13' 34.37" E	10.58	621	579,092.48	3,043,032.20
621	622	N 10° 55' 09.06" E	8.28	622	579,094.05	3,043,040.33
622	623	N 00° 57' 19.69" E	60.72	623	579,095.06	3,043,101.05
623	624	N 00° 46' 54.86" W	60.1	624	579,094.24	3,043,161.14
624	625	N 23° 02' 47.33" E	18.49	625	579,101.48	3,043,178.16
625	626	N 69° 07' 55.00" E	15.23	626	579,115.71	3,043,183.58
626	627	N 89° 44' 37.97" E	201.55	627	579,317.26	3,043,184.48
627	628	N 00° 22' 15.49" W	10.56	628	579,317.19	3,043,195.04
628	629	N 76° 21' 27.41" E	7.84	629	579,324.81	3,043,196.89
629	630	N 56° 43' 30.45" E	67.42	630	579,381.18	3,043,233.89
630	631	N 55° 09' 53.04" E	58.64	631	579,429.31	3,043,267.38
631	632	N 55° 54' 31.41" E	637.45	632	579,957.21	3,043,624.68
632	633	N 55° 06' 39.36" E	228.62	633	580,144.73	3,043,755.44
633	634	N 55° 42' 19.15" E	472.52	634	580,535.10	3,044,021.68
634	635	N 53° 57' 44.56" E	360.35	635	580,826.49	3,044,233.68
635	636	N 04° 36' 07.67" E	147.02	636	580,838.29	3,044,380.23
636	637	N 00° 32' 12.34" W	2,888.55	637	580,811.23	3,047,268.66
637	638	N 02° 51' 26.41" W	392.78	638	580,791.65	3,047,660.95
638	639	N 05° 22' 35.06" E	62.74	639	580,797.53	3,047,723.42
639	640	N 11° 55' 45.72" E	26.23	640	580,802.95	3,047,749.08
640	641	N 05° 01' 04.82" E	158.47	641	580,816.81	3,047,906.94
641	642	N 82° 07' 20.64" E	116.99	642	580,932.70	3,047,922.98
642	643	N 84° 24' 04.98" E	227.19	643	581,158.81	3,047,945.14
643	644	N 77° 40' 51.67" E	500.34	644	581,647.62	3,048,051.89
644	645	N 67° 12' 15.65" E	584.13	645	582,186.13	3,048,278.21
645	646	N 69° 25' 22.92" E	557.01	646	582,707.60	3,048,473.98
646	647	N 73° 06' 08.09" E	451.79	647	583,139.88	3,048,605.30
647	648	N 80° 48' 28.32" E	1,044.70	648	584,171.16	3,048,772.18
648	649	S 87° 49' 38.37" E	555.43	649	584,726.19	3,048,751.12

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
649	650	S 55° 55' 46.68" E	350.61	650	585,016.62	3,048,554.71
650	651	S 06° 33' 29.14" W	790.53	651	584,926.34	3,047,769.35
651	652	S 15° 59' 51.67" W	604.31	652	584,759.79	3,047,188.44
652	653	S 11° 04' 53.86" W	252.32	653	584,711.29	3,046,940.83
653	654	S 03° 10' 53.31" E	242.27	654	584,724.74	3,046,698.93
654	655	S 53° 31' 00.10" E	623.26	655	585,225.86	3,046,328.34
655	656	S 64° 59' 34.30" E	519.07	656	585,696.27	3,046,108.92
656	657	S 61° 47' 13.22" E	669.47	657	586,286.21	3,045,792.42
657	658	S 58° 08' 23.97" E	450.93	658	586,669.20	3,045,554.40
658	659	S 67° 24' 42.20" E	395.61	659	587,034.46	3,045,402.45
659	660	S 75° 30' 49.92" E	468.89	660	587,488.44	3,045,285.16
660	661	N 60° 27' 56.44" E	398.96	661	587,835.56	3,045,481.82
661	662	N 27° 09' 06.48" E	654.29	662	588,134.14	3,046,064.01
662	663	N 29° 50' 30.21" E	351.9	663	588,309.25	3,046,369.25
663	664	N 17° 56' 41.46" E	416.81	664	588,437.67	3,046,765.78
664	665	N 15° 00' 08.72" E	434.86	665	588,550.24	3,047,185.82
665	666	N 09° 05' 47.20" E	931.52	666	588,697.51	3,048,105.62
666	667	N 24° 12' 59.57" E	547.66	667	588,922.15	3,048,605.09
667	668	N 35° 00' 48.29" E	578.35	668	589,253.99	3,049,078.77
668	669	N 61° 59' 14.69" E	207.26	669	589,436.97	3,049,176.11
669	670	S 77° 56' 23.31" E	260.68	670	589,691.89	3,049,121.65
670	671	S 84° 17' 05.18" E	983.64	671	590,670.64	3,049,023.69
671	672	S 77° 36' 36.14" E	696.87	672	591,351.28	3,048,874.17
672	673	S 64° 55' 01.89" E	857.74	673	592,128.13	3,048,510.55
673	674	S 64° 47' 03.77" E	593.21	674	592,664.82	3,048,257.83
674	675	S 67° 48' 07.09" E	383.72	675	593,020.10	3,048,112.85
675	676	S 74° 30' 36.90" E	521.72	676	593,522.87	3,047,973.52
676	677	N 87° 49' 53.31" E	521.01	677	594,043.51	3,047,993.23
677	678	N 68° 57' 36.50" E	506.43	678	594,516.18	3,048,175.05
678	679	N 33° 32' 17.29" E	1,321.86	679	595,246.49	3,049,276.85
679	680	N 30° 35' 43.83" E	1,648.70	680	596,085.64	3,050,696.01
680	681	N 26° 37' 08.49" E	692.39	681	596,395.87	3,051,315.01
681	682	N 40° 35' 51.81" E	421.71	682	596,670.29	3,051,635.21
682	683	N 47° 08' 27.27" E	335.66	683	596,916.34	3,051,863.53
683	684	N 70° 35' 47.50" E	359.96	684	597,255.86	3,051,983.11
684	685	N 62° 59' 13.57" E	334.06	685	597,553.48	3,052,134.84

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
685	686	N 72° 45' 09.18" E	226.78	686	597,770.05	3,052,202.08
686	687	N 47° 08' 27.97" E	186.52	687	597,906.78	3,052,328.95
687	688	N 14° 12' 28.21" E	174.66	688	597,949.65	3,052,498.26
688	689	N 14° 31' 40.28" E	325.49	689	598,031.30	3,052,813.35
689	690	N 26° 36' 45.02" E	407.04	690	598,213.63	3,053,177.26
690	691	N 53° 03' 40.09" E	267.48	691	598,427.42	3,053,338.01
691	692	N 66° 52' 44.71" E	306.07	692	598,708.90	3,053,458.19
692	693	N 80° 31' 38.27" E	244.41	693	598,949.98	3,053,498.42
693	694	N 78° 19' 48.31" E	358.7	694	599,301.27	3,053,570.97
694	695	N 76° 59' 06.39" E	491.94	695	599,780.56	3,053,681.76
695	696	N 79° 02' 44.32" E	583.06	696	600,353.00	3,053,792.55
696	697	N 75° 47' 32.82" E	576.75	697	600,912.10	3,053,934.11
697	698	N 60° 13' 16.34" E	390.8	698	601,251.30	3,054,128.20
698	699	N 61° 11' 54.52" E	228.82	699	601,451.81	3,054,238.44
699	700	N 50° 17' 37.98" E	509.42	700	601,843.73	3,054,563.89
700	701	N 76° 20' 58.71" E	343.27	701	602,177.31	3,054,644.90
701	702	N 82° 03' 16.53" E	566.35	702	602,738.22	3,054,723.18
702	703	N 88° 03' 57.78" E	489.62	703	603,227.56	3,054,739.71
703	704	N 43° 19' 29.98" E	745.87	704	603,739.33	3,055,282.31
704	705	N 69° 25' 39.16" E	766.81	705	604,457.24	3,055,551.76
705	706	N 31° 21' 26.11" E	711.14	706	604,827.30	3,056,159.03
706	707	N 19° 20' 25.75" W	704.58	707	604,593.95	3,056,823.85
707	708	N 15° 17' 36.25" W	583.15	708	604,440.14	3,057,386.35
708	709	N 00° 29' 28.12" W	446.08	709	604,436.32	3,057,832.42
709	710	N 00° 28' 00.67" E	659.92	710	604,441.69	3,058,492.32
710	711	N 01° 57' 46.00" W	644.56	711	604,419.62	3,059,136.50
711	712	N 03° 19' 24.05" W	781.6	712	604,374.31	3,059,916.79
712	713	N 07° 13' 29.66" E	287.6	713	604,410.48	3,060,202.11
713	714	N 20° 59' 16.46" E	445.76	714	604,570.13	3,060,618.29
714	715	N 42° 47' 35.97" E	429.71	715	604,862.06	3,060,933.62
715	716	N 63° 13' 35.31" E	1,202.67	716	605,935.80	3,061,475.38
716	717	N 68° 45' 14.48" E	505.05	717	606,406.52	3,061,658.39
717	718	N 21° 55' 58.41" E	462.51	718	606,579.27	3,062,087.42
718	719	N 08° 31' 11.60" E	455.94	719	606,646.82	3,062,538.33
719	720	N 43° 08' 19.47" W	326.59	720	606,423.51	3,062,776.64
720	721	N 48° 03' 06.39" W	555.76	721	606,010.16	3,063,148.15

DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	VÉRTICE	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
721	722	N 18° 34' 31.71" W	391.04	722	605,885.59	3,063,518.82
722	723	N 11° 13' 06.28" E	355.75	723	605,954.80	3,063,867.77
723	724	N 26° 11' 59.65" E	827.21	724	606,320.02	3,064,609.99
724	725	N 24° 59' 23.90" E	672.67	725	606,604.20	3,065,219.68
725	726	N 40° 48' 06.21" E	388.23	726	606,857.88	3,065,513.56
726	727	N 16° 36' 03.62" E	192.25	727	606,912.81	3,065,697.80
727	728	N 12° 45' 38.76" E	435.34	728	607,008.97	3,066,122.39
728	729	N 20° 18' 31.58" W	133.51	729	606,962.63	3,066,247.60
729	730	N 21° 02' 43.97" E	451.53	730	607,124.78	3,066,669.01
730	731	N 07° 13' 08.80" E	287.54	731	607,160.91	3,066,954.27
731	732	N 00° 59' 15.12" E	803.47	732	607,174.76	3,067,757.62
732	733	N 12° 06' 56.60" W	460.82	733	607,078.04	3,068,208.18
733	734	N 12° 36' 57.13" E	531.24	734	607,194.07	3,068,726.59
734	735	N 19° 23' 19.35" E	299.01	735	607,293.33	3,069,008.64
735	736	N 25° 49' 26.53" E	271.88	736	607,411.77	3,069,253.38
736	737	N 33° 14' 14.04" E	354.47	737	607,606.05	3,069,549.86
737	738	N 26° 51' 58.56" E	210.01	738	607,700.96	3,069,737.20
738	739	N 14° 03' 29.49" E	142.34	739	607,735.54	3,069,875.28
739	740	N 02° 34' 02.31" E	874.36	740	607,774.70	3,070,748.76
740	741	N 14° 24' 36.24" E	297.05	741	607,848.63	3,071,036.47
741	742	N 08° 25' 53.28" W	334.91	742	607,799.52	3,071,367.76
742	743	N 01° 05' 39.24" E	382.58	743	607,806.82	3,071,750.27
743	744	N 05° 14' 41.93" E	334.01	744	607,837.36	3,072,082.88
744	745	N 08° 22' 59.60" E	426.96	745	607,899.60	3,072,505.27
745	746	N 08° 41' 34.06" E	259.12	746	607,938.77	3,072,761.42
746	747	N 08° 29' 28.99" E	221.19	747	607,971.43	3,072,980.18
747	748	N 89° 29' 20.40" E	105.29	748	608,076.72	3,072,981.12
748	1	N 07° 28' 32.72" E	55.24	1	608,083.90	3,073,035.89

Para mayor precisión, las superficies y límites, de las áreas física y regable, con las que se establece el Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, se encuentran señalados en el plano oficial número 01-DR018-NO-GDR-SGIH-2021 del 4 de agosto de 2021 (**Anexo 1**), elaborado por la Comisión Nacional del Agua, el cual está a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas del Organismo de Cuenca Noroeste de dicha Comisión y en la del propio Distrito de Riego.

SEGUNDO. El establecimiento del Distrito de Riego 018, del Pueblo Yaqui, tiene como finalidad:

- I. Constituirse en el mecanismo para que el Pueblo Yaqui ejerza su derecho al agua para uso agrícola, con independencia de su derecho para otros usos, reconocido por el entonces Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas del Río, mediante el Acuerdo Presidencial de 1937 y la Resolución Presidencial de 1940, armonizándolas con las disposiciones constitucionales, convencionales y legales sobre derechos de los pueblos indígenas y aguas;
- II. Establecer las bases para que el Pueblo Yaqui administre el Distrito de Riego 018, conformado por el propio Pueblo Yaqui, cuya integración y funcionamiento sea acorde y atienda a su especificidad cultural, sus formas propias de organización e instituciones comunitarias y a la vez fortalezca su autonomía, mediante el desarrollo de capacidades de sus integrantes para el manejo sustentable de su territorio y recursos naturales, garantizando un aprovechamiento justo y equitativo para todas las comunidades que lo integran, especialmente de los ancianos, las mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad, de conformidad con sus sistemas normativos y las disposiciones legales aplicables;
- III. Administrar, operar, custodiar, mantener y conservar de manera sustentable las aguas disponibles dentro de su perímetro a través de obras y estructuras de captación, extracción, control, derivación, conducción, distribución, drenaje y las complementarias que sean necesarias para mantener y aumentar, hasta donde sea factible y sostenible, la productividad agropecuaria del agua y la tierra, así como para su manejo sustentable, mediante un mecanismo de gestión y administración comunitaria del agua y la infraestructura para riego, a favor y en beneficio de las generaciones presentes y futuras del Pueblo Yaqui, y
- IV. Contar con los elementos técnicos y administrativos para realizar las acciones y obras para su operación, conservación, rehabilitación, tecnificación y mejoramiento.

TERCERO. El Distrito de Riego que se establece por el presente Decreto, cuya principal fuente de abastecimiento de agua es el caudal del Río Yaqui, se dotará de la Presa Álvaro Obregón (Oviachic) y contará con un volumen anual para fines de riego del orden de 673 Mm³, esto en función de la disponibilidad hídrica en la cuenca y del desarrollo y evolución física progresiva de la superficie regable.

La disponibilidad del volumen inicial, como de aquel requerido para el riego de las tierras que llegaran a adicionarse, será determinado de común acuerdo entre la Comisión Nacional del Agua y las comunidades pertenecientes al Pueblo Yaqui, esto con base en el volumen indicado mediante el Acuerdo y la Resolución Presidenciales de 1937 y 1940 en los términos del presente Decreto.

Se otorgarán los volúmenes correspondientes a la superficie de riego ya establecida dentro del distrito. En la superficie restante el volumen de riego se irá suministrando de manera gradual, en la medida en que se vaya desarrollando la nueva infraestructura hidroagrícola y se abran al riego las superficies agrícolas asociadas, hasta alcanzar la totalidad de la superficie regable que resulte de los estudios técnicos, esto de acuerdo y con apego a los criterios de disponibilidad en las fuentes de abastecimiento y de suministro establecidos por ley.

La Comisión Nacional del Agua realizará las acciones necesarias y pertinentes para satisfacer el volumen previsto en este artículo; asimismo se emitirán las disposiciones que correspondan para alcanzar dicho propósito. Dicho volumen forma parte del total que le corresponde al Pueblo Yaqui conforme al apartado "SEGUNDO" del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1940 por el General Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de la República.

CUARTO. El Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, que se establece a través del presente Decreto, estará integrado por:

- I. La Presa derivadora “El Chículi” y nueve diques;
- II. Las redes de distribución de agua, drenaje y de caminos de operación y servicio;
- III. Las obras e instalaciones necesarias para la operación y funcionamiento del Distrito de Riego, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- IV. Las demás obras de infraestructura hidroagrícola que se construyan e incorporen para su funcionamiento.

QUINTO. La conservación, rehabilitación, tecnificación y mantenimiento de las obras del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, se realizarán por el Pueblo Yaqui, con el apoyo de la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con la última parte del mandato del numeral IX del Acuerdo de 1937, que establece la ejecución de trabajos que se requieran dentro de las tierras del Pueblo Yaqui para el riego de los mismos, así como las obras de saneamiento, caminos y demás construcciones que sean indispensables para el desarrollo y progreso de las familias indígenas de la población Yaqui, estableciendo una adecuada comunicación y relación entre ambas partes.

SEXTO. Se reconoce el derecho del Pueblo Yaqui como sujeto titular y administrador del Distrito de Riego 018 que se crea con el presente Decreto.

La administración del agua para riego se realizará a través del organismo indígena comunitario que se denominará Comisión Jiaki del Agua. Dicha Comisión estará integrada por las autoridades o representantes nombradas por ellas, de las 8 comunidades Yaquis, de conformidad con sus normas internas. Las atribuciones y el funcionamiento del organismo indígena comunitario, la forma de participación de las localidades Yaquis, así como los requisitos para proporcionar el servicio de riego, se detallarán en el Reglamento que al efecto elaboren y adopten con el apoyo de la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de conformidad con su forma de organización, autoridades y normas internas.

Los volúmenes de agua provenientes de las fuentes de abastecimiento, superficiales y subterráneas, que se destinen para el Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, se mantendrán y utilizarán única y exclusivamente en su interior, aspecto que quedará bajo el control y la vigilancia del organismo indígena comunitario, de esta manera se establecerán las condiciones para garantizar el desarrollo sostenible del distrito y, con ello, la más alta productividad hidroagrícola factible en beneficio de los usuarios y la población en su conjunto.

SÉPTIMO. Las autoridades del Pueblo Yaqui propondrán a la Comisión Nacional del Agua, al funcionario público que será el Comisionado del Distrito de Riego 018 y por este conducto, el Pueblo Yaqui comunicará el Padrón de Usuarios de dicho Distrito. Dicho funcionario deberá pertenecer al Pueblo Yaqui, cumplir con el perfil técnico correspondiente y hablar la lengua Yaqui.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Pueblo Yaqui a través de la figura de administración comunitaria que determine para el Distrito de Riego 018 y en términos de la Ley de Aguas Nacionales y sus sistemas normativos, elaborará el Reglamento del Distrito de Riego 018 y lo comunicará a la Comisión Nacional del Agua en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

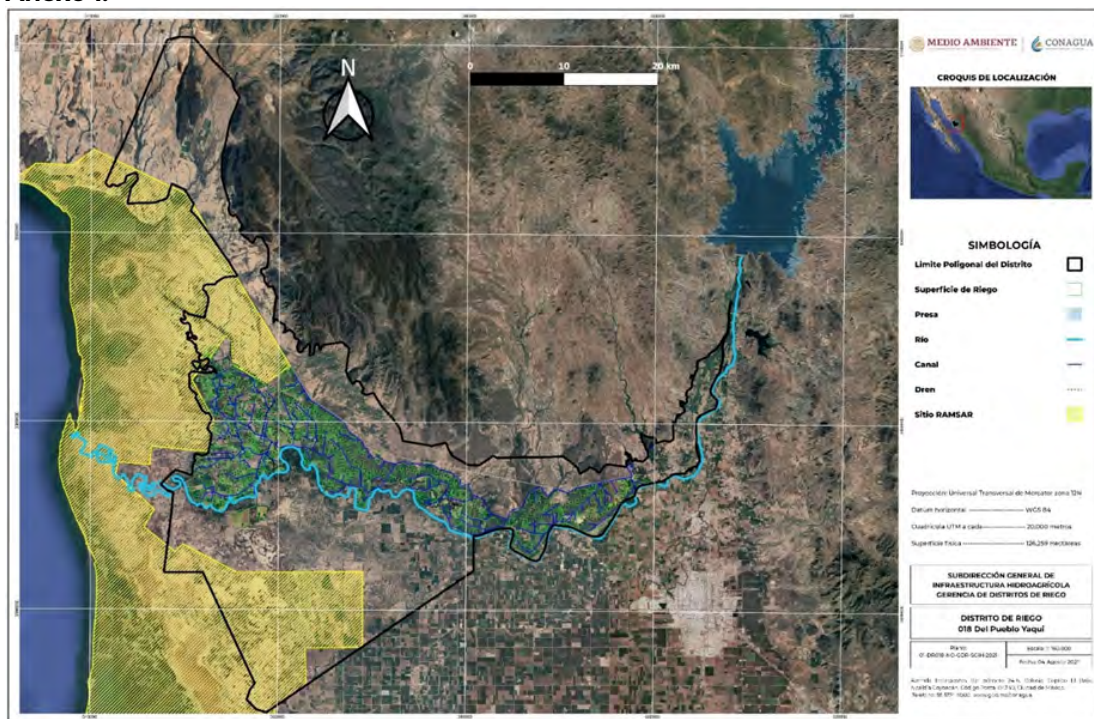
TERCERO. La Comisión Nacional del Agua acompañará al Pueblo Yaqui con capacitación, apoyo técnico y recursos presupuestales para efectuar de manera exitosa la transferencia integral del Distrito de Riego 018.

CUARTO. A la entrada en vigor del presente Decreto, se iniciará el proceso de transferencia al Pueblo Yaqui, para que sea el titular y administrador del propio Distrito de Riego.

QUINTO. La superficie regable a que se refiere el artículo primero de este Decreto, quedará precisada de conformidad con el resultado de los estudios y proyectos técnicos ejecutivos que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la publicación de este Decreto.

SEXTO. Para la implementación del presente Decreto, la Comisión Nacional del Agua, tomará las medidas, acuerdos y disposiciones necesarias y pertinentes para registrar y garantizar los derechos colectivos del Pueblo Yaqui; asimismo, se establecerá un programa de trabajo de común acuerdo con dicho Pueblo.

Anexo 1.



Modelo Pedagógico Yaqui

Resumen

DGEIIB

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021

Introducción

El presente documento surge, entre otras fuentes, de la recuperación de diferentes materiales, producidos a partir de la participación de un importante conjunto de docentes yaquis del estado de Sonora, que, en colaboración con la Dirección General de Educación Indígena, realizaron para determinar las características de un modelo educativo que dé respuesta a la necesidad de rescatar, o en su caso, fortalecer diferentes aspectos lingüísticos y culturales que dan identidad a la etnia yaqui. Lo anterior en correspondencia con el derecho de la niñez indígena de recibir educación de alta calidad que considere su lengua y cultura.

1.- Marco legal.

El marco legal aplicable a las acciones educativas de este modelo pedagógico está motivado y fundamentado esencialmente en los siguientes lineamientos normativos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Ley General de Educación**
- **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**
- **Aprendizajes Clave para la Educación Integral. Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica (Autonomía curricular).**

La Autonomía curricular se rige por los principios de la educación inclusiva porque busca atender las necesidades educativas e intereses específicos de los educandos. Está organizada en cinco ámbitos: “Ampliar la formación académica”, “Potenciar el desarrollo personal y social”, “Nuevos contenidos relevantes”, “Conocimientos regionales” y “*Proyectos de impacto social*”.

2.- Contextualización.

La lengua yaqui, pertenece a la familia yutonahua, la lengua hermana del yaqui es el mayo. El yaqui se considera una lengua en sí por no agrupar a ninguna otra variedad, se habla en el estado de Sonora, en los municipios de: Guaymas, Bácum, Cajeme y Empalme. El Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010 registró 17,592 hablantes. Se considera que la lengua yaqui está en mediano riesgo de desaparición.

Datos del INEGI dan cuenta que en el Estado de Sonora 743,126 habitantes de 5 años a más asisten a la escuela. La Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (DGEIIB) de la SEP menciona que, en las

111 escuelas primarias para el medio indígena, asisten 5720 estudiantes; 2762 son mujeres y 2958 son hombres.

Dadas las condiciones geográficas de la mayoría de los pueblos y comunidades indígenas (zonas rurales, de difícil acceso o con baja concentración demográfica), el servicio de educación secundaria que se suele ofrecer a estas poblaciones es en la modalidad de Telesecundaria. Para muchas comunidades indígenas este modelo representa, en muchas ocasiones, la única opción de seguir estudiando después de la primaria.

3.- Los Yaquis que queremos formar.

El principal objetivo del modelo pedagógico Yaqui es que la educación básica sea pertinente acorde al contexto sociocultural de las y los Yoemem. Tomando en cuenta los conocimientos propios de la comunidad a través de la lengua Jiak Noki (Yaqui) creando una enseñanza situada desde lo que el alumno sabe y conoce, vinculando estos saberes en el espacio escolar.

Para conseguirlo es indispensable que el docente y el alumno conozcan la lengua Jiak Noki, que la lengua se use en el espacio escolar para entender la cosmovisión, la manera en cómo se percibe el mundo desde la visión de las mujeres y la visión de los hombres permitiendo complementar el mundo y tener un equilibrio en el ser Yoema.

La educación debe coadyuvar a la aportación de los principios tradicionales, el Pueblo Yaqui tiene características que lo diferencian de los demás y le permiten crear explicaciones profundas. El alumno no debe de perder el interés, por ello es importante que en la escuela se fortalezca el sentido de ser Yaqui, vinculando su realidad para responder a las necesidades Yoemes. Para ello se debe rescatar la voz del Yo'owe (adulto, mayor) porque son la semilla del pueblo Yaqui y si está muere, se pierde el conocimiento y el sentido del ser.

Perfil de egreso de los Yaquis.

Los Yaquis que se quiere formar deben ser conocedores y amantes de su cultura partiendo de la vida individual y colectiva. Fortaleciendo la identidad de las y los jóvenes, para que sean responsables y respetuosos con ellos mismos, su familia, comunidad y entorno. Para ello los alumnos deben de poseer conocimientos, habilidades, actitudes y valores propios adquiridos durante su formación escolar. El perfil de egreso define el logro obtenido

durante los nueve años de escolarización primaria y secundaria. Este modelo propone los siguientes:

Rasgos del Perfil de Egreso (conjunta rasgos del perfil de Egreso de la Educación primaria y secundaria):

- Utiliza la lengua Jiak Noki para comunicarse; posee las cuatro habilidades lingüísticas: escucha, habla, lee y escribe. También domina las cuatro habilidades en español.
- Entiende conceptos y procedimientos para solucionar problemas, relacionados con su entorno.
- Resuelve problemas por medio de la pregunta, reflexiona, analiza, y argumenta desde su entorno sociocultural.
- Fortalece su identidad Yaqui. Conoce, respeta y hace valer sus derechos individuales y colectivos.
- Identifica fenómenos naturales y sociales que ocurren en su entorno, se informa para entender el proceso y la razón de los sucesos desde su cosmovisión Yaqui.
- Identifica que por medio de la danza y la música se fortalece su identidad.
- Reconoce que la medicina tradicional y saberes del jitebí (médico tradicional) son fundamentales para el cuidado de las y los Yoemias.
- Protege su territorio e identifica factores que dañan a su medio ambiente. Busca estrategias para cuidarlo y conservarlo con responsabilidad a través de proyectos de conservación.
- Respeta y reconoce que existen muchas formas de trabajo en equipo, de manera colectiva.
- Utiliza de manera segura y eficiente las TIC's que están a su alcance. Aprende diversas formas de comunicarse e informarse con cautela.

4.- Fundamentos del Modelo Pedagógico del Pueblo Yaqui.

En el presente Modelo Pedagógico para el Pueblo Yaqui se plantea un modelo con enfoque humanista que fomente la promoción y preservación de su historia, cultura y la lengua para el fortalecimiento de la identidad del Pueblo Yaqui.

Estamos convencidos que la educación ofertada a los estudiantes yaquis, debe ser una educación de alta calidad, para hacer a los estudiantes agentes activos de su propia transformación, y de la transformación del

contexto en el que viven y conviven, en este tenor, una educación de excelencia garantizará el progreso del pueblo yaqui con sentido de pertenencia, analítico, inclusivo, crítico, reflexivo, abierto, con práctica de valores.

Una educación que brinde al estudiante aprendizajes significativos, además de ofrecer al estudiante Yoeme una formación integral, lo habilitará para ser parte del desarrollo de su comunidad, hacerlo apto para vivir y proteger su identidad, lengua, cultura, tradición, sistema de gobierno, en otras palabras, se trata de orientar su formación, hacia el fortalecimiento de la identidad étnica de un pueblo que lucha por el respeto a sus prácticas comunitarias como son la lengua, cultura, organización sociopolítica, en esencial el territorio.

A diferencia de otros, el enfoque humanista de la educación responde a un mundo más preocupado y sensible cubriendo las necesidades de las generaciones en constante movimiento produciendo individuos capaces de adaptarse a un mundo global en constante cambio, por esta razón, el Modelo Pedagógico Yaqui resulta pertinente en tanto se asume como un pueblo dinámico, que ama sus raíces, su lengua y su cultura, que respeta su entorno, y pugna por la conservación de su identidad, pero que siempre está abierto a la interrelación con la diversidad social, cultural, étnica y lingüística de los múltiples mundos de los que también forma parte.

5.- Aportaciones de la teoría sociocultural al Modelo Pedagógico para el Pueblo Yaqui.

El Modelo Pedagógico Yaqui se apoya en el enfoque sociocultural, el cual concibe el desarrollo del individuo como una construcción de la cultura que se da a través de la interacción con otras personas. De acuerdo con los planteamientos de este enfoque y el propósito del modelo pedagógico, consideramos indispensable la colaboración de la comunidad yaqui en su conjunto en la formación del alumno Yoeme, ya que de esta manera podrá desarrollar su identidad partiendo de su historia y al mismo tiempo de su presente, lo cual le permitirá ser un ciudadano consciente, crítico, analítico y propositivo.

De acuerdo con la teoría de Vygotsky el conocimiento se construye socialmente, por ello, es conveniente que los planes y programas de estudio se adecuen al contexto, sobre todo que incluyan estrategias pertinentes,

para la enseñanza y el aprendizaje, que le permitan al alumno ser un sujeto activo en la construcción de su conocimiento. Lo que supone una mayor interacción social, no solo entre los alumnos y el profesor; sino entre alumno, comunidad y otras comunidades.

Los planteamientos de este modelo centran su atención en el fortalecimiento de la identidad étnica de los estudiantes Yoeme, la cual se pretende abordar en educación básica desde los primeros grados de educación primaria hasta el nivel de secundaria, donde el alumno enfrentará retos diversos que podrá superar con el apoyo del docente, de sus pares y en muchos de los casos con ayuda de la comunidad Yaqui, como mediadores entre cultura e individuo.

6.- Relación Escuela - Comunidad

El modelo pedagógico para el pueblo yaqui es producto de la suma de esfuerzos de las autoridades educativas federales y locales para el fortalecimiento y/o revitalización de la lengua y cultura de los Yoeme.

La comunidad escolar hará lo propio, atendiendo a sus atribuciones y a las necesidades de los alumnos, sin embargo, la participación de la comunidad en general es fundamental para la revitalización lingüística y cultural de este pueblo.

Participación de los padres de familia y su compromiso con la escuela.

Un apoyo importante por parte de la familia al fortalecimiento de la identidad de los niños sería el uso de la lengua en todas las actividades cotidianas, entre ellas las conversaciones familiares.

En aquellos casos en los que los padres de familia ya no hablan la lengua originaria, buscar estrategias para aprenderla, una alternativa es organizarse en grupos de apoyo para aprender el idioma, de esta forma podrán apoyar el aprendizaje de sus hijos.

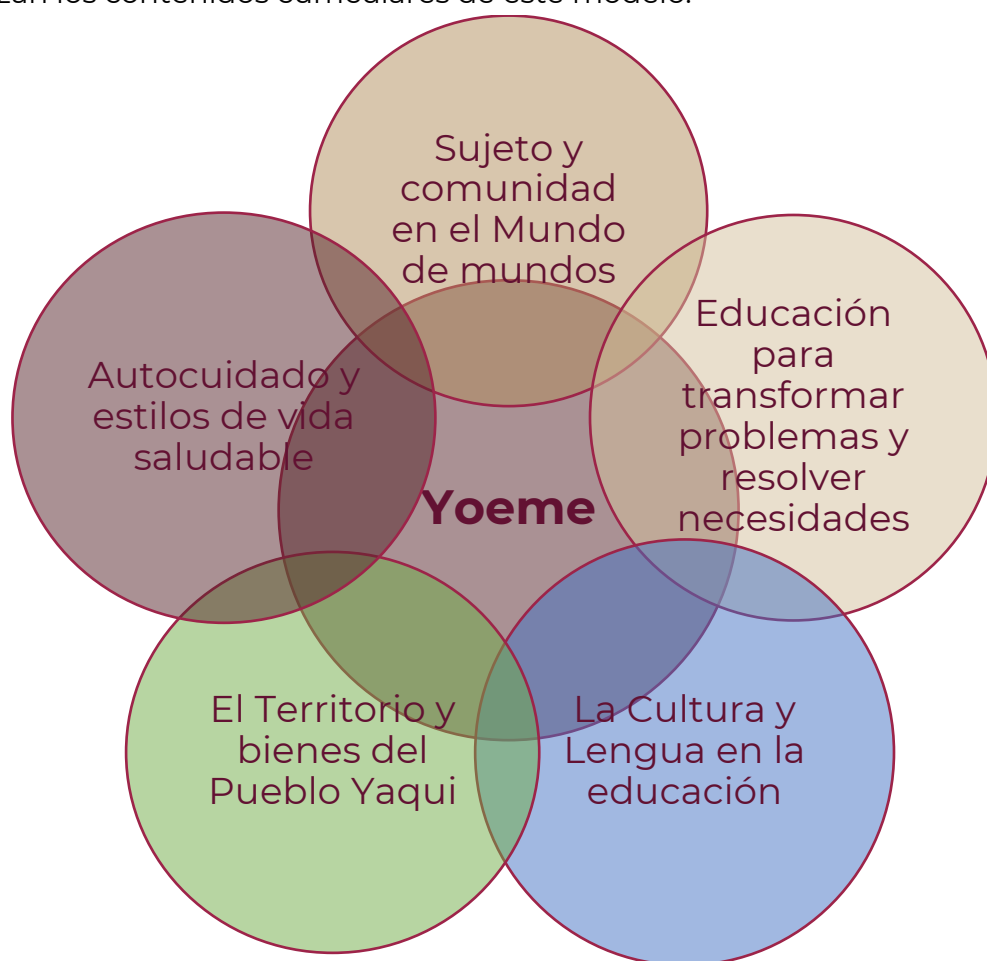
Participación de la comunidad en general.

La comunidad deberá comprometerse a ampliar el uso oral y escrito de la lengua yaqui a todos los espacios públicos, dentro y fuera de la comunidad, en lo posible gestionar programas de radio y televisión en lengua yaqui, uso de potadores de texto en lengua originaria.

En este mismo sentido resultaría muy importante la participación de las autoridades en sus diferentes dimensiones, para la organización de distintos tipos de eventos que promuevan la escritura y oralidad de la lengua yaqui, por ejemplo, a través de concursos de canto, poesía, oratoria, narración, entre otros, donde se incentive a la población en general, pero especialmente a los niños, adolescentes y jóvenes a escribir y hablar la lengua originaria de la comunidad.

7.- Organización de Contenidos (propuesta).

Gracias a las aportaciones de un conjunto de docentes yaquis y especialistas en la materia, se presenta el siguiente esquema mediante el cual se organizan los contenidos curriculares de este modelo:



Mediante el siguiente cuadro se presenta la propuesta curricular:

Ámbito	Nivel educativo								
	Primaria						Secundaria		
	Primer ciclo		Segundo ciclo		Tercer ciclo				
	1ro	2do	3ro	4to	5to	6to	1ro	2do	3ro
Sujeto y Comunidad en el mundo de Mundos.	Medio familiar y comunitario del Yoeme.		La comunidad Yaqui.	Recupera el significado y la visión del espacio Yaqui.			El espacio Yaqui con otros mundos.	Los testimonios históricos.	
	Desarrollo personal y social del ciudadano Yaqui.						Desarrollo personal y social del ciudadano Yaqui.		
	Apreciación de la diversidad cultural y lingüística en la comunidad.		Apreciación de la diversidad cultural y lingüística en la región.		Apreciación de la diversidad cultural y lingüística del país.		Apreciación de la diversidad cultural y lingüística del país y del mundo.		
Educación para transformar problemas y resolver necesidades.	Uso del lenguaje Yaqui para cuantificar el mundo: números y cantidades; formas, espacios y medidas convencionales y no convencionales.						Construye y analiza procesos matemáticos con mayor nivel de dificultad con características del pueblo Yaqui.		
							Flora y fauna de la localidad.	Cosmos Yaqui.	Identificación de elementos y compuestos de la región.
	Las nuevas tecnologías: su usos e impacto en la vida personal y familiar		Las nuevas tecnologías: su usos e impacto en el contexto comunitario.				Las nuevas tecnologías: su usos e impacto social, cultural y económico en la comunidad.		
La Cultura y Lengua en la educación.	Aprecio y uso del yaqui: tradición oral		Aprecio y uso del yaqui: tradición oral y producción escrita de textos cortos		Aprecio y uso del yaqui: tradición oral y escrita		Dominio, aprecio y uso del yaqui: tradición oral y producción escrita.		

	Aprecia y usar del español: oral	Aprecia y usa del español: tradición oral y producción escrita de textos cortos.	Aprecio y uso del español: tradición oral y escrita	Dominio, aprecio y uso del español: tradición oral y producción escrita.
	Escucha relatos de la antigua y nueva palabra	Recreación de relatos de la antigua y nueva palabra		Eventos escolares y de la comunidad para la difusión oral y escrita de sus producciones literarias.
	La música y la danza tradicional			Adiestramiento de los danzantes
	Producción artesanal			Producción artesanal: comercial y ceremonial
	Prácticas ceremoniales	Intervención del yoeme en las Prácticas ceremoniales.		Intervención del Yoeme en las Prácticas ceremoniales.
El Territorio y bienes del Pueblo yaqui.	Hechos del pasado y presente: fortalecimiento de la identidad Yaqui			Hechos del pasado y presente: fortalecimiento de la identidad yaqui.
	La comunidad yaqui.	El Territorio Yaqui: evolución		Territorio y autonomía del Pueblo Yaqui.
		Principales formas de la tenencia de la tierra: el ejido, la propiedad comunal y la pequeña propiedad.		Tenencia de la tierra y conflictos agrarios.
Vida saludable y medicina tradicional.	Relación del Yoeme con el medio ambiente: protección y equilibrio con la naturaleza para el buen vivir.			Relación del Yoeme con el medio ambiente: protección y equilibrio con la naturaleza para el buen vivir.
	Las plantas de la región: para uso medicinal y consumo alimenticio.		Las plantas de la región y su clasificación	Las plantas de la región y los rituales para evitar que mueran.
	Hábitos alimenticios de la familia yaqui.	La alimentación tradicional de la comunidad yaqui.		La alimentación de la comunidad yaqui.
	La salud y medicina tradicional del pueblo yaqui.			La medicina tradicional del pueblo yaqui: formación de los médicos tradicionales.
	Aprecio y uso del lenguaje oral y escrito en su dimensión estética con relación al equilibrio con la naturaleza.			Aprecio y uso del lenguaje oral y escrito en su dimensión estética con relación al equilibrio con la naturaleza.

8.- Propuesta de contenidos

La presente propuesta de contenidos se llevó a cabo a partir de la revisión de diferentes documentos, como los Parámetros Curriculares de la Asignatura de Lengua Indígena, el Programa de Estudio de la Lengua Yaqui, así como el Acuerdo Número 592 y el Plan y Programas de estudio para la educación básica 2017.

Se consideran los mismos ámbitos que en la Propuesta curricular del punto 7. Existe ya la descripción de los contenidos para primaria y secundaria.

Ámbito
Sujeto y comunidad en el mundo de Mundos
Educación para transformar problemas y resolver necesidades
La Cultura y Lengua en la educación
El Territorio y bienes del Pueblo Yaqui
Vida saludable y medicina tradicional

9.- Relación docente – alumno.

El aula es un espacio donde interactúan varios actores, maestro y alumnos; en algunos casos el director, padres de familia, comunidad escolar, comunidad local, entre otros. Que permiten que la escuela funcione, sin embargo, los actores principales son los alumnos y el docente; por ello es importante establecer una relación donde ambos convivan de manera armónica, con respeto, un espacio donde se aprenda a ser Yoemia.

El profesor debe permitir que el estudiante por medio de sus experiencias, observaciones, dudas o inquietudes construyan la clase para responder lo que implica ser un Yoemia; conocer y relacionar el mundo material, natural y espiritual que constituyen a la comunidad Yaqui. Por ello el docente debe de predicar con el ejemplo, intercambiar ideas, saberes y conocimientos, desde las distintas formas de enseñar y aprender.

El alumno debe de ser un sujeto vivo, que sea participe de su formación, que tenga motivación por aprender y saber. Que tenga la libertad de expresarse, poderse equivocar y aprender de sus errores. Formarse por medio de la escucha, la observación, la pregunta y el dialogo con los Yoemes, para construir una mirada crítica y analítica. El estudiante debe de tener una actitud positiva para aprender mediante su curiosidad y enriquecer los saberes, a través de la pregunta oral para favorecer el dialogo horizontal.

Ambos deben establecer una relación, de confianza, respeto y armonía, en un ambiente seguro. Desde la visión del mundo Yaqui, se debe de construir sujetos pensantes, críticos y analíticos, rescatando la voz de la diversidad en el aula. A pesar de que los alumnos son Yaquis, tienen distintas miradas que permiten enriquecer el conocimiento.

10.- Formación inicial y continua del docente Yoeme.

El docente actual, debe estar consciente de que pertenece a una sociedad dinámica que exige una cantidad de competencias a desarrollar en el proceso educativo (ser investigador, asesor, facilitador y guía, entre otras), que lo lleva a crear nuevos ambientes de aprendizaje, cuyas características deben estar enfocadas a que el alumno emplee lo que conoce y está a su alcance, pero también le brinde al estudiante, elementos que le permitan conocer lo que está más allá de su entorno.

Formación inicial del docente Yoeme.

En México, las escuelas normales, principalmente, son las encargadas de la formación inicial de los docentes de educación básica. La Universidad Pedagógica Nacional, también colaboran en esta tarea, a través de sus diferentes unidades.

Para el caso del docente yoeme, además de dominar estos rasgos iniciales, deberá contar con una formación más integral, la cual debe estar robustecida con elementos de la cultura del pueblo yaqui. Lograr esta misión en la formación inicial de los profesores yaquis, requiere incluir contenidos específicos de la cultura, cosmovisión, tradición, gastronomía, lengua, organización política y económica del pueblo yaqui, en la currícula de las escuelas normales y/o unidades UPN.

En su caso, plantear un mecanismo de inducción a la práctica docente (presencial o en línea) donde se consideren los aspectos culturales y lingüísticos propios del pueblo yaqui para subsanar la ausencia de contenidos curriculares locales en la Escuela Normal o en la UPN.

Formación continua, capacitación y profesionalización del docente yoeme.

La actualización del docente yaqui y su formación permanente son procesos trascendentales ya que día a día se presentan nuevos retos para el

profesor y es de suma importancia que este cuente con las herramientas necesarias para poder darles solución, el maestro tiene la responsabilidad de formar a los alumnos en congruencia con el contexto sociocultural local, del país y del mundo, y si no cuenta con los saberes necesarios y con las estrategias indicadas no podrá cumplir con esta tarea.

Por ello, es necesario plantear esquemas de actualización y profesionalización del docente yoeme que cubra las necesidades de capacitación elementales para realizar buenas prácticas docentes, ya que estas repercuten en el desarrollo educativo del alumno, una buena capacitación docente debe de incluir algunas áreas generales de competencia.

Perfil deseado del docente Yaqui de educación primaria y secundaria.

En la exigencia de brindar una educación de calidad a los educandos Yaquis, es necesario considerar que toda aquella persona que desee desempeñarse como Docente de Educación Primaria Indígena debe contar con un título en Educación para la enseñanza del nivel Primaria y preferentemente contar con experiencia previa en actividades docentes.

Para la educación secundaria, también es importante tomar en consideración que quien se incorporen al sistema educativo como Docente de Educación Secundaria Indígena debe contar con la formación académica para la enseñanza en este nivel⁹³ y en la medida de lo posible cuente con experiencia previa en el desempeño de la docencia.

Habilidades Lingüísticas:

- Poseer un amplio conocimiento y dominio de la lengua yoeme tanto de manera escrita como oral, y tener la capacidad de enseñarla a otros.
- Conocedor de la cultura yaqui (tradiciones y costumbres, danzas, vestimenta, ritos, lengua, contexto, entre otros aspectos).

Habilidades técnico-pedagógicas (principales):

- Planificar y contextualizar los contenidos curriculares para proponer actividades académicas con pertinencia cultural y lingüística.

⁹³ En algunos casos, los docentes de educación secundaria son profesionistas que provienen de diferentes áreas de preparación, que pretenden incursionar en la docencia por convicción personal, o como un medio laboral viable para desarrollarse en el campo productivo, por lo que es indispensable cuidar que quien se incorpore en este nivel cumpla con mayor rigor estas características.

- Tener la capacidad de trabajar en equipo e implementar estrategias para fomentar el trabajo colaborativo entre sus alumnos.
- Tomar en cuenta los contenidos de la comunidad como contenidos educativos.
- Producir materiales y recursos didácticos en lengua Yaqui (textos, cantos, cuentos, poesía, infografías, por mencionar algunos), impresos y/o en formatos digitales.

Habilidades comunicativas y socioafectivas (principales):

- Tener tacto, paciencia y buen juicio al comunicarse con los padres de familia, así como con el resto de la comunidad escolar con el fin de conservar relaciones efectivas, abiertas a la colaboración.
- Capacidad para establecer comunicación con otros docentes y apoyarse mutuamente.
- Poseer altos niveles de creatividad, iniciativa, flexibilidad y capacidad de reacción, así como tener habilidades de liderazgo.
- Tener un enorme compromiso con la comunidad Yaqui, en particular con sus alumnas y alumnos.



*Por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes, los olvidados,
en especial los pueblos indígenas.*

Lic. Andrés Manuel López Obrador
Presidente de México



GOBIERNO
DE MÉXICO

Comisión Presidencial de Justicia
para el Pueblo Yaqui

